

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER



Ajuste Plan Financiero
Marco Fiscal de Mediano Plazo
2022 – 2032

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2022 – 2032**

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador de Norte de Santander

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda

2022

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2032

Elaborado por:

RODRIGO CORREA MEZA

Profesional Especializado Área de Deuda Pública
Equipo de la Oficina de Deuda Pública

WILLIAM JAVIER PABON MONCADA

Asesor OPS – Secretaria de Hacienda Departamental

2022

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. MARCO LEGAL	8
1.1 Diseño y Contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo	11
1.2 Plan Financiero	14
1.3 Superávit Primario	14
1.4 Capacidad De Pago	17
1.5 Informe de Resultados De Vigencia Anterior	20
1.6 Relación de Pasivos Exigibles y Pasivos Contingentes	20
1.7 Sistema Presupuestal	20
1.8 Sistema Contable	32
2. ESCENARIO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL POR LA SITUACIÓN COVID 19	33
3. PLAN DE DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"	38
3.1 Proyectos bandera	40
4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO	44
5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO 2017 - 2021 Y PROYECCIONES FINANCIERAS 2022 - 2032	56
5.1 Método para estimar las implicaciones fiscales del COVID-19 en las ET	56
5.2 Ejecuciones Presupuestales Fiscales de Ingresos y Gastos 2021	57
Ejecución Presupuesto de Ingresos 2021	57
Ejecución Presupuesto de Egresos 2021	62
5.3 Informe de los resultados fiscales de Ingresos y Gastos 2017 - 2021	75
5.3.1 Informe de los resultados fiscales 2017 - 2021	84
5.4 Informe de las Metas de Superávit Primario 2017 - 2021	84
5.5 Informe de la Capacidad de Endeudamiento 2021	84
5.6 Servicio de la Deuda	85
5.6.1 Acciones y escenarios para el cumplimiento de las metas fiscales y sostenibilidad de la deuda	85
5.6.2 Propuesta Gobierno Departamental para la refinanciación o reestructuración del Servicio de la Deuda con Recursos Propios	85
5.6.2.1 Cupo de endeudamiento	85
5.6.3 Saldo del Servicio de la deuda a 30 de noviembre de 2021	89
5.6.3.1 Amortización del Servicio de la Deuda	91
5.7 Vigencias Futuras	94
5.8 Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas	99
5.8.1 Propuesta Gobierno Departamental para la modificación de la estructura orgánica del nivel central de esta entidad	99
5.8.2 Parámetros de Austeridad del Gasto	101
5.8.3 Actualización de las normas tributarias	105
5.8.4 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias	106
5.8.5 Información Contable Pública - Convergencia	107
5.8.6 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes	109
5.8.7 Relación de Procesos en Fiscalización	117
5.8.8 Relación de Procesos en Cobro Coactivo	117
5.8.9 Relación de procesos de embargos con las características de los mismos	117
5.9 Proyecciones Financieras 2022 - 2032	118
5.9.1 Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022	118
5.9.2 Proyección Plan Financiero 2022 - 2032	135
5.9.3 Proyección de las Metas de Superávit Primario 2022 - 2032	140
5.9.4 Nivel de deuda pública y sostenibilidad de la deuda 2022 - 2032	141
5.9.5 Nivel del Gasto Ley 617 de 2000	143
6. SECTOR DECENTRALIZADO	145
6.1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - IDS	146
6.1.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020	147
6.1.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020	148
6.1.3 Ejecución Consolidada de Gastos en la Vigencia 2020	148
6.1.4 Análisis del Clave Vigencia 2020	149
6.2 INDENORTE	151
6.2.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020	151
6.2.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020	152
6.2.3 Ejecución Consolidada de Egresos en las Vigencias 2017 - 2020	152
6.3 IFINORTE	152
6.3.1 Objetivos principales de IFINORTE	153
6.3.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020	154
6.3.3 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020	154
6.3.4 Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020	154
6.3.5 Ejecución Consolidada de Egresos en las Vigencias 2017 - 2020	154
6.4 LOTERIA DE CUCUTA	155
6.4.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020	155
6.4.2 Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020	156
6.5 INSTITUTO SUPERIOR EDUCATIVO RURAL - ISER	157
6.5.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020	158

6.5.2	Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020.....	159
6.6	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.....	160
6.6.1	ESE Hospital Regional Noroccidental - Abrego.....	160
6.6.1.1	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020.....	160
6.6.2	ESE Hospital Regional de Occidente - Cúcuta.....	163
6.6.2.1	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020 - 2023.....	163
6.6.2.2	Riesgo Fiscal y Financiero.....	164
6.6.3	ESE Hospital Regional Sur Oriental - Chinácota.....	164
6.6.3.1	Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2020.....	165
6.6.3.2	Composición del Ingreso.....	165
6.6.3.3	Composición del Gasto.....	166
6.6.4	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz - Cúcuta.....	166
6.6.4.1	Ejecución Presupuesto Ingresos y Gastos Vigencia 2020.....	167
6.6.4.2	Presupuesto Vigencia 2021.....	168
6.6.4.3	Gestión de Riesgo Financiera y Administrativa.....	170
6.7	ESE Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular - Cúcuta.....	173
6.7.1	Gestión de Presupuesto 2020.....	173
6.8	ESE Hospital Mental Rudesindo Soto - Cúcuta.....	175
6.8.1	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.....	177
6.8.2	Ejecución Presupuesto Ingresos y Gastos Vigencia 2020.....	177
6.9	ESE Hospital Regional Centro - Gramalote.....	179
6.9.1	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020.....	179
6.9.2	Informe de Resultados de las Operaciones del Cierre de Vigencia 2020.....	180
6.9.3	Presupuesto Vigencia 2021.....	181
6.10	ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares - Ocaña.....	182
6.10.1	Intervención de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares - Ocaña.....	183
6.10.2	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020.....	185
6.10.3	Situación Financiera.....	187
6.10.3.1	Análisis situación financiera.....	192
6.10.3.2	Impacto en las finanzas del departamento Norte de Santander.....	193
6.11	ESE Hospital San Juan de Dios - Pamplona.....	193
6.11.1	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020.....	193
6.11.2	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF.....	196
6.11.3	Situación Financiera.....	197
6.12	ESE Hospital Regional Norte - Tibú.....	198
6.12.1	Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020.....	198
6.12.2	Presupuesto Vigencia 2021.....	200
6.12.3	Situación Financiera.....	201
6.13	CONCLUSIONES.....	203
	SILVANO SERRANO GUERRERO.....	204
	Gobernador de Norte de Santander.....	204
	OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER.....	204
	Secretario de Hacienda.....	204

INTRODUCCIÓN

La Administración Departamental de Norte de Santander orienta su esfuerzo a la auto sostenibilidad de los gastos con recursos propios, pero las consecuencias de la pandemia COVID 19 dejaron huella y continúan marcando el destino de las finanzas del Departamento, dependiente de las rentas del Impuesto de Vehículos Automotores, del ejercicio del monopolio de Licores, del Impuesto al Consumo de Licores Vinos Aperitivos y Similares, del Impuesto al Consumo Cerveza y del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, componente específicos de libre inversión.

Las finanzas públicas del Departamento se han visto afectadas, y la dinámica de los ingresos por estos conceptos se reflejan en la austeridad para atender nuestros gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y de la Inversión con recursos propios, para la salud y el deporte.

Nuestra dependencia de las transferencias será alta, y si bien cada territorio tiene sus propias dinámicas, el Departamento sufrirá el impacto de la pandemia y resolverá los problemas derivados de la crisis con los recursos y capacidades que tengamos.

La Administración Departamental de Norte de Santander presenta el documento "Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2030" en concordancia con las disposiciones legales establecidas en la Ley 819 de 2003, herramienta de planificación de las finanzas en las Entidades Territoriales, el cual permite garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo no inferior a 10 años, pero ante todo, por los efectos en la caída de nuestros ingresos corrientes en 2020, que nos obligó a ajustar nuestros gastos y buscar los recursos para aliviar las presiones de liquidez que se puedan ocasionar por la crisis generada por la pandemia COVID- 19, entre ellas, la reorganización administrativa de la planta de personal, establecer un plan de austeridad de Gastos, el ajuste del servicio de la deuda vigente y el uso de líneas de créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2020, y en el 2022, el uso de líneas de créditos que financien nuestro Plan de Desarrollo **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"**.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2032 del Departamento Norte de Santander, es el resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes dependencias y niveles administrativos de las Secretarías de Hacienda, Tesorería y Planeación, en búsqueda del fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y el desarrollo regional, basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados por las Leyes 358 de 1997 (Endeudamiento), 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos), 617 de 2000 (Racionalización del gasto) y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal), realizando un análisis detallado de la situación fiscal en esta época de pandemia, donde no solo se relacionan los gastos actuales y se estiman los ingresos para sufragarlos, sino que además se está al tanto de los pasivos que tiene la entidad, se sugiere el seguimiento de los procesos jurídicos en contra de la Administración Departamental en todos los niveles y se establece claramente si se cumplen los límites legales de endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Los compromisos plasmados en el Programa de Gobierno fueron incorporados en el Plan de Desarrollo **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"**, y se adaptaron a las nuevas circunstancias que tendrán relevancia durante el tiempo que dure la crisis y su posterior recuperación. La administración debe garantizar que los recursos serán distribuidos de una manera responsable y que los compromisos adquiridos se realizarán cumpliendo los principios constitucionales y legales de la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, e integridad.

Sin dejar de lado el cumplimiento del ordenamiento jurídico de nuestras competencias y compromisos plasmados en el Programa de Gobierno, y que fueron incorporados en el Plan de Desarrollo **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"**, nos adaptamos a las nuevas circunstancias que tendrán relevancia durante el tiempo que dure la crisis y su posterior recuperación.

Es pertinente precisar que las operaciones de crédito público solicitadas y autorizadas, se regulan en principio por dos tipos de normas: Ley Orgánica Presupuestal en cuanto a criterios de capacidad de endeudamiento y de autorización de cupo (artículos 151 y 345 y siguientes de la Constitución Política de 1991), y, las leyes marco. No obstante, también debemos guiarnos por aquellas leyes y decretos que tanto a nivel nacional como territorial disponen la normativa especial de estas operaciones, conforme señala el numeral 19 del artículo 150 y el numeral 25 del artículo 189 de la CP.

En complemento de la Constitución y las leyes marco, para constituir la normativa principal en materia crediticia, se compiló en el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la reglamentación concerniente a las operaciones de crédito público.

En cuanto a la capacidad de pago, se ha regulado en las leyes orgánicas del presupuesto estableciendo el mecanismo del cupo de endeudamiento, las condiciones para otorgarlo y el competente para hacerlo, en la Ley 358 de 1997 que trata de los criterios para determinar la capacidad de endeudamiento de las entidades territoriales, en desarrollo del artículo 364 de la Constitución y en la Ley 1473 de 2011 que crea e implementa la figura de la Regla Fiscal para el nivel nacional, como indicador que relaciona su endeudamiento con la sostenibilidad fiscal.

CONFIDENCIAL

1. MARCO LEGAL

CIRCULAR 032-4
21 de diciembre de 2021



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0032-4

Bogotá D.C. 21 DIC. 2021

DE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
PARA: ALCALDES(AS) Y GOBERNADORES(AS)
ASUNTO: PRESENTACIÓN MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2022-2032.

Con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", cuyo artículo 5 establece:

"ARTÍCULO 5o. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4o de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;*
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2o de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;*
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;*
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;*
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;*
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;*
- g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior;*
- h) "Literal adicionado por el artículo 52 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: "Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial."*

Continuación de la Resolución por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a una empleada del Departamento Nacional de Planeación.

En virtud de la Resolución No. 0007 de junio de 2016, La Contraloría General de la República reglamentó el envío del Marco Fiscal de Mediano Plazo en forma anual para cada una de las entidades descentralizadas territorialmente (Departamentos, Distritos y Municipios), estableciendo en el artículo 45:

"ARTÍCULO 45º MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO. Para efectos de las Estadísticas Fiscales del Estado, los Alcaldes y Gobernadores remitirán anualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata la Ley 819 de 2003 a la Contraloría General de la República — Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente, a través del formato denominado marco fiscal de mediano plazo que aparece en el micrositio de Finanzas Públicas en la página web de la Contraloría General de la República."

Por su parte, la Ley 819 de 2003 atribuye la competencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para que presten capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales en los siguientes términos:

"Artículo 27. Capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales. Para la debida aplicación de la presente ley, estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación, la capacitación y asistencia técnica a las entidades territoriales."

La función de asistir técnicamente a las entidades territoriales, al interior del Departamento Nacional de Planeación, se asigna a la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional a través del artículo 22 del Decreto 2189 de 2017, especialmente la de "B. Dirigir la realización del análisis y seguimiento de las finanzas públicas territoriales, en coordinación con la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las instancias de enlace con los territorios de los ministerios y departamentos administrativos"

De conformidad con lo expuesto y en el marco de las enunciadas competencias, para el reporte de la información del año 2021, las entidades territoriales deberán anexar (cargar) dos (2) archivos: el primero, un archivo en Excel con el formato establecido (.xism, .xlsx), el segundo, correspondiente al desarrollo de los literales del artículo 5 de la Ley 819 de 2003 en Formato PDF o WORD (.docx, .doc, .pdf), documento que fue presentado a los organismos de control político (Asamblea Departamental o Concejo Municipal).

Estos archivos deberán cargarse a través del Kit Financiero, en el enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/Kit-Financiero/>; Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP y Plan Financiero - PF, en el botón "cargar archivos"

Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP y Plan Financiero - PF

El presente documento que usted va generando, la veracidad y sustentabilidad de los datos, públicos de los diferentes niveles de gobierno. Con este formulario se pretende fortalecer el sistema de información de las finanzas públicas y mejorar la calidad de la información de los presupuestos públicos.

El Kit Financiero es un módulo del MFMP 2.0, un instrumento de planeación y gestión, diseñado por el sector público departamental, distrital y municipal, para tener control sobre las operaciones efectivas en relación con la gestión de ingresos, gastos, MFMP y el presupuesto, compatible con el Programa Anual de Gasto.

DOCUMENTO PRESENTACIÓN FORMATORIO
CARGAR ARCHIVOS

O ingresando al Kit Financiero con los respectivos usuario y contraseña, en el menú Herramientas – Cargar Archivos:

Inicio Herramientas Consultas Usuarios
Carga de archivos

Las entidades territoriales podrán acceder al Kit Financiero con el usuario y contraseña habilitados para ingresar al Kit de Planeación Territorial – KPT. Los listados de usuarios registrados se

Continuación de la Recaudación por la cual se confiere comisión de servicios al exterior a una empleada del Departamento Nacional de Planeación

relacionar en el siguiente enlace: <https://portalentoronal.dnp.gov.co/Kit-Financiero/validar>. En caso de que se requiera registrar un usuario distinto a los de la lista (solo se crean usuarios con correo institucional) debe remitirse la solicitud respectiva al correo electrónico sp@dnpp.gov.co. En caso de no contar con la contraseña registrada, esta podrá ser restablecida en el siguiente enlace: <https://portalentoronal.dnp.gov.co/Kit-Financiero/olvidedelpassword>. Finalmente, para validar los cargues de los archivos respectivos de de MFMP consultar el siguiente enlace: <https://portalentoronal.dnp.gov.co/Kit-Financiero/consulta-mfmp>

El sistema será habilitado a partir del día 20 de diciembre de 2021. Cualquier inquietud podrá ser dirigida al correo sp@dnpp.gov.co. Solo serán aceptados los archivos recibidos a través de la plataforma del portal territorial.

Los archivos se deben renombrar de la siguiente manera: Código DANE, departamento al que pertenece la entidad, nombre del Municipio o Departamento, nombre del informe y periodo, por ejemplo: 05000_Ambigua_Medellin_MFMP_2022

Los únicos formatos de Excel bajo los cuales se aceptará la información, serán los establecidos y publicados en la página WEB de la Contraloría General de la República (CGR) en el Ministerio de Finanzas: <https://www.contraloria.gov.co/web/finanzas/publicos/reporte/marco-fiscal/mediano-plazo-territorial>

Igualmente se pueden descargar los formatos del MFMP desde la página principal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, disponibles en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesyCadenasTerritoriales/pagos_publicacion_territoriales.aspx#q=marcofiscaldeplanopazoentidadesterritoriales

Estos informes deberán llevar las firmas escaneadas de Gobernador(a) o alcalde(a) y de secretario(a) de Hacienda o quien haga sus veces en el Departamento o Municipio.

Finalmente, se recuerda a las entidades la importancia de obtener el MFMP siendo un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años que permita proyectar el comportamiento de la situación financiera e institucional de la ET y deberá ser elaborado de manera rigurosa por las entidades territoriales. En todo caso, para dar claridad al proceso de actualización para la vigencia 2022 se recomienda elevar consulta a la Dirección de Apoyo Fiscal del MFMP.

Cordial saludo,

JOSE WILMAN LINARES SANCHEZ
Director de Descentralización y Desarrollo Regional

Preparó: Laura Juliana Tamayo Arriaga
Revisó: José Lierin Salento Uraguá

El Departamento Norte de Santander debe financiar sus gastos de funcionamiento con los Ingresos corrientes de libre destinación. Por lo tanto estos últimos deben ser suficientes para:

- Atender las obligaciones corrientes.
- Provisionar pasivo prestacional, pensional.
- Autofinanciar parte de la inversión.

El objetivo principal del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento Norte de Santander es el de sostener un sendero financiero factible en el mediano plazo (2021-2030), en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de

responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

- Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la viabilidad fiscal del Departamento Norte de Santander.
- Hacer que se refleje en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal un superávit primario que le permita garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.
- Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, **eliminando el régimen de reservas** y poniendo un límite a la autorización de las vigencias futuras.
- Reforzar los controles del nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.
- Reglamentar la colocación de excedentes de liquidez.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el Marco Fiscal de Mediano Plazo se presenta anualmente a título informativo a la Asamblea Departamental, y su contenido se debe actualizar y consultar de manera permanente.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. El objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

En la presente vigencia empezaron a regir normas de carácter presupuestal que benefician a la entidad territorial en materia crediticia y también de obligatorio cumplimiento en materia presupuestal.

1.1 Diseño y Contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo

El diseño del MFMP tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta el Departamento, con el objetivo de construir un

sendero factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Un MFMP-ET realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación financiera e institucional de la entidad territorial. No se trata solamente de construir un escenario financiero para relacionar los gastos actuales y estimar unos ingresos que permitan sufragarlos en el tiempo. El MFMP-ET es mucho más que el Plan Financiero con proyecciones ajustadas mostrando un equilibrio fiscal; debe ser un instrumento para la toma continua de decisiones en la administración Departamental.

- a) Estatuto y calendario tributario, Estatuto de Presupuesto
- b) Ejecuciones de ingresos y gastos de las cuatro (4) vigencias anteriores y al corte de la programación (julio, agosto o septiembre)
- c) Presupuesto aprobado para la vigencia en curso, sus modificaciones al corte y la estimación para el cierre de vigencia
- d) Información contable: estados financieros
- e) Listado de rentas de destinación específica y rentas de libre destinación
- f) Certificados de vigencias futuras autorizadas
- g) Valor de nóminas de pensionados y cuotas partes de mesada pensional
- h) Costos planta de personal, aportes de seguridad social y parafiscales, Valor de los Contratos de Prestación de Servicios
- i) Acuerdos de pago y otros pagos del déficit
- j) Relación de acreedores ciertos y sus respectivos saldos adeudados
- k) Relación de obligaciones pensionales (mesadas corrientes, cuotas partes de mesada pensional)
- l) Información consolidada de la deuda pública vigente: Saldo de cada crédito adeudado, condiciones financieras, proyección de amortizaciones e intereses a cancelar en cada vigencia, durante la vigencia de cada crédito. El saldo de la deuda en moneda extranjera deberá estimarse de acuerdo con la proyección de la TRM establecida por el Banco de la República.
- m) Relación de pasivos contingentes.
- n) Plan de desarrollo vigente – evaluación de metas logradas y metas pendientes
- o) Plan de inversiones priorizado – POAI
- p) Proyecciones macroeconómicas del Banco de la República.

El diagnóstico deberá referirse tanto al sector central como al descentralizado (empresas y establecimientos públicos) y deberá contener, al menos:

1. Análisis de la evolución y composición de los ingresos y los gastos en los últimos cuatro (4) años y de la vigencia en curso; de la estructura y composición del superávit y/o del déficit actual (en este caso realizar descripción de los pasivos); del balance contable y; de las características de la deuda pública de la entidad (perfil, saldo, condiciones financieras, servicio, distribución de amortizaciones futuras, garantías).

Deben tenerse en cuenta las características de los ingresos en las ET, en las cuales existen los denominados Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, que financian todo tipo de gasto debidamente presupuestado; y los ingresos con destinación específica dada por la Constitución, las Leyes y los Actos Administrativos propios de las ET (Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso), con los cuales se deben financiar únicamente los gastos específicos asociados a la respectiva destinación específica dada por la norma y que estén debidamente presupuestados.

Por lo anterior, determinar la situación financiera de la entidad debe partir del análisis por fuentes y usos; es decir, comparando los ICLD con los respectivos gastos que se financian con esta fuente; los del SGP sectorial con los respectivos gastos sectoriales y así sucesivamente cada renta de destinación específica contra los respectivos gastos.

Ello permitirá evidenciar diferentes situaciones (superávit y/o déficit por fuentes) que en el resultado neto de la vigencia no se alcanzan a evidenciar porque este muestra una sola situación (superávit total o déficit total).

2. Análisis de la estructura organizacional de la entidad, de la evolución y situación actual de la planta de personal tanto por niveles ocupacionales, como por tipo de vinculación; el costo de la nómina, el régimen prestacional y salarial; los niveles educacionales, antigüedad y demás aspectos relacionados; aplicación de carrera administrativa; estudio de la convención colectivas y su impacto. Así mismo establecer si la forma de vinculación del personal contratado por prestación de servicios y supenumerarios ha generado o no prestaciones, si estas han sido canceladas, o si hacen parte del pasivo laboral.

Esta evaluación tiene por objetivo establecer los posibles problemas de la organización; la dimensión de la planta de cargos; el nivel de financiamiento respecto de los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000; la capacidad institucional, sus fortalezas y debilidades; determinar la existencia de pasivos laborales, prestaciones y de seguridad social, etc.

3. Descripción de las principales características de la administración tributaria y financiera, en las que se haga referencia a la adopción o no de las normas financieras actualizadas sobre impuestos (código de rentas o estatuto tributario), presupuesto, plan financiero y PAC (estatuto orgánico de presupuesto), y contabilidad (plan general de la contabilidad pública) y al grado de coordinación de las áreas y funciones de la administración financiera (rentas, presupuesto, tesorería y contabilidad).
4. Identificación de las principales deficiencias de la gestión tributaria, estado de actualización de los registros de contribuyentes, bases gravables y tarifas; los procesos de declaración y liquidación aplicados; los mecanismos de recaudación, cobranza y fiscalización utilizados.

Para efectuar el diagnóstico financiero se utiliza la información de la hoja "4_Histórico ..." del archivo ubicado en "Formatos" del Kit Financiero en: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/#/formatos>

El Marco Fiscal de Mediano Plazo se presenta anualmente a título informativo a la Asamblea Departamental por el Gobernador, y su contenido se debe actualizar de manera permanente, y comprende:

Es una referencia general que basado en la información financiera que tienen los entes territoriales sirve para:

- Es un instrumento de referencia con perspectiva a 10 años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales.
- Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo sin involucrar las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.
- Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política.
- Deben presentarse anualmente en el mismo período que se presenta el proyecto de presupuesto.

Quiénes lo deben elaborar:

Desde el año 2003 en adelante:

- La Nación
- Los Departamentos
- Los Distritos
- Los Municipios categorías Especial 1, y 2

A partir del año 2005 para presupuesto 2006 y así sucesivamente: Los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6.

Cuando y a quién se presenta:

En la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto, según el Estatuto de Presupuesto de la Entidad

- La Nación al Congreso.
- En las Entidades Territoriales, a la Corporación de elección popular (Asamblea o Concejo)

Contenido:

- Plan Financiero
- Las metas de Superávit Primario
- Nivel de la deuda pública y un análisis de la sostenibilidad
- Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas, con los cronogramas de ejecución
- Informe de los resultados de la vigencia anterior
- Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias
- Relación de los pasivos exigibles y pasivos contingentes
- Costo fiscal de los acuerdos aprobados en la vigencia anterior
- Indicadores de gestión presupuestal y de resultado de los objetivos, planes y programas desagregados para mayor control del presupuesto
- Análisis del impacto fiscal de entidades descentralizadas

1.2 Plan Financiero

El Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contiene la información primaria, y la constituyen las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos de los años 2018 al 2021 y el proyecto de presupuesto 2022.

Es un instrumento de planificación y gestión financiera, para:

- Definir objetivos, estrategias y metas de ingresos, gastos y financiamiento
- Sanear las finanzas territoriales
- Lograr los objetivos del Plan de Desarrollo
- Incluir los efectos cambiario, monetario y fiscal de las operaciones electivas
- Determinar el programa de ingresos, gastos, déficit y su financiación (Estatuto de Presupuesto) compatible con el Programa anual de Caja y las Políticas Cambiaria y Monetaria

Estructura del Plan Financiero



Contenido del plan financiero

- Diagnóstico: identificar la problemática financiera, causas, oportunidades, amenazas, fortalezas, debilidades, etc.
- Estructura de ingresos y gastos: evolución (tendencia) de los ingresos gastos y su composición.
- Financiamiento: Corresponde al registro ocurridos en las cuentas de ingresos y gastos, mediante los cuales se reflejan todos los fondos

obtenidos o utilizados por la entidad para cubrir en un período determinado su déficit. Si se presenta superávit, se refleja la utilización de recursos. Se debe observar la evolución (tendencia) de las fuentes de financiación y su composición

- Gestión financiera: estrategias, acciones, programas, metas, etc.
- Gestión sectorial desde la perspectiva financiera: ajuste de las metas sectoriales.
- Relaciones e indicadores: capacidad de endeudamiento, límites de a los gastos de funcionamiento, cumplimiento en la ejecución del SGP, etc.

Elaboración y aprobación

Secretaría de Hacienda en coordinación con la Secretaría de Planeación lo elabora



COMFIS evalúa, modifica y aprueba el Plan Financiero y ordena las medidas para su cumplimiento



Consejo de Gobierno da visto bueno

Fuentes de información para el diagnóstico

- Ejecuciones presupuestales (últimos 4 años) estructuradas en el esquema de Operaciones Efectivas de Caja
- Presupuesto aprobado para la vigencia
- Proyecto de Presupuesto de la siguiente vigencia
- Información contable: estados financieros, nóminas, estado de la deuda, etc. (últimos 4 años).
- Estatuto de Presupuesto de la ET.
- Estatuto Tributario (Reglamentación de la adopción de los ingresos).
- Plan de inversiones.
- Información consolidada de los créditos vigentes: Monto adeudado, pagado, valor a cancelar en cada vigencia, saldo deuda, intereses, durante vigencia crédito.
- Relación de la oficina jurídica sobre pasivos contingentes.
- Información sobre la planta de personal, actual, el costo de la nómina, OPS, aportes parafiscales.
- Plan de compras si exista.
- Relación de obligaciones pensionales.

Proyección Financiera

Para la estimación de ingresos:

- Impuestos Aplicables, tarifas, datos históricos de recaudo
- Volumen de transferencias SGP
- Otros Ingresos territoriales
- Metas del Plan Financiero
- Capacidad de endeudamiento
- Supuestos macroeconómicos
- Métodos de cálculo: automático, promedios, tasa de crecimiento, evaluación directa, regresión, etc.

Para la estimación de los gastos:

- Acto administrativo sobre estructura, planta y escalas de remuneración.
- Resultado cierre vigencia anterior.

- Plan de Desarrollo
- Plan de Inversiones
- Sentencias en contra de la Administración
- Metas de gasto del Plan Financiero
- Categoría del ente territorial
- Límites a los gastos de funcionamiento
- Servicio de la Deuda
- Cálculo de la meta Superávit primario

1.3 Superávit Primario

Total Ingresos: Ingresos corrientes + Recursos de Capital (–Desembolsos de Crédito, Privatización y/o capitalizaciones) - **Total Gastos:** Gastos de Funcionamiento + Gastos de Inversión + Gastos de Operación Comercial = **Meta de Superávit Primario**

Total Ingresos – Total Gastos = Meta de Superávit Primario

Superávit Primario
(Ley 819 de 2003 art. 2)

INGRESOS CORRIENTES		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
+		+		
RECURSOS DE CAPITAL (Salvo recursos del Crédito, Privatizaciones, Capitalizaciones)	Menos	INVERSION	=	SUPERAVIT PRIMARIO
		+		
		GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		

SUPERAVIT PRIMARIO > 0 = DEUDA SOSTENIBLE

Como mínimo debe cubrir los intereses de la deuda. Además de esto deben verificar Indicadores de la Ley 358 de 1997. Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

SOLVENCIA = INTERESES DE LA DEUDA/AHORRO OPERACIONAL <60%

SOSTENIBILIDAD = SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES <100%

En este evento, la entidad territorial podrá contratar el nuevo crédito autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

Rangos de Clasificación del IDF

<40 Deterioro	40-60 Riesgo	60-70 Vulnerable	70-80 Solvente	>=80 Sostenible
Se encuentran en riesgo de déficit o presentan alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda. Tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK ¹ pero	Se encuentran en riesgo de déficit o presentan alto endeudamiento. Tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK.	Pueden cumplir límites legales de gasto, pero aun tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK.	Tienen finanzas saludables, pero hay oportunidades de mejora en algunos de sus indicadores.	Finanzas saludables: cumplen con límites legales de deuda y gasto, generan recursos propios y alto gasto en FBK. En el largo plazo tienen mayor capacidad de proveer.

¹ La formación bruta de capital fijo es un concepto de carácter macroeconómico que mide el valor de los activos fijos adquiridos o producidos en un periodo determinado tanto por

Cuando se superan estos porcentajes es instancia de endeudamiento crítico.

1.4 Capacidad De Pago

Aspectos a tener en cuenta en el cálculo de la capacidad de pago

- ✓ **CONSTITUCION POLITICA ART. 364 ENDEUDAMIENTO INTERNO Y EXTERNO.** Flujo mínimo de ahorros que permita cumplir en todos los años el servicio de la deuda dejando un remanente para inversión (Decreto 616 de 1998 – Decreto 610 de 2002 – Decreto 3480 de 2003).
- ✓ La aplicación de la Ley 358 de 1997 fue reglamentada entre otros actos mediante los Decretos 696 de 1998 respecto del endeudamiento en el sector central y 610 de 2002 sobre el endeudamiento del sector descentralizado, decretos que fueron compilados en el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015.
- ✓ La Ley 715 de 2001 modificó la base para calcular el ahorro operacional al definir que el sistema general de participaciones destinado a gasto social en Educación y Salud no puede ser utilizado para apalancar nuevo endeudamiento. En consecuencia, los ingresos corrientes y los gastos de funcionamiento de los que trata la Ley 358 de 1997 no deben contemplar los recursos que entran por la participación en educación y salud, ni los gastos que se financian con los mismos.
- ✓ El artículo 114 de la Ley 795 de 2003 derogó los artículos 4º y 5º de la Ley 358 de 1997. Esto significa que a partir de la vigencia de dicha norma no existe la instancia de endeudamiento intermedia (semáforo amarillo). Por ello, se entiende que la instancia de endeudamiento crítica (semáforo rojo) comienza cuando el indicador intereses sobre ahorro operacional es mayor al 40% y / o cuando el indicador saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es superior al 80%.

En este sentido debe leerse el artículo 14 de la ley 819 de 2003 cuando envía a la entidad territorial a realizar los procedimientos que exige la Ley 358 de 1997 una vez se ha superado la instancia de endeudamiento autónomo. Así, si al realizar los cálculos que exige la ley 358 de 1997, la entidad territorial y la institución financiera encuentran que el indicador de solvencia supera el 40% o el de sostenibilidad el 80% deberán entender que la operación tendrá que contar con la respectiva autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- ✓ **LEY 819 DE 2003. Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales.** La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.

Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

El artículo 14 establece que la capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el periodo de vigencia del crédito que se contrate y que la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

Actualmente, el principal riesgo financiero que afronta el portafolio de la deuda de las entidades territoriales es el de tasa de interés y de tipo de cambio. El portafolio de su deuda interna está contratado a tasa variable (DTF) y el saldo de la deuda externa está influido por la tasa de cambio. Así, la cuantificación del riesgo está directamente relacionada con el comportamiento de la DTF y de la TRM.

Estas tasas presentan variaciones históricas que las caracterizan como las más volátiles del mercado. Por ello, la ley de responsabilidad fiscal exige que al calcular los indicadores de endeudamiento se tenga en cuenta esta característica y se creó una especie de colchón que mida al momento de la contratación de la operación de crédito si la entidad territorial podrá cubrir el pago de los intereses de dicho crédito cuando las tasas DTF o TRM sufran cambios importantes.

El Artículo 15 reglamentó los créditos de tesorería en las entidades territoriales al establecer que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- o No podrán exceder la duodécima de los ingresos corrientes del año fiscal;
- o Serán pagados con recursos diferentes del crédito; o Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraen;
- o No podrán contraerse en cuanto existan créditos de lesonería en mora o sobregiros.

LEY 819 DE 2003. Artículo 15. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

Parágrafo. La aplicación de este artículo será de obligatorio cumplimiento a partir del 1º de enero del año 2005.

El Artículo 16 estableció que a partir del 1º de enero de 2005, sin perjuicio de lo establecido las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia de Valores en la que se acredite la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento.

El Artículo 17 definió que las entidades territoriales deberán invertir sus excedentes transitorios de liquidez en Títulos de Deuda Pública Interna de la Nación o en títulos que cuenten con una alta calificación de riesgo crediticio o que sean depositados en entidades financieras calificadas como de bajo riesgo crediticio. Sin embargo, podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en Institutos de Fomento y Desarrollo siempre y cuando estos últimos obtienen la calificación de bajo riesgo crediticio (ver Decreto reglamentario 2453 de 2014).

El artículo 19 prohibió a la Nación otorgar apoyos financieros directos o indirectos a las entidades territoriales que no cumplan las disposiciones de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003. En consecuencia, la Nación no podrá prestar recursos, cofinanciar proyectos, garantizar operaciones de crédito público o transferir cualquier clase de recursos, distintos de los señalados en la Constitución Política.

El Artículo 20 estableció que ninguna entidad territorial podrá realizar operaciones de crédito público que aumenten su endeudamiento neto cuando se encuentren en mora por operaciones de crédito público contratadas con el Gobierno Central Nacional o garantizadas por este.

El Artículo 21 definió que las instituciones financieras y los institutos de fomento y desarrollo territorial para otorgar créditos a las entidades territoriales, exigirán el cumplimiento de las condiciones y límites que establecen la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003. Los créditos concedidos en infracción de lo dispuesto, no tendrán validez y las entidades territoriales beneficiarias procederán a su cancelación mediante devolución del capital, quedando prohibido el pago de intereses y demás cargos financieros al acreedor. Mientras no se produzca la cancelación se aplicarán las restricciones establecidas en la Ley 819 de 2003.

- ✓ La Ley 1483 de 2011 igualmente adicionó el concepto de las vigencias futuras en la determinación de la capacidad de endeudamiento, al indicar que "los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada".

Cuando la ET tiene saldo de deuda pública vigente, para los efectos de medir la capacidad de endeudamiento, es necesario tener a disposición la relación detallada de cada uno de los créditos con la siguiente información para efectuar las proyecciones de amortizaciones e intereses de la deuda:

- Registro de deuda pública (Minhacienda) para verificar que la base de datos se encuentre debidamente actualizada
- Sector al cual se destinó el crédito
- Renta(s) entregadas en garantía
- Tipo de deuda (interna o externa)
- Descripción / objeto / proyectos financiados
- Entidad financiera, Nación o Infis, con los cuales se tiene contratada la deuda.
- Fecha de firma del contrato
- Moneda
- Monto aprobado moneda crédito
- Plazo / Periodo de gracia
- Periodo de vencimiento (mensual, bimensual, trimestral, etc.)
- Tipo tasa interés (tasa)

- Valor pignorado / Porcentaje de pignoración
- Desembolsos, saldo, intereses, comisiones y amortizaciones en la vigencia
- Montos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales comprometidas y sus respectivas fuentes de financiamiento
- Resolución de la Superintendencia Financiera que determina los porcentajes de cobertura de riesgo en tasas de interés y tasa de cambio.
- Proyecciones de indicadores macroeconómicos establecidos por el Banco de la República, en especial el Índice de Precios al Consumidor – IPC.
- Porcentaje garantizado por la Nación, en caso de tener garantía nación.
- Desembolsos, saldo, intereses, comisiones y amortizaciones en la vigencia
- Montos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales comprometidas y sus respectivas fuentes de financiamiento
- Resolución de la Superintendencia Financiera que determina los porcentajes de cobertura de riesgo en tasas de interés y tasa de cambio.
- Proyecciones de indicadores macroeconómicos establecidos por el Banco de la República, en especial el Índice de Precios al Consumidor – IPC.

✓ Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones", dispone:

ARTÍCULO 29°. Modifíquese el inciso 1 y adiciónese un párrafo 3 al artículo 3 del Decreto Legislativo 678 de 2020, así:

Artículo 3. Créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas. Para efectos de compensar la caída de los ingresos corrientes y aliviar presiones de liquidez ocasionadas por la crisis generada por la pandemia COVID 19, las entidades territoriales y sus descentralizadas podrán contratar con entidades financieras créditos de tesorería durante las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, que se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal tanto en gastos de funcionamiento como de inversión y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Estos créditos no podrán exceder el 15% de los ingresos corrientes del año fiscal en que se contratan.

3.2 Serán pagados con recursos diferentes del crédito salvo lo previsto en el párrafo 3 del presente artículo.

3.3 Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se contratan.

3.4 No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

PARÁGRAFO 3. Los créditos de tesorería para las entidades territoriales y sus descentralizadas, contratados en virtud del presente artículo podrán ser atendidos con recursos provenientes de créditos de largo plazo. La contratación del crédito de largo plazo deberá cumplir los requisitos y autorizaciones para nuevo endeudamiento establecidos por la Ley 358 de 1997 y demás normas que regulan el endeudamiento territorial según se trate de operaciones de crédito público interno o externo."

ARTÍCULO 30. El artículo 6° de la Ley 358 de 1997 quedará así:

"Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.

Parágrafo 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Parágrafo 2. Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.

Parágrafo Transitorio. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones:

Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

Para la celebración de operaciones de crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo, como mínimo, un grado menor que la calificación de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

ARTÍCULO 31°. USO DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ENTIDADES TERRITORIALES DE CATEGORÍA ESPECIAL, PRIMERA Y SEGUNDA. Las entidades territoriales de categoría especial, primera y segunda podrán utilizar de manera transitoria los excedentes de liquidez de recursos con destinación específica diferentes de los de destinación constitucional que no estén respaldando compromisos y obligaciones en la vigencia fiscal en que se utilicen. Estos recursos serán reintegrados dentro de la misma vigencia fiscal, sin que en ningún caso se ponga en riesgo el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad, ni se afecte el cumplimiento de las obligaciones de pago originales.

ARTÍCULO 33°. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER podrá otorgar créditos directos a las entidades territoriales, para financiar gastos y/o proyectos de inversión en sectores sociales. Los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado, en todos sus componentes serán considerados proyectos de inversión social.

1.5 Informe de Resultados De Vigencia Anterior

Si no se han cumplido las metas previstas, se debe explicar por qué se han presentado las desviaciones y qué medidas se proponen para corregirlas e incorporarlas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

1.6 Relación de Pasivos Exigibles y Pasivos Contingentes

Las contingencias a valorar son las derivadas de:

- Operaciones de crédito público
- Contratos Administrativos
- Sentencias y Conciliaciones

Se deben valorar a partir del momento en que se perfeccionan.

1.7 Sistema Presupuestal

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS- CCPET. La Resolución No. 3832 de 2019 "Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)", establece:

Artículo 1°. Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET). Mediante la presente resolución, se expide el catálogo de clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal y según las definiciones del artículo siguiente, sin perjuicio de que en las de presentación y aprobación ante las corporaciones administrativas se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la norma orgánica de presupuesto.

Artículo 2°. Definición y composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

2.1. Definición del clasificador presupuestal Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo número 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto.

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo número 2, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que permite la ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Subnacional aplica en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales

vigentes.

2.2 Composición del clasificador presupuestal

El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo: Los ingresos por Venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Para la desagregación del gasto de inversión, se utilizará, además, la clasificación programática del Manual de Inversión Pública Nacional, la cual se debe detallar, para cada sector, de la siguiente manera, y en su máximo nivel de desagregación como se indica en el Anexo número 2:

Para Inversión

- Sector
 - Programas
 - Subprogramas
 - Proyectos
 - Gastos de personal
 - Adquisición de bienes y servicios
 - Transferencias corrientes
 - Transferencias de capital
 - Gastos de comercialización y producción
 - Adquisición de activos financieros
 - Disminución de pasivos
 - Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Artículo 3°. Clasificadores Complementarios. Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Artículo 4°. Máximo nivel de desagregación del Catálogo de clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET). La Dirección General de Apoyo Fiscal mantendrá registro visible del CCPET en forma virtual de acceso general para consulta de los interesados y obligados a su aplicación, incluyendo, entre otros aspectos, información que establezca la descripción de los conceptos, la base legal, los ámbitos de aplicación y situaciones en las que no aplica determinada cuenta."

El 1 de junio de 2020, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 1355 "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", estableciendo:

Artículo 1. Modifícase el artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 2 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 2. Definición y composición del clasificador presupuestal. El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

2.1. Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto: Clasificador por Concepto de Ingreso. Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Clasificador por Objeto de Gasto.

Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2, los objetos del gasto público de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel Su nacional realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

2.2 Composición del clasificador presupuestal El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.

Parágrafo: Los ingresos por venta de bienes y servicios; los gastos por Adquisición de bienes y servicios - diferentes de activos no financieros, y los gastos de comercialización y producción, se desagregan de acuerdo con la Clasificación Central de Productos expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

En los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

Artículo 2. Modifícase el artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019. El artículo 3 de la Resolución No. 3832 de 2019 quedará así:

Artículo 3. Clasificadores Complementarios. Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control y evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas."

Las Resoluciones Nos 3382 de 2019 y 1355 de 2020 expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de las funciones asignadas al MHCP, en el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, se erigen como un instrumento que está enfocado a garantizar, a través de clasificadores, la armonización presupuestal colombiana en sus tres niveles de Gobierno, respetando en todo caso la clasificación presupuestal señalada en las normas orgánicas de presupuesto, compiladas en los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996 que regulan entre otros asuntos, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los departamentos, distritos y municipios.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET, constituye el instrumento de homogenización del lenguaje presupuestal que debe ser utilizado por las 32 gobernaciones, 1.102 alcaldías y más de 3.000 entidades descentralizadas del nivel sub nacional, con el empleado por el Gobierno Central, e incluso, con las mejores prácticas internacionales en materia de producción de estadísticas de finanzas públicas.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que puede originar u origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se espera gastar o se gastan los recursos), que permiten gestionar adecuadamente los presupuestos territoriales, estandarizando su lenguaje, facilitando su proceso (preparación, presentación, aprobación, liquidación y control) y potenciando el análisis financiero.

Aunque el CCPET es el clasificador principal no debe verse exclusivamente como un listado de cuentas de presupuesto. Los denominados clasificadores complementarios son parte inherente del propósito de unificar el lenguaje presupuestal orientado a resultados. En tal sentido, la vinculación del CCPET con el Clasificador Programático de la Inversión del Departamento Nacional de Planeación (CPI), con el Clasificador Central de Productos del DANE (CPC) y con el Código Único Institucional de la Contaduría General de la Nación (CUIN), principalmente, son elementos necesarios para lograr el objetivo de la unificación del lenguaje de presupuesto y avanzar en la coordinación intergubernamental.

El Clasificador Programático de la Inversión del Departamento Nacional de Planeación (CPI) permite una vinculación entre los sectores de inversión, las líneas programáticas y los proyectos incluidos en los Planes de Desarrollo Territoriales y el presupuesto. El Clasificador Central de Productos del DANE (CPC) permite detallar, bajo criterios estandarizados, los ingresos recibidos por concepto de venta de bienes y/o servicios, así como los gastos realizados en adquisiciones de bienes y/o servicios y gastos de comercialización y producción. Entre tanto, el Código Único Institucional de la Contaduría General de la Nación (CUIN) permite la trazabilidad en materia de transferencias (tanto en ingreso como en gasto) entre distintos niveles de gobierno. Elementos todos que potencian el presupuesto como la principal herramienta para la toma de decisiones de política pública territorial.

Es fundamental tener en cuenta que las reglas de unificación del lenguaje presupuestal señaladas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET **están subordinadas** a las normas orgánicas de presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996, tal como se evidencia en este escrito y como se ha señalado en el material de capacitación publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido, cuando una entidad territorial o descentralizada se aleja de los preceptos consagrados en las normas orgánicas de

presupuesto, para efectos de la implementación del CCPET dentro de su proceso presupuestal, además de realizar actuaciones que superan sus competencias, estaría realizando una lectura inadecuada del citado catálogo.

Los Fondos Especiales y el CCPET. El artículo 11 del Decreto 111 de 1996 establece que:

"ARTÍCULO 11. El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes:

a) El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional"

En tal sentido, es obligatorio dentro del presupuesto de rentas de las entidades territoriales detallar los fondos especiales. En el contexto de la implementación del CCPET, esto significa que, para cada fondo especial con el que cuenta la entidad territorial, deberán emplearse los conceptos de ingreso determinados en el catálogo. Por ejemplo, para el caso del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, además de estar explícitamente señalado en el presupuesto, deberá emplearse el detalle de conceptos de ingreso que nutren dicho fondo.

En todo caso, es importante resaltar que los niveles de desagregación de los Fondos Especiales, para efectos de presentación, aprobación, liquidación y ejecución, serán los establecidos por cada entidad, atendiendo las normas orgánicas de presupuesto.

Las unidades ejecutoras y el CCPET. Las entidades territoriales cuentan con secciones presupuestales (también conocidas como unidades ejecutoras). Un común denominador son las secciones presupuestales que detallan los gastos de funcionamiento de los organismos de control (Asambleas, Concejos, Contralorías y Personerías). Sobre el particular, el artículo 36 del Decreto 111 de 1996 señala:

"ARTÍCULO 36. El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponderán a: la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el plan operativo anual de inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (L. 38/89, art. 23; L. 179/94, art. 16)." (Negrilla fuera del texto original).

Por tanto, no es posible interpretar el CCPET como una herramienta de unificación del lenguaje que omita en la clasificación del gasto las secciones presupuestales. Así, en los gastos de funcionamiento, para cada sección presupuestal vinculada a un organismo de control, la entidad territorial deberá hacer uso de los objetos de gasto especificados en el CCPET. Los niveles de desagregación serán los establecidos por cada entidad, atendiendo las normas orgánicas de presupuesto.

El Plan Operativo Anual de Inversiones y el CCPET. El artículo 8° del Decreto 111 de 1996, establece que:

"El plan operativo anual de inversiones señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Este plan guardará concordancia con el plan nacional de inversiones. El Departamento Nacional de Planeación preparará un informe regional y departamental del presupuesto de inversión para discusión en las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes (L. 38/89, art. 5°; L. 179/94, art. 2°)".

En consecuencia, desde el presupuesto de inversión de las entidades territoriales, además de las secciones presupuestales, deberá reflejarse el plan operativo anual de inversiones.

Lo anterior es perfectamente compatible con el CCPET por dos vías: por una parte, por el uso del clasificador programático de la inversión, que estandariza el lenguaje de la planeación orientada a resultados y permite identificar los sectores, programas y proyectos (normalmente en la etapa de programación presupuestal); y por otra, la vinculación de cada proyecto de inversión con los objetos de gasto establecidos en el catálogo presupuestal, los cuales permiten especificar en qué se gastan los recursos

(normalmente en la etapa de ejecución presupuestal). Los niveles de presupuesto.

Para entender de mejor manera la relación que tiene el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) con las normas orgánicas de presupuesto es necesario traer a colación el Decreto 412 de 2018, que modifica el Decreto 1068 de 2015 (Decreto Reglamentario del Sector Hacienda). En esta norma se establecen los siguientes lineamientos:

"ARTÍCULO 2.8.1.2.3. Sistema de Clasificación Presupuestal. Es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto.

No contraviene la nomenclatura de cuentas que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto establezca el órgano de control fiscal para los efectos de la contabilidad del presupuesto general del sector público.

Para efectos del ciclo presupuestal se podrá utilizar los sistemas de clasificación funcional y económica, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.8.1.4.2. del presente título."

De esta manera se establece que el Catálogo de Clasificación Presupuestal permitirá identificar y ubicar los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto, atendiendo las disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.

De manera complementaria establece que:

"ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.

Igualmente, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá las Unidades Ejecutoras Especiales, que se identifiquen."

ARTÍCULO 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de Liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos."

ARTÍCULO 2.8.1.5.7. Clasificación de los Ingresos. Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

No existe contradicción alguna entre el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus

Descentralizadas-CCPET y las normas orgánicas de presupuesto, compiladas en el Decreto 111 de 1996, por el contrario, se complementan.

Finalmente, el Decreto mencionado señala en su artículo 4 que:

"ARTÍCULO 2.8.1.2.5. Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional.

PARÁGRAFO 1: La aplicación del CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que trata el presente artículo, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO 2: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establecerá un servicio de asistencia técnica permanente para las entidades territoriales y sus descentralizadas a fin de que las mismas cuenten con servicio de capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y aplicación del CCPET."

La Directora General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución No. 0803 de 2019, expidió la Resolución 0401 de 18 de febrero de 2021 "Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET", resolviendo Actualizar los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET, es una extensión del Catálogo de Clasificación Presupuestal que estableció la Nación (CCP), señalando de manera explícita que el catálogo territorial que posteriormente se expediría (CCPET), mantendría la armonía con los estándares internacionales y el CCP (y por ende con el Estatuto Orgánico de Presupuesto), logrando así un lenguaje presupuestal unificado y estandarizado para todos los niveles de Gobierno.

El Departamento y sus descentralizadas programarán en adelante y ejecutarán el presupuesto de la cada vigencia, aplicando únicamente el CCPET.

El Presupuesto General del Departamento se compone de las siguientes partes:

- a. El Presupuesto de Ingresos. Contiene la estimación de los ingresos corrientes, las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por los órganos que hagan parte del presupuesto, los recursos de capital que se esperan recaudar durante el año fiscal, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos del orden departamental.
- b. El Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones. Incluirá las apropiaciones para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, de las entidades y órganos que hacen parte componen del Presupuesto General del Departamento durante una vigencia fiscal. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado y detallado en la forma como se indica en esta norma.
- c. Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan. Mediante ellas no se podrán crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias departamentales, modificar la planta de personal ni la escala salarial, ni autorizar la contratación de empréstitos.

El Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), es un conjunto de ítems utilizados para detallar las transacciones de ingreso como las transacciones de gasto, en armonía con estándares nacionales e internacionales, en las etapas de programación, aprobación, ejecución y seguimiento presupuestal, de la entidad territorial. Este Catálogo permitirá aumentar la capacidad de rendición de cuentas y contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión de la entidad territorial.

La entidad territorial y sus descentralizadas deben programar y ejecutar el presupuesto únicamente con el CCPET (Resolución 2323

del 24 de noviembre de 2020 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

El clasificador presupuestal se define y compone de la siguiente manera:

1. Clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto:

- a. **Clasificador por Concepto de Ingreso.** Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 1, los ingresos públicos de la Entidades Territorial y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la Ley de creación.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
1	1	A	Ingresos
1.1	2	A	Ingresos Corrientes
1.1.01	3	A	Ingresos tributarios
1.1.01.01	4	A	Impuestos directos
1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios
1.1.02.01	4	A	Contribuciones
1.1.02.02	4	A	Tasas y derechos administrativos
1.1.02.03	4	A	Multas, sanciones e intereses de mora
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios
1.1.02.06	4	A	Transferencias corrientes
1.1.02.06.001	5	A	Sistema General de Participaciones
1.1.02.06.001.01	6	A	Participación para educación
1.1.02.06.001.02	6	A	Participación para salud
1.1.02.06.001.03	6	A	Participación para propósito general
1.1.02.06.001.04	6	A	Asignaciones especiales
1.1.02.06.003	5	A	Participaciones distintas del SGP
1.1.02.06.003.01	6	A	Participación en impuestos
1.1.02.06.003.02	6	A	Participación en contribuciones
1.1.02.06.003.03	6	A	Participación en multas, sanciones e intereses de mora
1.1.02.06.003.04	6	A	Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales
1.1.02.06.004	5	A	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios
1.1.02.06.006	5	A	Transferencias de otras entidades del gobierno general
1.1.02.06.009	5	A	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral
1.1.02.06.009.01	6	A	Sistema General de Seguridad Social en Salud
1.1.02.06.009.02	6	A	Sistema General de Pensiones
1.1.02.06.010	5	A	Sentencias y conciliaciones
1.1.02.07	4	A	Participación y derechos por monopolio
1.2	2	A	Recursos de capital
1.2.01	3	A	Disposición de activos
1.2.02	3	A	Excedentes financieros
1.2.03	3	A	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
1.2.05	3	A	Redimientos financieros
1.2.06	3	A	Recursos de crédito externo
1.2.07	3	A	Recursos de crédito interno
1.2.08	3	A	Transferencias de capital
1.2.09	3	A	Recuperación de cartera - préstamos

1.2.10	3	A	Recursos del balance
1.2.11	3	C	Diferencial cambiario
1.2.12	3	A	Retiros FONPET
1.2.13	3	A	Reintegros y otros recursos no apropiados
1.2.14	3	A	Recursos de terceros

- b. **Clasificador por Objeto de Gasto.** Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, según el Anexo No. 2, los objetos del gasto público de la Entidad Territorial y sus Descentralizadas, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que el nivel departamental realiza en el cumplimiento de sus competencias Constitucionales y las demás normas legales vigentes.

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
2	1	A	
2.1	2	A	Funcionamiento
2.1.1	3	A	Gastos de personal
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios
2.1.3	3	A	Transferencias corrientes
2.1.4	3	A	Transferencias de capital
2.1.5	3	A	Gastos de comercialización y producción
2.1.6	3	A	Adquisición de activos financieros
2.1.7	3	A	Disminución de pasivos
2.1.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora
2.2	2	A	Servicio de la deuda pública
2.2.1	3	A	Servicio de la deuda pública externa
2.2.2	3	A	Servicio de la deuda pública interna
2.3	2	A	Inversión
2.3.1	3	A	Gastos de personal
2.3.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios
2.3.3	3	A	Transferencias corrientes
2.3.4	3	A	Transferencias de capital
2.3.5	3	A	Gastos de comercialización y producción
2.3.7	3	A	Disminución de pasivos
2.3.8	3	A	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora

La clasificación presupuestal es una manera de agrupar, componer y presentar el gasto con el fin de facilitar el análisis y la toma de decisiones en los diferentes niveles de Gobierno (nacional y territorial) independiente de la fuente de financiación, con el fin de establecer la relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados al Estado y a la ciudadanía.

De acuerdo con el artículo 2.2.6.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.

En consecuencia, el Departamento Nacional de Planeación definió los programas y subprogramas como los niveles de clasificación de los proyectos.

Adicionalmente, el Artículo 148 de la Ley 1753 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", señala que la inversión debe tener una orientación a resultados:

"La orientación de la inversión a resultados es una técnica presupuestal que promueve el uso eficiente y transparente de los recursos de inversión, permite alinear los objetivos y prioridades definidos en el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Plurianual de Inversiones y hace posible establecer una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. La Nación adoptará, entre otras, esta técnica como uno de los instrumentos de gestión de la inversión pública y promoverá su adopción por las entidades territoriales.

La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas definidos en el Plan Plurianual de Inversiones los cuales deberán ser compatibles con aquellos establecidos para el Presupuesto General de la Nación. Para el efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán formular o reformular lo programas de inversión de acuerdo con las metodologías que establezca el Departamento Nacional de Planeación.

La Nación promoverá y apoyará a las entidades territoriales para que adopten las líneas programáticas indicativas para la inversión.

PARÁGRAFO. Con el propósito de articular y consolidar las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública, las entidades territoriales, a más tardar el 1o de enero de 2017, deberán registrar la información de la inversión conforme a los lineamientos que determine el Departamento Nacional de Planeación".

La clasificación de la inversión pública tiene cinco propósitos fundamentales:

- (i) Facilitar y orientar la formulación de los programas, subprogramas y proyectos de inversión.
- (ii) Orientar las decisiones de gobierno en todos sus niveles (nación y territorio), los Órganos Autónomos y el Congreso de la República sobre qué se quiere lograr con los recursos públicos.
- (iii) Avanzar hacia la consolidación de un Presupuesto Orientado a Resultados.
- (iv) Propender por una correcta articulación entre planeación, presupuestación y ejecución del gasto.
- (v) Garantizar una adecuada comprensión y análisis del presupuesto por parte de la ciudadanía.

Por otra parte, es importante mencionar que, a nivel de programas y subprogramas, la clasificación de la inversión asigna derechos de control y uso sobre el gasto; esto es, define a qué nivel aprueban el Congreso de la República, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales el gasto de inversión y cuál es el grado de discrecionalidad que tiene el respectivo nivel de gobierno para modificarlo. **En este sentido, una vez aprobado el presupuesto para cada vigencia, las apropiaciones incorporadas bajo una clasificación específica no pueden ser modificadas sin la aprobación expresa del órgano colegiado que los aprobó.**

Según lo anterior, la secuencia de la clasificación de la inversión pública es la siguiente:

Ilustración 1.



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DNF.

Definiciones del marco de clasificación

La siguiente tabla presenta las definiciones relacionadas con la clasificación de la inversión pública: Definiciones del marco de la clasificación

Sección	Se refiere a la entidad responsable de la ejecución de los recursos del presupuesto. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, las secciones que conforman el Presupuesto General de la Nación son: la rama Judicial, la Rama Legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría del Estado Civil, una (1) por cada ministerio, departamento administrativo y establecimientos públicos, una (1) para la Policía Nacional y una (1) para el servicio de la deuda pública. Para los recursos de inversión a nivel territorial, diferentes a regalías, las secciones dependen de la estructura administrativa con la que cuenta el departamento o municipio, así como de las normas orgánicas de presupuesto adoptadas por cada entidad. En el Sistema General de Regalías, la sección corresponde a la clasificación por entidad beneficiaria identificada en la Ley de Presupuesto bienal.
Programa	Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados. Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el nivel de gobierno como los compromisos en cada sector.
Subprograma	Se refiere al conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico en virtud del cual se fijan metas parciales que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos

Proyecto	Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
----------	--

La estructura de la clasificación correspondiente a los programas es sectorial y mutuamente excluyente dentro y entre sectores.

Lineamientos generales

Los proyectos de inversión pública buscan crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

De esta manera, los productos que permiten cumplir con el objetivo de un proyecto deben apuntar a alcanzar el resultado del programa al que se asocia. Para esto, es de vital importancia para la adecuada articulación del proyecto al programa, adelantar los siguientes pasos:

- Identificación del objeto de la intervención desde una perspectiva sectorial: esto implica identificar la necesidad u oportunidad que desea intervenir el proyecto.
- Identificación del(los) producto(s): esto implica conocer el enfoque del proyecto de inversión, dados los productos planteados.
- Asociación al programa: esto implica analizar entre otras cosas la población objetivo y los productos identificados, para realizar la asociación del proyecto al programa relacionado, el cual puede ser de carácter misional o de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector.

Asociación al subprograma: en este caso, todos los proyectos de inversión de cada sector estarán asociados a un único subprograma presupuestal el cual se presenta más adelante.

Programas

Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común, razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados.

Un programa se refiere al conjunto de proyectos de inversión y actividades de coordinación, que apuntan a un resultado específico en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir tanto las metas fijadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal como los compromisos misionales del sector.

Siguiendo la definición anterior, existen dos tipos de programa:

- Misionales o de carácter estratégico: corresponden a las intervenciones públicas que producen y entregan un bien o servicio a la población, logrando con ello un efecto en su bienestar. Se miden a través del marco de desempeño de resultados y productos.
- De fortalecimiento de la gestión y dirección del sector: comprende la gestión de apoyo al conjunto de programas, así como el fortalecimiento de la institución en términos de infraestructura y equipamiento para uso administrativo, logístico etc. Incluye los gastos administrativos para el funcionamiento de las instituciones, que no pueden ser asignados en forma directa a los programas que producen bienes y servicios (programas misionales o de carácter estratégico). Se conocen también como programas de soporte, actividades centrales, o gestión institucional. Estos programas no cuentan con un marco de desempeño.

Subprogramas

Los subprogramas corresponden a un nivel inferior de los programas. Para esto, se decidió identificar un único subprograma para cada sector, de tal forma que no se generaran inflexibilidades presupuestales para las entidades.

La siguiente tabla presenta la estructura de subprograma identificado para cada sector.

Código	Sector	Subprograma
12	Justicia y del Derecho	0800 Intersubsectorial Justicia
13	Hacienda	1000 Intersubsectorial Gobierno
17	Agricultura y desarrollo rural	1100 Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural
19	Salud y Protección Social	0300 Intersubsectorial Salud
21	Minas y Energía	1900 Intersubsectorial Minas y Energía
22	Educación	0700 Intersubsectorial Educación
23	Comunicaciones	0400 Intersubsectorial Comunicaciones
24	Transporte	0600 Intersubsectorial Transporte
32	Ambiente y Desarrollo Sostenible	0900 Intersubsectorial Ambiente
33	Cultura	1603 Arte y cultura
35	Comercio, Industria y Turismo	0200 Intersubsectorial Industria y Comercio
36	Trabajo	1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
37	Interior	1000 Intersubsectorial Gobierno
39	Ciencia, Tecnología e Innovación	1000 Intersubsectorial Gobierno
40	Vivienda, Ciudad y Territorio	1400 Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial
41	Inclusión Social y Reconciliación	1500 Intersubsectorial Desarrollo Social
42	Inteligencia	0100 Intersubsectorial Defensa y Seguridad
43	Deporte y Recreación	1604 Recreación y deporte
44	Justicia Especial para la Paz	1000 Intersubsectorial Gobierno

El Ciclo Presupuestal comprende:

- Programación del Proyecto de Presupuesto General del Departamento
- Presentación del Proyecto de Presupuesto General del Departamento a la Asamblea Departamental
- Estudio del proyecto y aprobación por parte de la Asamblea Departamental
- Ejecución del Presupuesto
- Seguimiento y Evaluación

La programación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento y evaluación, así como los informes periódicos y finales del ciclo presupuestal, son de conocimiento público.

La nueva metodología adoptada por la DNP para el manejo de la información de los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo, implica que dichos proyectos deben ser subidos al SUIFT territorio y aprobados por la DNP. Sin este requisito no podemos ejecutar el presupuesto de inversión, ya que las plataformas del SECOP I y II están interrelacionadas con el SUIFT territorio y si SECOP no reconoce el código BPIN de SUIFP Territorio, no se puede llevar a cabo el proceso de contratación.

Esto se denomina INTEROPERABILIDAD SUIFP – SECOP Entidades Territoriales, para lo que debemos cumplir tres condiciones para poder adelantar el proceso de contratación tanto en SECOP I y II:

- Que el Código BPIN exista y se encuentre Registrado Actualizado - Viable en SUIFP Territorio
- El año de la vigencia se encuentre en el horizonte del proyecto
- El proyecto cuente con recursos vigentes mayores a cero en la vigencia a contratar

- Plantilla decreto liquidación cargada en SUIFP Territorio

- ✓ Si el horizonte del proyecto no tiene la vigencia a contratar o no tiene recursos mayores a cero en la vigencia a contratar: El servicio no reconoce el proyecto

Nota 1: Si NO se ha registrado el proyecto en la plantilla de decreto de liquidación, se puede modificar el módulo de fuente de financiación.

Nota 2: Si ya se registró el proyecto en la plantilla de decreto de liquidación, primero debe quitarse este de la plantilla y volver a cargar la plantilla de decreto sin el proyecto, para poder hacer los ajustes respectivos.

- ✓ Si el proyecto no está en la plantilla de decreto de liquidación cargado en SUIFP Territorio: El servicio no reconoce el proyecto

- ✓ Si al proyecto le asignan recursos o más recursos en el transcurso de la vigencia en curso: De esta manera el servicio reconoce el proyecto

Nota 1: Si al proyecto no se le asignaron recursos en la aprobación del presupuesto, este no tendrá que estar incluido en la plantilla de decreto de liquidación, y los recursos serán apropiados mediante una modificación presupuestal en SUIFP Territorio

1.8 Sistema Contable

El Departamento tiene un sistema contable integrado denominado TNS, el cual maneja los módulos de presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Activos Fijos, Almacén y Rentas, donde se registran de forma independiente las operaciones de cada área, las cuales son capturadas por Contabilidad e integradas al balance general del Departamento, como consecuencia de lo anterior se maneja una contabilidad integrada.

Para reconocimiento Patrimonial de los hechos financieros económicos y sociales se aplica la base de causación y para el reconocimiento de la Ejecución Presupuestal se utiliza la base de Caja en los Ingresos y el compromiso en los Gastos.

Los informes que se producen son:

- Catalogo de cuentas, CGN96.001.
- Información de saldo de operaciones recíprocas.
- Fut Ingresos.
- Fut Gastos de funcionamiento.
- Fut Inversiones.
- Fut servicio deuda pública.
- Balance General.
- Estado de la actividad económica y social.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Informe control interno contable.
- Informe de bienes muebles.
- Informe de bienes inmuebles.

La anterior información se dirige a la Contaduría General de la Nación, Contraloría General del Departamento, Banco de la República, Entes de control y todos los demás Entes que lo soliciten. La periodicidad de toda la información es Trimestral, Semestral y Anual. La dependencia responsable es la Secretaría de Hacienda y Asuntos Fiscales, la contabilidad se lleva de manera sistematizada y encontrándose al día para sus informes.

2. ESCENARIO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL POR LA SITUACIÓN COVID 19

La enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2. La mayoría de las personas que padecen COVID-19 sufren síntomas de intensidad leve a moderada y se recuperan sin necesidad de tratamientos especiales. Sin embargo, algunas personas desarrollan casos graves y necesitan atención médica.

Cómo se propaga

El virus puede propagarse desde la boca o la nariz de una persona infectada en forma de pequeñas partículas líquidas que expulsa cuando tose, estornuda, habla, canta o respira. Estas partículas pueden ser desde pequeños aerosoles hasta gotitas respiratorias más grandes.

Puedes contagiarte de COVID-19 si respiras cerca de una persona infectada o si tocas una superficie contaminada y, seguidamente, te tocas los ojos, la nariz o la boca. El virus se propaga más fácilmente en espacios interiores o en aglomeraciones de personas.

No fue un secreto que la pandemia por Covid-19 provocó un impacto a nivel económico en todo el mundo. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) la economía cayó 3,3 % en el año 2020 producto, entre otras cosas, de los confinamientos y la paralización de las principales actividades productivas.

Por otro lado, la contracción en América Latina y el Caribe se situó en -7 %, según el mismo organismo. Esta caída se produjo básicamente por las restricciones de viaje, que afectaron una de las principales actividades económicas en la región como lo es el turismo, el desplome de los precios del petróleo y la poca comercialización de materias primas.

De acuerdo con el Banco de la República, en Colombia, tercer país más afectado por la enfermedad en América Latina, el retroceso registrado fue de 6,8 % en su economía. Asimismo, la tasa de desempleo, durante los primeros meses de pandemia y el posterior confinamiento, se situó sobre el 15,9 % aunque fue reduciéndose hasta cerrar, en diciembre de 2020 en 13,4 %, de acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en enero de 2021.

El mundo sigue afectado por la enfermedad y en la actualidad, de acuerdo con el conteo independiente de la Universidad Johns Hopkins, registra un acumulado de 173,7 millones de contagios con 3,7 muertes asociadas por la enfermedad. No obstante, la vacunación se ha convertido en una esperanza y a la fecha se han aplicado 2.169,6 millones de dosis, motivo por el cual el FMI proyecta un crecimiento de la economía mundial para 2021 de 6 %.

Reapertura económica

Colombia reabre su economía en medio del aumento de contagios y ocupación hospitalaria. Como parte del proceso de recuperación de empleo y regreso a lo que se define como nueva normalidad, el Gobierno colombiano, con el apoyo de algunos ejecutivos locales, tomó la decisión de abrir la economía, manteniendo restricciones en algunos casos, especialmente en aquellas localidades donde la ocupación en las unidades de cuidados intensivos supere el 85 %.

El Gobierno colombiano confía la reapertura en su proceso de vacunación que, pese a comenzar con un ritmo lento, se ha acelerado en los últimos días. De acuerdo con las cifras oficiales, las autoridades estiman la administración de 17 millones de dosis a finales de junio, con un promedio de 300.000 inoculaciones diarias.

Lo anterior sugiere que Colombia con la apertura, empieza a mirar hacia adelante, con la proyección de que bajará la curva, representado en menos ocupación UCI y fallecimientos por covid-19. Adicionalmente está el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19.

Dicho así, adicional a la actual emergencia sanitaria que se enmarca en el Plan Nacional de Vacunación y el Decreto 580 de 2021,

ya no se establecen prohibiciones, sino que dice cómo se deben reabrir los diferentes sectores que antes estaban restringidos, para lo cual se emitió la Resolución 777 de 2021, que permite el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales.

Sobre las aperturas económicas

No se puede perder de vista que el covid-19 no se ha ido, además que sigue siendo peligroso, por lo que el Ministerio da un marco de bioseguridad para iniciar las actividades, pero reitera que el uso del tapabocas es importante y vital; así como el distanciamiento social, que ahora es de un metro entre personas; lavado de manos; y evitar aglomeraciones.

Así, todos los ciudadanos tienen responsabilidades en la apertura, así como los responsables de los diferentes sectores. Con esto, hay que tener presente que la apertura de algunos sectores está vinculada al Plan Nacional de Vacunación. Es el caso de toda la parte laboral y el de la educación.

Dicho así, si un territorio va bien en vacunación, si su ocupación de camas de UCI empieza a disminuir, y aumenta el testeo de pruebas covid-19 a través del PRASS, puede progresivamente ampliar los diferentes sectores. Esto es lo que se llama el índice de resiliencia epidemiológica.

Dentro de este índice también se tiene en cuenta la prevalencia del virus en el territorio, que no es otra cosa que saber a qué tanta gente en el territorio le ha dado covid-19 o se ha vacunado.

Por todo lo anterior, es importante que cada autoridad mida permanentemente dichas variables del índice de resiliencia.

El 2021 ha sido de altibajos macro-económicos tanto a nivel global como local. Durante el primer semestre tuvimos revisiones alcistas en crecimiento del PIB-real en los Estados Unidos, elevándose de 5.5% al 7.5% para 2021.

Ello se reflejaba en alzas de precios de commodities mineros (cobre, estaño, acero) y energéticos (llevando petróleo a los US\$75/barril y carbón superando US\$90/tonelada). La combinación de problemas de oferta en cadenas productivas y carencia de insumos produjeron una "reflación" con lecturas del 5% anual y una inflación subyacente esperándose arriba del 2% para finales del 2021.

Pero aparecieron los negativos efectos de la variante delta del Covid-19 y varios de esos pronósticos se han venido revisando a la baja. Por ejemplo, ahora la cifra de relativo consenso sobre crecimiento en Estados Unidos está cerca del 6% para el 2021 (un recorte de 1.5%) y 4% en 2022, mientras que en Europa se ha mantenido relativamente inalterada en cerca del 5% para ambos años.

A su vez, la menor demanda por transporte aéreo a nivel global ha vuelto a reducir los pronósticos de precios de petróleo hacia los US\$65/barril (un recorte de US\$10), reforzados en parte por la mayor oferta de OPEP+ en cerca de 500,000/barriles-día durante 2021-2022.

Este valor coincide con el precio de equilibrio de largo plazo del petróleo. Esto implica que este podría caer aún más si se concretan las proyecciones de reducción de 50% en los viajes de negocios al interior de las empresas y de 25% en los viajes relacionados con clientes (de forma permanente).

En Colombia, las proyecciones de crecimiento también venían al alza, a pesar del efecto de los paros de abril-junio del 2021. Dado que el primer semestre terminó con una expansión cercana al 9% anual, luce probable que el crecimiento del 2021 (como un todo) se ubique en el rango 6%-7%.

Existen al menos tres factores que deben preocuparnos respecto de la solidez de la recuperación económica del periodo 2022-2026: i) la alta dependencia exportadora de los commodities energéticos (cercana al 50% de nuestra canasta); ii) el elevado nivel de desempleo (14%) y su persistencia; y iii) las limitadas capacidades para aplicar políticas fiscales y monetarias contra-cíclicas. Las primeras debidas al frágil paquete tributario (de solo 1% del PIB) que se discute en el congreso y las segundas debidas al rebrote inflacionario que está requiriendo que pronto el BR se mueva en la dirección de elevar su tasa repo del 1.75% hacia el 2.5% (+75

pbs) antes de finalizar este 2021.

De allí la persistente devaluación peso-dólar que ya acumula 90% durante 2015-2021, convirtiéndonos en la economía emergente (anteriormente con grado de inversión) con peor desempeño global durante este periodo.

La partida jugada en 2020-2021 se ha perdido no solo en el frente económico, sino también en el frente de la salud pública. Al cierre del 2020, la tasa de mortalidad-Covid en Colombia era cercana a 900 por cada millón de habitantes, inferior a la de los países más afectados (Estados Unidos, Gran Bretaña, Brasil y Perú, todos con tasas arriba de los 1.200).

Pues bien, al corte de Septiembre de 2021, resulta que esa tasa se ha estabilizado en cerca de los 2.000 en esos países desarrollados, mientras que la de Colombia se disparó a 2.500 fallecidos por millón de habitantes, la de Brasil a 2.800 y Perú a los 6.200. Todo esto estará amenazando las perspectivas de recuperación del 2022.

Luego de que el Dane revelara los resultados del Producto Interno Bruto del tercer trimestre del año, que evidencia un crecimiento sólido de la economía colombiana y que demuestra una importante capacidad de recuperación después del choque dual del paro nacional y la tercera ola de la pandemia en el segundo trimestre, se espera que este crecimiento se fortalezca y sea más sólido en 2022.

Regreso a los colegios

El director de Promoción y Prevención destacó el avance en la vacunación de los maestros en Colombia. Con este ritmo, se espera terminar en una semana el 100% de esta población, garantizada además la segunda dosis.

El regreso a clases de los niños es de principal importancia para su desarrollo motriz, salud mental y procesos cognitivos. Porque las consecuencias del encierro de los menores las vamos a ver a futuro, por eso necesitamos rápidamente volver a las aulas.

Reto del mercado laboral

Se espera que la tasa de desempleo continúe reduciéndose. En el caso de las zonas urbanas, se prevé que la cifra cierre en 13,6% en 2021, 13% en 2022 y 12,4% en 2023.

Déficit externo

También se proyecta que, pese al mejor comportamiento de los precios de las materias primas a nivel global, el déficit externo se ubique por encima de los promedios de las décadas pasadas.

En ese sentido, el déficit en cuenta corriente sería de 5% del PIB en 2021, 4,5% del PIB en 2022, y 3,9% del PIB en 2023. Mientras que la inversión extranjera directa (IED) sería de 3,5% del PIB en 2021, 3,7% en 2022 y 3,7% en 2023.

Esa menor entrada de IED, frente al déficit externo, exigiría que la economía colombiana obtenga nuevas fuentes de financiamiento a través de créditos externos. Así mismo, se tendría una mayor exposición a la volatilidad de los flujos externos de portafolio.

Inflación

Teniendo en cuenta que, a nivel local, los alimentos han explicado gran parte del choque inflacionario, por cuenta de factores idiosincráticos y otros factores externos, el equipo económico de Bbva Research prevé que la inflación cierre el año en 4,9% y que comience a moderarse en la segunda mitad de 2022, cerrando en 3,9%.

La importancia de mantener la inflación controlada, dado que, de otra forma, se afectaría el poder adquisitivo de los hogares. Además, a futuro se espera anclar las expectativas de inflación y que las empresas puedan mantener un buen ritmo de producción.

En ese sentido, se reiteró que el Banco de la República ya cambió su postura de política monetaria e inició un ciclo alcista de la tasa

de intervención en el mes de septiembre, cuando llegó a 2%.

El equipo espera un ajuste aproximado de 100 puntos básicos en lo que queda de este año; mientras que en 2022 la moderación de la dinámica económica y de las presiones de inflación permitirán moderar ese ajuste en la política monetaria, incrementando la tasa en otros 150 puntos básicos, llegando a 4,50%.

Contexto internacional

En cuanto al contexto internacional, los problemas en las cadenas de suministro han contribuido tanto a la moderación del crecimiento, como a las mayores presiones inflacionarias. Se espera que estos problemas se alarguen hasta mediados de 2022.

Así mismo, la recuperación en la demanda de commodities ha superado la capacidad o disposición de mejorar la oferta, lo que se ha traducido en una alza de precios.

Teniendo en cuenta estos dos elementos, el crecimiento global se está moderando, principalmente en EE.UU. y China, luego de un repunte ligado a la apertura económica.

Así, el equipo de Bbvva Research estima que la economía estadounidense crecerá 5,9% en 2021 y 4,7% en 2022; mientras que en la Eurozona sería de 5,2% y 4,5%; y en China, el pronóstico es de 8% para este año y 5,2% para el próximo. En cuanto al crecimiento mundial, se prevé que sea de 6,1% en 2021 y 4,6% en 2022.

No obstante, se prevé que la inflación se mantendrá por encima del nivel que se esperaba e, incluso, por encima de los niveles que se registraban en la década anterior, pero se espera que se ralentice gradualmente en 2022.

En ese sentido, se espera que la Reserva Federal empiece a retirar los estímulos monetarios, mientras que el Banco Central Europeo sería más paciente en esa alza de tasas.

COVID en el mundo



En Colombia se presentó:

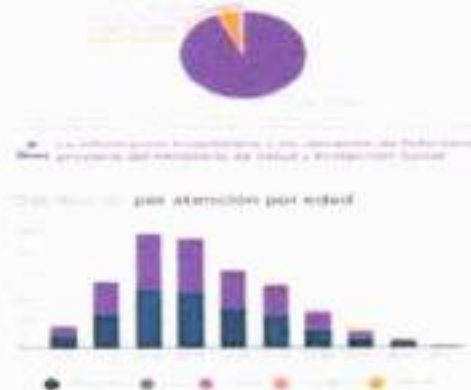
Confirmados: 5048061
Casos activos: 14293
Recuperados: 4888278
Fallecidos: 128093



COVID-19 en Norte de Santander.



Norte de Santander



3. PLAN DE DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS"

La Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 005 de 2020 del Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS", la cual es el resultado de la participación de más de dos mil nortesantandereanos en los con su experiencia y desde sus responsabilidades como gobiernos departamental o municipal, comunidad, instituciones o gremios, nos pusimos de acuerdo en trabajar en conjunto para lograr propósitos comunes.

La ejecución del Plan de Desarrollo está limitada a la capacidad fiscal del Departamento, en tal sentido, el Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planeación estratégica para la toma de decisiones oportunas, que pueden llegar a requerir el replanteamiento parcial o total del Plan de Desarrollo para encausarlo a las propuestas del programa de gobierno.

El MFMP sirve de referencia para que el PDT sea viable financieramente, ya que de manera informativa presenta los recursos disponibles para inversión y funcionamiento, además del servicio de la deuda y pagos de acreencias en general. Permite elaborar la proyección técnica de la sostenibilidad fiscal territorial a 10 años, promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo sin involucrar las condiciones políticas que afectan la gestión territorial, sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, y constituye una referencia general (Instrumento informativo). Por lo anterior, la adecuada elaboración y uso del MFMP potencia la eficiencia, racionalidad y efectividad del gasto. De igual forma, evidencia la necesidad de adoptar o no adoptar un programa de ajuste fiscal o de reestructuración de pasivos, según la normatividad vigente.

Por último, a través de una definición clara de metas, y tomando como base lo contenido en el Plan Plurianual de Inversiones del PDT, el MFMP facilita la realización del Plan Operativo Anual de Inversiones. La articulación con este instrumento apoya la elaboración de un Presupuesto Anual acorde a la programación de ingresos y gastos.

Finalmente, el MFMP es insumo para la elaboración de todos los instrumentos de la programación presupuestal, en especial del Presupuesto Anual. La identificación de la capacidad de inversión permite a la ET darle sentido de viabilidad financiera a su Presupuesto Anual incorporando las proyecciones financieras en la elaboración de cada instrumento de la programación presupuestal.

El Presupuesto Anual es el elemento del Sistema Presupuestal que estima los ingresos y la autorización máxima de gastos. Es un mecanismo de programación y ejecución de la actividad de la administración pública local, a través del cual se cumple la planificación del desarrollo a partir de la proyección de los ingresos y de la previsión de los gastos públicos que han de efectuarse dentro del periodo fiscal respectivo. El Presupuesto Anual permite dar inicio la ejecución de los proyectos de la ET al establecer específicamente cuáles son los gastos que se podrán ejecutar y cuáles son los recursos financieros para su financiación.

El Presupuesto Anual debe sustentarse de todos los instrumentos de planificación y del sistema presupuestal que se han reseñado antes, de forma que puedan estimarse los ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, los de inversión, las necesidades de financiación y la forma de atender su servicio. El Presupuesto Anual cierra el ciclo de la programación presupuestal y da paso a la ejecución de los programas y proyectos que nacen del PDT.

Las ET deben utilizar todos los instrumentos del Sistema Presupuestal bajo los principios con los que se debe elaborar un Presupuesto Anual. Los principios son preceptos que orientan y condicionan la validez de la programación presupuestal. Si no se tienen en cuenta pueden comprometer la legitimidad del Presupuesto Anual y los instrumentos que lo acompañan.

El Plan de Desarrollo 'Más oportunidades para todos', contiene las acciones e inversiones que se adelantarán en el cuatrienio 2020-2023, las cuales deberán monitorearse permanentemente para evaluar la contribución del presente periodo de gobierno para cristalizar la VISION 2050, lo cual exige una coordinación interinstitucional e interdisciplinaria entre todos los actores presentes en el territorio, tanto gubernamentales como gremiales, comunitarios y académicos.

Mapa estratégico



Las acciones e inversiones se desarrollarán aplicando los VALORES de Liderazgo Transformador, Trabajo en Equipo y Planeación estratégica y cumpliendo con los PRINCIPIOS de Transparencia, Gobernanza, Territorialidad, Participación ciudadana y Sostenibilidad ambiental, que permearán toda la actuación pública y privada.

El Modelo de Desarrollo Territorial Sostenible con Equidad, se soporta en PILARES como la Infraestructura Productiva, el Desarrollo Tecnológico y el Talento Humano, que potenciarán los Ejes Estratégicos de Bienestar Social, Convivencia, Gobernanza, Hábitat, Infraestructura y Productividad, los cuales, teniendo como PRINCIPALES APUESTAS la Agroindustria; la Ciencia, la Innovación y la Tecnología; el Turismo y las actividades tradicionales, propiciarán que haya MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS generando Más Productividad, Más Competitividad, Más Equidad y Más Seguridad.

El Plan de Desarrollo, contempla la afectación impuesta por la emergencia sanitaria generada por el impacto de la pandemia del COVID-19 a nivel mundial, nacional y regional, que exigió sobre la marcha, una evaluación más profunda de la capacidad de respuesta interinstitucional ante la vulnerabilidad económica y social del territorio y una reorientación de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros hacia la atención de la crisis y en el futuro para la mitigación de las posibles afectaciones sociales, económicas, ambientales y de seguridad.

Desde que comenzó su proyecto para llegar a la Gobernación, el Dr Silvano Serrano dejó claro que el suyo sería un gobierno enfocado en la ciencia, la innovación y la tecnología, así como en el desarrollo de la agroindustria y así lo consignó en el PDD. De acuerdo con el plan estratégico, los principales pilares sobre los cuales se fundamentan los ejes estratégicos a los que le apuntará el actual gobierno regional son: infraestructura productiva, desarrollo tecnológico y talento humano.

En esa línea, las apuestas para los próximos cuatro años han sido priorizadas así: agroindustria, ciencia innovación y tecnología (CIT), turismo y actividades tradicionales. Aunque el turismo era justamente uno de los principales sectores a los que aspiraba apostarle el señor gobernador, la pandemia COVID-19 afectó este renglón en los próximos cuatro años.

En materia educativa, la Gobernación le apuesta a que en 2023 la tasa de cobertura neta en educación para el grado de transición pueda llegar al 65%, actualmente está en el 60%; la media pase de 77% a 85%, y que la de educación superior pueda alcanzar el 55%, hoy está en 51,6%. Así mismo, que la cobertura total de educación pueda subir del 87% al 92%.

Con relación al componente ambiental, una de las metas a 2023 es apoyar el proceso de gestión para la construcción de las PTAR en los municipios de mayor contaminación del recurso hídrico.

Entre tanto, en materia de infraestructura vial, que es uno de los principales reclamos de las comunidades rurales, principalmente, el

Plan de Desarrollo contempla subir a un 50% el número de kilómetros de vías pavimentadas de la red vial a cargo del departamento; hoy esa cifra está en el 17%. De la misma forma, la apuesta es pasar de un 5% de puentes construidos y mejorados, a un 10%. El Gobernador también se ha propuesto aumentar el porcentaje de aporte de la agricultura, ganadería, silvicultura y piscicultura al PIB departamental del 16% al 17,4%, y lograr una generación de emprendimientos que llegue a los 2.500.

En Ciencia y Tecnología, uno de sus ejes centrales, la proyección es que en 2023, Norte de Santander cuente con su propio Banco de Proyectos de CIT, y que se puedan impulsar iniciativas que permitan generar capacidades de innovación a los empresarios del departamento.

1.1 Proyectos bandera

- Construcción de tres vías secundarias.
- Celebración del Bicentenario de la Constitución de Cúcuta - construcción del Centro de Convenciones.
- Construcción del nuevo puente Mariano Ospina Pérez.
- Distrito de Innovación.
- Conexión a la red nacional de gas.
- Agenda Verde del departamento.
- Construcción de megacolegios.
- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria (incluye combos viales).
- Becas y subsidios para programas técnicos y tecnológicos a los estratos 1, 2 y 3.

Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS	Miliones de pesos (\$)
Total	4.873.388
PROYECTOS BANDERA	1.017.000
APUESTAS	598.000
OPORTUNIDADES	419.000
EJE ESTRATÉGICO Bienestar Social	3.115.377
Más Oportunidades para la Educación	2.809.959
Más Oportunidades para la Salud	407.638
Más Oportunidades para el Deporte y la Recreación	33.445
Más Oportunidades para la Cultura	22.360
Más Oportunidades para la Inclusión Social (grupos indígenas, afros y rom)	403
Más Oportunidades para la Niñez y la Adolescencia	1.160
Más Oportunidades para la Juventud	801
Más Oportunidades para los adultos mayores	35.625
Más Oportunidades para las Personas con Discapacidad – PcD	1.850
Más Oportunidades para la Mujer y la diversidad de género	1.915
EJE ESTRATÉGICO Convivencia	38.844
Más Oportunidades para la Seguridad	33.018
Más Oportunidades para la Convivencia	126
Más Oportunidades para las Víctimas y para la Paz	5.447
EJE ESTRATÉGICO Gobernancia	50.518

MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS	Miliones de pesos (\$)
Más Oportunidades para el Ordenamiento Territorial	1.307
Más Oportunidades con la Cooperación para el desarrollo y la integración fronteriza	3.124
Más Oportunidades para la Frontera	1.060
Más Oportunidades para el Buen Gobierno	43.527
Más Oportunidades para la Territorialidad	1.500
EJE ESTRATÉGICO Habitat	51.837
Más Oportunidades para los Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	900
Más Oportunidades para los Recursos Hídricos	900
Más Oportunidades para los Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbanos	1.400
Más Oportunidades para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	400
Más Oportunidades para la Educación Ambiental	700
Más Oportunidades para la Gestión Integral del Riesgo	45.430
Más Oportunidades para la Vivienda Digna	2.107
EJE ESTRATÉGICO Infraestructura	327.514
Más Oportunidades para la Infraestructura Vial	159.000
Más Oportunidades para la movilidad y la seguridad vial	4.675
Más Oportunidades para los Servicios Públicos Domiciliarios: Agua, Saneamiento Básico y Energía	163.839
EJE ESTRATÉGICO Productividad	72.298
Más Oportunidades para para lo Agropecuario, Pesca y Plantaciones Forestales	47.067
Más Oportunidades para el Turismo y las Artesanías	1.264
Más Oportunidades para el Emprendimiento	3.170
Más Oportunidades para la Ciencia, Tecnología e Innovación CTI	1.000
Más Oportunidades para la Minería	1.264
Más Oportunidades para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC	13.715
Más Oportunidades para el Desarrollo Empresarial	2.450
Más Oportunidades para la Industria, el Comercio y Servicios	2.368

Distribución Sectorial Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

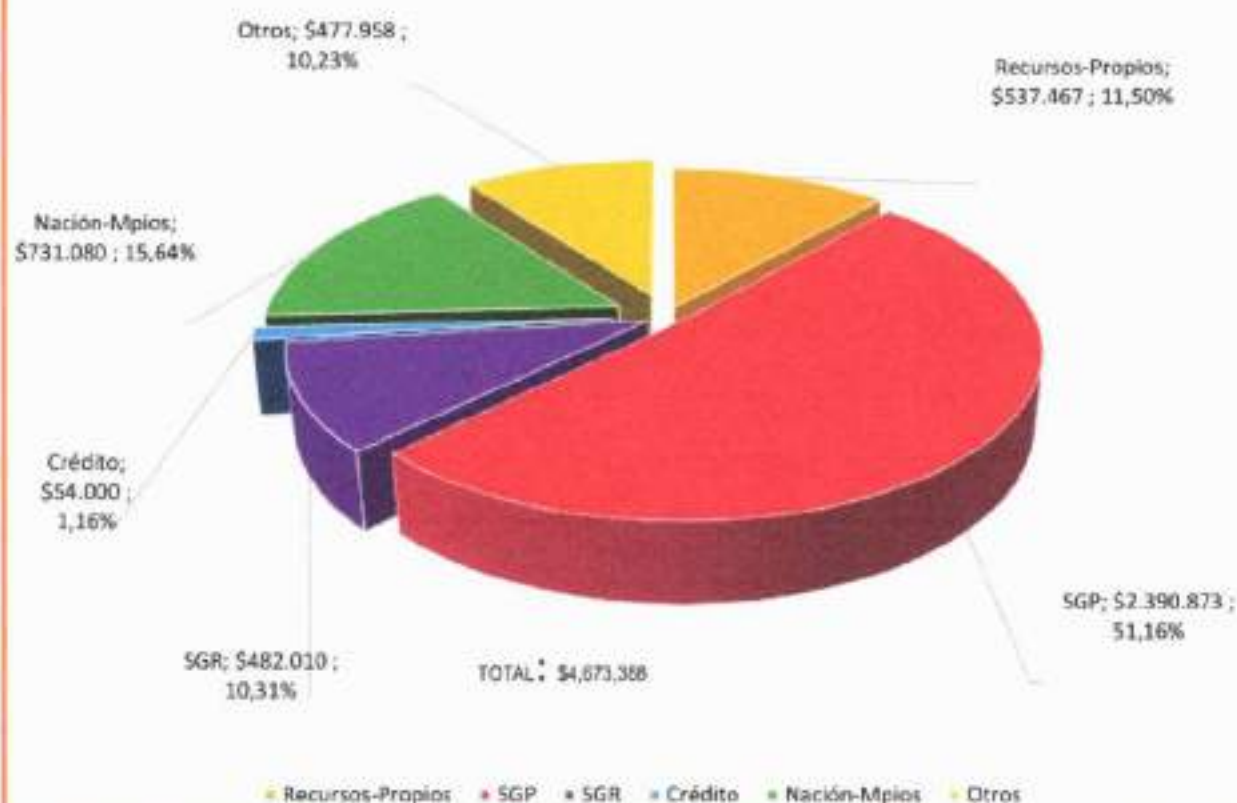
MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS					
Plan Operativo Anual de Inversiones					
	total	año 1	año 2	año 3	año 4
Sectores	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)				
Educación	2.644.959	661.240	661.240	661.240	661.240
Salud	407.638	101.960	101.960	101.960	101.960
Agua Potable	3.200	800	800	800	800
Vivienda	2.107	527	527	527	527
Vías	4.675	1.169	1.169	1.169	1.169
Otros Sectores	461.989	115.497	115.497	115.497	115.497

Total Gastos Operativos	3,524,768	881,192	881,192	881,192	881,192
Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)					
Educación	75,000	18,750	18,750	18,750	18,750
Salud	19,000	4,750	4,750	4,750	4,750
Agua Potable	163,639	40,960	40,960	40,960	40,960
Vivienda	220,000	55,000	55,000	55,000	55,000
Vías	582,000	145,500	145,500	145,500	145,500
Otros Sectores	88,781	22,195	22,195	22,195	22,195
Total Formación bruta de capital	1,148,620	287,155	287,155	287,155	287,155
Total Inversión	4,673,388	1,168,347	1,168,347	1,168,347	1,168,347

Fuentes de Financiación Matriz Plurianual del Plan de Desarrollo 2020 - 2023

Fuentes de Financiación (millones de pesos)		% Participación
Recursos-Propios	\$ 537,467	11,50%
SGP	\$ 2,390,873	51,16%
SGR	\$ 482,011	10,31%
Crédito	\$ 54,000	1,16%
Nación-Mpios	\$ 731,088	15,64%
Otros	\$ 477,951	10,23%
TOTAL	\$ 4,673,388	100,00%

FUENTES DE FINANCIACIÓN \$ millones



4. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO

El departamento de Norte de Santander² forma parte de la región centro oriente colombiana, en su jurisdicción se cuentan 40 municipios. Tiene una superficie de 21.658 Km² que representa el 1.9% del total nacional y su densidad poblacional es de 75 habitantes por km². De acuerdo a las proyecciones demográficas del DANE para 2020 su población ascendía a 1.620.318 habitantes, de los cuales, el 79% se ubicaban en zona urbana y el 21% en zona rural. El PIB departamental proyectado para 2018 en precios corrientes se ha estimado en \$16.3 billones, creciendo 6% con relación a 2018 y representando el 1.5% del total, mientras que el PIB per cápita departamental ascendió a \$10.4 millones frente a \$21.5 millones del per cápita nacional. El 24% del PIB estuvo determinado por la administración pública, seguido por el comercio con 19%, la construcción con 10% y las actividades agropecuarias con el 10%, entre los sectores más representativos.

Con base en el informe de "Pobreza Monetaria en Colombia" del DANE, los resultados para 2020 reflejan que el 56% de sus habitantes viven en pobreza monetaria y el 22 % en pobreza monetaria extrema, frente a indicadores nacionales promedios del 43% y 15%, respectivamente. Cifras que evidencian el impacto de la pandemia del COVID-19, al incrementarse en 6.1 y 4.4 puntos porcentuales la pobreza monetaria extrema y la pobreza monetaria, respectivamente, con relación a lo registrado en 2019.

La tasa de desempleo al cierre de 2020 se ubicó en el 21.0%, presentando un aumento de 6.4 puntos porcentuales respecto al 2019 y estuvo 5.2 puntos porcentuales por encima de la media nacional (15.8%), siendo el tercer departamento con mayor índice de desempleo en el país.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, la cobertura neta en educación en 2019 fue del 92.2%, frente al 92.4% del promedio nacional. La cobertura de aseguramiento en salud en 2019, según el Ministerio de Salud y Protección Social, alcanzó a 1.476.799 afiliados, de los cuales, el 69% fueron del régimen subsidiado; 29% del contributivo y 2% al de excepción. La cobertura del régimen subsidiado fue del 97.6% frente al 98.9% del promedio nacional.

Según el Censo 2018, las coberturas de acueducto, alcantarillado y de energía eléctrica rural registraron niveles del 83.2%, 79.3% y 81.3%, respectivamente, frente a promedios nacionales del 86.4%, 76.6% y 86.8%. El déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda fueron del 11.3% y 32.9%, respectivamente, frente a promedios nacionales del 9.8% y 26.8%.

Los resultados fiscales y financieros obtenidos en la vigencia fiscal de 2019 fueron positivos en términos de la generación de balances presupuestal y primario, así como en el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento, de gasto y de disciplina fiscal, tanto del sector central de la administración como de los órganos de control.

• ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La estructura de la planta al cierre de 2020 ascendía a 453 cargos¹, de los cuales, 352 eran del sector central de la administración y 101 de los órganos de control, distribuidos de la siguiente manera: 55 correspondían al nivel directivo (12%); 21 al asesor (5%); 181 al profesional (40%); 63 al técnico (14%) y 133 al asistencia (29%). El Departamento no tiene a su cargo trabajadores oficiales y comprometió recursos por \$2.880 millones en órdenes de prestación de servicios para atender gastos de funcionamiento en el sector central.²

Por tipo de vinculación la planta de cargos estaba conformada por 328 empleados inscritos en carrera administrativa (72%), 89 de libre nombramiento y remoción (20%), 18 de periodo (4%) y 18 de planta temporal (4%).

Frente a los costos de la planta, el grupo de directores, asesores y profesionales representaron el 70% del costo total del nivel central y de los órganos de control, mientras que el 10% y 20%, correspondió a los pagos de nómina del nivel técnico y del nivel asistencial, respectivamente.

² Informe de Viabilidad Fiscal 2020 – Departamento Norte de Santander – Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El departamento al cierre de 2020 reportó dieciocho entidades descentralizadas de diversa naturaleza jurídica y sectorial, entre ellas 1 empresa industrial y comercial del estado, 4 establecimientos públicos, 3 instituciones de educación superior y 10 empresas sociales del estado, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 1
INVENTARIO DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Nombres de Entidad	Tipo	Sector Económico
EMPRESAS		
LOTERIA DE CÚCUTA	E.I.C.E.	LOTERIAS, JUEGOS DE SUERTE Y AZAR
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	E.S.E.	SALUD
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL ENRIQUE QUINTERO CANZARES - OCAÑA	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL ERASMO MELO	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDEGIRDO BOTO	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRANALOTE NORTE DE SANTANDER	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL - NORTE DE SANTANDER	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - NORTE DE SANTANDER	E.S.E.	SALUD
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PAMPLONA	E.S.E.	SALUD
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO Y OTROS		
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	SALUD
INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER - BIVORTE	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	FINANCIERO
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO	EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SECCIONAL OCAÑA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN

Fuente: DAF con base en información de la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Contraloría General de la República (CGR)

ESTRUCTURA Y DINÁMICA FISCAL

1. Ingresos

Durante el 2020 los ingresos diferentes al Sistema General de Regalías (SGR) presentaron una disminución en términos reales del 9% y se ejecutó el 90% de lo presupuestado para la vigencia; 60% fueron por transferencias; 23% ingresos tributarios; 15% recursos de capital y 3% ingresos no tributarios. Al excluir los recursos del balance, los desembolsos de crédito y la venta de activos, los ingresos totales generados en la vigencia ascendieron a \$890.399 millones y representaron el 82% del total.

Tabla 2
INGRESOS DIFERENTES AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Tributarios y no tributarios	276.116	251.878	-10%	26%	26%
Transferencias	608.411	583.635	-6%	57%	60%
Ingresos de capital	176.709	144.780	-19%	17%	15%
Desembolsos del crédito	39.636	0	-100%	4%	0%
Recursos del Balance	68.819	89.895	29%	6%	9%
Otros ¹	68.254	54.885	-21%	6%	6%
RECAUDOS DEL AÑO	1.061.235	980.293	-9%	100%	100%

¹ Rendimientos financieros, excedentes de empresas públicas, cofinanciación, retiros del FONPET, venta de activos y regalías del sistema anterior SGR

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los ingresos por transferencias disminuyeron 6%, atribuible fundamentalmente al comportamiento negativo de Otras transferencias de la Nación y del SGP del sector salud, que cayeron 49% y 48%, respectivamente. Las del SGP del sector educación aumentaron cuatro puntos por encima de la inflación. En su conjunto, las transferencias ganaron tres puntos porcentuales dentro de la composición de los ingresos totales.

Los recursos de capital disminuyeron en términos reales 19%, como consecuencia del menor desahorro de recursos del FONPET y la no disposición de recursos de crédito. Su participación en el agregado se redujo en dos puntos con relación a 2019.

Los ingresos no tributarios crecieron 87% en términos reales, reflejo del mayor recaudo de las tasas y derechos y de las multas y sanciones que se incrementaron 22% y 102%, respectivamente.

Los ingresos tributarios cayeron 16% en términos reales, variación explicada por los efectos de la pandemia del COVID 19 sobre el nivel de actividad económica, reflejada en los impuestos al consumo que en su conjunto disminuyeron 22%; el menor movimiento de transacciones inmobiliarias que impactó negativamente el impuesto de registro y anotación y la disminución en la contratación pública, que se tradujo en caídas de 20% y 23% en el recaudo de estampillas y de contribución de contratos de obras públicas, respectivamente.

El impuesto de vehículos y la sobretasa a la gasolina, mostraron variaciones positivas. La disminución de los impuestos al consumo determinó que perdieran cuatro puntos en la participación a favor del impuesto de vehículos y el de registro y anotación, mientras que la sobretasa a la gasolina ganó dos puntos porcentuales. Las estampillas y los otros impuestos perdieron un punto de su contribución en el total del agregado tributario.

Tabla 3
INGRESOS TRIBUTARIOS

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Impuestos al consumo	131.426	103.925	-22%	51%	47%
Cerveza	67.105	76.915	12%	34%	35%
Licores	26.747	10.090	-62%	10%	5%
Cigarrillos y tabaco	17.574	16.920	-4%	7%	8%
Registro y anotación	18.930	17.284	-9%	7%	8%
Vehículos automotores	17.752	21.042	18%	7%	10%
Estampillas	73.491	59.782	-19%	28%	27%
Sobretasa a la gasolina	5.933	9.665	63%	2%	4%
Otros impuestos	12.460	9.520	-24%	5%	4%
TOTAL	259.592	221.218	-15%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Al cierre de 2020 el presupuesto total de ingresos del SGR ascendió a \$556.111 millones, de los cuales 74.2% correspondió a los recursos asignados a los Fondos de Ciencia y Tecnología, Compensación y Desarrollo regional; 22.7% de recursos para la paz; 2.8% de asignaciones directas y el 0.2% restante al fortalecimiento y funcionamiento del sistema. El recaudo efectivo en 2020 ascendió a \$216.190 millones, de los cuales, 80.7% correspondió a los Fondos de Desarrollo Regional, Compensación Regional y de Ciencia y Tecnología; 17.5% de recursos para la paz y 1.8% de asignaciones directas.

Tabla 4
PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
valores en millones de \$

Concepto	BIENALIDAD	Composiciones
	2019-2020	
Ingresos Corrientes	556.111	100%
Recursos para el Funcionamiento del Sistema	1.083	0%
Asignaciones Directas y/o Compensaciones	15.808	3%
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	67.437	12%
Fondo de Desarrollo Regional	192.150	35%
Recursos para la Paz	126.355	23%
Fondo de Compensación Regional	163.277	28%
Ingresos de Capital	0	0%
TOTAL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	556.111	100%

Fuente: DVF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Estos recursos fueron incorporados al presupuesto departamental de conformidad con las respectivas autorizaciones por parte de los OCAD; fueron debidamente reportados y diligenciados por el departamento en el FUT y comprende la sumatoria de las incorporaciones de la vigencia y de la disponibilidad inicial de recursos.

Los ingresos del SGR para el bienio 2019-2020 representaron el 57% del recaudo de ingresos totales generados en 2020 y el 97% de las transferencias de la Nación recibidas.

Las cifras confirman la dependencia fiscal que tiene el departamento de las transferencias de la nación y de las regalías, de tal forma, las primeras representaron 2.3 veces el recaudo de ingresos propios y las regalías incorporadas en el presupuesto del bienio 2.2 veces su monto.

En síntesis, durante 2020 el comportamiento de los ingresos fue resultado de la disminución del recaudo propio y de la dinámica negativa de las transferencias de la nación, sumada a la no obtención de recursos de crédito y las menores disponibilidades de desahorro del FONPET.

2. Gastos

Los compromisos de gasto sin recursos del SGR a 31 de diciembre de 2020 ascendieron a \$866.894 millones (80% de lo presupuestado para la vigencia), presentando una disminución en términos reales del 10% con relación al 2019.

La composición del gasto fue la siguiente: 75% correspondió a gastos operativos en sectores sociales de inversión; 13% a gastos de funcionamiento; 9% a gastos de inversión en formación bruta de capital; 2% al servicio de la deuda pública y 2% a la financiación de déficit fiscal de inversión de vigencias anteriores.

Tabla 5
COMPROMISOS DEL AÑO SIN SGR

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Funcionamiento	121.640	111.774	-10%	13%	13%
Inversión	888.573	740.851	-10%	85%	85%
Servicio de la deuda	16.181	14.470	-12%	2%	2%
COMPROMISOS DEL AÑO	946.394	866.894	-10%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

Los gastos de inversión cayeron 10% en términos reales, como consecuencia de la disminución del 10% del gasto en los sectores sociales de inversión y del 9% en el gasto en formación bruta de capital.

El gasto en funcionamiento presentó una caída del 10% frente a lo registrado en 2019, explicada por los menores compromisos presentados en los rubros de transferencias y gastos de personal que disminuyeron 20% y 2%, respectivamente.

El servicio de deuda disminuyó 12% por los menores pagos de amortizaciones que cayeron 13%.

El gasto en funcionamiento del sector central de la administración sin la inclusión de los gastos derivados de la operación de las secretarías de salud y educación presentó una variación negativa del 10% en términos reales frente a lo registrado en 2019, resultado de las menores transferencias a establecimientos públicos y entidades descentralizadas, mientras que los gastos generales se incrementaron por la mayor adquisición de bienes y servicios. Los gastos de personal aumentaron al ritmo de la inflación causada.

Tabla 6
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Sin incluir sectores de educación y salud

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Gastos de personal	30.587	31.220	0%	28%	31%
Gastos generales	11.184	12.910	14%	10%	13%
Transferencias	67.112	54.579	-20%	62%	55%
Déficit fiscal de funcionamiento	0	1.200	N/A	0%	1%
TOTAL	108.883	99.909	-10%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

La estructura del gasto de funcionamiento del sector central de la administración tuvo la siguiente participación porcentual: 31% representado por el gasto en servicios personales; 25% correspondiente al costo de la nómina de pensionados; 13% de transferencias al FONPET; 13% de gastos generales; 10% de transferencias a la asamblea y contraloría departamental; 4% de la transferencia de impuesto de vehículos a los municipios; 2% al gasto de sentencias y conciliaciones; 1% de transferencias a establecimientos públicos y entidades descentralizadas; 1% de déficit de funcionamiento y 0.1% de otras transferencias.

Los gastos de funcionamiento causados en la Secretarías de Educación y Salud, autorizados por las normas vigentes para ser financiados con cuota de administración, rentas cedidas y recursos propios, presentaron una ejecución de \$11.854 millones, disminuyendo 8% en términos reales con relación a 2019.

Al cierre de 2020, los compromisos de gastos de inversión financiados con recursos diferentes al SGR registraron una variación negativa del 10% con relación a 2019, concentrándose las inversiones en educación (71%), salud (16%) y otros sectores (7%). Las fuentes de su financiación correspondieron 68% al Sistema General de Participaciones; 10% a ingresos de capital; 6% a recursos propios con destinación específica; 6% a ingresos corrientes de libre destinación; 3% a recursos de cofinanciación nacional; 3% a

otras transferencias de la nación y 3% a rentas cedidas.

Tabla 7
GASTOS DE INVERSIÓN POR SECTORES FUENTES DIFERENTES AL SGR

valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2020/2019	Composiciones	
	2019	2020		2019	2020
Educación	516.536	528.272	0%	64%	71%
Salud	137.774	119.842	-14%	17%	16%
Agua Potable	24.425	14.887	-40%	3%	2%
Vivienda	1.019	300	-71%	0%	0%
Vías	14.796	12.293	-18%	2%	2%
Otros Sectores	101.721	52.322	-49%	13%	7%
Déficit fiscal de vigencias anteriores	12.302	14.735	18%	2%	2%
TOTAL	808.573	740.651	-10%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

La menor dinámica de la inversión en los gastos operativos se dio en salud y otros sectores que explican el 94% de la caída de este tipo de gasto. El sector salud se destaca en los gastos de formación bruta de capital al multiplicarse por 10 veces, impidiendo que su caída fuera mayor. Las disminuciones más representativas se dieron en los sectores de infraestructura vial y otros sectores.

El 59% déficit de inversión de vigencias anteriores se presentó en el sector salud y el 41% restante en educación.

A 31 de diciembre de 2020 los compromisos de gasto financiados con recursos del SGR ascendieron a \$397.761 millones (Tabla 8), de los cuales el 61% fue dirigido a proyectos de inversión en infraestructura física; 17% en subsidios de alimentación escolar; 16% en subsidios de alimentación escolar; 5% en apoyo tecnológico y capacitación del recurso humano; 8% en investigación agropecuaria; 5% en prevención y atención de desastres; 3% en dotación de planteles educativos, 1% en concesiones de préstamos y 0.2% en el fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD.

Tabla 8
COMPROMISOS PRESUPUESTALES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

valores en millones de \$

Concepto	BIENALIDAD 2019-2020	Composiciones
Gastos de Funcionamiento	0	0%
Gastos de Inversión	397.761	100%
Servicio de la Deuda	0	0%
TOTAL COMPROMISOS SGR	397.761	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

El valor de los gastos comprometidos incluye los compromisos suscritos en 2020 y los de vigencias anteriores pendientes por completar su ciclo de ejecución presupuestal. Se trata por tanto de gastos acumulados de conformidad con lo establecido en las reglas de ejecución presupuestal del SGR.

En resumen, la estructura del gasto del departamento en 2020, se focalizó en la inversión (85% del total), 13% en funcionamiento y 2% correspondió al servicio de la deuda. El gasto de inversión fue soportado principalmente por las transferencias del SGP, seguido por los recursos de capital y los ingresos propios de libre destinación y de destinación específica.

3. Deuda Pública

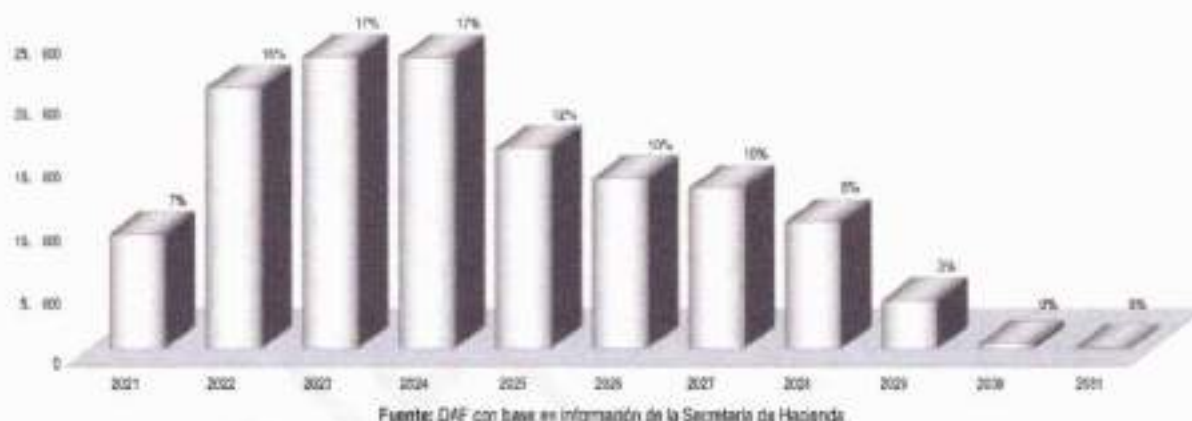
En 2020 el departamento sirvió deuda pública por \$14.470 millones, de los cuales, \$6.354 millones (44%) correspondieron a amortizaciones; \$8.067 millones (56%) a intereses y \$49 millones a la cancelación de bonos pensionales.

Al cierre de 2020, conforme al reporte FUT diligenciado por la entidad territorial, el saldo de la deuda pública departamental ascendió a \$131.678 millones y aumentó 0.4% respecto a 2019. El 57% de la deuda contratada (\$74.519 millones) tiene un costo promedio ponderado de IBR+3.01%, mientras que el 43% restante (\$57.159 millones) está colocada al DTF+2.48%.

La composición de la deuda por tipo de prestamista es: Bancolombia (34%, \$44.525 millones); BBVA Colombia (28%, \$37.509 millones); Banco de Bogotá (16%, \$20.418 millones); Banco Popular (11%, \$15.000 millones); Banco AV Villas (8%, \$9.897 millones) y Banco Agrario de Colombia (3%, \$4.329 millones).

Las rentas que amparan el servicio de la deuda según el reporte FUT son el impuesto al consumo de la cerveza (86%, \$113.582 millones) y la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones (14%, \$18.096 millones). Durante el periodo 2021-2023 se concentra el 40% de las amortizaciones (\$55.521 millones), entre 2024 y 2027 el 49% (\$64.829 millones) y del 2028 al 2031, se debe amortizar el 11% restante (\$14.328 millones).

PERFIL DE VENCIMIENTOS



5. FORTALEZAS Y VULNERABILIDADES FISCALES

La pandemia del COVID 19 ha transformado las decisiones de inversión estructuradas en los programas de gobierno planteados al electorado y en consecuencia la visión programática de los planes de desarrollo contemplados inicialmente, adaptándolos a las prioridades de fortalecimiento de la prestación del servicio, infraestructura y prevención en salud pública; la asistencia alimentaria y el diseño y ejecución de planes y programas dirigidos a la reactivación de la producción y empleo local, entre otros factores, todo ello, en un contexto de incertidumbre acerca de la temporalidad de la pandemia y de los efectos fiscales derivados del descenso registrado en el recaudo de ingresos y sobre la estructura de gasto en 2020 y eventualmente en 2021.

En aplicación de los decretos 461 y 678 de 2020, expedidos por el Gobierno Nacional, con el propósito de dotar a las entidades territoriales de instrumentos que permitieran la mayor disposición de recursos para enfrentar la crisis y generarles alivios tributarios a los contribuyentes del orden local, el Departamento expidió los decretos 0033 del 2 de abril; 00039 del 13 de abril; 000345 del 13 de abril; 000523 del 1 de junio; 000640 del 10 de agosto y 000650 del 21 de agosto de 2020, mediante los cuales se reorientaron estampillas, recursos del balance y reintegros por \$39.207 millones para atender la emergencia sanitaria y atención de la población vulnerable. De igual manera, se expidió la ordenanza 0004 de 2020, mediante la cual se concedieron beneficios tributarios dirigidos a aliviar la situación económica de la población y proveer liquidez a la administración departamental.

1. Ejecución y Constitución de Reservas Presupuestales

Al cierre de 2019, el departamento constituyó reservas presupuestales por \$54.646 millones para ser obligadas en la vigencia 2020, ejecutándose el 79%. La relación entre reservas constituidas y reservas ejecutadas, debería perseguir al final el resultado 100%; al ser inferiores las obligaciones que los compromisos se conduce a la posterior cancelación de las reservas, evidenciándose atrasos en la programación y ejecución presupuestal.

Tabla 18
RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES
valores en millones de \$

Concepto	Vigencia	
	2019	2020
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	72.683	54.646
(-) Ejecutadas por funcionamiento	373	263
(-) Ejecutadas por inversión	54.579	42.644
RESULTADO EJECUCIÓN DE RESERVAS	17.731	11.739

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

2. Situación Financiera del Sector Descentralizado

De acuerdo con datos reportados por las EDS a la CGR a través del CHIP, correspondientes al CGR presupuestal, al cierre de 2020 los ingresos totales del sector descentralizado (EDS) ascendieron a \$887.219 millones y representaron 106% de los ingresos corrientes de la administración central, cifra que evidencia la importancia relativa de este tipo de entidades en las finanzas departamentales.

Las EDS reportadas cerraron 2020 con superávit fiscal de \$ 102.007 millones, incrementándose 155% frente a lo registrado en 2019. El superávit se explica por el comportamiento de la ESE Hospital Erasmo Meoz, la ESE Regional Suroriental y la Universidad Francisco de Paula Santander que generaron balance positivo de \$87.835 millones que sumado al superávit de \$25.258 millones de otras 9 entidades, absorbieron el déficit acumulado de \$11.086 millones de 3 empresas sociales del estado (\$821 millones) y de 2 establecimientos públicos (\$10.266 millones).

Dentro, de éstas, cabe destacar la recurrencia de esta situación la ESE Hospital Regional Centro, la ESE Hospital Regional Occidente y el Instituto Departamental de Salud que muestran estos resultados desde el 2018 las dos primeras y desde el 2019 la última, sin que se adopten e implementen los correctivos para encauzar las finanzas de esas entidades hacia el equilibrio.

De acuerdo a la estructura de ingresos reportada por las EDS, la proporción de las transferencias de la administración departamental sobre sus ingresos totales se mantuvo inalterada con relación a la vigencia anterior, 33% en 2020. Las que presentaron mayor dependencia de las transferencias fueron el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona, las Universidades, el Instituto Departamental de Salud y la ESE Hospital Regional Suroriental.

De las 18 EDS reportadas, solamente registró saldo de deuda pública durante el periodo analizado la Universidad de Pamplona, que cuenta con calificación de riesgo crediticio vigente, calificada en BB con grado de inversión y margen de rentabilidad con tendencia negativa, según reporte de la calificadora. Por otra parte, la Universidad Francisco de Paula Santander e IFINORTE, no contabilizaron deuda, pero cuentan con calificación de deuda de largo plazo de A- y BB+, respectivamente, con grado de inversión según los reportes de las firmas calificadoras.

Tabla 19
RESULTADO FISCAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Nombre de Entidad	2018	2019	2020	Ingresos Totales EDS / Ingresos Corrientes Administración Central %
EMPRESAS				
LOTERIA DE CÚCUTA	-61	90	208	0%
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	7.220	7.864	57.770	0%
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	81	-16	19	0%
E.S.E. HOSPITAL EMIRIO QUINTERO CANZARES - OCAÑA	-7.098	4.211	1.195	10%
E.S.E. HOSPITAL ERASMO MELO	-4.308	57.688	55.380	30%
E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	6.610	6.126	1.244	2%
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	-23	-46	-221	1%
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL - NORTE DE SANTANDER	1.117	-463	-277	1%
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	1.383	6.638	3.425	3%
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - NORTE DE SANTANDER	-223	-148	-333	0%
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PAMPLONA	533	3.677	0	0%
SUB TOTAL EMPRESAS	4.918	56.328	78.415	40%
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO Y OTROS				
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	-283	-526	-181	1%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	3.016	-6.806	-10.084	16%
INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER -FINORTE-	1.140	1.176	865	1%
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA	-1.030	2.378	3.475	2%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	-8.825	-11.882	16.619	10%
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -SECCIONAL OCAÑA	-5.414	-9.855	5.808	6%
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	7.916	-908	6.230	20%
SUB TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y OTROS	-3.427	-26.288	23.562	59%
TOTAL GENERAL	1.491	49.940	102.007	99%

Fuente: CGR presupuestal, cálculos DAF Hacienda

Tabla 20
INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Nombre de Entidad	Transferencias / Ingresos Totales	Saldo Deuda/ Ingresos Corrientes	Calificación de Riesgo
EMPRESAS			
LOTERIA DE CÚCUTA	0,0%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	36,2%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	8,8%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL EMIRIO QUINTERO CANZARES - OCAÑA	0,0%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL ERASMO MELO	11,7%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	0,2%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO - GRAMALOTE NORTE DE SANTANDER	14,1%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL - NORTE DE SANTANDER	6,7%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	2,1%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE - NORTE DE SANTANDER	10,4%	0,0%	en calificación de riesgo
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PAMPLONA	0,0%	0,0%	en calificación de riesgo
SUB TOTAL EMPRESAS	16,4%		
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICO Y OTROS			
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0,0%	0,0%	en calificación de riesgo
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	14,8%	0,0%	en calificación de riesgo
INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER -FINORTE-	0,0%	0,0%	BBB
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA	57,8%	0,0%	en calificación de riesgo
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	56,4%	0,0%	A-
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -SECCIONAL OCAÑA	64,2%	0,0%	en calificación de riesgo
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	41,7%	16,1%	BB
SUB TOTAL ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y OTROS	51,8%		
TOTAL GENERAL	33,6%		

Fuente: CGR presupuestal y reportes de calificación de riesgo, cálculos DAF Hacienda

2.1 Programas de saneamiento fiscal y financiero de hospitales públicos

La red pública hospitalaria viabilizada para el Departamento la conforman 16 Empresas Sociales del Estado - ESE, 10 de carácter departamental y 6 de carácter municipal. De esta red pública, 1 ESE fue categorizada por el MSPS en riesgo medio o alto con la Resolución 2249 de 2018, la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, entidad que presentó el respectivo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue viabilizado y continúa bajo el monitoreo, seguimiento y evaluación. Conforme a la Resolución 1342 de 2019, 14 entidades registraban riesgo bajo o sin riesgo y 1 se encuentra en trámite de viabilidad de su programa de saneamiento.

3. Pasivos Contingentes

Con base en la información suministrada de créditos litigiosos que cursan en contra de la entidad territorial, se ha determinado que, al cierre de 2020, estos ascienden a una cuantía aproximada de \$27.158 millones, de los cuales, conforme al criterio de la administración, la probabilidad de riesgo alto de fallos judiciales en contra alcanzaría el 8% (\$2.173 millones) de las pretensiones; el 48% (\$13.036 millones) de riesgo medio y el 44% (\$11.950 millones) podrían ser favorables a los intereses del Departamento.

Es conveniente fortalecer la defensa jurídica para mitigar el riesgo de las pretensiones de los demandantes e incorporar dentro del marco fiscal de mediano plazo los efectos de estas exigibilidades contingentes sobre la financiación de los gastos de funcionamiento, inversión y del servicio de la deuda. Por tanto, la administración debe actualizar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda provisionar recursos para el pago de aquellas que lleguen a configurarse como pasivos exigibles.

Tabla 22
PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO

valores en millones de \$

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
	2020	2020	2020
Acción de Grupo	10	3.086	11%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	108	2.925	11%
Acción Contractual	5	6.856	25%
Acción de Reparación Directa	83	12.066	45%
Ordinario Laboral	38	1.444	5%
Otros	4	762	3%
TOTAL	248	27.158	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda

4. Riesgos en el uso del SGP 1.861 (Decreto ley 028/08)

Con base en los diagnósticos de los entes rectores, no hay evidencias de riesgo en la prestación de los servicios de educación salud y agua potable y saneamiento básico, dentro del marco de la de la estrategia de seguimiento, monitoreo y control al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los efectos de la pandemia del COVID-19 y el deterioro del intercambio comercial con Venezuela han determinado un descenso significativo en el nivel de actividad económica y aumento de la tasa de desempleo. Efectos que a nivel de las finanzas departamentales se tradujeron en una caída generalizada de todos los componentes del ingreso fiscal y de la contracción del gasto público del 9% y 10% en términos reales, respectivamente, disminuyéndose las posibilidades de aumentar la base productiva y el empleo y sus consecuentes resultados sobre el bienestar de la población.

A pesar de lo anterior, los resultados fiscales y financieros obtenidos en la vigencia fiscal de 2020 fueron positivos en términos de la generación de balances fiscal, presupuestal y primario, así como en el cumplimiento de los indicadores de gasto y de disciplina fiscal.

Para mitigar la caída del recaudo de ingresos propios sobre la estructura del gasto que se financia con estos recursos, el Departamento adoptó medidas focalizadas a reducir el gasto del funcionamiento y concesión de beneficios y alivios tributarios a los contribuyentes para incrementar el recaudo. Frente a las primeras, se observa que el gasto de funcionamiento disminuyó 10% en términos reales al cierre de la vigencia, mientras que el recaudo del impuesto de vehículos aumentó 17% en términos reales, explicado en mayor medida por el incremento del 29% en el recaudo de recuperación de cartera de este tributo.

Por otra parte, cabe destacar la reorientación de rentas de destinación específica por \$39.207 millones para enfrentar la crisis sanitaria y atender a la población vulnerable.

La deuda pública se mantuvo inalterada con relación al registro de 2019. Las obligaciones financieras se encuentran a favor de la banca comercial; el perfil de amortizaciones se extiende hasta 2031; el servicio de la deuda está amparado por el impuesto al consumo de cerveza y la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Para 2021, se dispone de capacidad de pago, al presentar indicadores de solvencia y sostenibilidad del 5% y 44%, respectivamente, frente a los límites legales de 40% y 80%.

Se generó un superávit fiscal que como proporción de los ingresos corrientes representó el 3%, determinado por el ahorro corriente que cubrió la expansión de los gastos de formación bruta de capital. Al incorporarse la partida correspondiente al financiamiento se obtuvo un superávit presupuestal que representó el 13% de los ingresos corrientes generados por el departamento al cierre de 2020.

El cierre de tesorería de las últimas tres vigencias fiscales muestra excedentes en el rubro de ingresos corrientes de libre destinación, \$47.302 millones en 2020, \$29.554 millones en 2019 y \$24.992 millones en 2018, cifras equivalentes al 41%, 23% y 22% del recaudo respectivo en cada anualidad, por tanto, es importante la adopción de medidas que aseguren la óptima ejecución de estos recursos que debían dirigirse al financiamiento de inversiones.

Se recomienda profundizar en el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas conforme a los criterios señalados en este informe.

Los principales retos de la administración territorial se orientan en continuar con los esfuerzos en materia de asistencia social y de reactivación económica, de tal manera que se logre minimizar el impacto negativo en materia de desempleo, pérdida de capacidad de pago y pobreza, derivados de la pandemia del COVID 19 y del deterioro del intercambio comercial con Venezuela.

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

BALANCE FINANCIERO

valores en millones de \$

CONCEPTOS	2020
INGRESOS (sin financiación)	890.399
INGRESOS CORRIENTES	835.514
Tributarios	221.218
No Tributarios	30.660
Transferencias	583.635
GASTOS (sin financiación)	860.540
GASTOS CORRIENTES	765.786
Funcionamiento (sin incluir secretarías de educación y salud)	99.909
Funcionamiento de Secretarías de Educación y Salud	11.864
Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional	49
Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales	0
Gastos Operativos en Sectores Sociales	646.897
Intereses y Comisiones de la Deuda	8.067
BALANCE CORRIENTE	68.727
INGRESOS DE CAPITAL	54.885
GASTOS DE CAPITAL (formación bruta de capital)	93.753
BALANCE DE CAPITAL	-38.868
BALANCE TOTAL	29.859
FINANCIACIÓN	83.541
Endeudamiento Neto	-4.354
Desembolsos	0
Amortizaciones	6.354
Recursos del Balance y Otros (venta de activos y reducción de capital de empresas)	89.895
RESULTADO PRESUPUESTAL	
INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	940.293
GASTOS TOTALES (incluye financiación)	866.894
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	113.400
EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	
Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	54.846
Reservas presupuestales ejecutadas (obligaciones)	42.907
RESULTADO EJECUCIÓN RESERVAS	11.739

Fuente: Secretaría de Hacienda Departamental

5. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO 2017 – 2021 Y PROYECCIONES FINANCIERAS 2022 - 2032

5.1 Método para estimar las implicaciones fiscales del COVID-19 en las ET

En esta hoja de cálculo Modelo se estimaron las implicaciones fiscales del COVID-19 en la entidad para el 2021, y se especificaron los supuestos de variación porcentual que esperamos sobre los distintos conceptos de ingresos al finalizar la vigencia.

Dirección General de Apoyo Fiscal			
Subdirección de Saneamiento Fiscal Territorial			
Modelo para estimar las implicaciones fiscales del COVID-19 en las ET			
SUPUESTOS PARA EL CÁLCULO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POR COVID-19			
En esta hoja de cálculo, por favor especifique los supuestos de variación porcentual que espera sobre los distintos conceptos, al finalizar la vigencia 2020. Posteriormente, haga click sobre el botón "Ver Resultados".			
Supuestos de Afectación Covid-19			
Tipo de Ingreso	Impacto COVID	Compromisos Asumidos	Instrucción
Ingresos Tributarios	0%	0%	Para cada tipo de ingreso, especifique en la columna I (Impacto Covid) la variación porcentual anual esperada; y en la columna J (Compromisos Asumidos), el porcentaje comprometido previo a la Declaratoria de Emergencia.
No Tributarios	0%	0%	
Transferencias (Sin SGP)	0%	0%	
Transferencias SGP	0%	0%	
% de Recursos que espera Reorientar	3%		
Supuestos Dinámica de Gasto			
Tipo de Gasto	Dinámica 2020 vs 2019	Instrucción	
Gastos de Funcionamiento	7%	Para cada tipo de gasto, especifique en la columna I (Dinámica 2020 vs 2019) la variación porcentual anual esperada al cierre de la vigencia 2020	
Gastos en Inversión Social	-7%		
Servicio de la Deuda	47%		
Otros Gastos Corrientes (pago de bonos personales y cuotas partes, aportes al fondo de contingencias)	-4%		
Formación Bruta de Capital	15%		
Detalle de Supuestos			
Concepto	Impacto COVID	Compromisos Asumidos	Observaciones Supuestos
INGRESOS TOTALES			
INGRESOS CORRIENTES			
TRIBUTARIOS	17%	23%	
Vehículos Automotores	17%	23%	
Impuesto de Registro	17%	23%	
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	20%	23%	
Impuesto al consumo de licores	20%	23%	
Impuesto al Consumo Cerveza	20%	23%	
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	20%	23%	
Degüello de Ganado mayor	17%	23%	
Sobretasa a la Gasolina	17%	23%	
Estampillas	17%	23%	

Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	17%	23%	
Otros Ingresos Tributarios	17%	23%	
NO TRIBUTARIOS	15%	23%	
Tasas y Derechos	15%	23%	
Multas y sanciones	15%	23%	
Trasferencias para inversión	0%	0%	
Otros Ingresos No Tributarios	15%	0%	

5.2 Ejecuciones Presupuestales Fiscales de Ingresos y Gastos 2021

Desde el año 2018 el Gobierno Nacional consideró, por compromisos internacionales, compilar una estructura y desagregación de la información del presupuesto, que facilite su identificación, estableciendo la nueva estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal, expidiendo inicialmente la Resolución 0010 de 07 de marzo de 2018.

Posteriormente expidió la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, Por la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, que nos obliga a ser aplicado en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Por último, expidió la Resolución 1355 del 01 de julio de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET".

En el Proyecto de Presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental de la Vigencia Fiscal 2021, nos obliga a implementar esta nueva clasificación, y en los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma y Proyecto, de la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional.

Ejecución Presupuesto de Ingresos 2021

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
800103927					
EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS 2021					
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJE
1	INGRESOS ADMINISTRACION DPTAL	1.334.013.708.548,82	1.104.472.787.422,32	229.540.921.126,50	82,79%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.029.819.736.869,13	943.411.926.732,48	86.403.810.136,85	91,61%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	227.847.738.795,42	232.420.661.824,85	-4.572.923.029,43	102,01%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	27.121.261.971,00	28.127.547.918,00	-1.006.285.947,00	103,71%
1.1.01.01.100	Impuesto sobre Vehículos Automotores Vig. Actual	27.121.261.971,00	28.127.547.918,00	-1.006.285.947,00	103,71%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.726.476.824,42	204.293.113.906,85	-3.566.637.082,43	101,78%
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	23.270.600.000,00	24.860.317.710,00	-1.589.717.710,00	105,97%
1.1.01.02.102	Degüello Ganado Mayor	950.000.000,00	953.777.086,00	-3.777.086,00	100,40%
1.1.01.02.194	Impuesto al Consumo de Licores Vinos Aperitivos y Similares	720.000.000,00	768.298.921,00	-48.298.921,00	106,71%
1.1.01.02.194.02	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares	720.000.000,00	768.298.921,00	-48.298.921,00	106,71%
1.1.01.02.194.02.01	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares - Nacionales	720.000.000,00	768.298.921,00	-48.298.921,00	106,71%
1.1.01.02.195	Impuesto al Consumo Cerveza	74.432.400.000,00	76.868.170.000,00	-2.427.770.000,00	103,26%

1.1.01.02.105.01	Impuesto al Consumo Cerveza Producción Nal	72.602.000.000,00	71.408.993.000,00	-3.806.993.000,00	105,24%
1.1.01.02.105.02	Impuesto al Consumo Cerveza Producción Extranjera	1.830.400.000,00	451.177.000,00	1.379.223.000,00	24,65%
1.1.01.02.106	Impuesto al Consumo de Cigarillos y Tabaco	18.467.429.000,00	18.467.429.000,00	0,00	100,00%
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al Consumo de Cigarillos y Tabaco	18.467.429.000,00	18.467.429.000,00	0,00	100,00%
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al Consumo de Cigarillos y Tabaco-Extranjeros	18.467.429.000,00	18.467.429.000,00	0,00	100,00%
1.1.01.02.106	Sobre tasa a la Gasolina	15.827.125.247,20	15.827.125.247,20	0,00	100,00%
1.1.01.02.300	Estampillas	67.058.921.577,22	66.755.994.942,65	302.926.634,57	99,55%
1.1.01.02.300.01	Estampilla pro bienestar del adulto mayor	10.565.000.000,00	9.213.566.635,22	1.351.433.364,78	87,21%
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	4.300.000.000,00	3.423.184.497,94	876.815.502,06	79,61%
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	0.400.000.000,00	7.802.647.003,57	1.597.352.996,43	83,01%
1.1.01.02.300.04	Estampilla pro electrificación	774.000.000,00	450.048.927,00	323.951.073,00	58,15%
1.1.01.02.300.21	Estampilla pro desarrollo académico y científico de la Universidad Pública	11.600.000.000,00	13.356.318.592,94	-1.756.318.592,94	115,14%
1.1.01.02.300.44	Estampilla pro Hospital Erasmo Meoz	24.919.921.577,22	26.570.789.021,44	-1.650.867.444,22	106,62%
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.500.000.000,00	5.939.460.264,54	-439.460.264,54	107,99%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	801.971.998.073,71	710.995.264.907,63	90.976.733.166,08	88,66%
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	7.856.000.000,00	6.013.136.352,69	1.836.863.647,31	76,60%
1.1.02.01.000	Contribuciones Diversas	7.856.000.000,00	6.013.136.352,69	1.836.863.647,31	76,60%
1.1.02.01.000.00	Contribución especial sobre Contratos de Obra Pública	7.856.000.000,00	6.013.136.352,69	1.836.863.647,31	76,60%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12.526.128.000,00	12.283.611.276,63	236.508.723,37	98,11%
1.1.02.02.000	Expedición de Pasaportes (Timbre Departamental)	1.450.000.000,00	1.530.073.000,00	-80.073.000,00	105,52%
1.1.02.02.100	Derechos de Tránsito	170.000.000,00	207.181.200,00	-37.181.200,00	121,87%
1.1.02.02.103	Otras Tasas y Derechos	3.900.120.000,00	3.932.495.769,00	-32.375.769,00	100,83%
1.1.02.02.104	Tasa Deporte y recreación	5.000.000.000,00	4.197.874.217,63	802.125.782,37	83,96%
1.1.02.02.105	Talvarios formas y especies	2.000.000.000,00	2.414.076.090,00	-414.076.090,00	120,70%
1.1.02.02.16	Timbre departamental-personería jurídica	0,00	1.911.000,00	-1.911.000,00	
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.891.000.000,00	1.497.632.441,29	1.393.367.558,71	51,80%
1.1.02.03.001	Multas y Sanciones	2.491.000.000,00	882.610.995,29	1.608.389.004,71	35,43%
1.1.02.03.001.00	Multas de Tránsito y Transporte	540.000.000,00	754.729.798,29	-214.729.798,29	139,76%
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias	1.951.000.000,00	127.881.197,00	1.823.118.803,00	6,55%
1.1.02.03.002	Intereses	400.000.000,00	615.021.446,00	-215.021.446,00	153,76%
1.1.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	166.494.482,00	-166.494.482,00	
1.1.02.04.001	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	0,00	166.494.482,00	-166.494.482,00	
1.1.02.04.001.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0,00	166.494.482,00	-166.494.482,00	
1.1.02.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	752.954.378.073,71	678.813.820.767,02	82.140.557.306,69	89,00%
1.1.02.05.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	572.136.226.938,00	572.136.226.938,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	504.242.531.076,00	504.242.531.076,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.01.01	Prestación de Servicio Educativo	501.935.752.446,00	504.242.531.076,00	-2.306.778.630,00	100,46%
1.1.02.05.001.01.01.2	Prestación del servicio educativo SSF	2.306.778.630,00	0,00	2.306.778.630,00	0,00%
1.1.02.05.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	23.819.641.824,00	23.819.641.824,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.02.01	Prestación del Servicio de Salud	8.634.120.962,00	8.634.120.962,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.02.02	Salud Pública	15.178.520.962,00	15.178.520.962,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	31.202.656.277,00	31.202.656.277,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.04.01	Programas de Alimentación Escolar	31.202.656.277,00	31.202.656.277,00	0,00	100,00%
1.1.02.05.001.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	12.880.397.761,00	12.880.397.761,00	0,00	100,00%

1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	19.376.589.000,00	19.609.965.001,00	-233.376.001,00	101,20%
1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	19.376.589.000,00	19.609.965.001,00	-233.376.001,00	101,20%
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la Subsecretaría al ACPM	18.609.000.000,00	19.283.720.816,00	-674.720.816,00	103,63%
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	767.589.000,00	326.244.185,00	441.344.815,00	42,50%
1.1.02.06.008	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno Nacional	161.441.562.135,71	79.067.628.828,02	82.373.933.307,69	48,98%
1.1.02.06.008.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	89.991.661.421,00	62.706.090.000,00	27.291.661.421,00	89,67%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de gobierno	353.771.970,91	353.771.970,91	0,00	100,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de gobierno	5.235.698.329,50	4.058.783.968,81	1.146.914.360,69	78,09%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	1.000.000.000,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	407.200.000,00	203.200.000,00	204.000.000,00	49,90%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	221.000.000,00	110.246.699,00	110.753.301,00	49,89%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	337.856.000,00	188.890.286,00	188.965.714,00	49,99%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	346.001.600,00	174.463.100,00	174.532.500,00	49,99%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	3.654.506.339,00	0,00	3.654.506.339,00	0,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	2.986.786.173,00	0,00	2.986.786.173,00	0,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de Gobierno	1.754.954.310,00	0,00	1.754.954.310,00	0,00%
1.1.02.06.008.06	Otras Unidades de gobierno	1.012.567.866,00	1.012.567.866,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de gobierno	2.001.279.679,00	2.001.279.679,00	1.000,00	100,00%
1.1.02.06.008.06	Otras Unidades de Gobierno	25.535.818.106,00	0,00	25.535.818.106,00	0,00%
1.1.02.06.008.06	Otras unidades de gobierno	21.654.977.873,30	3.311.937.790,30	18.343.040.083,00	15,29%
1.1.02.06.008.06.00	Contrato consumencia no. 001 del 2017	9.372.377.044,00	0,00	9.372.377.044,00	0,00%
1.1.02.06.008.06.06	Otras unidades de gobierno	3.819.284.377,00	0,00	3.819.284.377,00	0,00%
1.1.02.06.008.06.06	Otras unidades de gobierno	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.008.06.06	Otras unidades de gobierno	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.008.06.06	Otras unidades de gobierno	65.800.000.000,00	51.700.000.000,00	14.100.000.000,00	78,57%
1.1.02.06.008.06.06	Otras unidades de gobierno	4.942.482.488,00	4.942.482.488,00	0,00	100,00%
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	25.756.500.000,00	26.220.569.588,00	5.535.830.412,00	78,51%
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	25.756.500.000,00	26.220.569.588,00	5.535.830.412,00	78,51%
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	25.756.500.000,00	26.220.569.588,00	5.535.830.412,00	78,51%
1.1.02.07.002.01.02	derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	1.206.500.000,00	838.279.636,00	367.220.364,00	69,56%
1.1.02.07.002.01.02.01	derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	71.500.000,00	525.871.379,00	-458.371.379,00	741,06%
1.1.02.07.002.01.02.02	derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	1.135.000.000,00	308.408.257,00	825.591.743,00	27,26%
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	24.550.000.000,00	19.381.289.952,00	5.168.710.048,00	78,95%
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	24.550.000.000,00	19.381.289.952,00	5.168.710.048,00	78,95%
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	14.200.000.000,00	10.994.981.216,00	3.205.018.784,00	77,43%
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	10.350.000.000,00	8.386.308.736,00	1.963.691.264,00	81,03%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	304.193.971.679,89	161.056.889.888,84	143.137.110.988,85	62,95%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.687.706.607,21	2.496.966.801,90	190.739.805,31	92,90%
1.2.05.02	Depósitos	1.169.000.000,00	1.044.725.580,94	115.274.419,06	90,96%
1.2.05.02	Depósitos	1.169.279.545,80	1.108.639.943,00	60.639.602,80	94,81%
1.2.05.02	Depósitos	310.048.513,29	280.599.134,25	29.449.379,04	90,50%

1.2.05.02	Depósitos	17.468.053,00	17.468.053,00	0,00	100,00%
1.2.05.02	Depósitos	1.028.370,74	0,00	1.028.370,74	0,00%
1.2.05.02	Depósitos	14.172.178,37	0,00	14.172.178,37	0,00%
1.2.05.02.02	Depósitos	15.709.946,01	45.474.090,71	-29.764.144,70	289,46%
1.2.07	RECURSO DE CREDITO INTERNO	100.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	0,00%
1.2.07.01	Recursos de Contratos de Empréstitos Internos	100.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	0,00%
1.2.07.01.001	Banca Comercial	100.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	0,00%
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.08.06.001	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	170.836.731.028,19	129.173.888.923,19	41.662.842.105,00	75,61%
1.2.10.01	Cancelación de Reservas	271.579.316,93	271.579.316,93	0,00	100,00%
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	170.565.151.711,26	128.982.309.606,26	41.662.842.105,00	75,57%
1.2.10.02.001	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas-Recursos del Balance	6.258.563.013,32	6.258.563.013,32	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Convenio Interadministrativo MP 012de 2019	53.770.168,53	53.770.168,53	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Crédito - vigencia expiradas	4.152.596.684,00	4.152.596.684,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Desahorro de Fonpet	18.661.125.291,53	18.661.125.291,53	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampilla adulto mayor - vigencia expiradas	27.853.603,20	27.853.603,20	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampilla Procultura - Recursos del Balance	5.902.409.239,44	5.902.409.239,44	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampilla ProDesarrollo - vigencias expiradas	236.522.761,00	236.522.761,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampilla ProDesarrollo Fronterizo	1.975.563.961,74	1.975.563.961,74	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampilla ProHospital Universitario - Recursos del Balance	6.784.644.789,83	6.784.644.789,83	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampillas de Pro electrificación rural-Recursos del Balance	38.018.261,40	38.018.261,40	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampillas para el bienestar del Adulto mayor-Recursos del Balance	8.081.948.700,06	8.081.948.700,06	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampillas ProDesarrollo Departamental-Recursos del Balance	1.968.843.522,58	1.968.843.522,58	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Estampillas Procurvedadades Públicas-Recursos del Balance	4.257.789.711,50	4.257.789.711,50	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Fondo sobretasa a la Gasolina-Recursos del Balance	6.420.602,67	6.420.602,67	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Fondo subsidio sobretasa a la gasolina - vigencias expiradas	942.920.056,00	942.920.056,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Infracciones a las Normas de Tránsito Compendios-Recursos del Balance	798.996.730,79	798.996.730,79	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Libre destinación - Recursos del Balance	31.989.529.268,39	31.989.529.268,39	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Libre destinación - vigencias expiradas	779.176.411,00	779.176.411,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Ministerio de Educación Nacional - PAE y Convenio N° 00126 de 13 Octubre de 2020 Bolsa Comun PAE	11.656.114.067,87	11.656.114.067,87	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Recursos del Balance - Fondo de Mitigación de Emergencias FOME	9.582.009.069,00	9.582.009.069,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	RECURSOS DEL CREDITO - POA SIN SITUACION DE FONDOS	556.127.954,00	556.127.954,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Recursos del Crédito - Recursos del Balance	344.202.584,00	344.202.584,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Recursos del Crédito SSF PDA Vigencias Expiradas	5.680.984.040,45	5.680.984.040,45	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Recursos FONADE Convenio 2133054 Vigencias Expiradas	458.778.079,00	458.778.079,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Recursos FONADE convenio 2133668 Vigencias Expiradas	18.761.113,00	18.761.113,00	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Sobretasa A.C.P.M-Recursos del Balance	236.271.731,23	236.271.731,23	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	SSF - Recursos Balance - Plan Departamental de Aguas - POA	74.000.000,00	74.000.000,00	0,00	100,00%

1.2.10.02.001	Superavit fiscal Contrato de Concurrencia No.001 de 2017	42.123.856.447,00	461.013.342,00	41.662.842.106,00	1,08%
1.2.10.02.001	Superavit Fiscal SGP Educación Recursos del Balance prestación del servicio	3.837.520.740,85	3.837.520.740,85	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Superavit fiscal SGP Educación rendimientos cancelaciones	270.714.399,23	270.714.399,23	0,00	100,00%
1.2.10.02.001	Superavit fiscal SGP Educación rendimientos financieros prestación del servicio	52.394.993,65	52.394.993,65	0,00	100,00%
1.2.12.00	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	21.630.423.241,00	21.630.423.241,00	0,00	100,00%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	6.065.069.428,29	4.801.550.348,75	1.283.469.079,54	78,91%
1.2.13.01	Reintegro - Recursos del Crédito	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	100,00%
1.2.13.01	Reintegros	223.264.918,32	236.123.002,00	-12.858.083,68	105,76%
1.2.13.01	Reintegros	5.361.794.509,97	4.065.467.346,75	1.296.327.163,22	75,82%
2.05.1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	3.073.829.818,13	3.073.829.818,13	0,00	100,00%
T4	INGRESOS TOTALES	1.688.163.030.911,80	1.229.514.990.999,08	458.668.046.002,72	72,83%
ADRIANA BOADA ARGUELLO					
Profesional Especializado					

Los ingresos departamentales se ejecutaron en un 82,79%. Los Ingresos Corrientes se ejecutaron en un 91,61% y se destaca el cumplimiento de la meta de recaudo de los Ingresos Tributarios, con el 102,01%.

Los Ingresos No Tributarios se cumplieron en un 88,66%, siendo nuevamente el Sistema General de Participaciones las rentas más representativas en el recaudo total.

No se hicieron efectivos los Recursos del Crédito, pero la incorporación de Recursos de Capital sigue siendo un factor importante en la ejecución del presupuesto del Departamento.

EJECUCION ACUMULADA DE INGRESOS 2021					
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJE
1	INGRESOS ADMINISTRACION DPTAL	1.334.013.798.548,82	1.104.472.787.422,32	229.540.921.126,50	82,79%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.029.819.736.869,13	943.415.926.732,48	86.403.810.136,65	91,61%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	227.847.738.795,42	232.420.681.824,85	-4.572.923.029,43	102,01%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	601.971.998.073,71	710.995.264.987,63	90.876.733.166,98	88,66%
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	7.850.060.000,00	6.013.136.352,69	1.836.863.647,31	76,60%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	12.520.120.000,00	12.283.611.276,63	236.508.723,37	98,11%
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.891.000.000,00	1.497.632.441,29	1.393.367.558,71	51,80%
1.1.02.03.001	Multas y Sanciones	2.491.000.000,00	882.610.935,29	1.608.389.064,71	35,43%
1.1.02.03.002	Intereses	400.000.000,00	615.021.446,00	-215.021.446,00	153,76%
1.1.02.06	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	166.494.482,00	-166.494.482,00	
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	752.954.378.073,71	670.813.820.767,02	82.140.557.306,69	89,09%
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	572.136.226.938,00	572.136.226.938,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	504.242.531.076,00	504.242.531.076,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	23.810.641.824,00	23.810.641.824,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.001.04	ASIGNACIONES ESPECIALES	31.202.656.277,00	31.202.656.277,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación Escolar	31.202.656.277,00	31.202.656.277,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.001.05	Agua Potable Y Saneamiento Básico	12.880.397.751,00	12.880.397.751,00	0,00	100,00%
1.1.02.06.003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	19.376.589.090,00	19.609.965.091,00	-233.376.001,00	101,20%

1.1.02.06.003.01	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	19.376.589.090,00	19.609.965.001,00	-233.376.001,00	101,20%
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la Sobretasa al ACPM	15.609.000.000,00	19.263.720.816,00	-674.720.816,00	103,63%
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	767.589.090,00	326.244.185,00	441.344.915,00	42,50%
1.1.02.06.005	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno Nacional	161.441.562.135,71	79.067.628.828,02	82.373.933.307,69	48,98%
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	89.991.661.421,00	62.700.000.000,00	27.291.661.421,00	69,67%
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	25.756.500.000,00	20.220.569.588,00	5.535.930.412,00	78,51%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	304.193.971.679,69	161.056.680.689,84	143.137.110.989,85	52,95%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2.687.706.667,21	2.496.906.801,90	190.799.865,31	92,90%
1.2.07	RECURSO DE CREDITO INTERNO	100.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	0,00%
1.2.07.01	Recursos de Contratos de Empréstitos Internos	100.000.000.000,00	0,00	100.000.000.000,00	0,00%
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.08.06.001	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	2.954.051.375,00	2.954.051.375,00	0,00	100,00%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	179.836.731.028,19	129.173.888.923,19	41.662.842.105,00	75,61%
1.2.10.01	Cancelación de Reservas	271.579.316,93	271.579.316,93	0,00	100,00%
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	179.565.151.711,26	128.902.309.666,26	41.662.842.105,00	75,57%
1.2.12.06	DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	21.630.423.241,00	21.630.423.241,00	0,00	100,00%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	6.085.059.428,29	4.801.590.348,75	1.283.469.079,54	78,91%

Ejecución Presupuesto de Egresos 2021

El Gobierno Departamental continúa manteniendo la prudencia en sus ejecuciones presupuestales de gastos, con un porcentaje de ejecución del 60,65%.

Los Gastos de Funcionamiento se ejecutaron en un 54,61%, la programación de la refinanciación de la deuda en lo correspondiente al aplazamiento de los pagos y en la rebaja de interés permitió cumplir con las metas señaladas, y la programación de la Inversión se ejecutó en un 63,15%.

SECTOR	RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTROS	DEFINITIVAS	PAGOS	% EJE
UNIDAD EJECUTORA 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL							
00 - SIN SECTOR	2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	795.507.114.731,30	432.445.447.209,58	319.690.810.755,23	314.250.253.126,18	60,65
00 - SIN SECTOR	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	179.501.226.863,77	98.024.468.968,01	97.208.502.861,40	93.725.242.536,88	54,61
00 - SIN SECTOR	2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	28.721.961.671,99	27.683.739.872,06	27.683.636.505,88	25.528.116.148,06	95,39
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	28.721.961.671,99	27.683.739.872,06	27.683.636.505,88	25.528.116.148,06	95,39
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS SALARIO	26.496.761.037,99	16.756.950.872,06	16.756.847.505,88	16.756.723.383,86	95,39
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	7.496.187.637,99	7.364.186.865,06	7.364.186.865,06	5.226.893.822,06	95,39
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03	REMUNERACIONES CONSTITUTIVAS FACTOR SALARIAL	734.634.007,99	542.590.335,06	542.590.335,06	542.590.335,06	73,85
00 - SIN SECTOR	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	21.769.894.693,97	20.506.769.365,75	19.734.610.830,17	19.816.891.467,11	94,35
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	636.896.066,98	19.787.100,00	19.787.100,00	19.787.100,00	3,11

00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	636.888.000,00	19.787.180,00	19.787.180,00	19.787.180,00	3,11
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	636.888.000,00	19.787.180,00	19.787.180,00	19.787.180,00	3,11
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.03	Adquisiciones diferentes de activos	21.126.999.893,97	28.486.581.816,79	19.714.246.720,17	19.996.994.387,17	93,99
00 - SIN SECTOR	2.1.2.03.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.194.841.640,89	1.998.345.316,50	1.296.798.283,96	1.296.798.283,96	87,08
00 - SIN SECTOR	2.1.2.03.02	Adquisición de servicios	18.939.599.253,97	16.486.736.438,28	17.717.498.436,87	17.802.154.843,67	87,80
00 - SIN SECTOR	2.1.3	Transferencias corrientes	127.557.339.391,81	48.898.672.197,23	48.898.672.197,23	47.873.598.819,71	39,20
00 - SIN SECTOR	2.1.3.01	A entidades del gobierno	17.886.179.128,42	17.383.696.719,07	17.383.696.719,07	16.886.333.141,88	87,10
00 - SIN SECTOR	2.1.3.01.04	Participaciones distintas del GGP	17.886.179.128,42	17.383.696.719,07	17.383.696.719,07	16.886.333.141,88	87,10
00 - SIN SECTOR	2.1.3.01.04.001	Participaciones de impuestos	17.415.295.977,42	17.263.492.511,07	17.263.492.511,07	16.336.728.893,55	89,13
00 - SIN SECTOR	2.1.3.01.04.003	Participaciones de multas, sanciones e intereses moratorios	470.883.149,00	119.694.248,00	119.694.248,00	119.694.248,00	25,40
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	182.427.129.459,60	26.585.666.267,60	26.585.666.267,60	26.585.666.267,60	25,56
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001	Pensiones personales (de pensiones)	87.284.795.883,84	23.846.885.405,00	23.846.885.405,00	23.846.885.405,00	24,51
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.002	Cuotas personales (de pensiones)	95.142.333.575,76	2.665.433.840,00	2.665.433.840,00	2.665.433.840,00	2,80
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13	Sentencias conciliaciones Y	937.289.637,90	231.721.161,16	231.721.161,16	231.721.161,16	24,72
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13.01	Faltos	937.289.637,90	231.721.161,16	231.721.161,16	231.721.161,16	24,72
00 - SIN SECTOR	2.1.3.14	Aportes al FONPET	6.386.741.788,79	4.806.187.850,00	4.806.187.850,00	4.806.187.850,00	73,04
00 - SIN SECTOR	2.1.7	Eliminación de pasivos	931.733.966,89	514.792.873,00	473.673.299,06	291.639.370,00	31,34
00 - SIN SECTOR	2.1.7.01	Cesantías	521.438.000,00	514.792.873,00	473.673.299,06	291.639.370,00	56,33
00 - SIN SECTOR	2.1.7.06	FINANCIACION DE DEFICIT FISCAL	409.295.966,89	0,00	0,00	0,00	0,00
00 - SIN SECTOR	2.1.8	Gastos por multas, sanciones e intereses de mora	525.999.000,00	516.585.180,00	516.585.180,00	516.585.180,00	97,25
00 - SIN SECTOR	2.1.8.01	Impuestos	525.999.000,00	516.585.180,00	516.585.180,00	516.585.180,00	97,25
00 - SIN SECTOR	2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00 - SIN SECTOR	2.2	Servicio de la deuda pública	31.772.878.911,18	15.489.228.746,18	15.489.228.746,18	15.489.228.746,18	48,75
00 - SIN SECTOR	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	31.772.878.911,18	15.489.228.746,18	15.489.228.746,18	15.489.228.746,18	48,75
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01	Principal	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	100,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02	Préstamos	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	100,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	100,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.00	Banca Comercial	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	9.375.596.540,28	100,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02	Intereses	6.146.706.892,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	99,56
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02	Préstamos	6.146.706.892,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	99,56
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	6.146.706.892,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	99,56
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.00	Banca comercial	6.146.706.892,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	6.113.832.295,90	99,56
00 - SIN SECTOR	2.2.2.03	Bonos pensionales	16.256.576.368,00	0,00	0,00	0,00	0,00
00 - SIN SECTOR	2.3	INVERSION	584.233.008.956,35	368.931.749.466,39	206.993.079.147,65	285.035.781.843,12	63,15
00 - SIN SECTOR	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	983.389.771.862,94	298.238.887.874,87	154.301.187.235,83	133.906.498.023,83	39,80
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	18.067.475.206,83	15.079.897.154,12	2.758.188.239,92	2.706.198.236,92	83,74
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	15.963.826.906,83	13.527.372.583,20	1.348.162.889,09	1.146.163.889,09	85,06

00 - SIN SECTOR	2.3.3.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		14,834,375,219.33	12,467,783,883.20	1,325,474,959.08	1,026,474,960.00	84.18
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		736,590,000.00	732,436,700.00	23,836,700.00	23,336,700.00	89.18
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS		330,747,286.00	387,750,000.00	97,750,000.00	97,750,000.00	103.05
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01.02	ACTIVOS PRODUCTIVOS NO		2,185,946,701.30	1,882,824,876.80	1,592,824,876.82	1,592,824,876.82	73.77
00 - SIN SECTOR	2.3.3.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE	DE	483,383,297,886.95	281,158,860,425.45	151,800,599,015.81	131,206,310,763.91	57.93
00 - SIN SECTOR	2.3.3.02.01	MATERIALES SUMINISTROS	Y	17,796,405,382.50	12,845,822,183.91	8,426,523,799.11	8,423,668,208.11	72.84
00 - SIN SECTOR	2.3.3.02.02	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	DE	467,573,842,382.05	268,313,938,916.54	125,164,475,216.88	122,772,671,515.80	97.37
00 - SIN SECTOR	2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66,845,236,063.37	72,891,891,891.82	72,891,891,891.82	71,129,373,819.29	99.02
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01	SUBVENCIONES		60,843,236,063.37	72,891,891,891.82	72,891,891,891.82	71,129,373,819.29	99.02
00 - SIN SECTOR	2.3.3.05.04.001.00	Participación del impuesto sobre subvenciones		100,916,673.00	100,916,673.00	100,916,673.00	100,916,673.00	100.00
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		500,000,000.00	24,500,000.00	24,500,000.00	24,500,000.00	4.90
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		51,552,419.81	51,552,419.00	51,552,419.00	51,552,419.00	100.00
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00	100.00
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		237,027,982.92	230,422,581.00	230,422,581.00	230,422,581.00	99.65
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		377,000,000.00	376,836,380.00	376,836,380.00	376,836,380.00	99.96
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		589,801,000.00	423,441,500.00	423,441,500.00	423,441,500.00	76.48
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		800,000,000.00	800,000,000.00	800,000,000.00	800,000,000.00	100.00
03 - PLANEACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y		1,241,635,040.00	1,040,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	83.76
11 - RELACIONES EXTERIORES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		88,000,000.00	88,000,000.00	88,000,000.00	88,000,000.00	100.00
11 - RELACIONES EXTERIORES	2.3.2.02.02.009	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		36,000,000.00	27,747,500.00	26,995,500.00	26,995,500.00	99.74
11 - RELACIONES EXTERIORES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		164,000,000.00	163,401,000.00	163,401,000.00	163,401,000.00	99.67
12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	100.00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	100.00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		35,800,000.00	35,600,000.00	35,600,000.00	35,600,000.00	100.00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		145,000,000.00	145,667,900.00	145,667,900.00	145,667,900.00	99.77
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		221,000,000.00	221,000,000.00	0.00	0.00	100.00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		289,804,000.00	289,514,400.00	289,514,400.00	289,514,400.00	99.81
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		270,400,000.00	268,750,000.00	268,750,000.00	234,750,000.00	96.78
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal		319,561,158.67	319,700,000.00	159,850,000.00	159,850,000.00	99.91

17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	337.896.000,00	337.896.000,00	0,00	0,00	100,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	349.901.690,00	349.901.690,00	0,00	0,00	100,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	437.200.000,00	437.200.000,00	0,00	0,00	100,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	912.704.292,00	888.355.198,00	888.355.198,00	888.355.198,00	97,33
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	1.168.405.000,00	1.053.368.000,00	1.053.368.000,00	1.053.368.000,00	90,22
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	1.808.403.090,00	1.086.423.093,00	973.758.190,00	973.758.190,00	100,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	2.373.000.000,00	2.373.000.000,00	2.373.000.000,00	2.373.000.000,00	100,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad sociales y personales	3.948.433.023,00	3.948.433.322,00	646.821.753,00	646.821.753,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	29.348.802,23	29.348.802,23	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.498.060,00	40.498.060,00	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	52.318.526,63	52.318.526,63	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	82.194.803,00	82.194.803,00	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102.609.260,00	102.609.260,00	102.609.260,00	102.609.260,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	143.904.356,00	142.431.946,00	142.431.946,00	142.431.946,00	98,98
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad sociales y personales	219.993.514,00	219.993.514,00	219.993.514,00	219.993.514,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	333.173.883,00	333.173.883,00	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	344.202.548,00	344.202.548,00	344.202.548,00	344.202.548,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	370.280.973,48	370.280.973,48	69.808.174,00	69.808.174,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	386.095.844,00	379.895.096,00	379.895.096,00	379.895.096,00	98,39
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	3.022.619.847,36	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	25,79
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	883.304.736,76	883.304.736,76	0,00	0,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.221.966.503,00	1.221.966.503,00	581.370.888,00	581.370.888,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad sociales y personales	1.376.273.043,33	1.305.938.710,00	1.305.938.710,00	1.305.938.710,00	95,31
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.237.291.481,00	2.237.291.481,00	2.236.579.547,00	2.236.579.547,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.381.227.799,00	2.381.227.799,00	2.381.227.799,00	2.381.227.799,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	3.294.060.290,00	3.294.060.290,00	3.294.060.290,00	3.294.060.290,00	100,00

19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	4.781.896.702,57	4.781.896.702,57	4.781.896.702,57	4.781.896.702,57	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	6.867.553.721,00	6.867.553.721,00	6.867.553.721,00	6.867.553.721,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	8.298.967.241,00	8.298.967.241,00	8.298.967.241,00	8.298.967.241,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	8.834.120.882,00	8.834.120.882,00	8.834.120.882,00	8.834.120.882,00	100,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	18.025.537.261,78	18.025.537.261,78	18.025.537.261,78	18.025.537.261,78	100,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	51.000.000,00	52.071.816,00	0,00	0,00	67,89
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000,00	48.800.000,00	48.800.000,00	48.800.000,00	97,60
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	385.928.082,90	395.928.082,90	55.413.793,10	55.413.793,10	100,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	886.000.000,00	887.366.666,67	882.196.666,67	881.166.666,67	78,71
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	940.011.838,00	940.011.838,00	370.804.673,20	370.804.673,20	100,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	950.000.000,00	950.000.000,00	144.000.000,00	144.000.000,00	100,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	10.000.000,00	9.518.513,30	9.518.513,30	0,00	95,19
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24.631.203,18	24.631.203,18	23.841.406,39	23.841.406,39	100,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	60.878.875,00	60.883.875,00	60.883.875,00	60.883.875,00	68,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	53.333.333,33	53.333.333,33	53.333.333,33	53.333.333,33	100,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	97.796.580,00	97.589.520,00	0,00	0,00	99,79
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	209.000.000,00	185.488.731,00	185.488.731,00	185.488.731,00	82,73
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Fuerza Riesgo profesional)	200.000.000,00	200.000.000,00	196.178.195,00	196.178.195,00	100,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.01.02.04	18% del 40% UBER	461.380.000,00	238.379.860,46	238.379.860,46	238.379.860,46	47,87
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	250.587.635,00	250.587.635,00	0,00	0,00	100,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.01.02.02	25% del 40% U.F.P.S. Coca	601.000.000,00	287.574.825,57	287.574.825,57	287.574.825,57	47,87
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	299.000.000,00	299.876.319,00	299.876.319,00	299.876.319,00	99,96
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad social y personal	420.000.000,00	354.815.000,00	354.815.000,00	354.815.000,00	94,48
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.01.02.01	25% del 40% U.F.P.S. Coca	782.080.000,00	374.367.273,25	374.367.273,25	374.367.273,25	47,87
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.01.02.03	25% del 40% Univ. Pamplona	782.080.000,00	374.367.273,25	374.367.273,25	374.367.273,25	47,87
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	379.403.631,20	379.137.779,32	0,00	0,00	99,93
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	474.886.666,67	474.886.666,67	474.886.666,67	474.886.666,67	99,96
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.000	Servicios de la construcción	478.315.184,00	478.315.184,00	0,00	0,00	100,00

22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.805	Servicios de la construcción	662,056,668.60	662,250,668.00	0.00	0.00	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.807	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Póliza Riesgo profesionales)	740,000,000.00	738,100,167.00	289,041,957.00	289,041,957.00	85.74
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.809	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,212,960,000.00	811,216,361.00	728,296,368.00	728,296,368.00	80.08
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.01.803	Otros bienes tangibles (excepto productos metálicos, metálicos y eléctricos)	1,802,770,830.00	1,802,770,830.00	0.00	0.00	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.808	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,001,279,679.00	1,716,398,036.80	0.00	0.00	85.77
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.806	Servicios de la construcción	1,203,678,942.00	1,201,500,000.00	0.00	0.00	99.80
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.809	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,496,646,373.48	1,436,646,373.45	0.00	0.00	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.01.804	Productos metálicos y paquetes de software	2,147,689,894.68	2,147,689,894.68	0.00	0.00	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	2,848,648,914.20	2,848,648,914.20	0.00	0.00	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.01.01	A. empresas públicas no financieras	2,921,686,175.15	2,921,686,175.15	2,921,686,175.15	2,921,686,175.15	100.00
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.809	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3,362,129,671.42	3,299,723,330.80	3,299,331,039.83	3,299,331,039.83	98.03
22 - EDUCACIÓN	2.12.01.02	A. empresas públicas no financieras	9,286,000,000.00	7,378,430,289.80	7,378,430,289.80	7,378,430,289.80	79.51
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.809	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,006,000,000.00	10,706,606,810.00	10,405,606,819.00	10,405,606,819.00	97.32
22 - EDUCACIÓN	2.12.02.02.806	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	27,196,464,668.60	27,193,664,668.60	27,193,664,668.60	27,193,664,668.60	99.87
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.12.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	97,750,000.00	97,750,000.00	97,750,000.00	97,750,000.00	100.00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.12.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	236,190,600.00	236,190,600.00	236,190,600.00	236,190,600.00	99.14
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.12.02.02.809	Servicios para la comunidad, sociales y personales	716,000,000.00	716,833,332.98	406,933,332.98	406,933,332.98	86.05
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.806	Servicios de la construcción	216,400,000.00	196,165.25	0.00	0.00	0.03
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8,802,325.00	8,802,325.00	7,874,600.00	7,874,600.00	100.00
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30,070,000.00	18,367,298.00	0.00	0.00	61.75
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.806	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	19,736,789.00	19,736,789.00	19,736,789.00	19,736,789.00	100.00
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.807	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Póliza Riesgo profesionales)	46,325,000.00	21,800,000.00	0.00	0.00	45.33
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	41,848,773.60	41,847,712.87	1,153,357.72	1,153,357.72	100.00
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.805	Servicios de la construcción	54,813,497.60	54,813,497.00	0.00	0.00	100.00
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.806	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	103,500,000.00	91,200,000.00	91,200,000.00	91,200,000.00	87.30
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.808	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102,485,222.00	102,485,222.00	102,485,222.00	102,485,222.00	100.00
24 - TRANSPORTE	2.12.02.02.805	Servicios de la construcción	108,315,190.00	108,315,190.00	108,315,190.00	108,315,190.00	100.00

24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	135.140.083,75	134.594.000,00	0,00	0,00	89,86
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	136.515.800,00	136.515.800,00	136.179.984,86	136.179.984,86	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	240.000.000,00	249.832.804,80	248.832.804,00	248.832.804,00	45,27
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.006	Servicios de la construcción	265.243.690,00	265.243.690,00	265.243.690,00	265.243.690,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	420.000.000,00	420.000.000,00	0,00	0,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	458.775.879,00	458.775.197,80	458.775.197,00	458.775.197,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	460.000.000,00	460.000.000,00	460.000.000,00	460.000.000,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	476.013.333,00	471.355.284,80	471.355.284,00	471.355.284,00	94,63
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	509.751.875,25	509.848.814,90	50.376.998,00	50.376.998,00	96,58
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.148.346.226,98	661.714.707,82	0,00	0,00	57,62
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	868.000.000,00	712.750.000,00	712.750.000,00	712.750.000,00	80,26
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	785.673.667,00	785.673.667,00	785.673.667,00	785.673.667,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	7.976.346.306,00	972.537.632,05	386.212.671,20	386.212.671,20	12,18
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.380.815.277,00	1.380.815.277,00	1.380.815.277,00	1.380.815.277,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.269.819.262,97	1.269.819.262,97	1.269.136.164,43	1.269.136.164,43	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.707.732.214,25	1.556.838.977,00	0,00	0,00	90,59
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.310.178.296,27	2.310.148.388,27	0,00	0,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.696.653.733,75	4.693.653.733,73	0,00	0,00	100,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	5.580.000.000,00	5.586.725.183,80	0,00	0,00	96,18
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	7.262.419.899,75	6.772.419.899,75	1.627.899.677,80	1.627.899.677,80	91,25
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	85.800.000.000,00	62.322.279.303,72	0,00	0,00	94,71
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	24.147.110,87	10.968.698,80	11.890.566,00	11.890.566,00	44,17
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.01.01.063.03.02	Megaproyecto de infraestructura y sus partes, partes y accesorios	36.360.000,00	29.095.319,90	29.095.319,00	29.095.319,00	80,02
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000,00	38.476.098,00	38.476.098,00	38.476.098,00	96,09
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	211.002.963,40	63.486.000,20	63.486.000,20	63.486.000,20	30,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000,00	67.398.125,00	67.398.125,00	67.398.125,00	109,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	120.000.000,00	118.999.809,73	118.999.809,73	118.999.809,73	100,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	175.000.000,00	166.625.000,00	166.625.000,00	166.625.000,00	95,19
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	262.369.917,00	262.369.917,00	0,00	0,00	100,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	548.513.114,00	636.904.750,00	536.904.750,00	536.904.750,00	99,82
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.01.03.001	Tomas y terrenos	1.561.648.701,30	1.562.034.570,92	1.562.034.570,92	1.562.034.570,92	99,99

32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	4,475,631,187.30	4,475,631,187.30	0.80	0.80	100.00
32 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	86,143,896.33	14,849,545.00	5,445,055.30	5,445,055.00	21.48
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	30,000,000.30	50,900,000.00	53,800,000.30	50,000,000.00	100.30
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	86,143,896.33	86,543,896.00	87,328,796.00	87,328,796.00	99.13
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	86,143,896.33	86,143,896.00	86,143,896.00	86,143,896.00	100.00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	100,300,000.30	93,910,333.00	73,795,333.00	68,749,333.00	93.01
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	100,300,000.30	100,900,000.00	98,750,000.00	81,750,000.00	100.36
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	102,231,069.30	102,231,069.00	102,231,069.00	102,231,069.00	100.36
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	140,900,000.30	125,505,800.00	125,505,800.00	125,505,800.00	89.60
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	380,300,000.30	157,744,195.00	157,744,195.00	157,744,195.00	41.51
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	167,589,000.30	167,589,000.00	167,589,000.00	167,589,000.00	100.00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	200,000,000.30	192,779,862.00	195,562,862.00	180,562,862.00	95.39
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	250,300,000.30	250,300,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00	100.00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	650,000,000.30	250,912,880.00	232,913,880.00	250,912,880.00	30.60
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	277,790,000.30	272,170,572.00	267,696,572.00	267,696,572.00	97.98
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	260,300,000.30	281,399,900.00	236,906,900.00	226,906,900.00	87.00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	380,300,000.30	373,499,960.00	258,599,960.00	341,499,960.00	98.29
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	416,200,000.30	398,457,800.00	236,987,385.00	236,987,385.00	83.12
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	522,220,000.30	522,220,000.00	522,220,000.00	522,220,000.00	100.00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios comunidad personal	para sociales	la y	1,028,200,000.30	1,016,133,329.00	1,016,133,329.00	1,016,133,329.00	99.18
35 - COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios			60,986,000.00	59,986,710.00	59,986,710.00	59,986,710.00	99.98
35 - COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			71,225,000.00	67,630,000.00	67,630,000.00	67,630,000.00	95.23
35 - COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			221,225,000.00	219,096,330.00	219,096,330.00	219,096,330.00	99.04
35 - COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad social y personal			5,808,504,500.00	4,821,411,180.00	4,821,411,180.00	4,857,343,332.00	87.78
37 - INTERIOR	2.3.2.02.02.008	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua			80,750,000.00	80,750,000.00	80,750,000.00	80,750,000.00	99.89
37 - INTERIOR	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			115,000,000.00	115,000,000.00	115,000,000.00	115,000,000.00	100.00
37 - INTERIOR	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad social y personal			328,530,000.00	328,537,530.00	328,537,530.00	328,537,530.00	99.71
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios			6,031,181.84	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	66.33

46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.01.02.005	Servicios de la construcción	14.222.486,00	14.222.486,00	14.222.486,00	14.222.486,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	18.781.113,00	18.781.113,00	18.781.113,00	18.781.113,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	38.522.781,00	38.522.781,00	38.522.781,00	38.522.781,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.000.000,00	44.848.125,00	44.848.125,00	44.848.125,00	60,81
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	76.318.154,49	76.318.154,49	0,00	0,00	88,89
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101.728.845,51	114.200.000,00	114.200.000,00	114.200.000,00	85,25
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	116.738.782,87	116.738.782,87	116.738.782,87	116.738.782,87	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios de la construcción	190.583.172,13	190.583.172,13	190.583.172,13	190.583.172,13	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	239.000.000,00	239.000.000,00	239.000.000,00	239.000.000,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	242.000.000,00	342.988.000,00	147.992.968,00	0,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	316.048.513,29	380.598.134,25	380.598.134,25	380.598.134,25	98,53
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	289.360.000,00	389.730.074,00	0,00	0,00	98,98
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	400.000.000,00	400.000.000,00	0,00	0,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	428.892.264,80	419.490.000,00	419.490.000,00	419.490.000,00	98,89
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	526.750.000,00	483.541.886,00	483.541.886,00	483.541.886,00	88,03
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	485.636.790,05	485.636.790,05	475.759.679,53	475.759.679,53	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	614.868.574,39	654.319.971,30	584.319.971,30	584.319.971,30	95,14
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	554.319.971,50	654.319.971,30	554.319.971,30	554.319.971,50	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	596.127.954,00	696.127.954,00	596.394.967,00	596.394.967,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	696.578.386,00	696.578.386,00	696.578.386,00	696.578.386,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	846.634.560,33	815.140.023,00	0,00	0,00	95,13
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	781.000.000,00	781.000.000,00	781.000.000,00	781.000.000,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.389.726.368,00	1.389.726.368,00	1.389.726.368,00	1.389.726.368,00	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	4.638.795.884,40	4.638.795.884,40	4.638.795.884,40	4.638.795.884,40	100,00
46 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	6.938.628.926,56	6.938.628.926,56	6.938.628.926,56	6.938.628.926,56	100,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.345.601,80	11.345.500,00	11.345.500,00	11.345.500,00	100,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	21.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	57,14
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.1.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, personales	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	100,00

41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	43.560.000,00	43.560.000,00	43.560.000,00	43.560.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.04.002	Productos alimentarios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	49.329.042,00	49.329.042,00	49.329.042,00	49.329.042,00	98,86
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	69.270.700,00	69.270.700,00	69.270.700,00	69.270.700,00	71,03
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.250.000,00	74.250.000,00	74.250.000,00	74.250.000,00	99,86
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	77.900.000,00	77.900.000,00	77.900.000,00	77.900.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	81.000.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	81.000.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	104.093.300,00	104.093.300,00	104.093.300,00	104.093.300,00	74,89
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	108.421.250,00	108.421.250,00	108.421.250,00	108.421.250,00	86,56
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	147.500.000,00	147.500.000,00	147.500.000,00	147.500.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	164.295.800,00	164.295.800,00	164.295.800,00	164.295.800,00	87,84
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	190.000.000,00	190.000.000,00	0,00	0,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de Informática y bases de datos	210.000.000,00	210.000.000,00	0,00	0,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	219.637.100,00	219.637.100,00	219.637.100,00	219.637.100,00	59,54
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos marítimos, maquinaria y equipo)	297.055.987,00	297.055.987,00	297.055.987,00	297.055.987,00	59,02
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	360.000.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00	360.000.000,00	60,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	428.573.562,00	428.573.562,00	428.573.562,00	428.573.562,00	85,24
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.003.08	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y De Fricción, Relejos	454.650.000,00	454.650.000,00	0,00	0,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	518.300.000,00	518.300.000,00	0,00	0,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	597.940.000,00	597.940.000,00	597.940.000,00	597.940.000,00	98,58
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	602.954.152,00	602.954.152,00	602.954.152,00	602.954.152,00	75,02
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.003.07	Equipos de Transporte	618.000.000,00	618.000.000,00	0,00	0,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	618.800.000,00	618.800.000,00	618.800.000,00	617.700.000,00	98,10
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	690.000.000,00	690.000.000,00	690.000.000,00	690.000.000,00	100,00
41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.003	Productos alimentarios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	880.800.000,00	880.800.000,00	0,00	0,00	100,00

41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.006	servicios para la comunidad personal	1,110,550,450.14	1,092,186,650.00	1,092,186,650.00	1,092,186,650.00	94.14
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad personal	3,798,000,000.00	3,798,000,000.00	0.00	0.00	100.00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.063.02	Megafonía Especial	7,423,460,000.00	7,423,460,000.00	0.00	0.00	99.99
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	42,873,884.00	42,873,884.00	42,873,884.00	42,873,884.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	77,190,351.00	77,190,351.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	385,820,254.00	385,820,254.00	385,820,254.00	385,820,254.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad personal	532,858,636.00	532,858,636.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	583,514,485.00	583,514,485.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	633,538,802.00	633,538,802.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	696,083,116.00	696,083,116.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	708,678,563.00	708,678,563.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios de la construcción	744,363,780.00	737,618,836.76	737,618,836.76	737,618,836.76	99.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	829,713,728.00	829,713,728.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	943,311,003.00	943,311,003.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	1,263,785,714.38	963,848,917.00	963,848,917.00	963,848,917.00	75.45
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	1,323,897,381.91	1,323,897,381.91	1,323,897,381.91	1,323,897,381.91	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	1,487,143,206.00	1,487,143,206.00	0.00	0.00	100.00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	5,069,000,000.00	4,079,880,361.83	4,079,880,361.83	3,995,083,099.10	81.28
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Alquiladora de informática y sus partes, piezas y accesorios	23,750,000.00	21,301,000.00	21,301,000.00	21,301,000.00	89.69
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.004.01.01.06	Partes y piezas de muebles	30,000,000.00	23,838,700.00	23,838,700.00	23,838,700.00	79.45
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	35,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	85.71
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Alquiladora de informática y sus partes, piezas y accesorios	33,519,750.00	33,000,000.00	33,000,000.00	33,000,000.00	89.54
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62,485,534.86	33,558,000.00	33,558,000.00	33,558,000.00	53.71
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Alquiladora de informática y sus partes, piezas y accesorios	343,000,000.00	38,372,740.00	38,372,740.00	38,372,740.00	11.19
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2,888,000,000.00	58,143,124.00	58,143,124.00	58,143,124.00	1.98
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	62,803,673.38	60,883,070.38	0.00	0.00	96.94
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	62,100,000.00	62,100,000.00	62,100,000.00	62,100,000.00	100.00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	209,000,000.00	66,800,000.00	66,800,000.00	66,800,000.00	31.96
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comida y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	77,853,125.00	67,335,000.00	67,335,000.00	67,335,000.00	86.71
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad personal	99,000,000.00	74,287,000.00	74,287,000.00	64,287,000.00	64.92

45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	127.669.000,00	86.583.337,00	86.583.337,00	86.583.337,00	67,98
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	206.803.000,00	206.803.000,00	206.803.000,00	206.803.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	220.300.000,00	207.803.000,00	107.800.000,00	107.800.000,00	54,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.004	Productos, películas y paquetes de software	250.000.000,00	249.999.907,28	249.999.907,28	249.999.907,28	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	268.200.000,00	254.853.333,00	254.853.333,00	254.853.333,00	95,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	800.000.000,00	262.138.880,00	180.000.000,00	183.800.000,00	43,88
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	245.000.000,00	287.429.280,00	287.429.280,00	284.582.823,00	95,20
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.01.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	370.000.000,00	342.080.880,00	342.080.880,00	342.080.880,00	92,45
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.05.08	Grabaciones de audio vídeo y otros discos ópticos y otros medios físicos	990.000.000,00	290.000.000,00	232.450.000,00	232.450.000,00	23,32
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	388.225.000,00	357.000.000,00	357.000.000,00	357.000.000,00	92,43
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	412.738.000,00	410.000.000,00	410.000.000,00	410.000.000,00	99,34
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios de la construcción	409.824.744,78	434.626.015,70	0,00	0,00	86,28
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.02.000	Servicios para la comunidad, personales	508.800.000,00	483.918.000,00	483.918.000,00	489.719.000,00	92,78
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02.000	Servicios para la comunidad, personales	580.000.000,00	556.093.000,00	556.093.000,00	556.093.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	620.000.000,00	620.000.000,00	620.000.000,00	620.000.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	638.988.553,00	638.988.553,00	0,00	0,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	1.000.000.000,00	982.353.888,00	982.353.888,00	982.353.888,00	98,24
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	1.043.296.328,62	1.013.871.333,00	1.013.871.333,00	1.011.121.333,00	97,01
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	1.100.000.000,00	1.081.247.000,00	1.081.247.000,00	1.077.347.000,00	96,30
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	1.300.000.000,00	1.171.214.375,00	1.101.261.549,00	1.049.998.576,00	80,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.200.000.000,00	2.996.896.408,88	2.099.998.408,88	2.099.998.408,88	65,75
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.248.930.288,82	3.248.930.288,82	0,00	0,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.400.120.000,00	3.400.110.308,00	3.400.110.308,00	3.400.110.308,00	97,18
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	3.587.820.800,00	3.587.820.800,00	3.587.820.800,00	3.518.000.000,00	100,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios para la comunidad, personales	7.345.804.406,18	5.536.452.847,00	5.498.452.847,00	5.474.588.648,00	75,20
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.000	Servicios de la construcción	21.854.977.873,30	21.854.977.873,30	0,00	0,00	100,00

UNIDAD EJECUTORA: 2 - ASAMBLEA

00 - SIN SECTOR	2.1A	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.1A	PRESIDENCIA	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	5,553,878,967.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.1A	Gastos de Funcionamiento	3,329,468,160.00	3,329,468,160.00	3,329,468,160.00	3,329,468,160.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.2A	Transferencias Parafiscales	1,724,409,807.00	1,724,409,807.00	1,724,409,807.00	1,724,409,807.00	100.00

UNIDAD EJECUTORA: 4 - CONTRALORIA

00 - SIN SECTOR	4.1-C	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	97.37
00 - SIN SECTOR	4.1.1-C	Gastos de Funcionamiento	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	4,437,817,199.12	97.37

UNIDAD EJECUTORA: 7 - SECRETARIA DE EDUCACION

00 - SIN SECTOR	2.3	INVERSION	22,571,875,336.71	20,890,722,877.86	17,821,358,729.00	17,036,181,893.86	81.12
00 - SIN SECTOR	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	22,340,638,371.71	20,152,495,712.86	17,513,129,464.00	16,188,804,828.86	82.00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.81	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	46,066,998.90	47,590,908.86	47,590,908.00	47,590,908.86	99.15
00 - SIN SECTOR	2.3.2.82	ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS	22,292,638,371.71	20,104,895,712.86	17,465,538,556.00	16,141,213,919.86	91.58
00 - SIN SECTOR	2.3.2.82.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,463,991,051.80	7,153,857,844.86	5,926,218,908.00	5,926,218,908.86	99.82
00 - SIN SECTOR	2.3.2.82.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	14,828,647,320.71	13,950,037,868.00	11,539,320,658.00	10,215,115,728.86	88.03
00 - SIN SECTOR	2.3.7	DISMINUICION DE PASIVOS	338,237,265.80	338,237,265.80	338,237,265.00	338,237,265.80	100.00
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	338,237,265.80	338,237,265.80	338,237,265.00	338,237,265.80	100.00
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y profesional en programas de saneamiento fiscal y financiero	338,237,265.80	338,237,265.80	338,237,265.00	338,237,265.80	100.00

UNIDAD EJECUTORA: 7.1 - PLANTA CENTRAL

00 - SIN SECTOR	2.1	FUNCIONAMIENTO	3,327,468,666.86	3,323,739,490.00	3,323,739,490.00	4,346,577,838.00	99.93
00 - SIN SECTOR	2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	4,598,922,013.80	4,598,845,879.00	4,598,845,879.00	4,213,794,217.00	89.33
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4,598,922,013.80	4,598,845,879.00	4,598,845,879.00	4,213,794,217.00	89.33
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.81	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,218,368,844.80	3,215,231,916.00	3,215,231,916.00	3,215,188,488.00	99.93
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.82	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1,337,816,963.80	1,337,816,963.00	1,337,816,963.00	894,817,741.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.83	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVOS DE FACTOR SALARIAL	143,796,877.00	143,796,877.00	143,796,877.00	143,796,877.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	721,547,847.00	726,893,811.00	726,893,811.00	726,893,811.00	99.91
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	106,777,811.00	106,777,811.00	106,777,811.00	106,777,811.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02	ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS	626,769,836.00	620,115,800.00	620,115,800.00	620,115,800.00	98.89
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,888,888.00	90,388,888.00	89,888,888.00	89,888,888.00	100.00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	526,769,836.00	520,115,800.00	520,115,800.00	520,115,800.00	98.87
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1,000,000.00	346,004.00	346,004.00	346,004.00	34.60
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.008	Servicios para comunidad, sociales y personales	516,769,836.00	519,766,805.00	519,769,806.00	519,769,806.00	100.00

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 - ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	INVERSION	22,833,911,816.89	22,832,796,163.00	22,832,796,163.00	20,558,320,946.86	100.00
-----------------	-----	-----------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------

00 - SIN SECTOR	2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	32.833.911.819,98	32.832.796.183,00	32.832.796.183,00	30.559.326.946,98	100,00
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	32.833.911.819,98	32.832.796.183,00	32.832.796.183,00	30.559.326.946,98	100,00
00 - SIN SECTOR	2.3.7	DISMINUCION PASIVOS	11.509.483,00	11.509.483,00	11.509.483,00	11.509.483,00	100,00

UNIDAD EJECUTORA 7.3 - DOCENTES EDUCATIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	INVERSION	426.372.377.382,70	426.347.377.382,70	426.347.377.382,70	422.887.636.975,70	99,93
00 - SIN SECTOR	2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	418.679.106.166,98	414.054.111.817,70	414.054.111.817,70	412.594.385.310,70	99,98
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	418.679.106.166,98	414.054.111.817,70	414.054.111.817,70	412.594.385.310,70	99,98
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	340.741.340.440,98	335.289.291.831,76	335.289.291.831,76	333.630.131.194,70	99,40
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	78.938.965.726,90	78.764.909.766,96	78.764.909.766,96	78.664.234.206,00	99,78
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	#N/A
00 - SIN SECTOR	2.3.7	DISMINUCION PASIVOS	11.293.265.665,00	11.293.265.665,00	11.293.265.665,00	11.293.265.665,00	100,00

UNIDAD EJECUTORA 7.4 - DOCENTES DIRECTIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	INVERSION	35.571.495.625,62	35.967.246.518,38	35.967.246.518,38	35.878.468.334,38	99,70
00 - SIN SECTOR	2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	35.571.495.625,62	35.967.246.518,38	35.967.246.518,38	35.878.468.334,38	99,70
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	35.571.495.625,62	35.967.246.518,38	35.967.246.518,38	35.878.468.334,38	99,70
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	29.572.687.253,62	29.889.780.635,38	29.889.780.635,38	29.886.131.927,38	99,37
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6.998.167.772,00	6.877.465.883,00	6.877.465.883,00	6.872.336.407,00	99,26
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	#N/A
00 - SIN SECTOR	2.3.7	DISMINUCION PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	#N/A
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00	0,00	0,00	0,00	#N/A
00 - SIN SECTOR	2.7	EGRESOS TOTALES	1.149.877.756.188,06	867.985.494.575,06	444.711.851.067,33	437.441.581.870,11	79,30

Se puede decir que la Administración Departamental continúa cumpliendo con sus programas, dando prioridad a la ejecución de recursos de forzosa inversión, y siendo prudentes en la ejecución del gasto con recursos propios.

5.3 Informe de los resultados fiscales de Ingresos y Gastos 2017 - 2021

Las perspectivas económicas financieras a partir del 2020 cambian de manera diferencial el análisis financiero de las ejecuciones de ingresos corrientes del Departamento comparativamente con las vigencias anteriores, por lo que ya no podemos imponer un crecimiento de las rentas acorde con los promedios de las vigencias anteriores, ya que dependemos totalmente del contexto del comportamiento sobre el incremento de los casos pandémicos, que obligan a tomar medidas excepcionales que afectan directamente el ingreso de las rentas departamentales por las prohibiciones que se deben imponer al comportamiento ciudadano.

El comportamiento de las cifras rentísticas del Departamento Norte de Santander del periodo comprendido de la vigencia 2017 al 2021, servirá de fundamento para conocer, diagnosticar, proyectar, predecir, anticipar los posibles fenómenos financieros e impactos sobre cada tributo, ofreciendo información real y transparente de la situación financiera de la entidad, encaminándola al cumplimiento de las metas y objetivos establecidas en plan de Desarrollo.

Las circunstancias especiales de la Pandemia COVID 19 no le permitieron al Departamento Norte de Santander cumplir con sus metas de Ingresos 2020, y disminuyeron en parte la ejecución del 2021, sobre todo en el componente de Ingresos No Tributarios, por lo que se han tomado las medidas correspondientes para no desbordar el gasto y mantener el equilibrio presupuestal.

A pesar de ello, el comportamiento porcentual para las rentas del Departamento en conjunto ha sido favorable en el periodo

analizado representado así:

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO										
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER										
Valores en millones de pesos										
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_1	INGRESOS TOTALES	787.482	832.294	951.896	890.399	976.295	8,89%	1,52%	14,75%	19,34%
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	731.647	772.210	884.927	836.514	947.376	11,81%	6,63%	16,49%	22,77%
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	202.914	223.066	259.992	221.216	252.641	12,44%	-2,91%	11,71%	19,84%
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	12.694	17.757	17.752	21.042	28.128	25,19%	36,89%	37,65%	54,90%
BF_1.1.1.4	Registro y Anulación	18.364	19.185	18.930	17.264	24.660,32	29,91%	23,24%	22,28%	25,57%
BF_1.1.1.5	Licencia	20.988	21.101	26.747	10.090	20.686,87	51,93%	-27,44%	-0,53%	0,00%
BF_1.1.1.6	Cerveza	80.684	73.782	87.105	76.915	76.890,17	-0,07%	-13,33%	4,00%	-4,98%
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	12.617	14.490	17.574	16.920	18.467,43	8,38%	4,84%	21,54%	30,60%
BF_1.1.1.8	Sociedades Consumo Gasolina Motor	2.893	3.075	3.933	5.063	15.627,13	38,94%	62,02%	80,57%	81,72%
BF_1.1.1.9	Estampillas	45.409	63.866	73.491	59.762	69.755,95	10,45%	-10,09%	4,33%	31,08%
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	9.674	9.881	12.460	9.520	953,78	-88,19%	-1208,37%	-935,95%	-869,46%
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	14.770	13.794	16.124	30.660	19.961	-53,69%	19,22%	31,34%	26,01%
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	11.296	10.783	10.767	27.043	19.794,38	-39,65%	43,61%	45,52%	42,94%
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	3.474	2.921	5.358	3.017	1.666,49	-1712,30%	-3117,90%	-1854,39%	-1866,61%
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	514.362	535.439	906.411	583.635	674.798	13,51%	9,83%	20,65%	23,77%
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	1.134	1.180	1.297	1.571	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	8.079	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	8.079	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	1.134	1.180	1.297	1.491	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	513.228	534.249	907.114	574.065	674.798	14,92%	19,03%	20,82%	23,94%
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	505.143	536.958	906.909	566.539	594.799	4,74%	-2,04%	10,72%	15,66%
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	470.272	482.438	906.741	513.416	540.934	5,09%	5,95%	10,81%	13,66%
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	423.335	435.060	454.540	481.966	504.242,33	4,43%	9,66%	13,72%	16,04%
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	36.323	38.556	44.357	23.580	23.810,94	0,97%	-66,42%	-61,90%	-52,55%
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	10.611	6.622	9.814	7.928	12.880,40	38,45%	23,81%	31,51%	17,62%
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forteza Inversión	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.1.2	POSYGA y ETESA	323	577	910	1.455	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	34.549	47.943	97.158	51.669	83.766,57	3,95%	-60,70%	10,63%	35,73%
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	2.919	3.291	25	3.706	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	5.165	0	280	3.819	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	80.068	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
BF_2	GASTOS TOTALES	836.387	873.544	939.214	860.540	1.004.355	14,32%	6,48%	13,82%	19,72%
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	824.647	710.244	841.906	766.786	891.447	13,98%	5,98%	26,33%	29,87%
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	121.480	109.646	121.840	111.774	119.686	-1,86%	-6,98%	6,87%	-8,83%
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	34.963	39.103	41.302	41.019	33.007	-34,27%	-24,22%	-18,47%	-5,99%
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	11.204	11.493	12.830	14.553	20.509	29,04%	37,44%	44,17%	45,37%

BF_2.1.1.3	Transferencias	75,875	58,649	87,819	54,817	56,575	3,11%	-18,52%	-3,87%	-32,78%
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	39,145	24,517	24,075	24,935	23,841	-4,55%	-0,98%	-3,84%	-44,29%
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	19,984	11,122	12,189	12,498	4,806	-171,34%	-184,63%	-141,48%	-333,84%
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	8,885	9,419	9,884	10,337	9,991	-3,48%	1,07%	5,52%	11,07%
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	3,577	15,203	1,116	17,383	93,58%	12,54%	79,42%	100,00%
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Condonaciones	4,365	6,565	2,274	1,820	232	-685,44%	-881,29%	-2732,97%	-1783,88%
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	2,695	3,428	3,985	4,111	522	-687,45%	-685,22%	-606,96%	-416,33%
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	1,200	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	218	444	189	185	515	94,10%	63,23%	13,76%	57,68%
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	1,377	3,824	2,125	49	2,685	98,18%	20,28%	-43,45%	48,34%
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	497,829	593,343	711,286	646,887	772,963	16,21%	7,87%	23,19%	36,52%
BF_2.1.4.1	Educación	430,111	453,850	498,795	506,587	582,698	13,08%	14,74%	22,11%	26,19%
BF_2.1.4.2	Salud	68,095	84,223	135,253	91,816	64,087	-43,27%	-111,06%	-31,42%	-3,13%
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	6,952	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1,614	55,260	79,207	41,542	125,277	66,84%	38,77%	55,89%	96,71%
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	3,971	3,432	6,875	8,067	6,114	-31,95%	-12,48%	43,86%	35,05%
BF_2.1.5.1	Interna	3,971	3,432	6,875	8,067	6,114	-31,95%	-12,48%	43,86%	35,05%
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	106,999	81,965	42,628	66,727	55,923	-12,98%	23,79%	-10,60%	-91,33%
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	35,815	60,084	67,189	54,885	28,929	-89,72%	-132,18%	-107,69%	-82,84%
BF_4.1	Colaboración	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.4	Rendimientos Financieros	2,259	5,211	5,922	2,922	2,497	-17,01%	-141,16%	-28,59%	9,53%
BF_4.5	Excedentes Financieros	1,929	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.6	Desastres y Refinos FONPET	44,433	41,180	53,154	41,824	21,630	-93,36%	-145,74%	-82,98%	-105,42%
BF_4.6.1	Salud	0	1,600	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_4.6.4	Otros Desastres y Refinos (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	44,433	39,580	53,154	41,824	21,630	-93,36%	-145,74%	-82,98%	-105,42%
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	7,195	15,693	7,863	10,139	4,802	-111,16%	-66,47%	-226,83%	-49,84%
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	181,688	183,299	97,368	93,753	112,968	18,96%	13,82%	-44,83%	-60,89%
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	158,110	148,689	85,965	79,619	112,968	38,81%	24,71%	-29,90%	-40,04%
BF_5.1.1	Educación	14,217	16,670	19,741	16,685	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_5.1.2	Salud	3,518	2,705	2,511	26,026	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_5.1.3	Agua Potable	15,626	15,468	24,425	7,935	22,146	84,17%	-10,29%	30,15%	29,44%
BF_5.1.4	Vivienda	568	1,925	1,819	300	7,677	96,06%	86,73%	74,93%	92,67%
BF_5.1.5	Vías	20,680	30,137	14,796	12,293	83,084	85,20%	82,19%	57,71%	75,11%
BF_5.1.6	Otros Sectores	103,504	74,784	22,514	10,780	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	23,550	16,631	12,302	14,735	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_6	DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-125,944	-103,215	-30,139	-38,868	-83,979	53,72%	64,11%	-22,91%	-49,88%
BF_7	DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL	-18,945	-41,258	12,482	29,858	-28,056	296,43%	144,48%	-47,83%	32,83%
BF_8	FINANCIACIÓN	88,878	114,689	102,360	83,541	119,798	10,27%	14,56%	4,26%	32,74%
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	-7,547	38,827	32,456	-4,354	-9,376	32,23%	446,17%	514,13%	19,51%
BF_8.1.1	Interna	-7,547	38,827	32,456	-4,354	-9,376	32,23%	446,17%	514,13%	19,51%
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	45,395	39,536	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	7,547	6,569	7,180	6,354	9,376	32,23%	23,42%	29,93%	19,51%
BF_8.1.2	Externa	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, CANCELACIÓN DE RESERVAS)	88.122	75.863	58.919	88.895	129.174	30,41%	46,72%	41,27%	31,78%
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	1.085	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_8.5	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES			0	0		0	0	0	0,00%
BF_9	BALANCE PRIMARIO									
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	73.248	38.045	88.176	127.821	107.232	-19,28%	17,77%	64,52%	31,69%
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	1845%	1189%	1283%	1585%	15	9,60%	28,88%	36,80%	-5,17%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL									
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	875.584	952.553	1.061.236	980.293	1.105.473	11,32%	4,00%	13,74%	26,80%
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	813.854	889.112	946.294	866.894	1.013.730	14,48%	8,64%	13,18%	18,72%
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	61.730	73.440	114.941	113.400	91.743	-23,61%	-25,18%	19,95%	32,71%
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR									
BF_13.1	Recursos que Financián Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	44.413	43.987	72.693	54.646	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	290	369	373	263	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	34.211	33.305	54.079	42.644	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_13.4	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	9.882	10.229	17.731	11.739	0	0	0	0	
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES									
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	910.997	997.480	1.133.919	1.034.940	1.105.473	6,38%	-2,57%	9,77%	16,78%
BF_12.2	GASTOS TOTALES	848.385	913.791	1.001.346	909.801	1.013.730	10,25%	1,22%	9,86%	16,31%
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	71.612	83.678	132.572	125.139	91.743	-36,40%	-44,50%	8,88%	21,94%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

INGRESOS CORRIENTES: tuvieron un crecimiento del 11,81% comparándolos contra la vigencia 2020, del 6,63% contra la vigencia 2019, del 18,49% comparado con la vigencia 2018 y del 22,77% con respecto al 2017.

TRIBUTARIOS: tuvieron un crecimiento del 12,44% comparándolos contra la vigencia 2020, decrecieron en un -2,91% contra la vigencia 2019, del 11,71% comparado con la vigencia 2018 y del 19,84% con respecto al 2017.

El Comportamiento de los ingresos del Impuesto de Vehículos Automotores ha evolucionado favorablemente desde el año 2018. Se ha convertido en una de las principales rentas de libre inversión en el componente del 80% que le corresponde al Departamento.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	12.684	17.707	17.752	21.042	26.128	25,19%	36,89%	37,05%	54,96%

En la vigencia 2021, el Impuesto de Vehículos automotores tuvo un incremento del 25,19% contra la vigencia fiscal 2020, un incremento del 36,89% contra la vigencia 2019 y un incremento del 37,05% con respecto a la vigencia fiscal 2017. Esto en gran medida fue el resultado de medidas fiscales que le permitieron al Departamento realizar recaudos con rebaja de intereses y sanciones tales como:

Ordenanza 010 de 15 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se establece un beneficio temporal para el pago de intereses moratorios en el Departamento Norte de Santander, Ordenanza 010 de 2018".

Ordenanza 023 de 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se conceden unos descuentos y se dictan otras disposiciones en el Impuesto de Vehículos Automotores en el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, Ordenanza 010 de 2018".

Ordenanza 002 de 06 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza 010 del 15 de diciembre de 2020", que otorgaba descuentos de intereses y sanciones de ingresos tributarios y no tributarios.

Para el recaudo del Impuesto de Vehículos Automotores, la Ley 1819 de 2016 nos brindó oportunidades que están contenidas en la Ordenanza 010 de 2018, no desarrollada a la fecha.

La Ley 1819 de 2016 faculta al Profesional Especializado del Área de Impuestos y Rentas a solicitar a los organismos de tránsito correspondientes, mediante acto administrativo motivado, que se ordene la inmovilización del vehículo automotor o motocicleta que tengan deudas ejecutables pendientes de pago por concepto del impuesto de vehículos automotores por dos o más periodos gravables. Para efectos de la inmovilización se aplicarán los términos del artículo 125 de la Ley 769 de 2002 o las normas que la adicionen o modifiquen.

La Secretaría de Hacienda Departamental tiene en sus registros una cantidad enorme de propietarios de vehículos automotores con deudas desde 1999, los cuales, a pesar que lleguen a tener un proceso de cobro coactivo, está sujeto a depuración por efectos de la prescripción de la acción de cobro que nos faculta el Estatuto Tributario Nacional y la Ley 1066 de 2006.

VIGENCIA	NUMERO DE PLACAS POR VIGENCIA	DEUDA EN IMPUESTOS	DEUDA EN SANCIONES	DEUDA EN INTERESES	TOTAL DEUDA ACTUAL
1999	5.469	394.188.415	440.529.200	2.566.410.923	3.401.128.538
2000	5.343	382.700.222	430.596.969	2.368.177.874	3.181.475.065
2001	5.208	379.850.197	421.903.698	2.211.551.247	3.013.305.142
2002	5.446	399.536.974	440.972.964	2.169.075.843	3.028.588.781
2003	5.731	419.580.020	483.008.526	2.179.914.189	3.062.503.135
2004	5.992	433.541.502	484.759.577	2.115.958.475	3.034.259.554
2005	6.335	447.008.678	514.863.587	2.057.184.090	3.019.056.955
2006	6.806	493.630.840	557.736.628	2.139.281.689	3.190.649.127
2007	7.393	555.329.718	609.773.781	2.284.635.221	3.449.738.720
2008	7.972	580.183.143	658.375.715	2.203.926.805	3.442.485.663
2009	9.241	616.718.321	747.868.001	2.150.352.332	3.514.938.654
2010	10.321	708.666.639	840.649.050	2.291.744.730	3.841.060.419
2011	11.785	805.983.623	962.719.813	2.417.751.639	4.186.455.075
2012	13.521	944.664.612	1.110.941.570	2.555.547.035	4.611.153.417
2013	16.628	1.235.032.800	1.394.214.431	2.955.839.234	5.584.886.465
2014	19.258	1.434.917.710	1.660.771.277	3.006.294.572	6.101.983.559
2015	22.508	1.720.605.194	1.987.191.967	3.107.509.437	6.815.306.598
2016	25.789	2.319.622.455	2.380.450.659	3.503.049.596	8.203.122.680
2017	30.169	3.341.362.190	3.034.999.604	3.978.349.086	10.354.710.880
2018	33.695	4.114.206.039	3.752.221.640	3.885.538.013	11.091.965.692
2019	36.743	5.260.577.944	3.407.413.563	3.275.960.628	11.943.972.135
2020	44.512	7.192.503.103	3.605.596.969	1.762.393.319	12.560.493.391
2021	57.204	12.084.002.668	4.499.083.004	1.442.449.159	18.025.534.831
TOTALES	393.071	46.243.413.407	33.946.643.293	58.446.718.076	138.636.774.776

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTER

La Secretaría de Hacienda deberá adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015, y determinar, por cada proceso, su condición y probabilidad de cobro real y la economía en el proceso de ejecución del mismo, para determinar de manera real, la disponibilidad de recursos en la siguiente vigencia fiscal.

Las estrategias a utilizar para el recaudo eficiente de los tributos Departamentales que desarrollará la Administración Departamental será la implementación del fortalecimiento tecnológico y de recurso humano de la Secretaría de Hacienda Departamental para el desarrollo de:

- Portal electrónico de Hacienda que nos permita los pagos en línea PSE desde cualquier lugar del país.
- Actualización inmediata de nuestras bases de datos de vehículos automotores.
- La Depuración de la Cartera de Cobro.
- El mantenimiento de unos incentivos tributarios por pronto pago hasta el mes de diciembre de 2022, acorde con nuestras posibilidades económicas reales.
- La Depuración de las cuentas bancarias y liquidación de convenios con diferentes entidades.
- La conformación de un grupo de auditoría profesional y especializado para contrarrestar la evasión de las obligaciones de los contribuyentes.

Esto permitirá tener información oportuna, disponibles, precisa y relevante para la toma de decisiones en el ámbito económico, fiscal y financiero del ente territorial.

En la vigencia 2021, el Impuesto de Registro y Anotación tuvo un incremento del 29,91% contra la vigencia fiscal 2020, del 23,24% contra la vigencia 2019, un incremento del 22,28% con respecto a la vigencia fiscal 2018, y un incremento del 25,53% con respecto al 2017.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	18.384	19.165	18.930	17.254	24.880,32	29,91%	23,24%	22,28%	25,53%

Las rentas más representativas del Departamento Norte de Santander corresponden al impuesto al consumo (cerveza, licores, cigarrillo).

El comportamiento porcentual para las rentas de impuesto al consumo en conjunto fue favorable en el periodo analizado representado así:

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_1.1.1.5	Licores	23.988	21.101	26.747	10.090	20.988,87	51,93%	-27,44%	-4,52%	0,00%
BF_1.1.1.6	Cerveza	80.884	73.782	87.105	76.915	76.960,17	-0,07%	-12,03%	-4,00%	-4,98%
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	12.817	14.490	17.574	16.920	18.657,43	8,38%	4,84%	21,54%	30,60%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

En la vigencia 2021, a pesar de las restricciones por el COVID 19, los Impuestos al Consumo mantuvieron su dinámica de recaudo, repuntando notablemente el Impuesto al Consumo de Licores y de Cigarrillos, y manteniendo el mismo nivel de recaudo el Impuesto al Consumo de la Cerveza.

En la vigencia 2021, el Impuesto a la Sobretasa al Consumo de la Gasolina Motor tuvo un incremento del 38,94% respecto de la vigencia fiscal 2020, del 62,52% contra la vigencia fiscal 2019, del 80,57% contra la vigencia fiscal 2018 y del 81,72% con respecto al 2017. Esto la ha convertido en una fuente de ingresos de libre destinación importante para el sostenimiento de la administración

departamental.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF.1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	2.893	3.075	5.933	9.665	15.827,13	38,94%	62,52%	80,57%	81,72%

En la vigencia 2021, las Estampillas tuvieron un incremento del 10,45% respecto de la vigencia fiscal 2020, una disminución del -10,09% contra la vigencia fiscal 2019, un crecimiento del 4,33% contra la vigencia fiscal 2018.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF.1.1.1.9	Estampillas	45.409	63.866	73.481	59.782	66.755,50	10,45%	-10,09%	4,33%	31,98%

En la vigencia 2016 y 2017 el recaudo de la estampilla Pro ESE HUEM lo ejercía el Hospital Universitario Erasmo Meoz por lo que no se refleja en el Presupuesto del ente territorial en las vigencias mencionadas.

Se observa que gran parte de las estampillas obtuvieron un gran crecimiento en la vigencia 2017, 2018 y 2019 esto se debe a las diferentes obras de construcción que se ejecutaron en el Departamento con fuentes de financiación como recursos del crédito y el Sistema General de Regalías. En la vigencia 2018 vs 2019 la situación de la estampilla ProDesarrollo Fronterizo se observa un decrecimiento del 14 % para la vigencia 2019 esto corresponde a que se dejó de percibir el Hecho generador del Recaudo de transporte aéreo, en el caso de la estampilla proelectrificación el decrecimiento del 27% se debe al diminuto recaudo que genera los hechos generadores del mismo.

Estampillas como Pro ESE HUEM y ProDesarrollo Académico y Científica Universidades Públicas son de las más fuertes en recaudo lo que beneficia a sectores como Educación y salud.

En millones de Pesos

NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJEC
Estampillas	67.058.921.577,22	66.755.994.942,65	302.926.634,57	99,65%
Estampilla pro bienestar del adulto mayor	10.565.000.000,00	9.213.566.635,22	1.351.433.364,78	87,21%
Estampilla pro desarrollo departamental	4.300.000.000,00	3.423.184.497,94	876.815.502,06	79,61%
Estampilla pro desarrollo fronterizo	9.400.000.000,00	7.802.647.003,57	1.597.352.996,43	83,01%
Estampilla pro electrificación	774.000.000,00	450.048.927,00	323.951.073,00	58,15%
Estampilla pro desarrollo académico y científico de la Universidad Pública	11.600.000.000,00	13.356.318.582,94	-1.756.318.582,94	115,14%
Estampilla pro Hospital Erasmo Meoz	24.919.921.577,22	26.570.769.021,44	-1.650.847.444,22	106,62%
Estampilla pro cultura	5.500.000.000,00	5.939.460.264,54	-439.460.264,54	107,99%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

El Gobierno Departamental además concedió beneficios tributarios mediante las siguientes ordenanzas:

Ordenanza 003 de 08 de junio de 2021 "Por medio de la cual se establece un beneficio temporal sobre los intereses de mora causados por el no pago oportuno de las multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito".

Ordenanza 028 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se conceden unos descuentos en el Impuesto de Deguello de Ganado Mayor para la vigencia fiscal 2021, en el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, Ordenanza 010 de 2018".

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
--------	-------------	------	------	------	------	------	---------------	---------------	---------------	---------------

BF_1.1.1.1.2	Otros Ingresos Tributarios	8.674	9.881	12.480	9.520	953.18	-88,16%	-126,37%	-835,95%	-909,46%
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	54.770	13.704	16.124	30.660	19.961	-53,60%	19,22%	31,34%	25,91%
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	11.296	10.783	10.767	27.643	19.794,38	-39,55%	45,81%	45,52%	42,94%
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	3.474	2.921	5.358	3.017	166,49	-1712,30%	-3117,90%	-1954,39%	-1988,81%
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	514.362	535.439	686.411	583.638	674.768	13,51%	9,83%	20,68%	23,77%
BF_1.1.3.1	Transferencias Funcionamiento	1.134	1.190	1.297	9.571	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	8.079	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Funcionamiento	1.134	1.190	1.297	1.491	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	513.228	534.249	685.114	574.065	674.768	14,92%	10,93%	20,62%	23,94%
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	595.143	530.958	686.809	566.539	594.700	4,74%	-2,04%	16,72%	15,06%
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	479.272	482.438	508.741	513.416	549.934	5,98%	5,95%	10,81%	13,06%
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	423.338	435.060	454.940	481.908	504.242,53	4,43%	9,98%	13,72%	15,04%
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	36.323	38.556	44.367	23.580	23.810,54	0,97%	-88,42%	-61,93%	-52,55%
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	10.611	8.922	9.814	7.920	12.380,40	38,46%	23,81%	31,51%	17,92%

INGRESOS TOTALES: tuvieron un incremento del 6,38% comparándolos contra la vigencia 2020, del -2,57% contra la vigencia 2019, un crecimiento del 9,77% con respecto al 2018 y del 16,78% con respecto al 2017.

BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES									
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	919.997	997.469	1.133.919	1.034.940	1.195.473	6,38%	-2,57%	9,77%	16,78%

En el 2021, se tuvo el siguiente comportamiento de egresos respecto al 2020 y a las vigencias anteriores:

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO										
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER										
Valores en millones de pesos										
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_2	GASTOS TOTALES	806.307	873.544	939.214	860.548	1.004.355	14,32%	6,49%	13,02%	19,72%
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	624.647	710.244	841.906	766.786	891.447	13,98%	5,56%	20,33%	29,93%
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	121.480	109.646	121.640	111.774	110.606	-1,06%	-8,98%	0,87%	-9,83%
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	34.983	39.103	41.002	41.019	33.007	-24,27%	-24,22%	-18,47%	-5,99%
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	11.204	11.450	12.830	14.553	20.509	29,04%	37,44%	44,17%	45,37%
BF_2.1.1.3	Transferencias	75.875	58.649	67.619	54.817	56.575	3,11%	-19,52%	-3,67%	-32,79%
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	39.145	24.517	24.075	24.935	23.641	-4,59%	-0,98%	-2,84%	-64,20%
BF_2.1.1.3.2	A Forpex	19.984	11.122	12.189	12.498	4.606	-171,34%	-164,63%	-141,46%	-333,84%
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	8.885	9.439	9.894	10.337	9.991	-3,46%	1,07%	5,52%	11,07%
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	3.577	15.203	1.116	17.383	93,58%	12,54%	79,42%	100,00%
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	4.365	6.565	2.274	1.820	232	-685,44%	-881,29%	-2732,97%	-1783,88%

BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	2.686	3.428	3.995	4.111	522	-687,45%	-665,22%	-556,66%	-416,33%
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	218	444	189	185	515	64,10%	63,23%	13,76%	57,68%
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	1.377	3.824	2.125	49	2.665	98,18%	20,28%	-43,45%	48,34%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

GASTOS CORRIENTES: tuvieron un incremento del 13,98% comparándolos contra la vigencia 2020, del 5,56% contra la vigencia 2019, del 2033% con respecto al 2018 y del 29,93% con respecto al 2017.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: tuvieron una disminución del -1,06% comparándolos contra la vigencia 2020, del -9,98% contra la vigencia 2019, un incremento del 0,87% con respecto al 2018 y en un -9,83% con respecto al 2017.

GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES: El sector Educación tuvo un crecimiento del 13,061% con respecto al 2020, del 14,74% contra la vigencia 2019 y del 22,11% con la vigencia fiscal 2018.

El sector Salud disminuyó su inversión en un 43,27% con respecto al 2020, del -111,06% contra la vigencia 2019 y del 31,42% con la vigencia fiscal 2018.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	497.820	593.343	711.266	646.897	772.062	16,21%	7,87%	23,15%	35,52%
BF_2.1.4.1	Educación	430.111	453.859	496.795	506.587	582.698	13,86%	14,74%	22,11%	26,19%
BF_2.1.4.2	Salud	66.095	84.223	135.263	91.816	64.087	-43,27%	-111,06%	-31,42%	-3,13%
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	0	6.952	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.4.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1.614	55.260	79.267	41.542	125.277	66,84%	36,77%	55,89%	98,71%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

El Departamento Norte de Santander cumplió con la amortización de los intereses del servicio de la deuda durante las vigencias 2017 al 2021.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	3.971	3.432	6.875	8.067	6.114	-31,95%	-12,46%	43,86%	35,05%
BF_2.1.5.1	Interna	3.971	3.432	6.875	8.067	6.114	-31,95%	-12,46%	43,86%	35,05%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

GASTOS TOTALES: tuvieron un crecimiento del 10,25% comparándolos contra la vigencia 2020, del 1,22% contra la vigencia 2019 y en un 9,86% con respecto al 2018.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Var 2021/2020	Var 2021/2019	Var 2021/2018	Var 2021/2017
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES									
BF_12.2	GASTOS TOTALES	848.385	913.791	1.001.346	909.801	1.013.730	10,25%	1,22%	9,86%	16,31%

5.3.1 Informe de los resultados fiscales 2017 - 2021

BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES									
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	919.997	997.469	1.133.919	1.034.940	1.105.473	6,28%	-2,57%	9,77%	16,78%
BF_12.2	GASTOS TOTALES	848.385	913.791	1.001.346	909.801	1.013.730	10,25%	1,22%	9,86%	16,31%
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	71.612	83.678	132.572	125.139	91.743	-36,40%	-44,56%	8,90%	21,34%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.4 Informe de las Metas de Superávit Primario 2017 – 2021

DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER					
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)					
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	731.647	772.210	854.527	835.514	947.370
RECURSOS DE CAPITAL	143.937	135.947	135.988	144.780	158.103
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	121.480	109.646	121.640	111.774	110.606
GASTOS DE INVERSIÓN	590.857	769.466	810.698	740.699	887.635
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	73.248	38.045	88.176	127.821	197.232
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1844,6%	1108,5%	1262,5%	1584,5%	1754,8%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses	3.971	3.432	5.875	8.067	6.114

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.5 Informe de la Capacidad de Endeudamiento 2021

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		
Entidad Territorial:		
Valores en millones de pesos		
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97)	
	2020	2021
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	280.580	
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	286.879	
1.2 Vigencias futuras	6.299	
2. Gastos de funcionamiento	83.895	
3. Ahorro operacional (1-2)	196.684	
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	122.302	
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	131.678	
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	131.878	
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	9.376	

4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	9.376
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	
4.3 Créditos condonables	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	6.114
5.1 Intereses de la deuda vigente	6.114
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	3%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	44%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%
DATOS PARA ESTABLECER COBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003	2021
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	4,64%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERÉS	0,741
8. TASA DE INTERÉS CON COBERTURA DE RIESGO	8,06%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONÓMICOS)	3.432,50
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DÓLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41	
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS	
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	131,678
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0,18253
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,059
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretaría de Hacienda del Dpto.

5.6 Servicio de la Deuda.

5.6.1 Acciones y escenarios para el cumplimiento de las metas fiscales y sostenibilidad de la deuda

La constitución política en el artículo 209 consagra la economía como uno de los principios que rigen la actuación administrativa y ella no sería posible sin la racionalización del gasto público a través de las políticas que se establecerán en el presente acto. Uno de los propósitos de la actual administración es el de desarrollar una buena política de austeridad, control y racionalización del gasto público.

5.6.2 Propuesta Gobierno Departamental para la refinanciación o reestructuración del Servicio de la Deuda con Recursos Propios

La tendencia del escenario actual de la Deuda Pública es que sería cancelada en su totalidad hasta el 2028, y los estudios con respecto a la ley 358 de 1997, arrojan indicadores relativamente bajos que permiten la sostenibilidad de la misma y la consecución de un nuevo endeudamiento. El costo del servicio de la deuda tiende a un comportamiento decreciente por la cancelación de capital en cada vigencia con una tendencia a cero al largo o mediano plazo como se resumen en las metas fiscales.

5.6.2.1 Cupo de endeudamiento

En virtud del artículo 364 de la Constitución Política y las normas orgánicas presupuestales, para poder realizar una operación de crédito público en Colombia es necesario tener autorizado previamente un "Cupo de Endeudamiento", con el fin de limitar el endeudamiento público a la capacidad financiera de quien se endeuda.

La ley orgánica presupuestal fijó un límite global, un techo para obtener ingresos a través de operaciones de crédito, al cual se le denominó Cupo de Endeudamiento, por tanto, es una autorización del órgano de representación popular, de naturaleza administrativa y presupuestal.

En complemento, la Ley 358 de 1997 dispuso indicadores y criterios para establecer la capacidad de endeudamiento, y la restricción de destinarse esos recursos exclusivamente al financiamiento de los gastos de inversión.

Necesidad del endeudamiento: En este punto precisamos que el Gobierno Departamental en el Plan de Desarrollo propone y erancia proyectos de los cuales, algunos de ellos, es posible que, aunque se inicie su trámite no se logren financiar o, que los mismos sean adicionados, sustituidos o modificados, o que otros proyectos de inversión, igualmente priorizados en el plan de desarrollo, sean primero viabilizados y en consecuencia sea necesario utilizar esta fuente de recursos para estos proyectos, que igualmente, están incluidos en el Plan de Desarrollo.

Los compromisos plasmados en el Programa de Gobierno fueron incorporados en el Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS", y se adaptaron a las nuevas circunstancias que tendrán relevancia durante el tiempo que dure la crisis y su posterior recuperación. La administración debe garantizar que los recursos serán distribuidos de una manera responsable y que los compromisos adquiridos se realizarán cumpliendo los principios constitucionales y legales de la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, e integridad.

El formato departamental se orienta a la auto sostenibilidad de los gastos con recursos propios, pero las consecuencias de la pandemia COVID 19 dejarán huella y marcarán el destino de las finanzas del Departamento, dependiente de las rentas del Ejercicio del monopolio de Licores y Alcoholes potables, del Impuesto al Consumo de Licores Vinos Aperitivos y Similares, del Impuesto al Consumo Cerveza y del Impuesto al Consumo de Cigarillos y Tabaco, componente específicos de libre inversión. Las finanzas públicas del Departamento se van a afectar, y la dinámica de los ingresos por estos conceptos se van a reflejar en el menor recaudo para atender nuestros gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y de la Inversión con recursos propios, para la salud y el deporte, por lo menos en los próximos 24 meses. Nuestra dependencia de las transferencias será alta, y si bien cada territorio tiene sus propias dinámicas, el Departamento sufrirá el impacto de la pandemia y resolverá los problemas derivados de la crisis con los recursos y capacidades que tengamos.

VALUE AND RISK pondera el esfuerzo del Departamento por controlar los gastos, reactivar la inversión y la economía a través de la financiación de obras en medio de la coyuntura.

Sin embargo, monitoreará el avance de proyectos estratégicos inmersos en el plan de desarrollo, así como a la optimización de recursos y cumplimiento de los límites de la Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, para verificar la eficiencia de las políticas públicas y la capacidad de ejecución de la administración.

El Comité Técnico de Calificación de VALUE AND RISK asignó la calificación BBB+ a la Capacidad de Pago del Departamento Norte de Santander.

En el tema económico, nuestros esfuerzos se encaminan a la reactivación económica, buscando la generación de empleos a través de la creación de empresas o la llegada a nuestro departamento de las empresas nacionales e internacionales en razón a nuestra ventaja de ser un departamento beneficiado como Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE), dándole prioridad a los sectores productivos más afectados y a los que podrían jalonar más la recuperación económica, como los pequeños y medianos empresarios, facilitándoles su formalización y el acceso a recursos del orden nacional e internacional.

La Gobernación y las Alcaldías debemos desarrollar estrategias para garantizar la canasta básica familiar, la seguridad alimentaria, los servicios públicos y el mínimo vital a las familias más vulnerables. Y en general, debemos dinamizar nuestra economía con el impulso de las obras públicas y la infraestructura, especialmente, impulsando los sectores ya constituidos en la construcción de

vivienda, que es un sector impulsor de desarrollo de la economía municipal y departamental.

La Gobernación y las Alcaldías debemos garantizar la terminación de las obras que ya están en proceso y definir las nuevas construcciones en beneficio de la comunidad nortesantandereana, todo esto, para dinamizar la economía y garantizar ingresos a los trabajadores.

Otro aspecto relevante de esta crisis, es que nos lleva a concluir que las herramientas dadas por las leyes hay que aprovecharlas en materia de recaudos, por lo que debemos agilizar las dinámicas virtuales para las transacciones en línea, que han modificado los comportamientos ciudadanos.

Monto del cupo solicitado: El Gobierno Departamental requiere la obtención de recursos del crédito por valor de \$110 mil millones de pesos.

La Honorable Asamblea Departamental autorizó al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme con la capacidad de endeudamiento de la entidad, para que tramite un empréstito, hasta por el monto de CIENTO DIEZ MIL MILLONES (\$110.000.000.000) DE PESOS en condiciones financieras favorables para nuestra entidad en cuanto a la tasa de interés, plazo, planes de amortización y condiciones más favorables del mercado, la cual conlleva la autorización para la pignoración de las rentas propias del Departamento como garantía ante las entidades que otorguen el crédito, y a la incorporación al Presupuesto General de Ingresos y Gastos los recursos obtenidos como consecuencia del contrato de empréstito y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes mediante Decreto, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes en la materia.

Los recursos por conceptos de las operaciones de crédito público interno aprobados y que se celebrarán con el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea Departamental, serán solicitadas por cada Secretaría de Despacho ejecutora de los proyectos de inversión financiados con estos recursos, a la Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda, los cuales se destinarán a la atención en inversión en el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS".

Las condiciones financieras de los recursos por conceptos de las operaciones de crédito público interno aprobados y que se celebrarán con el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea Departamental, serán las siguientes:

LISTA DE CHEQUEO	BANCO POPULAR	BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO DAVIVIENDA
	OPCIÓN 1		OPCIÓN 1	OPCIÓN 1
MONTO:	\$15.000.000.000	\$20.000.000.000	\$30.000.000.000	\$45.000.000.000,00
PLAZO:	10 AÑOS	120 meses	10 AÑOS	10 años
GRACIA:	2 AÑOS	24 meses	2 AÑOS	3 años
TASA:	IBR +2,30% E.A	IBR +2,30% E.A	IBR +2,30% E.A	IBR +2,30% E.A
AMORTIZACIÓN:	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido	Trimestre Vencido

La destinación del producto de los recursos por conceptos de las operaciones de crédito público interno aprobados y que se celebrarán con el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea Departamental, serán las siguientes:

INVERSIÓN POR SECTORES PARA EL EMPRÉSTITO 2021		
NO.	SECTOR	VALOR
1	SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	10.000.000.000

2	GENERALES	10,000,000,000
3	RECREACIÓN Y DEPORTE	15,000,000,000
4	EDUCACIÓN	35,000,000,000
5	BANCO DE MAQUINARIA	30,000,000,000
6	PRODUCTIVIDAD	10,000,000,000
TOTAL		110,000,000,000

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR SECTORES Y ENTIDADES BANCARIAS

NO.	SECTOR	VALOR	ENTIDAD BANCARIA	VALOR POR BANCO
1	SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	10,000,000,000	BANCOLOMBIA	20,000,000,000
2	GENERALES	10,000,000,000		
3	BANCO DE MAQUINARIA	30,000,000,000	BOGOTÁ	30,000,000,000
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	15,000,000,000	POPULAR	15,000,000,000
5	EDUCACIÓN	35,000,000,000	DAVIVIENDA	45,000,000,000
6	PRODUCTIVIDAD	10,000,000,000		
TOTAL		110,000,000,000	TOTAL	110,000,000,000

Para el cumplimiento de la inscripción ante la plataforma del Registro de Créditos ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Planeación certificará los proyectos de inversión individuales a que hacen referencia los sectores de Inversión financiados con recursos por conceptos de las operaciones de crédito público interno aprobados y que se celebrarán con el BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DAVIVIENDA, con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea Departamental.

Las Rentas a pignorar para las operación de crédito aprobados con cargo al cupo de endeudamiento fijado por la Asamblea Departamental, serán las siguientes:

- Impuesto al consumo de cervezas nacionales
- Impuesto al consumo de licores nacionales
- Sobretasa a la Gasolina Motor
- Sobretasa al ACPM

EL DEPARTAMENTO presentará la siguiente matriz de seguimiento, evaluación y control estructurada con la siguiente información:

ITEM	DETALLE
OBJETIVO	1) Garantizar el cumplimiento de los Indicadores establecidos en la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y 1871 de 2017, en cuanto a la transferencia a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL y la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL de EL DEPARTAMENTO para las vigencias fiscales 2021 y 2022
ACTIVIDADES	2) Efectuar la transferencia de acuerdo con lo establecidos en la Ley 617 de 2000, Ley 1416 de 2010 y 1871 de 2017
RESPONSABLE	3) Funcionario Competente
FECHA DE PRESENTACION	4) Antes de los primeros diez (10) días del mes de octubre de 2022

Como soporte a la matriz de seguimiento, evaluación y control EL DEPARTAMENTO adjuntará las CERTIFICACIONES indicando su cálculo al máximo nivel de detalle, de los Indicadores de la Ley 617 de 2000, expedida por el Secretario de Hacienda Departamental, en las fechas de presentación de cortes establecidas y basados en las ejecuciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2021.

Análisis de la Capacidad de endeudamiento de ese monto: La capacidad de pago o endeudamiento es definida por el artículo 1° de la Ley 358 de 1997, como el "flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones."

Los indicadores previstos por la Ley para calcular el nivel de endeudamiento, son:

SOLVENCIA = INTERESES DE LA DEUDA/AHORRO OPERACIONAL <60%

SOSTENIBILIDAD = SALDO DE LA DEUDA/INGRESOS CORRIENTES <100%

En este evento, la entidad territorial podrá contratar el nuevo crédito autónomamente, es decir, no requerirá autorizaciones distintas a las dispuestas en las leyes vigentes. (...)

5.5.3 Saldo del Servicio de la deuda a 30 de noviembre de 2021

El saldo del Servicio de la Deuda a 30 de noviembre de 2021 era de \$124.456.173.474,21 millones de pesos, distribuida de la siguiente manera:

Composición servicio de la deuda por entidades financieras 2021

OBLIGACION	ENTIDAD	MODOS	TASA	VENCIM.	SALDO_ACTUAL
9600000852	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-ene-28	2.000.000.000,00
9600000928	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-ene-28	2.200.000.000,00
9600001074-1	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-ene-28	2.600.000.000,00
9600001132	BANCO BBVA	DTF	3,03%	15-ene-28	1.500.000.000,00
9600001231	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-ene-28	1.700.000.000,00
0852-0928-1074-1132-1231	BANCO BBVA				10.000.000.000,00
9600000944-2	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-jun-28	3.000.000.000,00
9600001249-2	BANCO BBVA	DTF	2,63%	15-jun-28	3.000.000.000,00
9600001296-3	BANCO BBVA	DTF	2,90%	15-jun-28	4.000.000.000,00
	BANCO BBVA				10.000.000.000,00
9600001488	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-24	394.200.000,00
9600001496	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	2.600.000.000,00
9600001504	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	926.335.150,00
9600001538	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-24	780.000.000,00
9600001520	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	2.512.966.076,00
9600001645	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	433.333.335,00
9600001777	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	1.304.170.557,00
9600001769	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-24	2.124.426.282,00
9600001751	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-24	1.771.068.752,24
	BANCO BBVA				12.846.490.152,24
35943858-1	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,60%	16-feb-28	901.442.307,60
453138630-2	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,60%	9-mar-28	373.146.148,10
453234544-3	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,80%	21-mar-28	559.722.222,20
453825004-4	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,80%	28-may-28	2.325.000.000,00
455124212-5	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,60%	11-oct-28	600.000.000,00
455491235-6	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,90%	19-nov-28	3.000.000.000,00

45595314-7	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,80%	28-dic-28	3.001.000.000,00
459240400-8	BANCO DE BOGOTA	IBR	2,80%	26-sep-29	9.099.000.000,00
	BANCO DE BOGOTA				19.759.312.577,90
1010200287	BANCO AGRARIO	DTF	2,00%	7-may-25	2.657.846.671,00
1010200307	BANCO AGRARIO	DTF	2,00%	7-may-25	494.408.881,00
1010200297	BANCO AGRARIO	DTF	2,00%	7-may-25	1.101.129.442,60
	BANCO AGRARIO				4.253.384.994,60
880085925	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	14-oct-24	387.015.695,00
880085971	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	14-oct-24	2.515.602.134,00
880086004	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	14-oct-24	3.862.864.353,00
880086031	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	14-oct-24	790.071.996,00
880086052	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	14-oct-24	6.126.376.416,07
	BANCO DE COLOMBIA				13.681.930.594,07
880096091	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	20-mar-25	869.435.185,00
880096189	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	19-abr-28	466.157.811,00
880096329	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	24-may-28	4.660.583.543,00
880097072	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	2-nov-28	5.000.000.000,00
880097266	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	13-dic-28	895.112.738,00
880097334	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	27-dic-28	2.567.508.870,00
880097799	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	28-feb-29	12.705.210.262,00
880098396	BANCO DE COLOMBIA	IBR	2,62%	23-may-29	2.396.135.928,00
	BANCO DE COLOMBIA				29.560.144.338,00
2418422-1	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	20-abr-28	1.119.444.445,00
2437785-0	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	28-may-28	1.435.185.185,00
2421681-0	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	26-abr-28	448.495.372,00
2480048-0	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	16-ago-28	964.285.715,00
2542205-8	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	12-dic-28	1.500.000.000,00
2570183-4	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	20-feb-29	2.600.000.000,00
735025-8	BANCO AV VILLAS	IBR	2,85%	24-oct-29	1.800.000.000,00
	BANCO AV VILLAS				9.667.410.718,00
4502015513-1	BANCO POPULAR	IBR	5,20%	22-oct-28	2.187.500.000,00
4502015525-6	BANCO POPULAR	IBR	3,10%	5-sep-26	3.785.684.024,00
4502015523-8-1	BANCO POPULAR	IBR	2,25%	13-sep-29	6.485.838.190,00
45020155274	BANCO POPULAR	IBR	2,25%	9-dic-29	2.218.677.826,00
	BANCO POPULAR				14.687.500.000,00
	TOTAL				124.486.173.474,21

OBSERVACION: OBLIGACION No. 453825094-4 banco bogota. Tiene pendiente cuota capital \$ 86'111.111,20 y intereses por liquidar trimestre a vencer el día 28 de noviembre 2021.

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

El endeudamiento actual esta respaldado con las rentas del impuesto consumo cervezas, sifones, refajos, sobretasa a la gasolina motor y acpm, y algunas con las Regalías Directas.

El Departamento también administra la deuda respaldada por los recursos del SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

para el Plan Departamental de Aguas, deuda a favor del BANCO BBVA por valor de \$17.509.210.555,91 millones de pesos, de conformidad con lo autorizado por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza N° 028 del 28/12/2016, inversión en el sector de agua potable y saneamiento básico de las áreas, centros urbanos y rurales, poblados de Hacari, La Esperanza, Tibu, Chinacota, Corregimiento La Don Juana – Bochalema, alcantarillado del municipio de Pamplona, entre otros.

El saldo del Servicio de la Deuda con el nuevo crédito de 110 mil millones de pesos, sería:

ENTIDAD	VALOR INICIAL	SALDO ACTUAL
BANCO BBVA	10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
BANCO BBVA	20.000.000.000,00	10.000.000.000,00
BANCO BBVA	19.998.066.813,40	12.846.490.152,24
BANCO DE BOGOTÁ	20.000.000.000,00	19.759.312.677,90
BANCO AGRARIO	9.850.000.271,00	4.253.384.994,00
BANCO DE COLOMBIA	31.970.153.851,00	13.681.930.594,97
BANCO DE COLOMBIA	30.000.000.000,00	29.560.144.138,90
BANCO AV VILLAS	10.000.000.000,00	9.667.410.718,00
BANCO POPULAR	15.000.000.000,00	14.687.500.000,00
TOTAL	157.818.226.935,40	124.456.173.474,21
CREDITO NUEVO		
BANCOLOMBIA	20.000.000.000,00	
BOGOTÁ	30.000.000.000,00	
POPULAR	15.000.000.000,00	
DAVIENSA	45.000.000.000,00	
TOTAL		234.456.173.474,21

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.6.3.1 Amortización del Servicio de la Deuda.

Proyección de Pagos de Capital Servicio de la Deuda por Entidades Financieras 2022 – 2031

AMORTIZACIÓN SERVICIO DE LA DEUDA						
OBLIGACION	SALDO ACTUAL	2022	2023	2024	2025	2026
BANCO BBVA	20.000.000.000,00	3.857.142.897,14	3.857.142.897,14	3.857.142.897,14	3.857.142.897,14	3.857.142.897,14
BANCO DE BOGOTÁ	19.660.312.677,90	1.522.901.811,13	1.522.901.811,13	1.522.901.811,13	1.522.901.811,13	1.522.901.811,13
BANCO DE BOGOTÁ	0.000.000.000,00	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00
BANCO AGRARIO	4.253.384.994,00	1.063.346.248,50	1.063.346.248,50	1.063.346.248,50	1.063.346.248,50	0,00
BANCO DE COLOMBIA	13.681.930.594,97	4.388.643.531,36	4.388.643.531,36	4.388.643.531,36	0,00	0,00
BANCO DE COLOMBIA	14.408.798.148,90	2.065.542.592,57	2.065.542.592,57	2.065.542.592,57	2.065.542.592,57	2.065.542.592,57
BANCO DE COLOMBIA	15.161.346.196,00	1.867.668.273,75	1.867.668.273,75	1.867.668.273,75	1.867.668.273,75	1.867.668.273,75
BANCO AV VILLAS	9.667.410.718,00	791.898.674,00	791.898.674,00	791.898.674,00	791.898.674,00	791.898.674,00
BANCO AV VILLAS	4.390.000.000,00	525.000.000,00	525.000.000,00	525.000.000,00	525.000.000,00	525.000.000,00
BANCO POPULAR	2.187.500.000,00	312.500.000,00	312.500.000,00	312.500.000,00	312.500.000,00	312.500.000,00
BANCO POPULAR	3.785.984.034,00	757.136.804,80	757.136.804,80	757.136.804,80	757.136.804,80	757.136.804,80
BANCO POPULAR	6.714.315.976,00	1.009.289.497,00	1.009.289.497,00	1.009.289.497,00	1.009.289.497,00	1.009.289.497,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	115.895.861.321,97	16.599.505.296,25	16.599.505.296,25	16.599.505.296,25	16.599.505.296,25	16.599.505.296,25
BANCO BBVA - OPTAL AGUAS	12.846.490.152,24	4.282.163.384,08	4.282.163.384,08	4.282.163.384,08	0,00	0,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	124.456.173.474,21	22.841.768.674,33	22.841.768.674,33	22.841.768.674,33	16.599.505.296,25	16.599.505.296,25
CREDITO PROYECTADO	110.000.000.000,00			15.750.000.000,00	13.750.000.000,00	15.750.000.000,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADA	234.456.173.474,21	22.841.768.674,33	22.841.768.674,33	38.591.768.674,33	30.349.505.296,25	32.349.505.296,25
AMORTIZACIÓN SERVICIO DE LA DEUDA						
OBLIGACION	2027	2028	2029	2030	2031	TOTAL 60

BANCO BIVA	2.857.142.857,14	2.857.142.857,14	0,00	0,00	0,00	14.295.714.285,71
BANCO DE BOGOTÁ	1.522.801.811,13	1.522.801.811,13	0,00	0,00	0,00	7.614.509.055,64
BANCO DE BOGOTÁ	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00	1.137.375.000,00	0,00	0,00	8.224.236.000,00
BANCO AGRARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.126.882.487,00
BANCO DE COLOMBIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.569.545.331,36
BANCO DE COLOMBIA	2.065.542.592,57	2.065.542.592,57	0,00	0,00	0,00	10.327.712.902,86
BANCO DE COLOMBIA	1.887.888.273,75	1.887.888.273,75	1.887.888.273,75	0,00	0,00	11.128.099.642,59
BANCO AVELLAS	781.936.674,06	781.936.674,06	0,00	0,00	0,00	3.905.293.376,00
BANCO AVELLAS	525.900.000,00	525.900.000,00	525.900.000,00	0,00	0,00	3.150.090.896,00
BANCO POPULAR	312.500.000,00	312.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.562.500.000,00
BANCO POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.271.413.414,40
BANCO POPULAR	1.089.289.497,89	1.089.289.497,89	1.089.289.497,89	0,00	0,00	6.505.736.262,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	12.178.478.795,58	12.178.478.795,58	4.639.332.776,75	0,00	0,00	74.499.472.741,47
BANCO BIVA - OPTAL AGUAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.262.163.384,08
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	12.178.478.795,58	12.178.478.795,58	4.639.332.776,75	0,00	0,00	78.772.636.125,55
CREDITO PROYECTADO	13.758.886.000,00	13.758.886.000,00	13.758.886.000,00	13.758.886.000,00	13.758.886.000,00	119.006.886.000,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADA	25.937.364.795,58	25.937.364.795,58	18.398.222.776,75	13.758.886.000,00	13.758.886.000,00	188.777.606.125,55

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

Proyección de Pagos de Intereses del Servicio de la Deuda por Entidades Financieras 2022 - 2031

INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA					
OBLIGACION	2022	2023	2024	2025	2026
BANCO BIVA	1.250.479.317,83	1.261.684.420,89	872.845.323,84	884.199.626,79	495.452.709,73
BANCO DE BOGOTÁ	688.497.543,52	585.894.394,39	485.290.946,87	364.887.495,74	284.284.080,81
BANCO DE BOGOTÁ	572.907.474,30	497.172.867,84	422.836.661,37	347.581.254,91	272.565.568,44
BANCO AGRARIO	234.836.219,72	184.393.239,82	114.148.199,33	43.985.150,12	0,00
BANCO DE COLOMBIA	796.854.190,45	499.876.275,85	198.294.667,29	0,00	0,00
BANCO DE COLOMBIA	983.884.532,38	767.524.836,92	621.082.541,47	494.823.846,82	358.182.559,58
BANCO DE COLOMBIA	850.837.985,74	826.137.852,53	701.437.799,37	576.717.746,70	452.337.882,89
BANCO AVELLAS	341.830.259,38	280.233.239,99	238.636.716,81	187.839.196,53	125.442.178,24
BANCO AVELLAS	264.847.894,50	226.746.261,42	195.884.912,34	160.482.821,26	125.721.130,17
BANCO POPULAR	136.768.587,27	116.121.733,33	95.477.889,79	74.834.006,86	54.198.142,32
BANCO POPULAR	231.527.389,85	181.318.886,78	131.203.823,86	81.277.190,86	31.260.450,06
BANCO POPULAR	348.898.512,39	476.737.495,72	494.766.891,26	332.899.735,44	269.850.889,81
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	6.913.295.947,38	5.887.101.466,85	4.461.097.364,11	3.348.322.269,32	2.448.587.351,05
BANCO BIVA - OPTAL AGUAS	742.963.338,25	459.882.064,34	178.808.794,82	0,00	0,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	7.656.259.285,63	6.346.983.531,19	4.639.906.158,93	3.348.322.269,32	2.448.587.351,05
CREDITO PROYECTADO	7.298.946.834,38	7.298.946.834,38	8.826.918.254,38	8.377.389.389,84	6.168.356.278,81
TOTAL INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADA	14.955.206.120,01	13.645.930.365,57	13.466.824.413,31	11.725.711.659,16	8.616.943.629,86

INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA					
OBLIGACION	2027	2028	2029	2030	2031
BANCO BIVA	394.798.832,79	117.904.935,88	0,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTÁ	183.489.882,88	63.877.154,35	0,00	0,00	0,00
BANCO DE BOGOTÁ	187.239.441,97	122.891.635,51	46.919.629,84	0,00	0,00
BANCO AGRARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE COLOMBIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE COLOMBIA	221.732.855,11	85.261.559,86	0,00	0,00	0,00
BANCO DE COLOMBIA	327.337.839,68	382.637.596,47	77.817.513,26	0,00	0,00
BANCO AVELLAS	83.945.157,36	32.348.137,88	0,00	0,00	0,00
BANCO AVELLAS	81.839.439,09	38.287.749,01	21.876.058,93	0,00	0,00
BANCO POPULAR	33.546.278,58	13.902.414,84	0,00	0,00	0,00
BANCO POPULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO POPULAR	184.882.889,17	116.832.148,53	44.874.287,80	0,00	0,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA RECURSOS PROPIOS	1.813.812.457,15	889.297.721,39	191.547.587,12	0,00	0,00
BANCO BIVA - OPTAL AGUAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	1.813.812.457,15	889.297.721,39	191.547.587,12	0,00	0,00

CREDITO PROYECTADO	4.201.028.278,97	3.282.816.286,44	2.384.386.261,96	1.476.038.257,37	987.706.252,83	44.828.178.232,23
TOTAL INTERESES SERVICIO DE LA DEUDA PROYECTADA	5.814.838.726,12	4.181.983.881,74	2.573.913.799,03	1.476.038.257,37	987.706.252,83	71.368.839.039,33

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

El Departamento ha venido desarrollando una gestión administrativa exitosa, bajo los principios de responsabilidad, transparencia y eficacia, lo que le ha permitido un mayor recaudo, el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Ley frente a los gastos de funcionamiento e inversión, mantener su capacidad de endeudamiento, y al modernizarse, facilitarle al ciudadano el cumplimiento de sus compromisos con el estado.

El Departamento Norte de Santander, dentro del marco constitucional y legal que nos corresponde en la salvaguarda de los intereses del Departamento, consideró necesario plantear a las entidades financieras Banco Agrario de Colombia S.A., BBVA Colombia, Banco AV Villas, Banco de Bogotá, Banco Popular S.A y Bancolombia S.A. lo siguiente:

1. La refinanciación o reestructuración de los créditos vigentes con cada una de las entidades financieras, sin afectar nuestra capacidad de endeudamiento y sin que a los créditos o contratos refinanciados o reestructurados se les otorgue una calificación de mayor riesgo, ya que nuestras condiciones financieras al momento de esta solicitud, cuenta con los flujos de ingresos del proyecto, pero existen condiciones especiales por la pandemia COVID 19 que indudablemente se reflejarán en los futuros ingresos por rentas propias y específicamente por las rentas del Ejercicio del monopolio de Licores y Alcoholes potables, del Impuesto al Consumo de Licores Vinos Aperitivos y Similares, del Impuesto al Consumo Cerveza y del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, componente específicos de libre inversión.
2. Modificar las condiciones iniciales de los créditos, ampliando los plazos del Período de Gracia para la amortización de capital, a partir del 1º de enero 2022, conservando los Periodos de Vencimiento pactados en los contratos.

Esta modificación se realizó en dos etapas: la primera modificó las condiciones iniciales de los créditos, ampliando los plazos del Período de Gracia para la amortización de capital, a partir del 1º de enero 2022, conservando los Periodos de Vencimiento pactados en los contratos; a junio de 2021 se está revisando el componente financiero de ingresos y gastos y se determina, por ahora, que no hay necesidad de ampliar el período de gracia por un año más, a partir del 1º de enero 2023.

El Departamento Norte de Santander se comprometió a pagar lo proyectado por concepto de los intereses que se generen hasta el perfeccionamiento de los nuevos contratos.

Estas modificaciones no deben afectar la calificación a mayor riesgo de la que ya que tienen momento de esta solicitud.

3. Apoyar el apalancamiento financiero que nos permita la obtención de recursos nuevos en aras de atender las necesidades en lo referente a la inversión del Plan de Desarrollo que generen empleo y lleven recursos por su trabajo a nuestros conciudadanos, con un crédito por valor de \$110.000.000.000 millones en un plazo mínimo de 10 años, sujeto al estudio de la capacidad de endeudamiento, con período de gracia mínimo de 3 años, y a una tasa de interés favorable para nuestra entidad.
- ✚ La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalados en los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - ✚ No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales. (Art. 13 Decreto 2681 de 1993)
 - ✚ Para efectos de lo previsto en la Ley 358 de 1997, se encuentran comprendidos dentro de las operaciones de crédito público los actos o contratos que tengan por objeto dotar a las entidades territoriales de recursos con plazo para su pago, de bienes o servicios con plazo para su pago superior a un año, así como los actos o contratos análogos a los anteriores. También se

encuentran comprendidos aquellos actos o contratos mediante los cuales las entidades territoriales actúen como deudoras solidarias o garantes de obligaciones de pago y aquellos relacionados con operaciones de manejo de la deuda pública.

- ✦ Para determinar el monto de los intereses de la deuda que ha de emplearse en el cálculo del indicador intereses/ahorro operacional se suman los intereses pagados durante la vigencia fiscal; los causados cuyo pago deba efectuarse dentro de la misma vigencia; los de la nueva operación de crédito público; los intereses de mora; los de créditos de corto plazo; y los de sobregiros. Para este propósito, la vigencia fiscal corresponde al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en el que se realice el cálculo del respectivo indicador de capacidad de pago.
- ✦ Para efectos del cálculo del saldo de la deuda a que se refiere el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijará el porcentaje por el cual se computarán las obligaciones contingentes según la clase de operación de que se trate.
- ✦ Los indicadores intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, de que trata la Ley 358 de 1997, se deben calcular para la celebración de cada operación de crédito público.
- ✦ Las entidades que otorguen créditos a las entidades territoriales deberán verificar la capacidad de pago de las mismas. Si hay lugar a ello, deberán, asimismo, acordar el diseño del plan de desempeño en los términos del artículo 2.2.2.1.10. del presente título y exigir la autorización de endeudamiento. La inobservancia de esta disposición dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes.
- ✦ Las entidades territoriales requieren autorización de endeudamiento cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:
 - a) Cuando la relación intereses/ahorro operacional sea superior al 40% sin exceder el 60%, siempre que el saldo de la deuda de la vigencia anterior se incremente, con la nueva operación, a una tasa superior a la variación del índice de precios al consumidor (IPC), o meta de inflación, proyectada por el Banco de la República para la vigencia;
 - b) Cuando la relación intereses/ahorro operacional supere el 60%;
 - c) Cuando la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 80%.

Estas estrategias fueron acogidas por las entidades financieras propietarias de la deuda pública actual, y sus respuestas fueron demostración de la voluntad que les asiste para continuar manteniendo unas excelentes relaciones con nuestra entidad, que a pesar de los acontecimientos consecuencia de la pandemia, hemos cumplido con los compromisos adquiridos para el pago del servicio de la deuda hasta el mes de junio hogafio.

5.7 Vigencias Futuras

La Ordenanza 028 de 2016, ya había ampliado el término de compromisos de vigencias futuras, modificando la Ordenanza 11 de 2008, que las previó hasta el año 2018, con lo cual se generó una interpretación que la Ordenanza 028 modifica la mencionada ordenanza 011 de 2008, guardando todas las condiciones de ésta, y por lo tanto, estaría desconociendo los precisos términos establecidos en la ley 1483 de 2011, con lo cual, señala dicha interpretación, la nueva ordenanza "podría estar afectada por un posible vicio de nulidad", aspecto éste que si bien no comparte la administración, por cuanto en la expedición de dicha ordenanza se tuvieron en cuenta las exigencias para la autorización de vigencias futuras extraordinarias que prevé el artículo 1 de la norma en cuestión, norma esta que dispone que en las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

c) Se cuente con aprobación previa del CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

115454000 - Departamento del Norte de Santander					
GENERAL					
01-10-2020 al 31-12-2020					
FUT. VIGENCIAS FUTURAS					
EJECUCION					
CODIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	COMPROMISOS (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)
V	TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS		6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VJ	VIGENCIAS FUTURAS PARA INVERSIÓN		6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VJ.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VJ.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN		6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VJ.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VAL	CIFRA DE CONTROL		6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400
VAL	CIFRA DE CONTROL	No Aplica	6.327.804.400	6.327.804.400	6.327.804.400

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTER
Secretario de Hacienda del Dpto.

115454000 - Departamento del Norte de Santander									
GENERAL									
01-10-2020 al 31-12-2020									
FUT. VIGENCIAS FUTURAS									
AUTORIZACIONES									
CODIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO DEL GASTO	MONTO AUTORIZADO (Pesos)	2021 (Pesos)	2022 (Pesos)	2023 (Pesos)	2024 (Pesos)
V	TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS			N/A	6.327.804.400	6.299.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.366.389
VJ	VIGENCIAS FUTURAS PARA INVERSIÓN			N/A	6.327.804.400	6.299.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.366.389
VJ.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)			N/A	6.327.804.400	6.299.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.366.389
VJ.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN				6.327.804.400	6.299.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.366.389
VJ.3.13	TRANSFERENCIA PDA INVERSIÓN	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	12-12-2018	PREINVERSIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS ÁREAS CENTROS URBANOS, RURALES POBLADOS Y ÁREAS RURALES DEL DPTO NORTE DE SANTANDER Y AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.327.804.400	6.299.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.366.389

VAL	CIFRA CONTROL	DE				6.327.804.400	6.296.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.368.389
VAL	CIFRA CONTROL	DE	No Aplica	01-01-1900	NA	6.327.804.400	6.296.266.792	6.633.215.468	7.097.540.551	7.594.368.389

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

La financiación del Componente de Inversión del Plan Departamental de Aguas se realiza con los recursos del Sistema General de Participaciones de los diferentes municipios que lo componen, los cuales giran los recursos para que el fondo fiduciario realice los pagos correspondientes al Banco BBVA quien es la entidad que otorgó los créditos de este proyecto.

9600001405	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-19	5	0	28-oct-24	454.890.440,32
9600001438	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-19	5	0	28-oct-24	525.690.000,00
9600001496	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-19	5	0	4-dic-24	3.200.000.000,00
9600001504	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-19	5	0	4-dic-24	1.140.104.800,00
9600001538	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	28-oct-19	5	0	28-oct-24	1.040.000.000,00
9600001520	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-dic-19	5	0	4-dic-24	3.092.869.015,00
9600001637	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	3,10%	26-jul-20	5	0	26-jul-25	941.176.470,59
9600001645	BANCO BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	4-jun-20	5	0	4-jun-25	503.333.334,00
9600001777	NUEVO CREDITO- BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	2-dic-20	5	0	2-dic-25	1.605.132.993,00
9600001759	NUEVO CREDITO- BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	2-dic-20	5	0	2-dic-25	2.614.678.500,00
9600001751	NUEVO CREDITO- BBVA - DPTAL AGUAS	DTF	0,80%	2-dic-20	5	0	2-dic-25	2.351.425.003,00
TOTAL BANCO BBVA - PDA								17.509.210.555,91

Con la Ordenanza 028 de 2016, se señaló que cumplió a plenitud con las exigencias normativas de la ley 1483 de 2011, y por lo tanto esa ordenanza entraría a subrogar en una toda la ordenanza anterior, evitando la generación de ambigüedades que eventualmente a futuro puedan afectar las inversiones a realizar con los recursos que ya están debidamente aprobados para su inversión.

Con estos recursos se garantizarían los proyectos con estudios y diseños presentados ante Ventanilla Regional y Nacional para aprobación, que se relacionan a continuación:

1. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Bochalema, Incluye Interventoría
2. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Cáchira, Incluye Interventoría
3. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de Cáchira, Incluye Interventoría
4. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Hacari, Incluye Interventoría
5. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de Hacari, Incluye Interventoría
6. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Durania, Incluye Interventoría
7. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de Durania, Incluye Interventoría

8. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de La Esperanza, Incluye Interventoría-FASE 1
9. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de La Esperanza, Incluye Interventoría-FASE 1
10. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Tibú, Incluye Interventoría-FASE 1
11. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de Tibú, Incluye Interventoría-FASE 1
12. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de El Zulia, Incluye Interventoría-FASE 1
13. Construcción del Sistema de Alcantarillado Municipio de El Zulia, Incluye Interventoría-FASE 1
14. Acueducto Metropolitano de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios
15. Construcción Plan Maestro de Acueducto de Villa del Rosario FASE 1 incluye interventoría
16. Construcción Plan Maestro de Acueducto de Los Patios FASE 1 incluye interventoría
17. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de La Gabarra - Tibú, Incluye Interventoría
18. Construcción del Sistema de Acueducto Municipio de Chinácota Incluye Interventoría
19. Construcción del Sistema de Acueducto Vereda Maracaibo - Municipio de El Carmen Incluye Interventoría
20. Construcción del Sistema de Acueducto Corozal - Municipio de Los Patios Incluye Interventoría
21. Construcción del Sistema de Acueducto Corregimiento La Donjuana - Municipio de Bochalema Incluye Interventoría
22. Construcción del Sistema de Acueducto Corregimiento Campo Dos - Campo Giles del Municipio de Tibú Incluye Interventoría
23. Construcción del Sistema de Acueducto Corregimiento Villasucre Municipio de Arboledas Incluye Interventoría
24. Optimización de la red de alcantarillado urbanización Las Palmas Municipio de Salazar de Las Palmas, Departamento Norte de Santander. Incluye Interventoría
25. Construcción del Sistema de Acueducto, Alcantarillado aguas residuales y aguas lluvias del barrio El Escobal sector Los Alisos, en el Municipio de Pamplona - Norte de Santander. Incluye Interventoría

Posteriormente la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 021 de 12 de diciembre de 2018 "POR LA CUAL SE RATIFICAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (P-29), mediante la cual el Departamento Norte de Santander, se compromete con el desarrollo y en especial el cubrimiento de las necesidades básicas insatisfechas, y la cobertura de agua potable y saneamiento básico para los habitantes de los diferentes municipios del departamento Norte de Santander.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) es un documento que enfatiza en los resultados y propósitos de la política fiscal. Allí se hace un recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del Departamento en el año anterior, y por ello debemos tener en cuenta algunos aspectos en el cálculo de la capacidad de pago.

Los compromisos de vigencias futuras y sus costos futuros de mantenimiento o administración afectan la capacidad de endeudamiento en la medida en que los ingresos destinados a atender tales conceptos no pueden tenerse en cuenta para determinar la capacidad de pago futura de la entidad territorial.

Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3° de la Ley 225 de 1995 quedará así: ... El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas **deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1° de esta ley.**

El uso de las VF a nivel territorial está regulado en las leyes 819 de 2003, artículo 12 (ordinarias) y 1483 de 2011, artículo 1° (excepcionales).

Las VF son un instrumento de planeación presupuestal de operaciones del gasto, que consiste en autorizaciones para adquirir compromisos que afectarán presupuestos de una o varias vigencias fiscales siguientes a la vigencia en que se aprueban. En tal sentido, la planeación presupuestal implica la definición de las fuentes que financiarán los citados compromisos.

La Ley 1483 de 2011 en el Artículo 1° adicionó el concepto de las vigencias futuras en la determinación de la capacidad de endeudamiento, al indicar que "los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas

con los gastos aprobados de manera anticipada”.

Los montos que se aprueben y comprometan con cargo a VF generan inflexibilidades presupuestales, porque los gastos de funcionamiento y/o inversión que se ejecutarán por este mecanismo, se deberán presupuestar en cada vigencia fiscal para garantizar que se cumpla con el proceso presupuestal **y por lo tanto se disminuyen las disponibilidades de las fuentes de financiamiento del gasto.**

El Estado actual de la entidad es **VERDE**, ya que el Departamento no compromete sus recursos para cumplir con estas obligaciones financieras, pero al ser legatario de los pagos de las obras desarrolladas y aprobarse a su nombre y bajo su autorización las VF hasta el 2024, afectaría falsamente su capacidad de endeudamiento, ya que el Departamento:

- a) Genera superávit fiscal moderado;
- b) Cumple con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000;
- c) Tiene pasivos ciertos que no afectan de manera significativa la capacidad fiscal;
- d) Los pasivos contingentes están fondeados y una decisión adversa no afecta la capacidad fiscal;
- e) El cálculo actuarial está cubierto en un porcentaje superior al 90%;
- f) El saldo de la deuda es moderado y aún se cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento;
- g) Las **vigencias futuras** están autorizadas a su nombre pero no deben afectar las disponibilidades de recursos futuros, **ya que el cubrimiento del pago del servicio de la deuda se hace con los recursos de los municipios involucrados en el proyecto de la Ordenanza 11 de 2008;**
- h) El pasivo exigible por el servicio de la deuda, se programa de tal manera que se respetan las destinaciones específicas de los recursos que se transfieren para su cumplimiento y se garantiza su cancelación en los periodos y plazos establecidos, de tal forma que la entidad acreedora no se afecta por un anormal funcionamiento de la administración departamental para el cumplimiento de estas obligaciones.
- i) Los municipios responsables financian el gasto recurrente, cubriendo los compromisos de vigencias futuras y el servicio de la deuda vigente, y son ellos quienes establecen el monto de los recursos que se utilizan en la financiación de esos gastos del servicio de la deuda, que en su momento representaron recursos para gastos de inversión.

La Procuraduría General de la Nación señala: VIGENCIAS FUTURAS-Definición. Circular Externa 7 del 20 de febrero de 2007: allí se define la vigencia futura como **«una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior»;** y se destaca que **«presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el presupuesto de gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones».**

Más adelante, también se resalta que **«presupuestalmente, cuando se menciona el término compromiso se hace referencia al presupuesto de gastos, (nunca al presupuesto de ingresos), [...]»;** se efectúa la siguiente diferenciación: **«[mientras que la vigencia futura es la autorización para realizar gastos en vigencias posteriores, la operación de crédito público tiene por objeto proveer ingresos»;** se señala que **«la vigencia futura es una operación presupuestal que afecta el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones y la operación de crédito público afecta el presupuesto de rentas y recursos de capital».**

VIGENCIAS FUTURAS-Competencia para la asunción de compromisos de las entidades territoriales - Circular Externa 20 del 19 de julio de 2010: en el numeral 1.4. La competencia para la asunción de compromisos de vigencias futuras en las entidades territoriales, se afirma que **«una cosa es la asunción de compromisos dentro de una vigencia o con cargo a presupuestos de vigencias futuras y otra la financiación de los mismos (sic). Lo primero claramente hace referencia al presupuesto de gastos y lo segundo al presupuesto de ingresos [...] // [...] la vigencia futura guarda relación con la asunción de compromisos (gasto) y el pago de los mismos (sic) está atado a la fuente o recurso financiero».** En el numeral 1.5. consta que **«la vigencia futura es una operación presupuestal que afecta el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. [...] en los términos del artículo 36 del Decreto 111 de 1996, el presupuesto de gastos se compone, entre otros, por los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión, [...]».**

VIGENCIAS FUTURAS-No son ni fuente ni garantía de pago de las operaciones de crédito público/VIGENCIAS FUTURAS-Asociadas al gasto/VIGENCIAS FUTURAS-Cuando la entidad territorial la aprueba esta apropiando un gasto. En el capítulo 5.1.1. Prácticas de transparencia y de responsabilidad fiscal, aparece consignado que «las vigencias futuras no son ni fuente ni garantía de pago de las operaciones de crédito público [...]»; en el numeral 5.1.3. se dice que **cuando «se autoricen vigencias futuras es necesario identificar claramente la fuente de financiación de estos gastos [...]».** En el numeral 6.1. Conclusiones generales, se reitera que **«las vigencias futuras son instituciones fiscales asociadas al gasto, mientras que las operaciones que envuelven provisión de recursos con plazo para su pago afectan el presupuesto de ingresos, [...]».** // **Las vigencias futuras no son ni fuente, ni garantía de pago. Cuando una entidad territorial aprueba vigencias futuras está apropiando un gasto futuro, sin que ello implique generar un ingreso o una garantía de pago para respaldar dicho gasto.**

FUENTES DE FINANCIACIÓN-Son ingresos corrientes. Otras conclusiones dadas son que **«las únicas fuentes de financiación del gasto territorial son los ingresos corrientes y de capital. Las vigencias futuras no corresponden a ninguno de los anteriores. [...]».** // **El compromiso de vigencias futuras implica un gasto futuro que debe ser financiado con fuentes de ingreso claramente definidas en la estructuración de programas de inversión así desarrollados, de tal suerte que cuando una entidad territorial compromete gastos mediante vigencias futuras está gastando por anticipado ingresos futuros.** En este sentido, las vigencias futuras tampoco son garantía de pago».

VIGENCIAS FUTURAS-Mecanismo fiscal que permite garantizar previamente a la asunción del compromiso. Con fundamento en el recuento cronológico y legal que antecede (numerales 4.2. y 4.3.), se desprende que **las vigencias futuras son el mecanismo fiscal que permite garantizar, previamente a la asunción del compromiso, que la entidad territorial ha apropiado los recursos requeridos de los presupuestos de vigencias futuras para realizar un determinado gasto (destinación de rentas futuras), cuando su ejecución sobrepasa la vigencia de un año.**

5.8 Acciones y medidas específicas para el cumplimiento de las metas

5.8.1 Propuesta Gobierno Departamental para la modificación de la estructura orgánica del nivel central de esta entidad

Como resultado del estudio de rediseño institucional de la Gobernación de Norte de Santander enmarcada en la normatividad legal vigente, se plantea la viabilidad que justifica la modificación de la estructura orgánica del nivel central de esta entidad, así como la determinación de funciones de las dependencias y el ajuste a la planta de cargos o personal.

El estudio se soportará en el alcance de la ley 909 de 2004³ y se orientará hacia la justificación por necesidad del servicio que en este caso tiene que ver cinco fuentes justificadoras o determinadoras, entre ellas la dinámica del contexto general que identifica una nueva realidad territorial compuesta a su vez por dinámicas contextuales a detallar en el documento a profundidad.

Una segunda fuente correspondiente al Plan de Desarrollo "MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS" enmarcado en la ley 131 de 1994 sobre voto programático y la ley 152 de 1994 sobre la planeación del desarrollo que orienta una serie de nuevas apuestas de desarrollo para el Departamento enfocado en la competitividad del territorio.

En tercer lugar, la actualización de bases normativas que han tenido por propósito adicional a las nuevas competencias vía descentralización, la atención de necesidades mediante desconstrucción para lo cual surgen espejos institucionales. De otra parte, el

³ Artículo 226. Reformas de Planta de Personal. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así: "Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-. El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal.

Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública."

análisis de oportunidades de gestión de la Gobernación mediante la identificación de vacíos a atender enfocadas en el bono demográfico propio, atención a la ruralidad, diversidad poblacional, política de hábitat, eficiencia institucional como factor de competitividad, mandato para la construcción de paz territorial y potencial ecológico. Finalmente, el análisis de la estructura actual concentrada temáticamente en sectores claves de la gestión organizacional y lo que se define como obsolescencia de valores institucionales.

Cada una de estas fuentes al ser cruzadas con la actual estructura y consecuentemente con la planta de cargos en un segundo nivel, plantea frentes de ajuste organizacional cada uno de ellos justificados que generarán la necesidad de modificar la actual estructura ya sea por eliminación y creación o cambio de nuevos espacios a nivel del despacho del Gobernador, las secretarías o áreas de trabajo.

Para la creación, composición y organización de las Secretarías de Despacho deberá tenerse en cuenta las orientaciones de orden presupuestal contempladas en Ordenanza 003 de 2018, conforme a la autonomía constitucional que rige a las entidades territoriales.

Se hace necesario hacer mención del reconocimiento de salarios y prestaciones sociales que pueden realizarse con cargo a los recursos de Libre Destinación.

Es fundamental para sancionar un acto administrativo de modificación de la planta de personal, solicitar la expedición de la viabilidad o disponibilidad presupuestal respectivamente, emitida por la Secretaría de Hacienda, en la que conste que existen recursos para cubrir los costos de la planta propuesta.

El formato departamental se orienta a la auto sostenibilidad de los gastos con recursos propios, pero las consecuencias de la pandemia COVID 19 dejarán huella y marcarán el destino de las finanzas del Departamento, dependiente de las rentas de las rentas de libre destinación, que pese a la pandemia, están mostrando una sana recuperación.

INDICADORES DE RESULTADO		LÍNEA BASE	META 2023
Reorganización de la estructura administrativa de la Hacienda Pública por procesos		75%	100%
Crecimiento de las rentas propias en el cuatrienio		30%	30%
Índice de capacidad institucional y dinamización de los procesos misionales		75%	100%
Subprogramas	#meta	Metas	
Fortalecimiento institucional de la Hacienda Pública	100%	Reorganización de la estructura institucional de la Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda Departamental	
	1	Plan de Fiscalización adoptado para materializar la potencialidad del riesgo según el sector de incumplimiento.	
	100%	Adecuación y Mejoramiento de las instalaciones de la Secretaría de Hacienda	
Modernización tecnológica de la Hacienda Departamental	40	Adelantar Campañas publicitarias de Anti evasión y operativos contra la defraudación de las rentas Departamentales	
	1	Adopción y publicación del calendario tributario de tributos de periodo	
	1	Inscripción y actualización del Registro de Contribuyentes a través de medios electrónicos	
	1	Implementación del Portal para la Presentación electrónica de la Declaración y Pago del Impuesto de Vehículos desde cualquier lugar del país	
	100%	Integración del Software TNS de los entes territoriales y entidades del estado del orden municipal, departamental o nacional, con el sistema de información de trámite de liquidación de impuestos departamentales	
	100%	Integración el Software TNS con el sistema de información de trámite de liquidación del Impuesto de Registro y el Impuesto de Vehículos	
	1	Implementación de los Decretos y/o Resoluciones para Decretar los Grandes Contribuyentes de Impuestos departamentales por la Secretaría de Hacienda y el control a través de los portales electrónicos	
	100%	Notificación electrónica de las actuaciones de la administración tributaria, incluyendo las de cobro coactivo y providencias que decidan recursos	
	100%	Codificación, registro, trazabilidad y manejo de la información correspondiente a las actividades de producción, importación, exportación, distribución, bodega, consumo, declaración, pago, señalización y movilización, productos que generan Impuestos al Consumo.	
	40	Municipios asistidos para el fortalecimiento normativo tributario y presupuestal a través de	

territorial			la elaboración y/o actualización de sus estatutos, manuales, reglamentos y políticas
		40	Municipios apoyados financiera, técnica y administrativamente para que asuman su gestión catastral y para la prestación del servicio público catastral en su jurisdicción
		6	Alcaldías del Área Metropolitana apoyadas para facilitar hacer negocios y crear empresa

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.8.2 Parámetros de Austeridad del Gasto

La constitución política en el artículo 209 consagra la economía como uno de los principios que rigen la actuación administrativa y ella no sería posible sin la racionalización del gasto público a través de las políticas que se establecerán en el presente acto.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 2155 de 2021 artículo 19, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, estableció que, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la ley, anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Este Plan de Austeridad del Gobierno Nacional exceptuará aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.

El Gobierno Departamental debe establecer medidas de limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento.

Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, de manera semestral, presentarán y enviarán a la Secretaría de Hacienda un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida, quien, a su vez, deberá consolidarlo y remitir propuesta de austeridad al Gobernador para la conformación y reducción del Presupuesto vigente con el objeto de cumplir la meta propuesta.

Uno de los propósitos de la actual administración es el de desarrollar una buena política de austeridad, control y racionalización del gasto público. Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos en la programación del gasto:

- Proyectar los gastos corrientes aplicando una política de control y austeridad del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (ley 617/2000).
- En este sentido se deberán programar los gastos que realmente sean necesarios y que efectivamente vayan a ser ejecutados en la vigencia.
- La proyección de gastos de personal se debe realizar con base en el valor total de la planta de cargos, teniendo en cuenta las convenciones colectivas vigentes y los fallos judiciales que implican reincorporación, con un incremento máximo equivalente a la meta de inflación proyectada por el Banco de la República.
- En la Administración Central el incremento salarial será fijado por la Asamblea Departamental, conforme a los límites máximos que fije el Gobierno Nacional y en especial considerando la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el tema. El incremento salarial aplicable a las entidades descentralizadas será adoptado por las juntas directivas y tendrá como límite máximo el aprobado para la Administración Central.
- La programación de los gastos generales debe corresponder a lo que efectivamente se prevé ejecutar al cierre de la vigencia, debe ser coherente con los planes de compras y contratación y se debe realizar con base en el análisis de aquellos gastos generales esenciales, excluyendo los gastos no recurrentes.
- Elaborar el Plan Anual de Compras, identificando los insumos que se requieren para los diferentes procesos que se generan, lo cual servirá para establecer el programa de contratación de servicios generales que resulten en tarifas más económicas.

- Se deberán presupuestar en gastos generales artículos de oficina, papelería y de cómputo, conservando los niveles para su operación normal, conservando las directrices administrativas impartidas sobre optimización del gasto tendientes a establecer una política de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- Garantizar los recursos necesarios para cubrir el pago de las sentencias judiciales que tengan impacto financiero, dando cumplimiento a los compromisos surgidos de los fallos proferidos por las instancias establecidas para tal fin.
- La Secretaría General enviará los requerimientos necesarios para cada uno de los componentes que integran los gastos de personal y los gastos generales.

Administración de personal, contratación de servicios personales

- Celebrar contratos de prestación servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en la entidad es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el Alcalde.

La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.

Publicidad y publicaciones: Se encuentra prohibido

- Celebrar contratos publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc), adquirir libros, o similares; imprimir informes, folletos o institucionales.
- Realizar publicaciones impresas a color y papeles especiales, cuando superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Servicios administrativos: Se encuentra prohibido

- Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
- El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- Adquirir vehículos automotores.
- Cambiar de Sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- Otorgar condecoraciones de cualquier tipo,
- Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos
- Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

La Oficina de Control Interno verificará en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones.

Se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado,

No se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos de:

- a. El sistema general de participaciones de forzosa inversión;
- b. Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato convencional o legal, el Departamento esté encargado de administrarlos, recaudarlos o ejecutarlos.
- c. Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- d. Los recursos de cofinanciación;
- e. Las regalías y compensaciones;
- f. Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;
- g. Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;
- h. El producto de la venta de activos fijos;
- i. Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- j. Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas serán considerados como gastos de funcionamiento.

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento del Departamento no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite fijado por la Ley 617 de 2000.

Los límites de gastos de la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental están fijados en la Ley 617 de 2000, o las que se las modifican o adicionan.

Los contratos de publicidad para los efectos del artículo 93º de la Ley 617 de 2000 se computan como gastos de funcionamiento.

El Gobierno Departamental asignará en el anteproyecto de presupuesto los recursos suficientes y girará oportunamente los recursos apropiados para atender el servicio de la deuda pública y atender el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y telecomunicaciones. Si no cumple con esta obligación se le iniciará un juicio fiscal de cuentas por parte de la Contraloría Departamental, en el que se podrá imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento.

Las decisiones en materia fiscal que deba adoptar el Gobierno Departamental son competencia exclusiva del Secretario de Hacienda.

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de Presupuesto General del Departamento resultare un déficit fiscal, la Secretaría de Hacienda incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo, indicando la fuente de financiación. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital con la inclusión de la partida correspondiente al déficit y no existiere la fuente de financiación de la misma, el Gobierno Departamental no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas hasta el monto máximo del déficit.

El déficit de la vigencia anterior se debe incluir en el presupuesto clasificándolo según la naturaleza del gasto que le dio origen, en funcionamiento o inversión, y se denominará de acuerdo al objeto del gasto antecediendo la palabra déficit; en el caso de la existencia de un programa de desempeño de ajuste fiscal o de restructuración de pasivos no se debe generar Déficit durante la vigencia del mismo, sería una causal de incumplimiento.

Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Departamento, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la ley 617 de 2000.

- ✦ De forma excepcional se realizará reformas a la planta de personal y a la estructura administrativa que generen gasto, y que se consideren prioritarias por el Gobierno Departamental.
- ✦ Se realizará una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- ✦ Proyectar los gastos corrientes aplicando una política de control y austeridad del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (ley 617/2000). En este sentido se programarán los gastos que realmente sean necesarios y que efectivamente vayan a ser ejecutados en la vigencia.
- ✦ La proyección de gastos de personal se debe realizar con base en el valor total de la planta de cargos, teniendo en cuenta las convenciones colectivas vigentes y los fallos judiciales que implican reincorporación, con un incremento máximo equivalente a la meta de inflación proyectada por el Banco de la República.
- ✦ En la Administración Central el incremento salarial será fijado por la Asamblea Departamental, conforme a los límites máximos que fije el Gobierno Nacional y en especial considerando la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el tema.
- ✦ La programación de los gastos generales debe corresponder a lo que efectivamente se prevé ejecutar al cierre de la vigencia, debe ser coherente con los planes de compras y contratación y se debe realizar con base en el análisis de aquellos gastos generales esenciales, excluyendo los gastos no recurrentes.
- ✦ Elaborar el Plan Anual de Compras, identificando los insumos que se requieren para los diferentes procesos que se generan, lo cual servirá para establecer el programa de contratación de servicios generales que resulten en tarifas más económicas.
- ✦ Se deberán presupuestar en gastos generales artículos de oficina, papelería y de cómputo, conservando los niveles para su operación normal, conservando las directrices administrativas impartidas sobre optimización del gasto tendientes a establecer una política de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- ✦ Garantizar los recursos necesarios para cubrir el pago de las sentencias judiciales que tengan impacto financiero, dando cumplimiento a los compromisos surgidos de los fallos proferidos por las instancias establecidas para tal fin.
- ✦ Se enviará los requerimientos necesarios para cada uno de los componentes que integran los gastos de personal y los gastos generales.
- ✦ Celebrar contratos prestación servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en la entidad es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

- ✦ La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta

de personal.

- ✚ No se podrá celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc), adquirir libros, o similares; imprimir informes, folletos o institucionales.
- ✚ No se podrá celebrar contratos para realizar publicaciones impresas cuando se pueda con la web realizarlas; en caso de hacerlo no a color y papeles especiales, y demás características superen el costo mínimo publicación y presentación.
- ✚ No se podrá iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
- ✚ El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- ✚ No se podrá adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones, sin la debida justificación, tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video bean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- ✚ Cambiar de Sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- ✚ No se podrá realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- ✚ No se podrá otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- ✚ No se podrá adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos
- ✚ Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica.
- ✚ Se asignarán en el presupuesto los recursos suficientes y girarán oportunamente los recursos apropiados para atender el servicio de la deuda pública y atender el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, incluidos los de agua, luz y telecomunicaciones.
- ✚ Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de Presupuesto General del Departamento resultare un déficit fiscal, se incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo, indicando la fuente de financiación. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la Comisión de Presupuesto del Concejo devuelva el proyecto.
- ✚ Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital con la inclusión de la partida correspondiente al déficit y no existiere la fuente de financiación de la misma, el Gobierno Departamental no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas hasta el monto máximo del déficit.
- ✚ El déficit de la vigencia anterior se debe incluir en el presupuesto clasificándolo según la naturaleza del gasto que le dio origen, en funcionamiento o inversión, y se denominará de acuerdo al objeto del gasto antecediendo la palabra déficit; en el caso de la existencia de un programa de desempeño de ajuste fiscal o de restructuración de pasivos no se debe generar Déficit durante la vigencia del mismo, sería una causal de incumplimiento.
- ✚ La oficina de Control Interno verificará en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones.

5.8.3 Actualización de las normas tributarias

El Gobierno Departamental debe mantener actualizado su Estatuto Tributario, para tener una efectiva herramienta que recoja todas las disposiciones sustanciales de los impuestos, y actualizar lo correspondiente al procedimiento tributario aplicable por los

contribuyentes y por la administración.

Introdujeron modificaciones en la Ordenanza 010 de 2018 que aún no se han incorporado:

- ✚ La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".
- ✚ El Decreto Número 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✚ La Ley 210 de 27 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- ✚ Ley 2126 del 4 de agosto de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"
- ✚ Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021 "Por medio , de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"
- ✚ Ley 2093 de 29 de junio de 2021 "Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002"
- ✚ Ley 2044 del 30 de julio de 2020 "Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"

5.8.4 Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias.

Costo fiscal de las exenciones tributarias aplicadas al impuesto de vehículos automotores en la vigencia 2019.

RESULTADO DEUDAS - DESCUENTO		
DESCUENTO SANCION	DESCUENTO INTERESES	PROYECCION RECAUDO CON DESCUENTOS
440.529.200	2.566.410.923	3.401.128.536
430.596.969	2.368.177.874	3.181.475.865
421.903.998	2.211.551.247	3.013.305.442
440.972.964	2.189.078.843	3.028.588.781
463.808.920	2.179.914.189	3.062.503.135
484.759.577	2.115.958.475	3.034.259.554
514.863.987	2.057.184.090	3.019.056.555
557.736.528	2.139.281.689	3.199.649.127
609.773.781	2.284.635.221	3.449.738.720
658.375.715	2.203.926.805	3.442.485.663
747.868.001	2.150.352.332	3.514.938.654
840.649.050	2.291.744.730	3.841.060.419
962.719.813	2.417.751.639	4.186.455.075
1.110.941.570	2.555.547.035	4.611.153.417
1.394.214.431	2.955.639.234	5.584.886.465
1.690.771.277	3.006.294.572	6.101.983.559
1.987.191.967	3.107.509.437	6.815.106.598

2.380.450.659	3.503.049.586	8.203.122.680
3.034.999.604	3.978.349.086	10.354.710.880
3.292.221.640	3.885.538.013	11.091.965.692
3.407.413.563	3.275.980.628	11.943.972.135
3.505.596.969	1.762.393.319	12.560.493.391
4.499.083.004	1.440.449.159	18.003.534.831
33.946.643.293	58.446.718.076	138.636.774.776

OSCAR GUILLERMO GERARDO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.8.5 Información Contable Pública - Convergencia

115454000 - Departamento del Norte de Santander							
ENTIDADES DE GOBIERNO							
01-10-2020 al 31-12-2020							
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA							
CGN2015-001-SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA							
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL (Pesos)	MOVIMIENTO DEBITO (Pesos)	MOVIMIENTO CREDITO (Pesos)	SALDO FINAL (Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)
1	ACTIVOS	2.316.967.523.533	778.109.129.065	769.362.823.570	2.325.743.829.028	721.635.434.661	1.604.108.394.367
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	177.460.680.443	368.907.738.234	347.595.982.076	198.769.436.591	198.769.436.591	0
1.1.05	CAJA	13.668.297	18.928.400	32.596.897	0	0	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	177.446.219.246	368.642.280.433	347.319.081.391	198.759.418.279	198.759.418.279	0
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	792.900	248.529.311	247.303.988	16.223	16.223	0
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	3.173.432.606	285.800.000	285.800.000	3.173.432.606	1.415.223.150	1.758.209.456
1.3	CUENTAS POR COBRAR	523.815.627.227	311.467.646.467	332.713.288.080	592.560.165.555	478.064.199.963	26.565.965.571
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	13.229.349.158	43.600.121.188	40.384.250.723	16.445.219.521	4.119.200.361	12.326.019.230
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65.473.561.200	34.029.631.955	32.337.048.869	68.672.144.285	68.071.990.038	151.247
1.3.14	REGALÍAS	0	3.427.187.067	3.427.187.067	0	0	0
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	3.000.000.000	0	3.000.000.000	3.000.000.000	0
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	427.933.958.796	218.122.321.126	258.790.059.400	395.266.220.522	382.064.219.199	13.202.001.322
1.3.64	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17.167.467.770	8.408.385.044	5.774.741.990	19.861.110.823	18.826.787.355	972.323.468
1.3.65	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	5.490.304	0	0	5.490.304	0	5.490.304
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	86.500.000	135.690.462	222.100.462	0	0	0
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	86.500.000	135.690.462	222.100.462	0	0	0
1.5	INVENTARIOS	59.676.477	1.198.399.265	455.424.771	952.652.911	802.652.911	0
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.676.477	1.198.399.265	455.424.771	952.652.911	802.652.911	0
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	436.825.282.785	17.114.567.758	13.615.262.593	440.324.567.947	0	440.324.567.947
1.6.05	TERRENOS	174.581.832.875	5.514.983.121	717.821.661	179.378.994.335	0	179.378.994.335
1.6.10	SEMOVIENTES Y PLANTAS	92.781.663	0	0	92.781.663	0	92.781.663
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	43.601.852.702	0	0	43.601.852.702	0	43.601.852.702
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.859.453.902	7.065.755.705	7.605.788.064	2.319.423.542	0	2.319.423.542
1.6.40	EDIFICACIONES	188.580.701.965	1.859.144.994	0	190.419.846.959	0	190.419.846.959
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	23.178.302.667	151.080.120	2.681.923	23.326.700.664	0	23.326.700.664
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	635.086.706	0	0	635.086.706	0	635.086.706
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	30.114.912.586	623.194.524	3.015.167	30.735.061.943	0	30.735.061.943

1.6.71	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	60.307.468.621	1.769.953.437	216.453.505	61.857.178.553	0	61.857.178.553
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10.868.127.302	0	0	10.868.127.302	0	10.868.127.302
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.961.437.919	3.250.000	0	1.961.437.919	0	1.961.437.919
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	8.320.739.097	19.233.998	706.000	8.330.739.097	0	8.330.739.097
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-106.232.503.656	108.791.899	3.063.796.273	-113.189.508.030	0	-113.189.508.030
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.115.607	0	0	-3.115.607	0	-3.115.607
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	113.074.652.023	0	936.178.520	112.135.475.503	0	112.135.475.503
1.7.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	12.844.087.113	0	0	12.844.087.113	0	12.844.087.113
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	116.141.790.580	0	621.787.269	115.520.003.714	0	115.520.003.714
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	4.207.468.560	0	0	4.207.468.560	0	4.207.468.560
1.7.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-20.118.694.830	0	317.389.251	-20.436.083.883	0	-20.436.083.883
1.8	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	0	8.955.282	8.955.282	0	0	0
1.8.20	RESERVAS PROBADAS	0	8.955.282	8.955.282	0	0	0
1.9	OTROS ACTIVOS	1.062.501.469.975	78.970.621.727	73.624.033.787	1.067.948.057.915	44.563.927.026	1.023.384.135.889
1.9.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	9.663.273.487	23.491.361.387	30.092.522.794	3.062.112.060	3.062.112.060	0
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	910.628.443.533	38.836.811.923	34.345.076.699	915.119.078.757	0	915.119.078.757
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.362.651.196	7.051.298.540	7.481.960.603	929.969.132	929.969.132	0
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	239.499	0	0	239.499	239.499	0
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	105.607.223.510	2.973.000.000	1.382.704.794	107.477.518.747	0	107.477.518.747
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	16.806.183.388	0	0	16.806.183.388	16.258.415.388	549.768.000
1.9.28	DERECHOS EN FIDUCIARIO	13.922.299.296	6.881.236.496	0	20.803.535.792	20.803.535.792	0
1.9.51	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	87.637.022	0	0	87.637.022	0	87.637.022
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	6.973.329.527	31.313.059	5.800.322	6.998.842.264	6.324.233.836	670.608.428
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-5.246.576.041	5.800.322	295.089.604	-5.535.844.323	-5.015.373.260	-520.471.061
1.9.88	ACTIVOS DIFERIDOS	2.498.765.578	0	0	2.498.765.578	2.498.765.578	0
2	PASIVOS	1.338.841.169.305	609.076.965.687	846.371.591.905	1.576.135.755.523	124.992.723.785	1.451.143.031.738
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	144.729.799.427	5.628.074.487	21.822.211.236	160.923.936.168	20.850.764.587	140.073.171.581
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0	0	9.999.999.626	9.999.999.626	9.999.999.626	0
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	144.729.799.427	5.628.074.487	11.822.211.612	150.923.936.542	10.850.764.951	140.073.171.581
2.4	CUENTAS POR PAGAR	86.283.066.525	407.476.640.848	423.636.972.962	102.449.418.940	67.120.525.235	35.328.893.405
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	17.442.584.484	181.580.350.494	178.954.777.524	4.807.021.514	4.807.021.514	0
2.4.02	SUBVENCIONES POR PAGAR	3.463.366.854	22.429.981.836	19.390.511.350	429.886.368	429.886.368	0
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	33.060.888.500	145.908.480.268	179.142.235.027	66.294.643.260	51.900.063.637	14.394.589.623
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	12.939.807.533	3.028.817.275	2.793.859.683	12.736.649.922	285.479.020	12.421.170.902
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	6.061.764.891	33.080.830.037	26.862.125.941	933.060.756	933.060.756	0
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1.532.966.129	2.688.009.486	3.798.094.921	2.463.051.364	2.463.051.364	0
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	298.882.300	298.882.300	0	0	0
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	781.786	1.217.000	2.447.498	2.012.284	2.012.284	0
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES	29.261.381	25.326.997	164.298.497	168.232.881	168.232.881	0

2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	9.751.864.967	7.336.145.155	12.229.340.242	14.644.680.053	6.131.697.172	8.513.182.861
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.103.840.071.434	195.895.493.009	394.069.534.328	1.302.101.112.753	26.602.587.296	1.266.438.525.457
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	13.812.272.992	153.237.166.607	161.165.820.009	21.741.092.454	21.741.092.454	0
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.050.143.203	187.856.425	1.309.293.565	2.171.580.343	2.171.580.343	0
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES	1.088.977.529.339	42.399.765.927	231.520.460.844	1.278.186.314.054	11.740.708.596	1.266.438.525.457
2.5.15	OTROS BENEFICIOS POSEMPLEO	125.900	73.822.950	73.822.950	125.900	125.900	0
2.7	PROVISIONES	1.022.511.596	163.757.333	0	1.368.754.263	1.368.754.263	0
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1.022.511.596	163.757.333	0	1.368.754.263	1.368.754.263	0
2.9	OTROS PASIVOS	2.459.700.322	0	5.842.873.377	9.302.573.699	92.405	9.302.481.294
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	74.725.366	0	6.819.284.377	6.894.009.743	1.405	6.894.008.338
2.9.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	852.500	0	23.589.000	24.441.500	0	24.441.500
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	91.000	0	0	91.000	91.000	0
2.9.90	OTROS PASIVOS DIFERIDOS	2.384.031.456	0	0	2.384.031.456	0	2.384.031.456
2.9.90.02	INGRESO DIFERIDO POR TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS	2.384.031.456	0	0	2.384.031.456	0	2.384.031.456
3	PATRIMONIO	686.796.450.786	216.663.671.060	75.475.253.778	749.608.033.505	0	749.608.033.505
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	686.796.450.786	216.663.671.060	75.475.253.778	749.608.033.505	0	749.608.033.505
3.1.05	CAPITAL FISCAL	831.234.294.487	0	0	831.234.294.487	0	831.234.294.487
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-82.919.488.880	7.319.068.709	12.162.554.836	-88.076.032.753	0	-88.076.032.753
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	0	2.139.481.252	41.668.815.559	39.729.414.306	0	39.729.414.306
3.1.51	GANANCIAS O PERDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	143.481.945.181	207.295.171.096	25.443.883.363	-33.279.642.535	0	-33.279.642.535

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.8.6 Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes

Pasivos contingentes. Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley.

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER						
PASIVO CONTINGENTE A DICIEMBRE 31 DE 2020						
CONTINGENCIA POR PROCESOS JUDICIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020				CALIFICACION DEL RIESGO DESFAVORABLE		
MEDIO DE CONTROL	Radicado	Demandante	Proteccion Estimada	Mas de 60% PROBABLE	41 - 60% POSIBLE	0 - 40 % REMOTA
REPARACION DIRECTA	20001333300320150039100	ALEYDA MILENA BARRANCO AGUILAR OTROS	250.000.000			X
ACCION DE REPETICION	25000232600020090006901	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, REPRESENTANDA POR SANDRA VIVIANA DIAZ VALENCIA	400.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001233100020090006300	HERNANDO SOLANO FORERO Y OTROS	100.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001233300020120018300	ALDO LEONEL FLOREZ GONZALEZ	150.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001233300020140041400	DENIS GABRIEL FUENTES QUINTANA Y OTROS	350.000.000			X
ACCION DE GRUPO	54001233300020140043800	MATILDE ALBA CARREÑO Y OTROS	200.000.000			X

REPARACION DIRECTA	54001233300020150007900	ALBA PATRICIA BARROS QUIÑONEZ	250.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300020150037500	GISAICO S.A.	2.000.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001233300020150037800	PALMAS CATATUMBO S.A.	200.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001233300020150049500	GABRIEL QUIÑONEZ MONTAÑEZ Y OTROS	400.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300020150005700	ISBELIA PEÑARANDA DE VALERO	20.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001233300020160040800	JORGE ENRIQUE MEJIA AFRICANO	80.000.000		X	
ACCION CONTRACTUAL	54001233300020170024800	CONSORCIO CONSULTORIA NORTE SUGHEY DUARTE CIFUENTES DAVID RODRIGO PRIETO GAMBOA	1.200.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300020170042600	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A	40.032.411		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300020180022600	CEMEX COLOMBIA S.A.	100.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001233300020180034400	CRISTIAN JAVIER LIZCANO Y OTROS	50.000.000			X
ORDINARIO	54001310500120150004600	LUIS HERNANDO DURAN PEÑA	11.000.000			X
ORDINARIO	54001334000020160000300	YILDA COLMENARES DE MARTINEZ	11.000.000			X
ORDINARIO	54001310500120190004500	ALDRI MARYELINE RIOS USCATEGUI	11.000.000			X
ORDINARIO	54001310500220190015900	AURORA YALDERRAMA	11.000.000			X
ORDINARIO	54001310500320140044600	ANDERSON ANTELIZ GELVEZ	6.160.000		X	
ORDINARIO	54001310500320140063100	AURA JUDITH ARIAS HERNANDEZ	30.800.000			X
ORDINARIO	54001310500320160026400	REGULO VARGAS QUINTERO	11.000.000			X
ORDINARIO	54001310500420150050200	MARIO ALBERTO NOVA SEPULVEDA	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333100120110006100	ALDEL JESÚS FUENTES CARRERO Y OTROS	55.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333100420100004202	BRICEIDA TARAZONA ESTUPIÑAN Y OTROS	100.000.000			X
ACCION CONTRACTUAL	54001333170120130000400	MATILDE SUAREZ	25.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120130015100	JESUS IVAN RODRIGUEZ PEÑALOZA Y OTROS	150.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300120140070700	BELSAY ASTRID GUERRERO JAIMES OTROS	80.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120140135901	NESTOR FABIAN SUAREZ Y OTROS	50.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120150028400	NILSON JAVIER BLANCO CUADROS	123.200.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120150051501	MARILUZ PEÑA MALDONADO Y OTROS	300.300.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300120160017700	PLINIO RAMIREZ VASQUEZ OTROS	80.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120160025800	ALIRIO CRISTANCHO IBARRA OTROS	100.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300120160030200	ENRIQUE ARMANDO CASTILLA URON	11.000.000			X

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300120160030300	ILVA MARIA RODRIGUEZ	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300120160030500	SEFARIN GONZALEZ MEDINA	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300120160030600	NINFA MARIA ARDILA HERNANDEZ	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120170006200	DIEGO ENRIQUE CASTRO GOMEZ	200.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300120180027200	BLANCA ERNESTINA SUAREZ SUAREZ-J OTROS	90.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300120180039700	BLANCA ALICIA JAIMEZ ESCALANTE	41.762.928		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220120007200	LUCELY HURTADO MOSQUERA Y OTROS	91.380.591		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220130005300	JOSE NATIVIDAD AYALA CASTILLO	50.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220130007300	EDGAR CORTEZ RUIZ	250.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300220130014400	LAIS ESPERANZA HUMANEZ CASTELLANOS Y OTROS	50.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220130025800	ADELAIDA LIZCANO DE CONTRERAS Y OTROS	119.256.164		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220130026400	GLADYS AMPARO ROJAS CORREA	150.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220130029300	EDDY ZULEY CONTRERAS MORENO	15.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220130064000	JESUS MARIA RONDON GARCIA Y OTROS	80.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300220140002000	CRUZ DELINA RUEDA TELLEZ Y OTROS	80.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220140141601	MYRIAM RODRIGUEZ VARGAS Y OTROS	250.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220150033900	GERSON CARRILLO SALAZAR	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220150038100	TRINO ANTONIO JAIMES MONTAÑEZ	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220150039200	EULIDES PABON HERNANDEZ	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220150044800	EDINSON DEVIA ROJAS	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220160021200	ANA ELCIDA LUNA DE BENCARDINO	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300220160024800	EDGAR ALFONSO SANCHEZ PORTILLO ALIRIO ALFONSO SANCHEZ LOPEZ	40.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220160031000	MARGUI ROZO SANCHEZ	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220170031300	CARMEN TELCIA PAEZ MOGOLLON	12.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220170041700	JAKSSON ESTUPIÑAN	30.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300220180017800	MARTHA CRISTINA GRANADOS SAMUDIO	172.476.044		X	

ACCION CONTRACTUAL	54001333300220180028000	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	75.050.864		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220180031000	RAMIRO ALEJANDRO VELOZA RINCON	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220180031100	SANDRA LILIANA TARAZONA JAIMES	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220180031200	YENLY ESPERANZA CAICEDO MOLINA	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220180032000	ZORAIDA PUENTES GALLO	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300220180032800	MARIELA FERNANDEZ ROZO	600.000	X		
REPARACION DIRECTA	54001333300320130004300	JOSE DIONISIO SANGUINO SANCHEZ Y OTROS	150.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300320140051000	JONATHAN ENDER MELO Y OTROS	200.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300320180019900	HOSPITAL HERASMO MEOZ	5.000.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300420150033002	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CATATUMBO "COTRANSCAT"	200.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320160030200	JUAN JOSE SIERRA GOMEZ	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320160030300	GLADYS YAMILE GELVES DE RIVEROS	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320160030600	CECILIA DUARTE DE ROLON	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320170021900	CARLOS EDUARDO GARCIA MENESES	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320170040800	ELIZABETH ROMERO DE YANEZ	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320170045800	MARINA POVEDA MENDOZA	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320180024000	GRACIELA MOGOLLON MOGOLLON	20.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300420140073200	EDWIN MAURICIO AREVALO RANGEL Y OTRO	300.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300420150031800	MARIA CRISTINA GRIMALDO ESPINEL	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300420170045100	MARTHA DELFINA RODRIGUEZ CARRILLO- OTROS	450.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300420180003000	EISON DIONEY LAGUADO CONTRERAS- OTROS	50.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300420190000100	DIEGO ARMANDO ARAQUE RODRIGUEZ	15.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300420190017300	CIRO ALFONSO PAREDES ESTEVES- OTROS	62.611.600		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300520130016400	SONIA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS - OTROS	150.653.006			X
REPARACION DIRECTA	54001333300520130021900	YANETH DELGADO ASCANIO - OTROS	117.976.936			X

REPARACION DIRECTA	54001333300520150004100	OMAR MAURICIO MARTINEZ SUAREZ	50.000.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300520150025700	RAUL ANTONIO ZAPATA	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300520170007900	MANUEL SALVADOR SALAZAR CONTRERAS	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300520170003100	PEDRO FELIPE SOTO BAYONA, OTROS	30.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300520170006100	YUCEIDI GALEANO CASELLES-/ OTROS	210.490.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300520180015600	MARYENI LISETH CORAL VEGA-/ OTROS	170.000.000			X
ACCION CONTRACTUAL	54001333300520180026400	UNION TEMPORAL ESTUDIO Y DISEÑOS 2014 - REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. DANIEL PEÑARANDA UREÑA	69.279.405		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620130004800	ANACLETA ORDUZ PALENCIA	73.575.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620130011100	PETRA MARIA ROPERO YARURO Y OTROS	60.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620140008600	FREDDY CRISTANCHO CANIZAREZ Y OTROS	835.000.000	X		
REPARACION DIRECTA	54001333300620140073000	ANA MARIA VILLAMIZAR DE ALVAREZ Y OTROS	150.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150025600	NUBIA ROSA RINCON RAMIREZ	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150025700	MARCOS ROJAS GALVIS	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150026300	LUIS URIEL IBARRA RODRIGUEZ	15.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150026400	JESUS DARIO SARMIENTO TIBADUISA	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150031200	ROQUE ALONSO CASTRO MONCADA	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150008400	HECTOR ANAYA ROJAS	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620150005600	CECILIA CONTRERAS ARANDA	20.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620180029800	HERNANDO YESID CORREDOR SANDOVAL	56.887.600		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620170022300	LUIS GERARDO NIETO ESCALANTE	17.544.308		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300620170029900	ALVARO GONZALEZ COLMENARES	20.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620180005300	GNA BIBIANA VARGAS GOMEZ-/ OTROS	50.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300620180021200	JOSE LUIS MONCADA BLANCO-/ OTROS	100.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300720180033100	NELLY JOSEFA CONTRERAS RAMIREZ	20.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300820180009200	EVA TRINIDAD ASCANIO MANZANO	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300820180016100	LUIS OMAR BALLESTEROS CASTILLA	59.248.000		X	

REPARACION DIRECTA	54001333300820180020800	OTONIEL BAYONA PEREZ Y OTROS	150.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333301020180013100	FERNANDO MORA MURCIA	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333301020180013200	JULIETH MARINA TRUJILLO NIÑO	600.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333301020180014700	NELCY YONAIRE PEREZ	600.000	X		
REPARACION DIRECTA	54001333375120140019400	DIANA CAROLINA PEREZ Y OTROS	121.087.453			X
REPARACION DIRECTA	54001334000720180020800	LUIS JESUS BALLESTEROS MENDOZA LUIS JESUS BALLESTEROS MENDOZA OTROS	150.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000720180030600	ANA ROSA VILLAMIZAR	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000720180031000	ROSA MORALBA RINCON DE MOLINA	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001334000720170047900	CARLOS ALBERTO ROJAS DAVILA Y OTROS	56.200.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000820160025500	CARLOS ENRIQUE CHAUSTRE SANCHEZ	11.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000820170013300	DENYS MERCEDES URIBE GUATIBONZA	98.794.693			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000820170040600	GLADYS MERCEDES FONSECA SANCHEZ	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001334000820170040700	JHON JAIR CASTILLA QUINTERO Y OTROS	80.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000920150004500	ANA MERCEDES PARRA RAMON	11.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001334000920180008500	ANA DOLORES BAUTISTA EUGENIO Y OTRO	250.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000920180009300	LEONOR ALBARRACIN PEREZ	11.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000920150050500	MARGARITA CARRERO CARRILLO	4.761.708		X	
REPARACION DIRECTA	54001334000920180054700	CARMEN SOFIA VASQUEZ QUINTERO OTROS	30.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000920180077300	SONIA GUEVARA IBARRA	60.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334000920180083900	CARMEN ALICIA BERMUDEZ DUARTE	11.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001334000920180108600	CESAR AUGUSTO SUAREZ OVIEDO Y OTROS	74.530.440			X
REPARACION DIRECTA	54001334001020150000700	OVER OSVALDO OVALLES MEZA Y OTROS	31.622.948		X	
REPARACION DIRECTA	54001334001020160023300	LUIS ENRIQUE JIMENES OTROS	150.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001334001020160032100	BELKIS YADIRA CAICEDO PORRAS OTROS	150.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001334001020180050700	JAQUELINE ECHEVERRIA Y OTROS	100.000.000			X

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334001020180006100	HELIBERTO DIAZ APARICIO	30.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334001020180006500	LUIS ALFONSO AGUDELO CARDENAS	30.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334001020180008800	FREDDY VALENCIA ROZO	50.000.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	540013340010201800099400	GLADYS NUBIA MANTILLA-/ OTROS	26.144.278			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001334001020180103000	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION / JAIR AUGUSTO PEREZ ARANGURE	100.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001334000720160020800	CARLOS ARTURO OJEDA ROLON OTROS CARLOS ARTURO OJEDA ROLON OTROS	150.000.000		X	
ORDINARIO LABORAL	54498310500120170010400	PEDRO NEL GAHONA PEÑARANDA	13.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54518333300120130009400	MARTHA MONTES CAICEDO, OVIDIO FIGUEROA RINCON - FERNEY JOHAN FIGUEROA CAICEDO, FREDDY ALEXANDER MONTES CAICEDO.-	200.000.000	X		
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150000700	GLORIA INES GUERRERO BERBESI Y OTROS	60.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150000800	LUIS ADELFO LEAL LIZCANO	12.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150000900	JOSE RAUL MORA, PEDRO ANTONIO PEÑA MIRANDA, RAUL ANAYA LAGOS	36.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150001000	JOSE ALFONSO MONTES PARADA-CLARA JOHANNA LOPEZ RICO-JAVIER FRANCISCO FLOREZ FLOREZ-ELID ROCIO ORTEGA TORRES- LUZ DARY MONTAÑEZ CORRALES-ARCELLY JAMES DAZA- LUDY YANETH MONTAÑEZ CORRALES-BLANCA ELENA MENDOZA DUQUE-OMAIRA GELVEZ RAMIREZ- NIDIA GABIRIA OLIVARES	120.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150001200	JOSE SATURNINO RICO FERNANDEZ Y LUIS FRANCISCO PARRA CAPACHO	24.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150001300	JOSE DEL CARMEN CARRILLO CORONADO Y OTROS	36.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120150001400	MARCO ANTONIO SUAREZ SUAREZ-SERGIO FLOREZ MANTILLA- JESUS ARMANDO JAMES GOMEZ- EDGAR ALFONSO BECERRA GALLARDO- ANA TULIA GELVEZ ANDRADE	60.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	545183333001201500029400	FANNY YANETH TORRES LUNA	8.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54518333300120170011900	YOHANA MARIZA JAMES FLOREZ-/ OTROS	150.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300820190053700	LUIS EMILIO PARRA AREVALO OTROS	80.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300020180139200	ROSA DELIA ORTIZ MORA	20.000.000		X	

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001233300020180026900	JESUS CENEN OCHOA BERBESI	30.000.000			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120170013700	EDGAR ALFONSO BECERRA GALLARDO	15.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54518333300120190009000	LUZ MARIA PEREZ PEREZ	100.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300520180015100	HERMINIA MISE LANDINES	39.062.100		X	
ACCION DE GRUPO	54001333100520110006000	JOSÉ FERNANDO VERA ROMERO Y OTROS, MARIBEL CARVAJAL ESCALANTE	1.000.000.000			X
REPARACION DIRECTA	54001333300120180018800	EMPRESA GEOVIAS S.A.S.	40.585.470		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300820180038900	AURORA MORA	30.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300320190031000	WILMER IVAN GARNICA VILLAMIZAR	50.000.000		X	
ORDINARIO	54001310500420190014400	DORAIDA GUERREGO GUERRERO	18.100.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	11001832600020150005200	CERAMICA TAMESIS S.A.	288.000.000			X
EJECUTIVO	54001334000820170007500	EDILMA LIZCANO PEREZ / OTROS	250.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54518333300120200002900	NANCY STELLA GARCIA CAICEDO Y OTROS	1.089.955.588			X
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300420180042200	RAFAEL POSADA GOMEZ Y OTROS	1.374.912.246			X
EJECUTIVO	54001233100020010178300	MANUEL JOSE LOPEZ CEBALLOS	243.000.000		X	
REPARACION DIRECTA	54001333300320190044500	CRISTIAN ANDRES AYALA MENDOZA, FABIAN CAMILO AYALA MENDOZA, HUGO ARMANDO AYALA MENDOZA, JOSE SEBASTIAN JIMENEZ SALGADO, JULIAN ALEXIS AYALA MENDOZA, KELLY KATHERINE AYALA MENDOZA, MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ DE MENDOZA, PAULA CAMILA JIMENEZ SALGADO, RUBEN DARIO MENDOZA SANCHEZ, SONIA EDILIA MENDOZA SANCHEZ	300.000.000		X	
SANCION MORATORIA CESANTIAS	54001333300720190021100	ALVARO ENRIQUE SILVA GELVEZ, AMPARO URIBE QUINTERO, CLARA INES CONTRERAS ROLON, DIEGO JOSE QUIÑONEZ ESTUPIÑAN, ELVA CECILIA RAMIREZ ACUÑA, JOAQUIN ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS, MARIA ELISA LOPEZ GAONA	200.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300820200015600	JUDITH MARCELA NUÑEZ CHIQUILLO	15.000.000		X	
CONTRATO REALIDAD	54001333300820200015700	DIOCELINA SANTAMARIA MORA	15.000.000		X	
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	54001333300820200017200	LUZ MARINA CHACON ORTIZ	15.000.000		X	
ORDINARIO LABORAL	54498310500120200018000	YANETH PALLARES RAMIREZ	30.000.000		X	

REPARACION DIRECTA	54518333300120200000200	ALEXANDER PUERTAS, ANCEL PUERTAS, DANISA PUERTAS, DIEGO PUERTAS, ESTEBAN MUÑOZ, NOELBA TABARES, OSCAR OSPINO, RUBY LILIANA PUERTAS, SANDRA TELLEZ, SILVANA CARDENAS PUERTAS	CARDENAS CARDENAS CARDENAS CARDENAS PUERTAS CARDENAS PUERTAS PUERTAS CARDENAS YOHANA MUÑOZ SOIR	200,000,000	X	
ORDINARIO LABORAL	54001310500220200027500	SANTANA MORENO GALLO		12,000,000	X	

	TOTAL GENERAL	25,808,944,781
CALIFICACION DEL RIESGO DE FALLO DESFAVORABLE		
REMOTA	0 - 40 %	13,403,094,640
POSIBLE	41 - 60%	11,466,090,141
PROBABLE	Mas de 60%	939,800,000
	TOTAL GENERAL	25,808,944,781

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.8.7 Relación de Procesos en Fiscalización

La Secretaría de Hacienda Departamental a través del Área de Fiscalización reporta un total de \$1.524.764.552 en procesos que deben entrar a verificarse para su pronta recuperación.

5.8.8 Relación de Procesos en Cobro Coactivo

La Secretaría de Hacienda Departamental a través del Área de Cobro Coactivo reporta un total de \$3.690.859.261 en procesos de cobro coactivo que deben entrar a verificarse para su pronta recuperación.

5.8.9 Relación de procesos de embargos con las características de los mismos

Esta información cada vez que surte un embargo en cuentas del Departamento, se envía a la Oficina Jurídica de la Gobernación para que se realice el respectivo proceso de desembargo de la cuenta afectada.

Una vez Secretaría Jurídica del Departamento allega los oficios de desembargo, la Tesorería procede a entregarlos a las diferentes entidades financieras con el fin de desembargar las cuentas que se encuentran afectadas con embargo.

BANCO AV VILLAS

Proceso	Ejecutivo
Cuenta Embargada	951189364
Monto del Embargo	\$16.531.000.00
Fecha de embargo	2004/05/07
Radicado	0192011

Demandante	
Demandado	
Observaciones	Cuenta Activa, presenta embargos. Se dio el Archivo del proceso, se está tramitando desembargo y levantamiento de la medida cautelar.

BANCOLOMBIA:

Juzgado	Segundo de Pequeñas causas Laboral de Cúcuta
Cuenta Embargada	No. 014569
Monto del Embargo	\$8.497.361.00
Fecha de embargo	30 de agosto de 2016
Radicado	54001410500220150025300
Demandante	NYDIAN SOCORRO PABON CARDENAS
Demandado	departamento Norte de Santander
Observaciones	Cuenta Inactiva, presenta embargos. Se dio el Archivo del proceso, se está tramitando desembargo y levantamiento de la medida cautelar.

BANCOLOMBIA

	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Cuenta Embargada	088-060145-69
	CORRIENTE (TESORERIA GENERAL FONDOS COMUNES)
Monto del Embargo	\$9.358.118.00
Fecha de embargo	2003/07/13
Radicado	2003/0149
Demandante	SONIA AMPARO DUARTE GUATIBONZA
Demandado	Departamento Norte de Santander
Observaciones	PRESENTA EMBARGOS (\$189) SEGUN REGISTRO DE LA RAMA JUDICIAL (CONSULTA DE PROCESOS) AUTO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2005, SE DIO POR TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

BANCO BBVA

	MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO RAD.
Cuenta Embargada	0013 0306 0100033473 CUENTAS CORRIENTES 0013 0306 0100035015 CUENTAS CORRIENTES 0013 0323 0100004267 CUENTAS CORRIENTES 0013 0843 0100000043 CUENTAS CORRIENTES 0013 0843 0100000159 CUENTAS CORRIENTES 0013 0843 0100000767 CUENTAS CORRIENTES
Monto del Embargo	\$243.114.516
Fecha de embargo	NUMERO DE EMBARGO.: 001193685 TIPO ID DEMANDADO.: 3 IDENT DEMANDADO.: 00000600103927 DV DEM: 7 NOMBRE DEMANDADO.: DEPARTAMENTO DEL NOR TE DE SANTANDER NUMERO OFICIO : 0256E200101783 FECHA DE CREACION: 2020-07-22
Radicado	54.001.23.31.000.2001.01763-00
Demandante	DEMANDANTE MANUEL JOSE LOPEZ CEBALLOS
Demandado	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.827.7 MUNICIPIO DE TIBU NIT. 800.070.682.4, HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ NIT. 800.014.918-9 ARS CAJA DE COMPENSACION CAMPESINA COMCAJA NIT. 830.095.992-1
Observaciones	LAS CUENTAS SE ENCUENTRAN CONGELADAS. SU APLICACIÓN NO SE HA REALIZADO SEGÚN INFORMACIÓN DEL BANCO POR INCONSISTENCIAS DEL OFICIO DEL JUZGADO PARA EL REGISTRO DEL MISMO. POR INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN SE INTERPUSO RECURSOS DE REPOSICIÓN TENIENDO EN CUENTA ESE PROCESO ES EN CONTRA DEL HOSPITAL ERASMO MEZ.

5.9 Proyecciones Financieras 2022 – 2032

La Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza 008 de 2021 " Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidos (2022) (PO-10)

5.9.1 Presupuesto de Ingresos y Gastos 2022

		TOTAL
1	Ingresos	1.004.353.757.481,92
1.1	Ingresos Corrientes	862.732.514.516,92
1.1.01	Ingresos tributarios	232.195.560.000,00
1.1.01.01	Impuestos directos	26.700.000.000,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	26.700.000.000,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	205.495.560.000,00
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	22.297.660.000,00
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio - Oficinas de Instrumentos Públicos	22.297.660.000,00
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	1.045.000.000,00
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	500.000.000,00
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	500.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico	75.190.476,15
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	423.809.523,81
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	74.500.000.000,00
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	74.000.000.000,00
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	500.000.000,00
1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	17.000.000.000,00
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	8.500.000.000,00
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	8.500.000.000,00
1.1.01.02.106.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	8.500.000.000,00
1.1.01.02.106.02.01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacionales	
1.1.01.02.106.02.02	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	8.500.000.000,00

1.1.01.02.108.	Sobretasa fondo departamental de bomberos	-
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	13.000.000.000,00
1.1.01.02.218.	Tasa Prodeporte y recreación	5.500.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	71.652.900.000,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	11.621.500.000,00
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	4.730.000.000,00
1.1.01.02.300.03	Estampilla pro desarrollo fronterizo	10.340.000.000,00
1.1.01.02.300.05	Estampilla Proelectrificación rural	851.400.000,00
1.1.01.02.300.21	Estampilla pro desarrollo de la Universidad Pública del Norte de Santander	12.760.000.000,00
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios-HUEM	25.300.000.000,00
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	9.050.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	630.536.954.516,92
1.1.02.01	Contribuciones	8.635.000.000,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	8.635.000.000,00
1.1.02.01.005.53	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	8.635.000.000,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	1.672.000.000,00
1.1.02.02.002	Expedición de pasaportes	1.465.000.000,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	187.000.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	1.540.000.000,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	1.100.000.000,00
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	800.000.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	300.000.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	440.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.744.484.751,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	2.094.352.751,00
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45.000.000,00

1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1 959 352 751,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	3 740 132 000,00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3 740 132 000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	593 340 775 441,92
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	578 073 186 441,92
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	541 362 146 864,92
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	521 782 146 864,92
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	19 600 000 000,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	23 810 641 816,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	15 176 520 058,00
1.1.02.06.001.02.04	Subsidio a la oferta	8 634 120 858,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	12 880 367 761,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	15 267 589 000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15 267 589 000,00
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	14 500 000 000,00
1.1.02.06.003.01.11	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	767 589 000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	19 604 694 324,00
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	19 604 694 324,00
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	19 604 694 324,00
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	300 000 000,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	150 000 000,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	150 000 000,00
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	19 304 694 324,00
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	19 304 694 324,00
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	10 400 602 334,00
1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	8 904 691 990,00
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	8 904 691 990,00

	Recursos de capital	81.400.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	1.400.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	1.400.000.000,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	80.000.000.000,00
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	80.000.000.000,00
1.2.07.01.001	Banca comercial	80.000.000.000,00

SECTOR	RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
UNIDAD EJECUTORA: 1 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
00 - SIN SECTOR	02T	Gastos CENTRAL	389.782.927.507,47
00 - SIN SECTOR	2	Gastos	389.782.927.507,47
00 - SIN SECTOR	2.1	Funcionamiento	113.456.234.470,68
00 - SIN SECTOR	2.1.1	Gastos de personal	31.342.458.777,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01	Planta de personal permanente	31.342.458.777,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	22.595.418.236,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	22.502.721.236,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	18.115.039.892,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	180.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	11.037.415,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	45.723.948,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	44.685.036,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	780.953.061,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	543.257.954,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.509.058.004,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.695.304.057,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	813.745.947,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	272.974.126,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	92.697.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	92.697.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	92.697.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	7.972.991.291,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.289.677.214,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.621.854.893,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.862.233.575,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	836.665.500,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	204.228.345,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	684.999.125,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	110.833.187,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	110.833.187,00

00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	221.666.375,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	774.049.340,30
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	713.646.168,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	613.007.058,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	100.639.109,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	60.403.172,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	18.822.729.349,70
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	18.822.729.349,70
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	643.430.363,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	43.430.363,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	100.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	18.179.298.986,70
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.539.150.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.401.600.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.055.650.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.182.898.986,70
00 - SIN SECTOR	2.1.3	Transferencias corrientes	82.460.656.816,30
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05	A entidades del gobierno	8.350.744.002,61
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	7.393.377.605,63
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	7.393.377.605,63
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04.001.02	Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	5.340.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04.001.07	Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco -INDENORTE	1.370.233.790,28
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04.001.08	Participación del Impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo define la Ordenanza)	209.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.04.001.14	Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	474.143.815,35
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	957.366.396,38
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	957.366.396,38
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054.001	Transferencia 3% Monopolio de licores-INDENORTE	957.366.396,38
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	31.262.430.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	31.262.430.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	30.006.280.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	18.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.068.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	948.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.210.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	170.280.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.060.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.552.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	1.162.150.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.162.150.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.010	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	6.634.104,90

00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	6.634.104,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	87.385.896,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.14	Aportes al FONPET	20.847.482.814,97
00 - SIN SECTOR	2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	4.459.532.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	16.387.950.814,97
00 - SIN SECTOR	2.1.7	Disminución de pasivos	220.389.527,00
00 - SIN SECTOR	2.1.7.01	Cesantías	220.389.527,00
00 - SIN SECTOR	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	220.389.527,00
00 - SIN SECTOR	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	610.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.8.01	Impuestos	610.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	10.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	600.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.2	Servicio de la deuda pública	16.330.161.430,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	16.330.161.430,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01	Principal	15.617.238.391,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02	Préstamos	15.617.238.391,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	15.617.238.391,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	15.617.238.391,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.617.238.391,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.02.03.001	Amortización - libre destinación	8.999.865.075,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.02.03.002	Amortización -ACPM	2.617.759.953,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.01.02.002.02.03.003	Amortización-SGP AGUAS	3.999.613.363,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02	Intereses	19.550.773.039,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02	Préstamos	19.550.773.039,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	19.550.773.039,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	19.550.773.039,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	19.550.773.039,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.02.03.01	Intereses - libre destinación	17.330.545.823,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.02.03.02	Intereses -ACPM	1.054.482.841,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.02.02.002.02.03.03	Intereses-SGP AGUAS	1.165.744.375,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.05	Bonos pensionales	1.162.150.000,00
00 - SIN SECTOR	2.2.2.05.01	Tipo A	1.162.150.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3	Inversión	239.996.531.606,79
00 - SIN SECTOR	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	166.386.145.790,79
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	9.625.795.081,50
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01	Activos fijos	7.987.080.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	50.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	7.111.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	4.071.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	120.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o silvícola y sus partes y piezas	3.826.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.01.01.003.02.02	Máquinas herramientas y sus partes, piezas y accesorios	100.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.02.06	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	20.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	5.000.000,00

00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	615.800.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	100.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	80.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	30.000.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	55.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	25.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	25.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	150.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	100.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	1.000.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.05.08	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	1.000.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.06	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y De Precisión, Relojes	450.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ópticos y protésicos	450.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.07	Equipos de Transporte	975.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios	500.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes, piezas y accesorios	250.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	225.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.01.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	225.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	500.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	500.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	500.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	251.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	251.000.000,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.01.01.005.02.01	Investigación y desarrollo	1.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	250.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	250.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	250.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.01.03	Activos no producidos	1.638.795.081,50
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.01.03.001	Tierras y terrenos	1.638.795.081,50
00 - SIN SECTOR	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	158.760.350.709,29
00 - SIN SECTOR	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	1.596.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero	50.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco: textiles, prendas de vestir y productos de cuero	900.000.000,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	150.000.000,00

45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	70.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	100.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	250.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	155.164.350.709,29
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	633.441.600,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	756.800.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	397.056.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	933.556.872,57
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	30.000.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	70.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10.069.814.201,58
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1.654.400.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	400.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	28.038.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	20.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	330.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	278.400.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	10.000.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	100.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	206.800.000,00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.462.800.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	2.000.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	600.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100.000.000,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	32.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.500.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	80.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	50.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000,00

45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	90.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.005	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	100.000.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.000.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	30.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	300.000.000,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47.678.400,00
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	135.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	757.943.004,42
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	155.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.962.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.600.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	287.400.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.000.000,00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	186.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	44.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	57.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	400.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.740.132.000,00

45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	280.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	368.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	440.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.100.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	130.000.000,00
12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	500.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	1.023.061.500,62
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	600.000.000,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	859.596.241,00
17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	748.000.000,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	3.423.041.896,10
21 - MINAS Y ENERGÍA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	662.000.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	827.200.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	5.000.000.000,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	118.941.176,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.055.556,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.126.984,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	227.067.225,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.055.556,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	8.770.590,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	234.906.721,00
23 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	356.076.192,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	795.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	360.000.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	440.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	206.800.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	37.000.000,00
32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	63.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	63.525.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	400.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	750.500.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	135.875.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.687.500,00

33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	450.500.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	210.875.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	574.875.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	158.812.500,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	148.875.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	330.500.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	399.975.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	180.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	110.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	167.589.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	315.000.000,00
33 - CULTURA	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	4.647.400.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	1.512.600.000,00
35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	140.000.000,00
36 - TRABAJO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	432.000.000,00
36 - TRABAJO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	580.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	135.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	4.715.040.023,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	2.800.000.000,00
40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	282.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	54.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	54.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	126.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	120.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	212.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	42.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000,00
41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.847.200.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	2.791.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	1.477.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	215.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	165.200.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	420.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	59.700.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	75.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	55.300.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	124.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	919.800.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	340.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	16.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.3	Transferencias corrientes	73.610.385.916,00
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01	Subvenciones	28.740.890.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	28.740.890.000,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	8.560.000.000,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	20.240.090.000,00

00 - SIN SECTOR	2.3.3.05	A entidades del gobierno	44.870.385.816,00
00 - SIN SECTOR	2.3.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	44.870.385.816,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	7.150.000.000,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	8.026.520.958,00
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	8.634.120.858,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	13.119.744.000,00
24 - TRANSPORTE	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	440.000.000,00
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5.500.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	150.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	850.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	400.000.000,00
45 - GOBIERNO TERRITORIAL	2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	600.000.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054.01	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales-U.F.P.S. -Cúcuta	860.288.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054.02	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales-Uni Pamplona	860.288.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054.03	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales U.F.P.S. - Ocaña	661.760.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054.04	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales-I.S.E.R. Pamplona	529.408.000,00
22 - EDUCACIÓN	2.3.3.05.09.054.05	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales-universidades NDS e ISER	10.208.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 2 - ASAMBLEA

00 - SIN SECTOR	02T	Gastos ASAMBLEA	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2	Gastos	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1	Funcionamiento	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1.3	Transferencias corrientes	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05	A entidades del gobierno	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5.944.187.827,31
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054.001	Transferencia Asamblea Departamental	5.944.187.827,31

UNIDAD EJECUTORA: 4 - CONTRALORIA

00 - SIN SECTOR	02T	Gastos CONTRALORIA	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2	Gastos	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1	Funcionamiento	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1.3	Transferencias corrientes	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05	A entidades del gobierno	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	4.331.842.766,01
00 - SIN SECTOR	2.1.3.05.09.054.001	Transferencia Contraloria Departamental	4.331.842.766,01

UNIDAD EJECUTORA: 7.1 - PLANTA CENTRAL

00 - SIN SECTOR	02T	Gastos Planta Central	7.194.064.836,28
00 - SIN SECTOR	2	Gastos	7.194.064.836,28
00 - SIN SECTOR	2.1	Funcionamiento	7.194.064.836,28
00 - SIN SECTOR	2.1.1	Gastos de personal	5.665.334.340,28
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01	Planta de personal permanente	5.665.334.340,28
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.010.770.541,64
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.010.770.541,64
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.910.493.940,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	360.709.069,14
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	124.807.639,36
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	84.889.406,76
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	434.485.574,01
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	270.849.912,10
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	33.627.703,94
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	130.007.958,02
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.01.001.10	Válidos de los funcionarios en comisión	105.385.912,32
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.417.720.026,38
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	359.446.001,06
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	254.607.584,04
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	495.512.635,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	130.007.958,02
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.635.901,00
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	97.505.968,70
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	18.250.994,62
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	18.250.994,62
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	32.501.989,24
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	236.843.772,26
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	52.215.244,90
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	36.045.834,24
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	16.169.410,66
00 - SIN SECTOR	2.1.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	184.628.527,36
00 - SIN SECTOR	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.528.730.496,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	114.649.600,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01	Activos fijos	114.649.600,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	114.649.600,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	114.649.600,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	114.649.600,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.414.080.896,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	321.018.880,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	321.018.880,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.093.062.016,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	52.297.856,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.007.001	Comisiones bancarias	52.297.856,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	240.764.160,00
00 - SIN SECTOR	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	800.000.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 7.2 - ADMINISTRATIVOS EDUCATIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	Inversión	36.159.163.411,10
00 - SIN SECTOR	2.3.1	Gastos de personal	36.143.439.183,48
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	Planta de personal permanente	36.143.439.183,48
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	24.803.172.198,68
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	24.803.172.198,68
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	16.451.271.507,60
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.987.465.809,70
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.281.632.137,94
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	274.560.728,30
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	51.846.680,75
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	717.508.795,40
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	494.378.845,22
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.07.001	Bonificación por servicios prestados	480.241.102,64
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.07.002	Bonificación por antigüedad	14.137.742,58
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2.499.299.063,68
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.557.063.739,48
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	194.800.329,08
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	747.404.995,12
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.10	Válidos de los funcionarios en comisión	45.208.630,06
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	6.747.798.066,19
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.307.273.899,40
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.634.319.011,29
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.818.830.610,66
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	838.670.280,68
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	100.366.414,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	629.002.709,98
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	104.833.784,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	104.833.784,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	209.867.569,64
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.592.468.918,79
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	133.449.427,16
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	42.053.474,34
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	91.385.952,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.008	Prima técnica no salarial	2.459.019.491,54
00 - SIN SECTOR	2.3.7	Disminución de pasivos	15.724.227,62
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	15.724.227,62
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	15.724.227,62

UNIDAD EJECUTORA: 7.3 - DOCENTES EDUCATIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	Inversión	440.281.176.502,44
00 - SIN SECTOR	2.3.1	Gastos de personal	440.249.376.502,44
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	Planta de personal permanente	440.249.376.502,44
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	356.249.230.159,76
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	349.856.144.243,02
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	286.959.387.632,62
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	264.058.857.374,26
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo básico SSF	22.900.430.258,34
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	681.437.795,20

00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02.001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos CSF	606.078.860,60
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02.002	Horas extras, dominicales, festivos y recargos SSF	55.358.934,60
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	530.212.615,86
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	62.241.961,00
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	11.960.089.673,96
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	11.390.501.505,66
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	39.264.208.446,30
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	25.796.974.658,26
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	12.465.233.788,02
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	27.974.502,40
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales	6.393.085.916,74
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	6.185.337.357,32
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.001	Bonificación Pedagógica CSF	3.259.343.415,74
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.002	Bonificación pedagógica SSF	272.520.352,32
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.003	Bonificación por retiro grado 14	673.632.746,46
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	1.979.840.842,80
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media	207.748.559,42
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	191.128.674,20
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32.002	Sobresueldos SSF	16.619.885,22
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	81.244.308.361,56
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	13.802.882.480,18
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	10.600.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	26.172.573.179,56
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	12.489.476.943,08
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	9.708.825.454,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.618.137.575,98
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.618.137.575,98
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	3.236.275.151,96
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03	Ramunericaciones no constitutivas de factor salarial	2.755.837.891,12
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	131.449.427,16
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	42.053.474,34
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	91.386.952,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	2.458.019.491,54
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.083	Auxilio de morlización	163.389.062,42
00 - SIN SECTOR	2.3.7	Disminución de pasivos	31.800.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05	Programas de saneamiento fiscal y financiero	31.800.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.7.05.03	Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en programas de saneamiento fiscal y financiero	31.800.000,00

UNIDAD EJECUTORA: 7.1 - DOCENTES DIRECTIVOS

00 - SIN SECTOR	2.3	Inversión	40.839.151.666,32
00 - SIN SECTOR	2.3.1	Gastos de personal	40.839.151.666,32
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01	Planta de personal permanente	40.839.151.666,32
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	31.181.767.638,38
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	26.157.935.966,92
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	21.067.608.151,80
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico CSF	18.988.454.368,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo Básico SSF	1.632.735.162,46

00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.003	Reconocimiento adicional por jornadas CSF	209.379.086,40
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.004	Reconocimiento adicional por jornadas SSF	18.266.876,94
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.01.005	Reconocimiento adicional por gestión	218.832.657,18
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	4.317.502,96
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02.001	Horas extras, dominicales, festivos y recargos CSF	3.972.103,00
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.02.002	Horas extras, dominicales, festivos y recargos SSF	345.399,94
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	3.060.390,66
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	6.308.785,04
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.039.460.182,84
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	667.635.572,80
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	3.339.048.587,22
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.256.113.969,94
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.082.934.677,28
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.496.793,60
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales	5.023.831.671,44
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media	744.067.235,50
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.001	Bonificación pedagógica CSF	232.381.861,26
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.002	Bonificación pedagógica SSF	20.207.118,14
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.003	Bonificación por retro grado 14	179.341.114,86
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.31.004	Bonificación grado 14 15%	312.077.201,24
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldos docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media	4.279.824.375,96
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32.001	Sobresueldos CSF	3.937.438.426,18
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.01.002.32.002	Sobresueldos SSF	342.385.949,78
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	7.660.987.435,06
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.272.403.233,54
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	846.000.000,00
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.443.505.401,50
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.109.812.799,42
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	832.359.600,36
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	138.726.600,06
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	138.726.600,06
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	277.453.200,12
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2.596.396.562,88
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	133.449.427,16
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	42.053.474,34
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	91.395.952,82
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.009	Prima técnica no salarial	2.459.019.481,54
00 - SIN SECTOR	2.3.1.01.03.083	Auxilio de movilización	3.927.674,16
UNIDAD EJECUTORA: 24 – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES			
00 - SIN SECTOR	2.3	Inversión	19.600.000.000
TOTAL GASTOS:			944.132.514.516,93

5.9.2 Proyección Plan Financiero 2022 – 2032

El Plan Financiero 2022 – 2032 que se proyecta y define los ingresos, gastos, financiamiento, objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera en el mediano plazo, relacionadas con el fortalecimiento financiero del Departamento, incorpora los costos de los proyectos del Plan de Desarrollo 'MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS' y la financiación de algunos de ellos con el

Servicio de la Deuda.

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO												
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER												
Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF_1	INGRESOS TOTALES	864.132	890.958	916.758	944.261	972.589	1.001.766	1.031.819	1.062.774	1.094.657	1.127.497	1.161.322
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	862.732	888.514	915.273	942.731	971.013	1.000.143	1.030.148	1.061.052	1.092.884	1.125.670	1.159.440
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	246.309	253.689	261.360	269.139	277.213	285.529	294.095	302.918	312.006	321.366	331.007
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	26.700	27.501	28.326	29.176	30.051	30.953	31.881	32.838	33.823	34.837	35.883
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	22.298	22.967	23.656	24.365	25.096	25.849	26.625	27.423	28.246	29.093	29.966
BF_1.1.1.5	Licores	20.105	20.708	21.329	21.969	22.628	23.307	24.006	24.726	25.468	26.232	27.019
BF_1.1.1.6	Cerveza	74.500	76.735	79.037	81.408	83.850	86.366	88.957	91.626	94.374	97.206	100.122
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	17.000	17.510	18.035	18.576	19.134	19.708	20.299	20.908	21.536	22.181	22.847
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	13.000	13.390	13.792	14.205	14.632	15.071	15.523	15.988	16.468	16.962	17.471
BF_1.1.1.9	Estantillas	71.653	73.802	76.017	78.297	80.646	83.065	85.557	88.124	90.768	93.491	96.296
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	1.045	1.076	1.109	1.142	1.176	1.211	1.248	1.285	1.324	1.363	1.404
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	23.691	23.784	24.498	25.233	25.990	26.769	27.572	28.400	29.252	30.129	31.033
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	17.347	17.867	18.403	18.956	19.524	20.110	20.713	21.335	21.975	22.634	23.313
BF_1.1.2.2	Otros Tributarios	5.744	5.917	6.094	6.277	6.465	6.659	6.859	7.065	7.277	7.495	7.720
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	593.341	611.141	629.475	648.359	667.810	687.845	708.480	729.734	751.626	774.175	797.480
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	593.341	611.141	629.475	648.359	667.810	687.845	708.480	729.734	751.626	774.175	797.480
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	593.341	611.141	629.475	648.359	667.810	687.845	708.480	729.734	751.626	774.175	797.480
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	578.073	595.415	613.278	631.676	650.626	670.145	690.250	710.957	732.286	754.254	776.882
BF_1.1.3.2.1.1.1	General	541.382	557.624	574.352	591.583	609.330	627.610	646.439	665.832	685.807	706.381	727.572

	Participaciones Educación	-											
BF_1.1.3.2.1.1.2	General de Participaciones - Salud	Sistema de	23.811	24.525	25.251	26.019	25.799	27.803	28.431	29.264	30.163	31.067	32.000
BF_1.1.3.2.1.1.3	General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	Sistema de	12.880	13.267	13.665	14.075	14.497	14.932	15.380	15.841	16.317	16.806	17.310
BF_1.1.3.2.1.1.4	General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	Sistema de	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.1.2	ETESA	FOSYGA y	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación		15.268	15.726	16.197	16.683	17.184	17.699	18.230	18.777	19.341	19.921	20.518
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	GASTOS TOTALES		928.515	962.144	989.166	916.512	945.903	975.838	1.005.891	1.044.385	1.089.907	1.113.746	1.161.322
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES		857.949	826.002	847.369	882.731	997.125	932.388	958.452	985.556	1.020.314	1.051.336	1.097.039
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO		150.828	155.353	160.014	164.814	169.758	174.851	180.897	185.500	191.065	196.797	202.700
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal		37.008	38.118	39.262	40.439	41.653	42.902	44.189	45.515	46.880	48.287	49.735
BF_2.1.1.2	Gastos Generales		20.351	20.982	21.591	22.239	22.906	23.593	24.301	25.030	25.781	26.554	27.351
BF_2.1.1.3	Transferencias		92.859	95.845	98.514	101.469	104.514	107.649	110.878	114.205	117.631	121.160	124.795
BF_2.1.1.3.1	Pensiones		30.006	30.906	31.834	32.789	33.772	34.786	35.829	36.904	38.011	39.151	40.326
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet		20.847	21.473	22.117	22.781	23.464	24.168	24.893	25.640	26.409	27.201	28.017
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones		19.600	20.188	20.794	21.417	22.060	22.722	23.403	24.106	24.829	25.574	26.341
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control		11.740	12.092	12.455	12.829	13.213	13.610	14.018	14.439	14.872	15.318	15.778
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial		7.393	7.615	7.844	8.079	8.321	8.571	8.826	9.093	9.366	9.647	9.936
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones		2.000	2.060	2.122	2.185	2.251	2.319	2.388	2.460	2.534	2.610	2.688
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias		1.272	1.310	1.349	1.390	1.431	1.474	1.519	1.564	1.611	1.659	1.709
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	610	628	647	667	687	707	728	750	773	796	820
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	2,324	2,394	2,466	2,540	2,616	2,695	2,775	2,859	2,944	3,033	3,124
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	665,246	654,842	673,326	706,011	727,192	749,808	771,478	794,622	824,829	850,939	891,215
BF_2.1.4.1	Educación	537,226	542,599	558,877	575,643	592,912	610,700	629,021	647,891	667,328	687,348	707,968
BF_2.1.4.2	Salud	56,974	56,533	58,229	59,976	61,776	63,629	65,538	67,504	69,529	71,615	73,763
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	0	0	482	496	511	526	542	558	575	592	15,358
BF_2.1.4.4	Vivienda	910	837	965	994	1,024	1,055	1,087	1,119	7,521	9,111	9,385
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	91,136	54,773	54,773	68,902	70,969	73,098	75,291	77,549	79,876	82,272	84,740
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	19,551	13,413	11,564	9,366	7,559	5,815	4,102	2,576	1,476	568	0
BF_2.1.5.1	Interna	19,551	13,413	11,564	9,366	7,559	5,815	4,102	2,576	1,476	568	0
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	4,783	62,612	67,904	60,900	63,888	67,775	71,696	75,496	72,570	74,335	62,401
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	1,400	1,442	1,485	1,530	1,576	1,623	1,672	1,722	1,773	1,827	1,881
BF_4.1	Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	1,400	1,442	1,485	1,530	1,576	1,623	1,672	1,722	1,773	1,827	1,881
BF_4.5	Excedentes Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	79,566	36,141	32,797	33,781	38,778	43,470	47,439	58,828	60,593	62,411	64,283
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	79,566	36,141	32,797	33,781	38,778	43,470	47,439	58,828	60,593	62,411	64,283
BF_5.1.1	Educación	32,057	16,044	12,635	13,220	13,617	14,025	14,446	14,879	15,326	15,785	16,259
BF_5.1.2	Salud	0	0	0	0	0	0	0	9,966	10,265	10,573	10,890
BF_5.1.3	Agua Potable	18,800	8,860	8,388	8,638	8,899	9,166	9,441	9,724	10,016	10,316	10,625

BF_5.1.4	Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.5	Vías	13.982	8.389	8.641	8.900	13.150	13.545	13.951	14.370	14.801	15.245	15.702
BF_5.1.6	Otros Sectores	5.696	2.648	2.934	3.022	3.112	6.735	9.602	9.890	10.186	10.492	10.807
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-69.168	-34.099	-31.312	-32.251	-37.202	-41.847	-45.767	-57.106	-58.820	-60.584	-62.402
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-64.383	27.913	36.592	27.749	26.686	25.928	25.928	18.389	13.750	13.750	0
BF_8	FINANCIACIÓN	64.383	-27.913	-36.592	-27.749	-26.686	-25.928	-25.928	-18.389	-13.750	-13.750	0
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	64.383	-27.913	-36.592	-27.749	-26.686	-25.928	-25.928	-18.389	-13.750	-13.750	0
BF_8.1.1	Interno	64.383	-27.913	-36.592	-27.749	-26.686	-25.928	-25.928	-18.389	-13.750	-13.750	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	80.000		0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	15.617	27.913	36.592	27.749	26.686	25.928	25.928	18.389	13.750	13.750	0
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DÉFICIT O SUPERÁVIT RESERVAS PRESUPUESTALES											
BF_9	BALANCE PRIMARIO											
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	-44.832	41.326	48.156	37.114	34.245	31.743	30.830	20.965	15.226	14.318	0
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	-2	3	4	4	5	5	7	8	10	25	0
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL											
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	944.132	890.856	916.758	944.261	972.589	1.001.766	1.031.819	1.062.774	1.094.657	1.127.497	1.161.322
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	944.132	890.856	916.758	944.261	972.588	1.001.767	1.031.819	1.062.774	1.094.657	1.127.496	1.161.322
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
BF_13.1	Recursos que Finanzan Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819(2003))	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BF_13.4	DEFICIT SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	944.132	890.056	916.758	944.261	972.589	1.001.766	1.031.819	1.062.774	1.094.657	1.127.497	1.161.322	
BF_12.2	GASTOS TOTALES	944.132	890.056	916.758	944.261	972.588	1.001.767	1.031.819	1.062.774	1.094.657	1.127.496	1.161.322	
BF_12.3	DEFICIT SUPERAVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.9.3 Proyección de las Metas de Superávit Primario 2022 - 2032

El Superávit Primario es el valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital, diferentes a desembolsos de Créditos, Privatizaciones, Capitalizaciones y la suma de los Gastos de Funcionamiento, Inversiones y Gastos de Operación Comercial. Una vez realizado las proyecciones del Plan Financiero y la Proyección de los Gastos, el Gobierno Departamental determina el Superávit Primario para la vigencia 2021, las metas indicativas del Superávit Primario para las diez (10) próximas vigencias Fiscales siguientes, determinando que tiene margen de sostenibilidad de la deuda (amortización mas intereses de la vigencia de todos los créditos).

DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER					
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO					
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)					
CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	862.732	888.614	915.273	942.731	971.013
RECURSOS DE CAPITAL	1.408	1.442	1.485	1.530	1.576
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.828	135.165	139.220	143.397	147.696
GASTOS DE INVERSION	758.136	713.565	729.382	763.750	790.645
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-44.832	41.326	48.156	37.114	34.245
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	-229,3%	308,1%	416,4%	396,3%	453,6%
	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos					
Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	19.551	13.413	11.594	9.366	7.559

DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER						
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO						
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)						
CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	1.000.143	1.030.148	1.061.052	1.092.884	1.125.670	1.159.440
RECURSOS DE CAPITAL	1.623	1.672	1.722	1.773	1.827	1.881
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	152.129	156.693	161.394	166.236	171.223	176.360
GASTOS DE INVERSION	817.894	845.095	880.414	913.195	941.956	964.962
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	31.743	30.030	20.965	15.226	14.318	0
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	545,9%	732,1%	813,9%	1031,6%	2522,1%	0,0%

Servicio de la Deuda por:	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	5.815	4.102	2.576	1.476	568	-

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

5.9.4 Nivel de deuda pública y sostenibilidad de la deuda 2022 - 2032

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el sesenta por ciento (60%) del ahorro operacional. Cuando se registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por la entidad. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
Entidad Territorial:		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	280.580	295.486	304.350	313.481	322.885	332.572	342.549	352.825	363.410	374.312	385.542	397.108
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	286.879	295.486	304.350	313.481	322.885	332.572	342.549	352.825	363.410	374.312	385.542	397.108
1.2 Vigencias futuras	6.299											
2. Gastos de funcionamiento	83.895	86.412	89.005	91.675	94.425	97.258	100.176	103.181	106.276	109.464	112.748	116.131
3. Ahorro operacional (1-2)	196.684	209.073	215.345	221.806	228.460	235.314	242.373	249.644	257.134	264.848	272.793	280.977
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	122.302	216.685	188.772	152.181	124.432	97.746	71.818	45.889	27.500	13.750	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	131.678	232.302	216.685	188.772	152.181	124.432	97.746	71.818	45.889	27.500	13.750	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	131.678	122.302	216.685	188.772	152.181	124.432	97.746	71.818	45.889	27.500	13.750	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												

4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	110.000											
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	9.376	15.617	27.913	36.592	27.749	26.666	25.928	25.928	18.389	13.750	13.750	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	9.376	15.617	27.913	22.842	13.996	12.938	12.176	12.176	4.539	0	0	
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito			13.750	13.750	13.750	13.750	13.750	13.750	13.750	13.750	13.750	
4.3 Créditos condonables	0											
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	6.114	14.922	13.413	11.564	9.366	7.559	5.815	4.192	2.576	1.476	568	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	6.114	7.656	6.147	4.638	3.348	2.450	1.614	809	192	0	0	
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito		7.267	7.267	6.926	6.018	5.109	4.201	3.393	2.384	1.476	568	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	3%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	2%	1%	1%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	44%	73%	62%	49%	39%	29%	21%	13%	8%	4%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (3/3) - Con cobertura de riesgo	0%	12%	18%	13%	8%	5%	3%	2%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 319 DE 2003	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
6. TASA DE INTERES IMPLICITA DE LOS CREDITOS	4,64%	11,33%	10,19%	8,78%	7,11%	5,74%	4,42%	3,12%	1,96%	1,12%	0,43%	0,00%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741	0,741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	8,08%	19,73%	17,73%	15,29%	12,38%	9,99%	7,59%	5,42%	3,41%	1,95%	0,75%	0,00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON	0	24,130	35,429	28,862	16,845	12,436	7,515	3,895	1,563	537	103	0

COBERTURA DE RIESGO													
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONOMICOS)	3,432.50	3,738.22	3,743.86	3,822.48	3,902.75	3,984.71	4,068.39	4,153.82	4,241.06	4,330.12	4,421.05	4,513.89	
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DOLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41													
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS													
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	131,678	232,302	216,685	188,772	152,181	124,432	97,746	71,818	45,889	27,500	13,750	0	
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4.059	4.421	4.427	4.520	4.615	4.712	4.811	4.912	5.015	5.120	5.228	5.338	
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretaría de Hacienda del Dpto.

5.9.5 Nivel del Gasto Ley 617 de 2000

El Departamento cumple con los requisitos de la Ley 617 de 2000 y está cumpliendo en la generación de Superávit Primario y los Indicadores de la Deuda son sostenibles. La Contraloría General de la República expidió Certificación de Cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal 2020, expedida en 2021:

Proyección Datos Certificación Ley 617/00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00		
Departamento	NORTE DE SANTANDER	
Nombre Municipio o Departamento	115454000 - NORTE DE SANTANDER	
Vigencia	2020	
Categoría	Segunda	
Límite del Gasto	60%	

Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Pesos)
1.1.01.01.31	Vehículos Automotores	18,380,000.000
1.1.01.01.37.01	Registro y Anotación Libre Destinación	16,475,500.000
TIA.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	56,048,000.000
TIA.1.17	Impuesto al Consumo con destino a Salud - Cerveza Salud	11,209,600.000
TIA.1.18	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	6,911,362.317
1.1.01.02.37	Dejuello de Ganado Mayor	897,692.000
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	5,991,856.000
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	55,168,640
1.1.02.01.01.96	Otras Tasas	5,706,026.531
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	7,378,000
	TOTAL ICLD	121,682,663.489
	TOTAL ICLD NETO*	121,682,663.489
Gastos de Funcionamiento Neto (GF)		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	33,214,374.900
2.1.02	gastos generales	10,636,596.800
2.1.03	transferencias corrientes	3,770,016.391
	Total Gastos Funcionamiento Neto	47,620,988.091
Indicador Ley 617/06 (GF/ICLD)	39.14%	
Límite del Gasto (-) Indicador Ley 617/06 (GF/ICLD)	29.86%	

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dyto.

6. SECTOR DESCENTRALIZADO

Señala el artículo 5o de la Ley 819 de 2003, modificado por la Ley 1955 de 2019, Artículo 52. Marco Fiscal de Mediano Plazo Para Entidades Territoriales: Artículo 5º. Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se debe presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

- a) *El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1988, modificado por el inciso 5 de la Ley 173 de 1994;*
- b) *Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad;*
- c) *Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución;*
- d) *Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública;*
- e) *Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior;*
- f) *Una relación de los pasivos enajenables y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial;*
- g) *El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.*
- h) *Incorporar en su Marco Fiscal de Mediano Plazo el análisis de la situación financiera de las entidades del sector descentralizado y hacer ejercicios de simulación sobre el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas de la entidad territorial y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.*

Para efectos del presente capítulo, son descentralizadas las siguientes instituciones:

- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD - IDS.
- INDENORTE
- IFINORTE.
- LOTERIA DE CUCUTA.
- INSTITUTO SUPERIOR EDUCATIVO RURAL ISER.

Conforman la Red Hospitalaria en el Departamento Norte de Santander, las siguientes Empresas Sociales del Estado:

- ESE Imsalud	Cúcuta	Municipal
- ESE Hospital Juan Luis Londoño	El Zulia	Municipal
- ESE Hospital Local los Patios	Los Patios	Municipal
- ESE Hospital Jorge Cristo Sahiun	V/Rosario	Municipal
- ESE Hospital Joaquín Emiro Escobar	Herrán	Municipal
- ESE Hospital Isabel Celis Yañez	La Playa	Municipal
- ESE Hospital Regional Suroriental	Chinácota	Departamental
- ESE Hospital Regional Centro	Gramalote	Departamental
- ESE Hospital Regional Norte	Tibú	Departamental
- ESE Hospital Regional Noroccidental	Abrego	Departamental
- ESE Hospital Regional Occidente	Cáchira	Departamental
- ESE Hospital San Juan de Dios	Pamplona	Departamental
- ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares	Ocaña	Departamental
- ESE Hospital Mental Rudesindo Soto	Cúcuta	Departamental
- ESE Centro de Rehabilitación C.	Cúcuta	Departamental
- ESE Hospital U. Erasmo Meoz	Cúcuta	Departamental

El Análisis de la Situación Financiera de las Entidades del Sector Descentralizado, se realizará únicamente sobre las Instituciones del Orden Departamental, para evaluar el impacto que puedan tener los resultados de dichas entidades en las finanzas del Departamento Norte de Santander y en los indicadores de las normas de responsabilidad fiscal territorial.

6.1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD – IDS-

El IDS desarrolla el Plan Territorial de salud LINEA ESTRATEGICA: "Más oportunidades para la salud "2020-2023", contenido en la Ordenanza 05 de 14 de julio del 2020.

ACCIONES SALUD PÚBLICA

CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE ANÁLISIS DE RIESGO SAR PARA COVID19 NORTE DE SANTANDER

La sala SAR se constituye en la principal herramienta para el seguimiento y análisis diario de los casos notificados como robables, sospechosos o confirmados para COVID 19 y desde donde se direccionan las estrategias e intervenciones de vigilancia con los municipios articulados con el Instituto Nacional de Salud, EAPB e IPS La Sala SAR cuenta además de un Call Center con aplicativo web de acceso público e institucional

ESTADO PLAN DE EXPANSION CAMAS HOSPITALIZACIÓN, INTERMEDIOS E INTENSIVOS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID 19.

Camas UCI ADULTOS Reps y Autorizadas Transitoriamente a corte 15 03 2021 por IPS

Municipio	IPS	Camas REPS UCI Adultos	Autorizadas Transitoriamente UCI Adultos	Total
Cúcuta	Clinica San José de Cúcuta S.A.	37	23	60
Cúcuta	Clinica Santa -Ana s.a.	11	31	42
Cúcuta	Clinica Santa -Ana s.a. Sede Norte	0	11	11
Cúcuta	Clinica Norte s.a.	6	4	10
Cúcuta	Clinica Medical Duarte	45	9	54
Cúcuta	Ucis de Colombia	30		30
Cúcuta	Clinica Médico Quirúrgica Sede 1	17		17
Cúcuta	E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz		148*	148
Ocaña	Vital medical Care Vimac S.A.S.	6	18	24
Pamplona	Hospiclinic IPS pamplona	8	19	27
TOTAL DE CAMAS		160	263	423

DISTRIBUCION VENTILADORES MECANICOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

IPS	FECHA VENTILADORES MECANICOS ENTREGADOS					
	27-07-2020	01-08-2020	13-08-2020	Sept 2020	Dic 2020	TOTAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MELOZ	30	40	7	-	-	77
ESE HOSPITAL ENRIQUE QUINTERO CAÑIZARES (IPS VIMEC)	-	5	-	-	-	5
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA (IPS HOSPICLINIC)	-	-	4	15	-	19
CLINICA SAN JOSE	3	6	11	-	-	20
CLINICA SANTA ANA	3	6	11	11	11	42
CLINICA MEDICAL DUARTE	3	-	2	4	-	9
CLINICA NORTE	1	3	-	-	-	4
CLINICA MEDICO QUIRURGICA	-	-	-	-	5	5
ENTREGADO	40	60	35	30	16	181

DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

NET	IPS	BOMBA DE INFUSIÓN	MONITOR DE SIGNOS VITALES
Entrega Septiembre de 2020	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEQZ – CUCUTA	83	87
	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	41	39
	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES – OCAÑA	41	28
	CLÍNICA SANTA ANA –CÚCUTA	-	11
Entrega Diciembre de 2020	CLÍNICA SANTA ANA –CÚCUTA	80	11
TOTAL		245	176

RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD HABILITADA EN EL DEPARTAMENTO

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

Número de IPS Públicas	133
Número de IPS privadas	375
Prestador de Objeto Social Diferente	52
Transporte Especial de Pacientes	7
Profesionales Independientes	1234
Total Prestadores Habilitados en el Departamento.	1.801

Contratación Auditoría a Cuentas No PBS Ley de Punto Final

El Departamento cuenta con una deuda de 89 mil millones de pesos a las EPS del régimen subsidiado y a la red pública y privada, por la prestación de los servicios de salud NO PBS desde la vigencia 2016 hasta 31 de diciembre de 2019 cuyas facturas no había sido posible auditar; para iniciar el proceso de cancelación de estas deudas dentro del marco de la Ley de Punto Final, la Gobernación del Departamento asignó recursos por aproximadamente mil millones de pesos para la contratación del personal auditor, preauditor y técnico que lleva a cabo esta auditoría la cual deberá concluir el 30 septiembre 2021 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Punto Final. También se esperan recursos de la nación para cubrir la deuda por atención de urgencias a nacionales de países fronterizos con Colombia por valor de 76 mil millones de pesos.

6.1.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020

El Instituto Departamental de Salud inició el año 2020, con un déficit de la vigencia 2019 de \$335.397.845,90:

DEFICIT PRESUPUESTAL A 31 DICIEMBRE 2019	VALORES \$
CESANTIAS VECTORES	59.097.282,90
ARRIENDOS MARZO DICIEMBRE 2109	276.300.563,00
TOTAL DEFICIT PRESUPUESTAL 2019	335.397.845,90

El Presupuesto de la vigencia 2020 estaba desfinanciado en \$1.028.613.642,10:

DESFINANCIACION PRESUPUESTAL 2020	VALORES \$
CONCEPTOS	
NOMINA VECTORES	182.267.586,10
SERVICIOS PUBLICOS	542.429.081,00
AGUA	4.970.180,00
ASEO	62.355.153,00
ENERGIA	114.922.119,00
VIGILANCIA	168.378.429,00
IMPUESTO PREDIAL SEDE	19.748.400,00
IMPUESTO PREDIAL VECTORES	45.807.700,00
IMPUESTO PREDIAL LABORATORIO	126.247.100,00
CUOTA DE FISCALIZACION	15.158.241,00
ARRIENDOS ENERO- DICIEMBRE	288.758.734,00
TOTAL DESFINANCIACION PRESUPUESTAL 2020	1.028.613.642,10

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD				
EJECUCION DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% DE CUMPLIMIENTO
1	INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	131.288.306.937,66	130.057.596.572,40	99,1%
133	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO	131.288.306.937,66	130.057.596.572,40	99,1%
1331	DEPARTAMENTAL DE SALUD	110.994.971.434,00	109.773.623.203,20	98,9%
1331.1	INGRESOS CORRIENTES	48.741.382.892,00	47.786.513.140,36	98,0%
1331.2	TRIBUTARIOS	62.253.588.542,00	61.993.109.053,84	99,6%
1332	NO TRIBUTARIOS	20.293.335.503,66	20.283.974.369,20	100,0%
1332.01	RECURSOS DE CAPITAL	337.668.675,00	328.264.548,54	97,2%
1332.02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19.955.656.828,66	19.955.709.828,66	100,0%
1332.02	RECURSOS DEL BALANCE			

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER

6.1.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020

INGRESOS IDS				VARIACIONES		
2017	2018	2019	2020	2020-2017	2020-2018	2020-2019
91.851.764	119.661.775	168.479.870	130.057.597	41,60%	8,69%	-22,81%

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

6.1.3 Ejecución Consolidada de Gastos en la Vigencia 2020

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER							
EJECUCION CONSOLIDADA							
Diciembre 31 de 2020							
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DISPONIBILIDADES	REGISTROS	OBLIGACIONES	GIROS	SALDO
2	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	131.288.306.937,66	120.186.265.009,01	126.186.265.009,01	119.145.147.315,32	107.018.238.207,67	11.182.041.828,65
25	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-FONDO	131.288.306.937,66	120.186.265.009,01	126.186.265.009,01	119.145.147.315,32	107.018.238.207,67	11.182.041.828,65

	DEPARTAMENTAL DE SALUD						
251	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.366.462.062,40	10.021.721.301,00	10.021.721.301,00	9.938.825.506,00	8.683.688.691,00	344.740.761,40
252	GASTOS DE INVERSIÓN	120.921.844.875,26	116.164.543.708,01	116.164.543.708,01	109.206.321.389,32	98.352.569.516,67	10.757.391.167,25
2521	SUBCUENTA DE RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	29.356.499.341,33	27.375.237.355,22	27.375.237.355,22	27.375.237.355,22	24.736.935.319,55	1.981.261.386,11
2522	SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	49.009.414.848,58	42.765.510.762,33	42.765.510.762,33	42.765.510.762,33	38.686.795.749,95	3.243.903.806,35
2523	SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	18.729.694.597,54	17.670.101.149,32	17.670.161.149,32	17.246.003.835,12	16.071.146.671,52	1.958.533.448,22
2524	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD	24.827.236.287,71	22.353.634.441,14	22.353.634.441,14	21.819.570.656,65	20.847.781.715,65	2.473.601.846,57

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Depto.

6.1.4 Análisis del Cierre Vigencia 2020

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER						
ANÁLISIS DEL CIERRE VIGENCIA 2020						
CORTE A : 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
SUBCUENTA	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	GIROS	Reservas Constituidas	Cuentas por Pagar Vigencia
TOTAL FUNCIONAMIENTO	10.366.462.062,40	10.021.721.301,00	9.938.825.506,00	8.683.688.691,00	82.895.795,00	1.275.156.815,00
COJUEGOS	363.690.686,00	363.690.686,00	363.690.686,00	333.470.803,00	-	30.219.863,00
LICORES	2.207.594.021,00	2.105.731.800,50	2.078.747.949,50	2.032.212.775,00	26.983.851,00	46.535.174,50
CERVEZAS	3.286.083.354,00	3.199.528.484,00	3.166.420.720,00	3.159.614.872,00	33.107.764,00	6.805.848,00
LOTERIAS	188.681.797,00	145.363.217,66	145.363.217,66	135.991.107,00	-	9.372.110,66
APUESTAS	1.615.676.621,40	1.615.290.985,00	1.615.290.985,00	1.193.947.789,00	-	421.343.196,00
OTROS INGRESOS	162.863.763,00	146.037.570,84	125.195.304,84	86.467.452,00	20.041.260,00	36.738.852,84
APORTE DEPARTAMENTAL	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	1.200.000.000,00	600.000.000,00	-	600.000.000,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	104.279.912,00	103.556.434,00	103.556.434,00	103.556.434,00	-	-
FONDO ROTATORIO	786.611.911,00	785.456.480,00	793.493.575,00	661.361.805,00	1.962.914,00	122.141.770,00
SUB TOTAL	29.356.499.341,33	27.375.237.355,22	27.375.237.355,22	24.736.935.319,55	-	2.638.302.035,67
Con Situación de Fondos	12.180.811.419,00	11.839.807.199,90	11.839.807.199,90	9.201.505.164,23	-	2.638.302.035,67
LICORES	3.436.592.512,00	3.261.679.173,50	3.261.679.173,50	2.724.444.195,23	-	537.234.988,27
CERVEZAS	6.938.926.571,00	6.936.913.890,40	6.936.913.890,40	4.835.846.843,00	-	2.101.067.047,40
CIGARRILLOS	145.078.200,00	-	-	-	-	-
APUESTAS	1.641.214.136,00	1.641.214.136,00	1.641.214.136,00	1.641.214.136,00	-	-
Sin Situación de Fondos	17.195.687.922,33	15.535.430.155,32	15.535.430.155,32	15.535.430.155,32	-	-
COJUEGOS	2.127.696.428,00	1.764.441.568,00	1.764.441.568,00	1.764.441.658,00	-	-

LICORES	2.293.866.324,00	1.935.266.302,00	1.935.266.302,00	1.935.266.302,00	-	-
CERVEZAS	240.980.371,00	65.795.515,00	65.795.515,00	65.795.515,00	-	-
LOTERIAS	695.809.636,00	474.509.726,13	474.509.726,13	474.509.726,13	-	-
APUESTAS	3.545.674.336,00	3.098.658.396,00	3.098.658.396,00	3.098.658.396,00	-	-
CIGARRILLOS	7.257.687.225,03	7.194.648.342,86	7.194.648.342,86	7.194.648.342,86	-	-
CADUCOS LOTERIAS Y APUESTAS	185.564.986,00	160.676.478,00	160.676.478,00	160.676.478,00	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	95.458.565,30	88.493.676,33	88.493.676,33	88.493.676,33	-	-
LICORES 5%	752.940.051,00	752.940.051,00	752.940.051,00	752.940.051,00	-	-
SUB TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48.009.414.648,68	42.765.510.762,33	42.765.510.762,33	36.696.705.749,95	-	6.068.805.012,38
Con Situación de Fondos	18.857.476.170,68	18.522.373.440,33	18.522.373.440,33	12.453.968.427,95		6.068.805.012,38
Sin Situación de Fondos	29.151.938.478,00	24.243.137.322,00	24.243.137.322,00	24.243.137.322,00		
SUB TOTAL SALUD PÚBLICA	18.728.694.597,54	17.670.161.149,32	17.246.003.835,12	16.071.146.671,52	424.158.114,20	1.174.856.363,60
Con Situación de Fondos	18.728.694.597,54	17.670.161.149,32	17.246.003.835,12	16.071.146.671,52	424.158.114,20	1.174.856.363,60
SUB TOTAL OTROS GASTOS EN SALUD	24.827.236.287,71	22.353.634.441,14	21.819.570.656,65	20.847.781.775,65	534.063.784,49	971.788.881,00
Con Situación de Fondos	9.282.764.841,71	6.820.680.941,14	6.286.617.156,65	5.314.828.275,65	534.063.784,49	971.788.881,00
Sin Situación de Fondos	15.544.471.446,00	15.532.953.500,00	15.532.953.500,00	15.532.953.500,00		
TOTAL	131.288.306.937,66	120.186.265.009,01	119.145.147.315,32	107.016.238.207,67	1.041.117.693,69	12.128.909.107,65
Con Situación de Fondos	69.396.209.091,33	64.874.744.031,69	63.833.626.338,90	51.704.717.230,35	1.041.117.693,69	12.128.909.107,65
Sin Situación de Fondos	61.892.097.846,33	55.311.520.977,32	55.311.520.977,32	55.311.520.977,32	-	-

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

CERTIFICACION IDS

FUENTE	FUNCIONAMIENTO	SALUD PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	249.739.448,20	-	249.739.448,20
TRANSFERENCIAS NACIONALES	-	53.535.781,00	77.440.000,00	130.975.781,00
LICORES	26.983.851,00	-	-	26.983.851,00
CERVEZAS	33.107.764,00	-	-	33.107.764,00
OTROS INGRESOS	20.841.266,00	-	-	20.841.266,00
FONDO ROTATORIO	1.962.914,00	-	-	1.962.914,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	-	1.487.803,00	1.487.803,00
RECURSOS DEL BALANCE	-	120.632.885,00	455.136.981,49	575.968.866,49
TOTAL RESERVA PRESUPUESTAL CON SITUACIÓN DE FONDOS	82.895.795,00	424.158.114,20	534.063.784,49	1.041.117.693,69

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda del Dpto.

3. SITUACION FINANCIERA DEL IDS - IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO

Los Ingresos del IDS no son suficientes para cubrir sus gastos y es así como cada vigencia viene presentando déficit, sumado el volumen de Atenciones en Salud acumulada desde el 2015-2019, representada en facturación radicada, auditada, por auditar y disponible de ser pagadas, especialmente servicios no cubierto por el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado (NOPBS) y que el Gobierno Nacional determinó que lo deben financiar los Departamentos.

La Ley de Punto Final pretende sanear todas las deudas cofinanciadas por la Nación, pero, condicionada a una matriz de Esfuerzo Fiscal, demostrando un Indicador que debe superar a uno (1), donde el denominador son los recursos del Sistema General de Participaciones desde la vigencia 2016 hasta el 2020 y el numerador los pagos realizados a dichas atenciones NOPBS, que no es fácil lograrlo.

Esta situación se ve reflejada en los Estados Financieros al presentar un patrimonio negativo de \$ 228.647.833-miles de pesos-, unos Pasivos Corrientes- Cuentas por Pagar- Administración de Servicios de Salud \$120.380.892 y unas Provisiones de Servicios de Salud \$171.613.212 como Pasivos No corrientes.

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

6.2 INDENORTE

La entidad, de manera articulada con el Sena, capacitó a 348 entrenadores de los 40 municipios del Departamento con el fin de fortalecer integralmente los procesos deportivos a través de cursos cortos. Dentro de este proceso se resalta la participación de víctimas del conflicto, población indígena y personas con discapacidad.

En el marco del mismo proceso se adelantó la matrícula de 90 entrenadores deportivos que iniciarán la técnica laboral en Programas Deportivos en la vigencia 2021.

La Asamblea Departamental aprobó en tercer debate la Tasa Pro-Deporte, aprobada por la Ley 2023 de 2020, con lo cual se garantizan los recursos para el Deporte y la Recreación.

Actualmente se está estructurando un nuevo comodato que permita mejorar las condiciones de uso y disfrute del Estadio General Santander y a su vez facilite los términos para su cuidado y mantenimiento.

6.2.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020

INDENORTE				
807004151-1				
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	SALDO EJECUTAR
1	INGRESOS	\$ 6.914.187.193,00	\$ 5.815.786.374,00	\$ 1.098.380.819,00
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.712.308.557,00	\$ 1.898.513.233,00	\$ 813.795.324,00
1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 2.712.308.557,00	\$ 1.898.513.233,00	\$ 813.795.324,00
1.1.1.1	IMPUESTO CIGARRILLO NACIONAL Y EXTRANJERO	\$ 1.710.315.785,00	\$ 1.314.806.234,00	\$ 395.509.551,00

1.1.1.2.2	CESSION IVA LICORES	\$ 985.657.214,00	\$ 967.371.442,00	\$ 418.295.772,00
1.1.1.2.3	CONTRIBUCION AL DEPORTE Y RECREACION TELEFONIA FUA Y BEEPER	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.1.1.2.4	I.V.A. Telefonía Móvil	\$ 16.335.557,00	\$ 16.335.557,00	\$ 0,00
1.1.1.2.5	Contribución con destino al deporte Ordenanza No.0003 del 2005	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 260.261.967,00	\$ 252.848.487,00	\$ 7.412.080,00
1.1.1.2.6	TASA PRO-DEPORTE DEPARTAMENTAL	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ 1,00
1.2.1	INGRESOS FINANCIEROS	\$ 8.865.741,00	\$ 9.103.662,00	-\$ 237.921,00
1.2.2	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS INDENORTE	\$ 10.800.000,00	\$ 2.350.000,00	\$ 7.650.000,00
1.2.2.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - ECOPARQUE	\$ 241.395.825,00	\$ 241.395.825,00	\$ 0,00
1.3	SUPERAVIT RECURSOS DEL BALANCE	\$ 127.837.427,00	\$ 127.837.426,00	\$ 1,00
1.4	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 1.623.791.220,00	\$ 1.346.449.808,00	\$ 277.341.412,00
1.5	Ingresos transferencias departamentales	\$ 2.189.968.422,00	\$ 2.190.135.420,00	-\$ 167.998,00
1.5.1	Ingresos de la Gobernación	\$ 2.189.968.422,00	\$ 2.190.135.420,00	-\$ 167.998,00

6.2.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020

INGRESOS INDENORTE				VARIACIONES		
2017	2018	2019	2020	2020 - 2017	2020 - 2018	2020 - 2019
6.745.370	5.353.017	5.768.681	5.815.786	-13,78%	8,65%	0,82%

6.2.3 Ejecución Consolidada de Egresos en las Vigencias 2017 - 2020

	2.017	2.018	2.019	2020	2020 - 2017	2020 - 2018	2020 - 2019
GASTOS TOTALES	6.312.158	5.265.999	5.619.508	5.574.437	-11,69%	5,86%	-0,80%
FUNCIONAMIENTO	1.208.130	1.245.049	1.336.276	1.402.432	16,08%	12,64%	4,95%
TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES	55.434	48.741	0	61.763	11,42%	26,72%	100,00%
INVERSIÓN	5.048.594	3.972.209	4.222.333	4.110.241	-18,59%	3,47%	-2,65%

6.3 IFINORTE

IFINORTE es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de Fomento y Desarrollo con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Creado por Ordenanza número 10 de 1974 emanada de la Asamblea Departamental de Norte de Santander.

Tiene como objeto social cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito a todas las entidades Municipales y Departamentales, sus entes descentralizados y en consecuencia en desarrollo de su objeto adelanta acciones de captación y colocación de recursos.

6.3.1 Objetivos principales de IFINORTE

- Prestar el servicio de crédito y demás servicios financieros que requieran las diferentes entidades territoriales, entidades de derecho público y entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Celebrar convenios inter administrativos con entidades de diverso orden para canalizar recursos destinados al desarrollo de las regiones del Departamento de Norte de Santander.
- Participar como accionistas en empresas de carácter mixto que se creen con el fin de satisfacer necesidades de orden productivo o social y que contribuyan en general al desarrollo del Departamento.
- Captar recursos del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como de las diferentes entidades de derecho público y entidades sin ánimo de lucro, a través de cuentas de depósito en diferentes modalidades.
- Contribuir a la capacitación de las administraciones Municipales a efectos de que optimicen el uso de sus recursos y adelanten las obras necesarias para la satisfacción de las demandas ciudadanas.

El patrimonio de Ifinorte está conformado por el 100% del aporte del Departamento Norte de Santander, lo que hace que esté enmarcado en el Plan de Desarrollo del mismo, por lo que debe cumplir con ciertas metas donde Ifinorte dentro de su presupuesto tiene establecido rubros que están enfocados a la realización de estas.

La Ordenanza No. 10 de 1974, en su artículo 11 autorizó al Gobierno Departamental para dictar la reglamentación del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

Mediante el Decreto No. 043 Bis del 30 de enero de 1976, se reglamentó el funcionamiento del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander.

En la actualidad el Instituto se rige mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 23 de octubre de 1999, acto por medio del cual se reformaron sus estatutos, y el cual en el Literal b del artículo 18 establece que la Junta adopta los Estatutos y cualquier reforma que se introduzca en ella.

Son clientes del Instituto los siguientes:

- Entidades Territoriales definidas en la Constitución y la ley y sus entes descentralizados.
- Otras personas jurídicas de derecho público.
- Personas jurídicas de derecho privado destinadas a la prestación de servicios públicos, u obras que tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad nortesantandereana.
- Entidades extranjeras públicas o privadas que desarrollen obras de servicio público o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad en el territorio colombiano.
- Asociaciones de municipios y Territorios Indígenas.
- Servidores Públicos.
- Contratistas con entidades Públicas.
- Contratistas con entidades Privadas que presten un servicio Público.

6.3.2 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020

Presupuesto y Modificaciones Ingresos 2020			
Numeral	Nombre numeral	Apropiación Actual	Recaudo Total
1	INGRESOS	5.586.386.106,00	5.207.877.986,00
11	INGRESOS CORRIENTES	4.582.900.278,00	3.391.196.011,00
111	VENTA DE SERVICIOS	4.582.900.278,00	3.391.196.011,00
1111	SERVICIOS FINANCIEROS	4.582.900.278,00	3.391.196.011,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	1.003.485.828,00	1.816.681.975,00
121	RECURSOS DE CAPITAL	1.003.485.828,00	1.816.681.975,00

6.3.3 Ejecución Consolidada de Ingresos en las Vigencias 2017 - 2020

INGRESOS IFINORTE				VARIACIONES		
RUBRO	2017	2018	2019	2020	2020 - 2017	2020 - 2018
INGRESOS	8.159.966	8.383.506,80	6.978.174	5.207.877,99	-36,18%	-37,86%

6.3.4 Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020

Nombre numeral	Apropiación Actual	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo cuentas por pagar
GASTOS, COSTOS, INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS	5.586.386.106	4.342.444.977	4.342.444.977	4.304.703.167	37.741.810
GASTOS	3.887.785.106	3.399.260.839	3.399.260.839	3.361.519.029	37.741.810
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.567.899.278	2.332.366.049	2.332.366.049	2.294.844.439	37.721.810
GASTOS DE PERSONAL	2.270.861.788	2.063.318.879	2.063.318.879	2.048.346.969	14.971.910
CONTRIBUCIONES DE NOMINA	297.037.490	269.047.170	269.047.170	248.297.470	22.749.700
GASTOS GENERALES	1.319.885.828	1.066.894.790	1.066.894.790	1.066.874.580	20.200
COSTOS	1.363.800.000	918.698.698	918.698.698	918.698.698	0
COSTOS DE OPERACION	917.000.000	569.106.558	569.106.558	569.106.558	0
MERCADEO	446.800.000	349.592.140	349.592.140	349.592.140	0
INVERSION	330.001.000	24.485.440	24.485.440	24.485.440	0
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
CAPITALIZACION	0	0	0	0	0

6.3.5 Ejecución Consolidada de Egresos en las Vigencias 2017 - 2020

CONCEPTO	EGRESOS				VARIACION		
	2017	2018	2019	2020	2020 - 2017	2020 - 2018	2020 - 2019

GASTOS	4.514.672	7.240.953	5.892.365	4.342.445	-3,81%	-40,03%	-25,16%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.374.577	2.032.527	2.121.441	2.332.366	69,68%	14,75%	9,94%
GASTOS DE PERSONAL	1.236.261	1.822.249	1.881.887	2.063.319	66,90%	13,23%	9,64%
CONTRIBUCIONES DE NOMINA	138.316	210.279	239.554	269.047	94,52%	27,95%	12,31%
COSTOS DE OPERACIÓN	1.098.820	1.308.812	1.274.126	918.699	-16,39%	-29,81%	-27,90%
GENERALES	714.979	1.012.861	1.202.983	1.066.895	-49,22%	5,33%	-11,31%
CAPITALIZACIÓN	490.000	112.909	420.000	0	-100,00%	-100,00%	-100,00%
TRANSFERENCIA	0	1.201.904		0		-100,00%	
INVERSIÓN	836.296	1.571.940	763.815	24.485	-97,07%	-98,44%	-96,88%

6.4 LOTERIA DE CUCUTA

Empresa descentralizada adscrita a la Gobernación de Norte de Santander, cuyo objeto principal es la administración y explotación del monopolio departamental de juegos de suerte y azar, encausados fundamentalmente a generar recursos para la salud del Departamento Norte de Santander.

La realización del sorteo tiene como objeto la obtención de recursos para el sector de la Salud, mediante la explotación de la Lotería como juego de azar; cada semana se hace llegar la billetería a los diferentes distribuidores, en nuestro país, quienes a su vez la redistribuyen entre los loteros o la venden directamente a nuestros clientes; todos los días miércoles de cada semana, a las 10:30 de la noche se sortean los números, en presencia del público y de las autoridades competentes.

6.4.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020

En la vigencia de 2020 se recaudo el 76,49% de lo presupuestado, esto obedece que por rentas contractuales en el rubro de arrendamientos solo ingresó el 68,40% de lo proyectado, debido a que la cartera por arriendo quedo con una cifra muy alta por valor de \$ 846.486.019. Sin embargo se recuperó cartera de vigencias anteriores por valor de \$ 121.619.472.

El rubro de Areas comunes solo ingreso el 36,46% de lo presupuestado y el rubro de cuotas partes pensionales alcanzo una ejecución del 52,08%.

El presupuesto definitivo para la vigencia de 2020 asciende a \$ 2.209.164.157 distribuidos en gastos de funcionamiento y gastos de operación según el cuadro anterior.

La ejecución presupuestal al cierre del mes de diciembre de 2020, alcanzo un 67,24%, es decir \$ 1.485.534.951.

LOTERIA DE CUCUTA					
8090500641-6					
EJECUCIÓN ACUMULADA DE INGRESOS AL MES DICIEMBRE DEL 2020					
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	SALDO POR EJECUTAR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	53.965.080,00	53.965.080,00	53.965.080,00	0,00
0000	SALDO DISPONIBLE EN CAJA Y BANCOS	53.965.080,00	53.965.080,00	53.965.080,00	0,00
1	INGRESOS	2.155.199.077,00	1.835.731.408,00	1.635.731.408,00	519.467.579,00
1.1	RENTAS CONTRACTUALES	2.085.563.541,00	1.601.066.939,00	1.601.066.939,00	484.496.602,00
1.1.1	APUESTAS PERMANENTES	686.110.649,00	673.575.598,00	673.575.598,00	14.535.051,00
1.1.1.1	Derechos de Explotación Gastos de Administración (1%)	64.269.056,00	50.614.454,00	50.614.454,00	13.654.604,00

1.1.1.2	Licencia de Funcionamiento	877.807,00	0,00	0,00	877.807,00
1.1.1.3	Premios Caducados	43.611.164,00	43.611.164,00	43.611.164,00	0,00
1.1.1.4	Ingresos Supervisión, Vigilancia y Control de Formularios	579.352.620,00	579.349.980,00	579.349.980,00	2.640,00
1.1.2	ARRENDAMIENTOS	1.065.730.491,00	728.974.173,00	728.974.173,00	336.756.318,00
1.1.2.1	Arrendamientos	1.065.730.491,00	728.974.173,00	728.974.173,00	336.756.318,00
1.1.3	OTROS INGRESOS	331.722.401,00	198.517.168,00	198.517.168,00	133.205.233,00
1.1.3.1	Recuperación de Cartera	120.802.401,00	121.619.472,00	121.619.472,00	-817.071,00
1.1.3.2	Áreas comunes	210.920.000,00	76.897.696,00	76.897.696,00	134.022.304,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000,00	1.524.412,00	1.524.412,00	4.475.588,00
1.2.1	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6.000.000,00	1.524.412,00	1.524.412,00	4.475.588,00
1.2.1.1	Intereses	6.000.000,00	1.524.412,00	1.524.412,00	4.475.588,00
1.2.2	OTRAS RENTAS OCASIONALES	63.635.536,00	33.140.147,00	33.140.147,00	30.495.389,00
1.2.2.1	Cuotas partes pensionales	63.635.536,00	33.140.147,00	33.140.147,00	30.495.389,00
T	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.209.164.157,00	1.689.696.578,00	1.689.696.578,00	519.467.579,00

6.4.2 Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020

En gastos de funcionamiento se encuentran:

Servicios de personal: Por este concepto la apropiación presupuestal es de \$679.498.190, de los cuales se ejecuto el 88.07% (598.413.821), por concepto de pago de sueldos de los funcionarios de planta de la entidad, además incluye vacaciones, prima vacacional, bonificación por recreación, prima de servicios, prima de navidad, intereses a las cesantías, bonificación por servicios prestados de los empleados.

Teniendo en cuenta que la planta de personal es limitada y no se dispone de personal suficiente, se requiere contratar servicios profesionales y por remuneración de servicios técnicos, además de aseo y vigilancia.

Gastos Generales: Por gastos generales se aprobaron \$ 720.955.880, al cierre del mes de diciembre alcanzo un porcentaje de ejecución del 54.84% (395.369.149), representados por compra de materiales como son los útiles de aseo y papelería, adquisición de bienes, los mantenimientos y reparaciones que se le hacen al Edificio Rosetal, además servicios públicos, viáticos y gastos de viajes, seguros, gastos bancarios, informática y sistematización.

Transferencias de Nomina: Por el rubro de transferencias de nomina, la apropiación asignada fue de \$ 119.521.233, de los cuales se ejecuto un 99.12% (118.466.284), por concepto de cesantías, aportes salud y pensión y aportes parafiscales de la nomina de los empleados de la EICE Lotería de Cúcuta.

Transferencias de ley: Se apropiaron para transferencias de ley la suma de \$ 397.255.697, de los cuales se ejecuto el 25.61% (101.743.424), por pago de Impuesto predial, gravamen al movimiento financiero. Solo se ejecutó el 25.61% por cuanto por el rubro de conciliaciones y sentencias no se registro ningún proceso en contra de la EICE Lotería de Cúcuta.

Otras Transferencias: En otras transferencia se aprobaron \$ 248.321.993 al cierre del mes de diciembre alcanzo un porcentaje de ejecución del 91.79% (227.931.109), por pago de cuota de auditoría fiscal y pensiones a cargo de la Lotería de Cúcuta.

Gastos de Operación: El presupuesto definitivo para este rubro fue de \$ 43.611.164 del cual se ejecuto el 100%, por concepto de promoción y publicidad para combatir el juego del chance ilegal en el departamento de Norte de Santander.

Podemos analizar que el total de los ingresos recaudados ascendieron a \$ 1.689.696.578 y se comprometieron recursos por valor de \$ 1.485.534.951 quedando un superavit de \$ 204.161.627

LOTERIA DE CUCUTA							
8090500641-6							
EJECUCIÓN ACUMULADA DE EGRESOS AL MES Diciembre DEL 2026							
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO COMPROMISOS	DEFINITIVAS ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.165.552.993,00	1.441.923.788,00	1.441.923.788,00	1.382.778.843,00	723.629.206,00	66,58
2.1	SERVICIOS PERSONALES	679.498.190,00	598.413.821,00	598.413.821,00	544.934.422,00	81.084.368,00	88,07
2.2	GASTOS GENERALES	720.955.000,00	395.369.149,00	395.369.149,00	395.369.149,00	325.586.731,00	54,84
2.3	TRANSFERENCIAS DE NOMINA	119.521.233,00	118.466.284,00	118.466.284,00	118.466.284,00	1.054.949,00	99,12
2.4	TRANSFERENCIAS DE LEY	397.255.607,00	101.743.424,00	101.743.424,00	101.743.424,00	295.512.273,00	25,61
2.5	OTRAS TRANSFERENCIAS	248.321.903,00	227.931.109,00	227.931.109,00	222.263.563,00	20.390.884,00	91,79
3	GASTOS DE OPERACION	43.611.164,00	43.611.164,00	43.611.164,00	43.611.164,00	0,00	100,00
3.1	GASTOS DE OPERACION	43.611.164,00	43.611.164,00	43.611.164,00	43.611.164,00	0,00	100,00
T	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.209.164.157,00	1.485.534.952,00	1.485.534.952,00	1.426.388.007,00	723.629.206,00	67,24

A pesar de la crisis que presentan las loterías en el país; la Lotería de Cúcuta ha estado siempre en pie de lucha, con el propósito de continuar generando recursos para la salud del Departamento Norte de Santander.

De igual forma, la Lotería de Cúcuta en la presente administración ha iniciado el apoyo e incentivos con su principal recurso humano que son los loteros, para que éstos mejoren su calidad de vida. En este sentido ha realizado un censo de su totalidad para gestionar posteriormente la adjudicación de cupos con el fin de que hagan parte del Sistema de Seguridad Social Subsidiado (Sisben). Igualmente se han realizado actividades de motivación, espacio para la recreación y entrega de elementos alusivos a la Lotería de Cúcuta.

De esta manera la Lotería continúa trabajando no sólo para que el Departamento siga recibiendo los aportes en salud, sino también para que aquellos que permitan el crecimiento de la entidad estén en las mejores condiciones.

Esta gerencia ha gestionado los trámites correspondientes para la reanudación del sorteo ordinario de la Lotería de Cúcuta, ante la Superintendencia Nacional de Salud, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – Ministerio de la Protección Social el cual no ha sido aprobado por no cumplir con las exigencia de la Ley 643 de 2001 y el Decreto reglamentario 2975 de 2004.

6.5 INSTITUTO SUPERIOR EDUCATIVO RURAL – ISER-

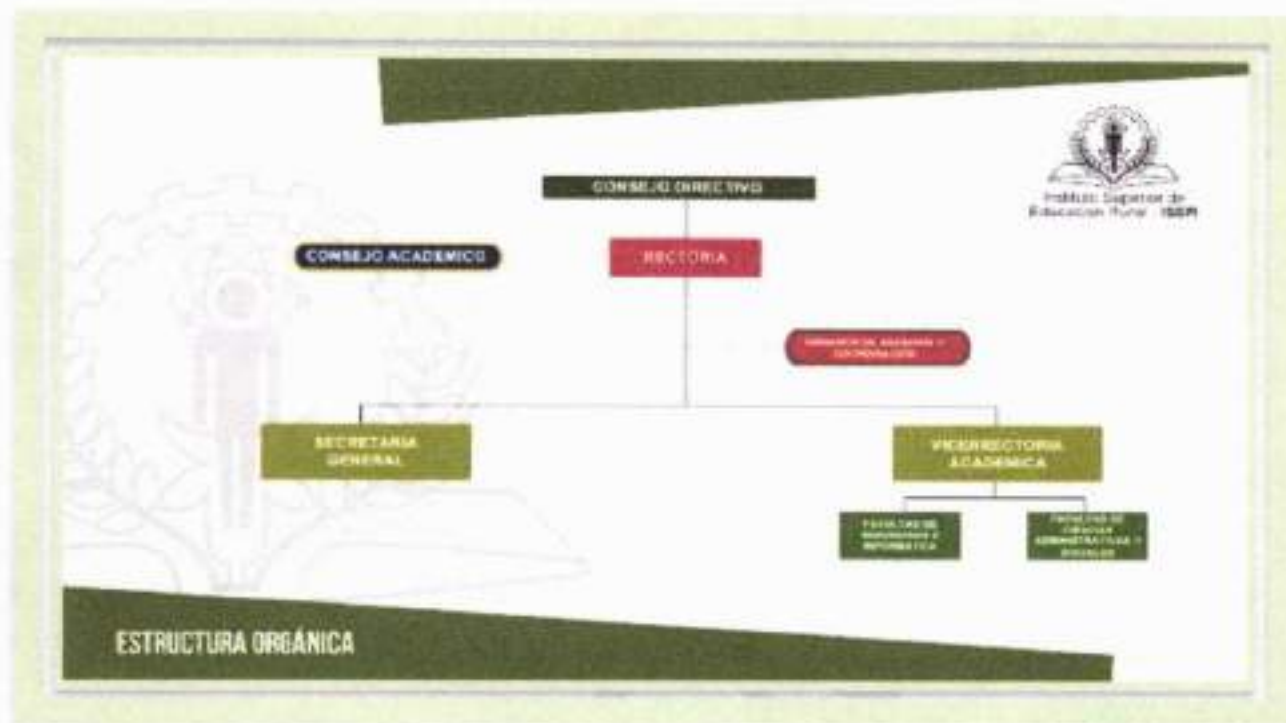
El Instituto Superior de Educación Rural ISER, se fundó en Pamplona, Norte de Santander, el 18 de septiembre de 1956 mediante Decreto Ley 2365. Nació proyectado por su fundador, Dr. Gabriel Betancur Mejía (1918-2002), como institución con el carácter de plantel piloto para la educación rural en Colombia. Pionera de programas y proyectos educativos.

En 1957, inició la oferta de carreras post secundarias en Técnicas Agropecuarias, Educación Fundamental, Supervisión Escolar y Cooperativismo. Para 1958 el Ministerio de Educación Nacional con la colaboración de la UNESCO y mediante Resolución 5074 creó la Escuela Normal Rural, bajo el mismo carácter de plantel piloto en educación media y bajo la dirección del Dr. Alejandro Hernández Alba, primer Rector de la institución y quién ejerció durante el periodo 1957-1958.

El 24 de abril de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, ejecuta el proceso de descentralización, que había sido autorizado por la Asamblea de Norte de Santander mediante Ordenanza 015 del 11 de agosto de 2009 y que convirtió al Instituto en un establecimiento de Educación Superior del orden departamental adscrito al departamento de Norte de Santander.

Mediante Acuerdo 045 del 14 de diciembre de 2015 se ajusta la planta de personal administrativo del ISER y posteriormente en el año 2017, el Acuerdo 015 del 25 de octubre del Consejo Directivo, establece la estructura orgánica basada en procesos y las

funciones por dependencia, forma actual en la que funciona administrativamente la institución.



6.5.1 Ejecución Consolidada de Ingresos en la Vigencia 2020

El valor total de Ingresos presupuestado para la ISER para la vigencia 2020 quedó en la suma de \$8.688.757.400, con adiciones presupuestales por valor de \$ 5.2575.585.988 que se realizan a recursos de Balance por valor de \$3.563.010.504, aportes de la Nación por valor de \$1.712.575.484 que se distribuyeron en Plan Fomento a la Calidad por \$601.716.351 y para funcionamiento \$1.110.859.133 con un total de Presupuesto definitivo de 2020 por valor de \$13.964.343.388 con un recudo total en el 2020 de \$14.303.534.281 con una ejecución desglosada en los principales rubros presupuestales que muestra la siguiente tabla:

EJECUCION DE INGRESOS A DICIEMBRE DE 2020			
NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020	RECAUDADO 2020	% EJECUCIÓN 2020
TOTAL INGRESOS	13.964.343.388	14.303.534.281	102,43%
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	5.988.009.954	6.289.714.808	105,04%
Matrícula	1.294.450.760	2.003.303.909	154,76%
Otros servicios académico	275.580.500	347.921.823	126,25%
Operaciones comerciales	20.000.000	1.810.600	9,05%
Otros ingresos	180.000.000	101.202.822	56,22%
Recursos de capital	15.000.000	18.736.929	124,91%
Recursos del Balance	3.563.010.504	3.563.010.504	100,00%

Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	639.968.250	253.728.221	39,65%
APORTES DE LA NACIÓN	7.976.333.434	8.013.819.473	100,47%
PFC	1.851.716.351	1.851.716.351	100,00%
Funcionamiento Nación	6.124.617.083	6.162.103.122	100,61%

Como podemos observar en la tabla anterior el recaudo total de ingreso a diciembre de 2020 por valor \$14.303.534.281 del presupuesto con una ejecución del 102,43% del presupuesto definitivo, tuvo un aumento en el recaudo de \$ 4.388.400.479, con respecto a la ejecución de año 2019 debido a aspectos como el crecimiento de estudiantes matriculados, el apoyo del programa generación e, matrícula 0, subsidio de becas estudiantiles por parte del Departamento Norte de Santander, alcaldías y entidades privadas que han aportado su grano de arena a la educación de nuestros estudiantes.

Recaudo por \$6.162.103.122 con una ejecución del 100,61%; estos ingresos aumentaron con relación al 2019 en su recaudo en \$1.355.701.229 la obtención de más recursos al momento de la distribución por parte del Ministerio de Educación Nacional.

6.5.2 Ejecución Consolidada de Egresos en la Vigencia 2020

Lo presupuestado para los diferentes rubros de gastos de la vigencia 2020 del ISER quedó desglosado de la siguiente forma:

EJECUCION DE EGRESOS A DICIEMBRE DE 2020					
NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REGISTRO	DEFINITIVAS	GIROS	%
TOTAL PRESUPUESTO	13.964.343.388	7.262.591.368	7.200.846.542	7.162.421.181	52,01%
FUNCIONAMIENTO	9.775.785.121	7.127.538.168	7.065.791.342	7.027.365.961	72,91%
Gasto personal	6.009.075.464	4.338.626.007	4.338.626.007	4.338.626.007	72,20%
Servicios personales indirectos	1.791.834.475	1.701.456.255	1.699.401.855	1.699.401.855	94,96%
Transferencia corrientes	50.000.000	8.027.438	8.027.438	8.027.438	16,05%
Gastos Generales	1.924.875.182	1.079.426.468	1.019.738.042	981.310.681	56,08%
INVERSIONES	4.188.558.267	135.055.200	135.055.200	135.055.200	3,22%
PFC	2.451.446.815	133.305.200	133.305.200	133.305.200	5,44%
Recursos CREE	61.649.718	1.750.000	1.750.000	1.750.000	2,84%
Compra de Vehículos	500.000.000	-	-	-	0,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1.175.461.734	-	-	-	0,00%

De manera general el porcentaje de ejecución de los Gastos hasta diciembre 31 de 2020 fue de 52,01%, por valor de \$7.162.421.181 frente a \$13.964.343.388 presupuestado. Los dos grandes agrupadores, Gastos de Funcionamiento e Inversión, tuvieron respectivamente una ejecución del 72,91% y del 3,22% respecto a las cifras presupuestadas. El porcentaje de ejecución de la vigencia, estuvo por encima del 50% no obstante por los diferentes factores generados por el COVID-19 que afectaron el desarrollo normal de las actividades de la Institución, como la no contratación en el tema de Inversión, compra de insumos y materiales para las diferentes dependencias.

Respecto a la vigencia anterior en funcionamiento que son gastos del quehacer misional de la institución; para personal como docentes de planta, de hora catedra y ocasionales, personal administrativo administrativos y técnico, se presupuestó el valor de \$ 6.009.075.464 con una ejecución de 72,20% la cual fue mayor a la del 2019 que fue por 68,58%. En los servicios personales indirectos el presupuesto de la vigencia fue de \$ 1.791.834.475 con una ejecución del 94,96% con un aumento con relación al 2019.

Las Transferencias corrientes tuvo un porcentaje de 16.05 en compromisos, frente a lo presupuestado y respecto al mismo periodo en 2019 aumento en 13.72% en su ejecución por el pago de la cuota de auditoría de la contraloría departamental. Los gastos generales que están representados en por los gastos básicos para el funcionamiento institucional se presupuestaron por \$ 1.924.875.182 con una ejecución de 56.08% que para la vigencia del 2019 fue de 62.68%.

Inversiones: Los recursos presupuestados para las diferentes inversiones planteadas para la vigencia del 2020 debido a la emergencia que ocasionó el COVID-19 evitando la realización de contratación en temas de infraestructura, insumos, materiales etc. Rubro que se tenía presupuestado por \$ 4.188.558.267 con una ejecución de \$135.056.200 equivalente a 3.22% del presupuesto definitivo para su ejecución.

De los ítems de inversión se comprometieron por: Plan fomento a la calidad un valor de \$ 2.451.446.815 con una ejecución de \$ 133.305.200 corresponde a una ejecución del 5.44%; Por recursos CREE el presupuesto es de \$ 61.849.718 con una ejecución de 1.750.000 equivale al 2.84%, compra de un vehículo que su ejecución fue del 0% y de las estampilla ProDesarrollo fronterizo de presupuesto para gastos el valor de \$ 1.175.461.734.

Los mayores factores que influenciaron en la no ejecución de las inversiones fueron las generadas por el COVID-19.

6.6 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

6.6.1 ESE Hospital Regional Noroccidental – Ábrego

6.6.1.1 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020

Para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020, la Gerencia de la ESE tuvo en cuenta como parámetros las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y de Gestión diseñadas para la presente vigencia, igualmente acorde a los recaudos se realizaron los compromisos de los diferentes gastos requeridos para el normal funcionamiento de la Institución.

La ESE Noroccidental inicio en la vigencia 2020 con un presupuesto de \$ 9.978.928.000 y al cierre de la vigencia 2020, culminó con un presupuesto definitivo de \$ 12.840.418.897.

Ingresos

CONCEPTO	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	% RECAUDO
Disponibilidad Inicial	327.681.130	327.681.130	100
Venta de Servicios	11.655.575.651	10.519.324.735	90
Aportes No ligados a la venta de servicios	1.042.125.032	550.498.016	53
Otros Ingresos Corrientes	16.093.240	16.093.240	100
Ingresos de Capital	388.887.256	388.887.256	100
Cuentas por cobrar vigencia anterior	587.601.574	587.601.574	100
TOTALES	14.017.963.886	12.390.085.954	88

Se puede observar en la Ejecución Presupuestal de Ingresos, que la Institución tuvo un buen comportamiento en cuanto a las ventas de servicios ya que sobrepasó la meta presupuestada en \$987.238.472, por otra parte alcanzó un 90% de los recaudos en la venta de los servicios, porcentaje importante para cubrir las necesidades de la Institución y así mantener el equilibrio presupuestal.

Igualmente recibimos del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 2017 de 2020, la suma de \$58.671.000 y mediante convenio N° 000007, firmado con el Instituto Departamental de Salud la suma de \$983.254.032, Recursos importantes que financiaron los gastos de funcionamiento de la ESE, y los cuales Apalancaron el Equilibrio presupuestal de la Institución.

La principal dificultad se presentó con los recursos de Salud Pública del municipio del Carmen, ya que se firmó el convenio por valor de \$192.394.100, se adicionó al presupuesto, se ejecutaron las actividades establecidas en el convenio; pero el municipio no realizó ningún giro establecido en el convenio firmado.

Por otra parte al cierre de la vigencia 2020, la ESE tiene cuentas por cobrar de \$2.852.369.956, de las cuales menores a 360 días ascienden a \$1.627.877.932 y mayores a 360 días son \$1.224.492.024.

Gastos

CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGADO
Personal Planta	3.714.238.768	3.714.238.768	100
Gastos Generales	6.896.386.452	6.457.160.960	94
Transferencias Corrientes	158.762.808	158.762.808	100
Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios	1.272.586.314	1.204.565.953	95
Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores	36.972.000	36.972.000	100
TOTALES	12.079.046.342	11.571.700.489	96

La ESE, realizó compromisos con base en los recaudos, ya que si observamos los recaudos fueron mayores 12.390.085.954, que lo comprometido en la vigencia \$12.079.046.342, esto indica que con lo recaudado, la ESE pagaba todos los compromisos y le queda un saldo de efectivo disponible por valor de \$311.039.612.

Cabe anotar que la ESE quedó con cuentas por pagar por valor de \$507.345.853, debido a que se hicieron compromisos con los recursos del convenio N° 000007, firmado por el Director del Instituto Departamental y no fueron recaudados en su totalidad, quedando en cuentas por cobrar el valor de \$491.627.016, por lo tanto la ESE no podía cancelar los compromisos por ese mismo valor, con los recursos disponibles. Igualmente el valor de \$15.718.837. No se canceló debido a que al cierre de la vigencia los proveedores no allegaron a tiempo la documentación requerida.

La ESE pagó cumplidamente sus obligaciones con el personal de planta, y un 96% al personal contratado y proveedores. La institución no tiene pasivos sin financiar, cuenta dentro de sus pasivos con las cesantías del personal activo del régimen retroactivo, pasivo que se encuentra financiado con los recursos que están depositados en los fondos de Cesantías como son Fondo Nacional de Ahorro y Porvenir.

En cuanto a la ejecución de los gastos además de los necesarios para el normal funcionamiento de la ESE, se realizaron los siguientes:

- Adecuaciones Zonas de Aislamiento COVID.....	\$6.337.000
- Mantenimiento de la Infraestructura.....	\$93.815.537
- Compra de Equipo de Oficina.....	\$19.754.700
- Compra de Equipo Instrumental, Médico y Quirúrgico	\$35.000.000

Cierre Fiscal Vigencia 2020

CONCEPTOS	VALOR
Saldo Caja Bancos a XI-31-2020	2,496,375,471.21
Cuentas x Cobrar del 2019- incorporadas en el 2020	546,887,128.00
Ejecución Cas x Cobrar a XII-30-2019 -Recaudadas en el 2020,	587,601,574.00
CXC de vigencias anteriores sin aforar (Recaudos NO Adicionados al Presupuesto)	-37,714,446.00
Ingresos reconocidos a XII-31-2020	14,017,963,886.00
Ingresos recaudados a XII-31-2020	12,390,085,954.00
CXC de la vigencia 2020	1,627,877,932.00
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR CONTABLE	2,852,369,956.00
Total de Recaudos a 31 -12-2020	12,390,085,954.00
RECAUDOS POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	10,519,324,735.00
RECAUDOS OTROS INGRESOS CORRIENTES	18,093,246.00
RECAUDOS OTROS	974,153,707.00
RECAUDOS APORTES DEPARTAMENTALES	491,627,016.00
RECAUDOS RECURSOS DE CAPITAL	388,887,256.00
TOTAL DE RECURSOS RECAUDADOS	12,390,085,954.00
C X P VIGENCIAS ANTERIORES INCORPORADAS EN EL 2020	87,431,592.00
C X P VIGENCIAS ANTERIORES PAGADAS EN EL 2020	36,872,006.00
CUENTAS POR PAGAR DE VIGEN SIN PAGAR	50,456,592.00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	12,340,418,897.00
TOTAL COMPROMISOS -2020	12,079,046,343.00
TOTAL OBLIGACIONES - 2020	12,079,046,343.00
Pagos de Vigencia	11,571,700,490.00
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA	507,345,853.00
TOTAL PASIVO MENOR A 360 DIAS	
OBLIGACIONES LABORALES	
GASTOS GENERALES	439,225,492.00
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERV.	68,120,361.00
GASTOS DE INVERSION	
INGRESOS RECIBIDOS POR ANT-VENTA DE SERVICIOS	
SALDO CAJA Y BANCOS	818,385,464.00

En el valor de \$818.385.464 están incluidos los rendimientos financieros por valor de \$15.121.288, que corresponden a: Recursos de la Construcción y Dotación del puesto de salud de Guamalito por valor de \$14.013.662 y de la cuenta del Saneamiento Patronal, por valor de (\$1.107.626). Y los cuales se deben excluir de la Disponibilidad Inicial.

Por consiguiente el valor de la Disponibilidad Inicial para la vigencia 2021 es de \$803.264.176.

Las cuentas por cobrar de la ESE al cierre de la vigencia 2020, ascienden a (\$2.852.369.956), de este valor la suma de \$1.627.877.932 son menores a 360 días y la suma de (\$1.224.492.024) son mayores a 360 días. Se Anexa relación de la cartera por edades.

El pasivo total de la ESE asciende a \$1.153.979.290, los cuales corresponden a:

Cuentas por pagar	\$546.077.445
Provisiones	\$460.582.000
Beneficios a los Empleados.....	\$145.279.845
Pagos a Terceros Estampilla HUEM.....	\$2.040.000

La ESE término la Vigencia Fiscal 2020, con equilibrio presupuestal así:

- Con respecto a recaudos = $(\text{Recaudos } \$12.390.085.954) / (\text{compromisos } \$12.079.046.343) = 1.02.$
- Con respecto a reconocimientos = $(\text{Reconocimientos } \$14.017.963.886) / (\text{compromisos } \$12.079.046.343) = 1.16.$

La ESE Hospital Regional Noroccidental, terminó la vigencia con equilibrio presupuestal mayor de 1, indicando una estabilidad financiera.

6.6.2 ESE Hospital Regional de Occidente – Cáchira

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente presta servicios de salud de Primer Nivel de Atención, siendo una entidad de carácter departamental del Norte de Santander. Fue creada mediante la Ordenanza N 017 del año 2003, y tiene Jurisdicción en los Municipios de Cáchira y la Esperanza. El Nit de la ESE Hospital Regional Occidente es 807008843-6 y está identificada con el código de prestador N° 5412800641. En el Municipio de Cáchira cuenta con las sedes habilitadas IPS Hospital Miguel Duran Duran y el Centro de Salud de la Vega, y se prestan servicios en Jornadas Extramurales, mediante jornadas programadas a las diferentes veredas. En el Municipio de la Esperanza se cuenta con las sedes habilitadas del Centro de Salud de la Esperanza y el Puesto de Salud de la Pedregosa, y se prestan servicios en Jornadas Extramurales en el Dispensario de Pueblo Nuevo, y mediante jornadas programadas a las diferentes veredas.

6.6.2.1 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020 - 2023

El presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia del 2020 ascendió a \$3.617.201.719,59 con un reconocimiento de \$3.630.580.231, y uno recaudos de \$3.079.254.615, representando unas cuentas por cobrar menores a 360 días de \$551.325.616, cuyas cuentas por cobrar más representativas corresponde especialmente a régimen subsidiado por valor de: \$195.380.268, aportes del Departamento Sistema General de Participaciones \$283.390.780 y Salud Pública municipio de Cáchira por valor de \$27.757.192.

El presupuesto de gastos definitivo a diciembre 31 de 2020 ascendió a la suma de \$3.617.201.719,59 con un compromiso y una obligación de \$3.200.669.872,04, y unos pagos por la suma de \$2.980.319.017,69 lo que conlleva a unas cuentas por pagar de la vigencia de \$220.350.854,35.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2020				CRUCE PRESUPUESTAL RECAUDOS - COMPROMISOS=SALDO FINAL
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	INGRESOS	GASTOS	ADICIONES	
PRESUPUESTO INICIAL	2,557,611,000			
PRESUPUESTO FINAL	3,617,201,719		1,059,590,719	
RECONOCIMIENTO	3,630,580,231			
RECAUDOS	3,079,254,615			1,079,254,615
CUENTAS POR COBRAR DE LA VIGENCIA	551,325,616			
GASTOS				
PRESUPUESTO INICIAL		2,557,611,000		
PRESUPUESTO FINAL		3,617,201,719	1,059,590,719	
COMPROMISOS		3,200,669,872		
OBLIGACIONES		3,200,669,872		
PAGOS		2,980,319,018		2,980,319,018
CUENTAS POR PAGAR		220,350,854		
TOTAL RECAUDOS - TOTAL PAGOS = SALDO FINAL				98,935,597

ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO PRESUPUTAL A DICIEMBRE 31/2020	
RECONOCIMIENTOS INGRESOS	3,630,580,231
COMPROMISOS GASTOS	3,200,669,872

PUNTO DE EQUILIBRIO		1.13
RECAUDOS	3,079,254,615	
COMPROMISOS GASTOS	3,200,669,872	
PUNTO DE EQUILIBRIO		0.96
RECAUDOS	3,079,254,615	
OBLIGACIONES	3,200,669,872	
PUNTO DE EQUILIBRIO		0.96
RECONOCIMIENTOS INGRESOS	3,630,580,231	
OBLIGACIONES	3,200,669,872	
PUNTO DE EQUILIBRIO		1.13

El Presupuesto de Ingresos se ejecuta en los gastos de conformidad a los recaudos obtenidos, durante las vigencias se ha comprometido y efectúa los gastos teniendo en cuenta los reconocimientos, esto se debe a que la Empresa presenta necesidades ineludibles, y en la mayoría de los casos esto se presenta por los compromisos de las EPSs, EPS a los cuales se les vende servicios de salud de hacer pagos o abonos a cartera, sin embargo incumplen dichos compromisos lo que conlleva a término de la vigencia a que la ESE presente cuentas por pagar.

Los reconocimientos por la venta de servicios de salud en los últimos años de la ESE Hospital Regional Occidente, han sido muy significativo, e inclusive supera el presupuesto definitivo en cada vigencia, pero existe demasiada dificultad en el recaudo, lo que conlleva a presentar cuentas cobrar altas, y por ende a presentar cuentas por pagar.

Debe cubrir igualmente una parte muy alta de los aportes patronales con recursos propios, durante la vigencia 2020 mantuvo los aportes al Sistema General de Participaciones atención a la población pobre no afiliada, recursos que respaldan los pagos que debe efectuar la Empresa por concepto de los aportes patronales de los trabajadores (Salud, Pensión, ARL y Cesantías).

La ESE recibió durante la vigencia 2020 y debido a la pandemia por la COVID-19 recursos del Ministerio de salud a través de un convenio interadministrativo con el Instituto Departamental de Salud y del FOME, lo que llevó a la ESE a comprometer recursos sin embargo no recibió la totalidad de los mismos llevando a presentar a cierre de la vigencia cuentas por pagar.

6.6.2.2 Riesgo Fiscal y Financiero

Tal como lo establece la Ley 1438 de 2011, Artículo 80 "el Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiero, a partir de sus indicadores financieros, sin perjuicio de la evaluación por indicadores de salud establecida en la mencionada ley".

Riesgo fiscal y Financiero.				
INDICADOR No. 4	Adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero			
FORMULA	Adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero			
OBSERVACIONES/SITUACIÓN ACTUAL	Para las vigencias 2017, 2018, 2019 la institución en el año 2019 se fue categorizada Sin riesgo, evaluación de la información del 2018, por tanto no se adoptó un programa de saneamiento fiscal y financiero, a la fecha el Ministerio de Salud y Protección Social no ha expedido la resolución de categorización del Riesgo de la información del 2019.			
ESTANDAR PROPUESTO	LINEA BASE	LOGROS PARA LA VIGENCIA		
		2021	2022	2023
Adopción del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
Fuente de Información	Acto administrativo mediante el cual se adoptó el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para las ESE categorizadas en Riesgo medio o alto.			

6.6.3 ESE Hospital Regional Sur Oriental - Chinácota

6.6.3.1 Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2020

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL 2020		
CODIGO CUENTAS	Periodo Actual	
	ACTIVIDADES ORDINARIAS	0,00
	INGRESOS OPERACIONALES	17.845.158.924,47
43	VENTA DE SERVICIOS	9.694.614.856,65
4312	SERVICIOS DE SALUD	9.694.614.856,65
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.150.544.067,82
4430	SUBVENCIONES	8.150.544.067,82
	COSTOS	7.290.797.618,65
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	7.290.797.618,65
6310	SERVICIOS DE SALUD	7.290.797.618,65
	GASTOS OPERACIONALES	2.970.015.885,00
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	2.279.421.855,70
5101	SUELDOS Y SALARIOS	303.043.001,28
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	89.559.653,00
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	29.738.704,00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	13.697.862,00
5107	PRESTACIONES SOCIALES	37.573.660,00
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.133.890.626,41
5111	GENERALES	630.783.320,54
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	32.134.828,47
53	DETERIORO DEPRECIACIONES	696.593.829,80
5350	DETERIORO DE INVENTARIOS	12.205.419,63
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES	684.388.410,17
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	7.578.345.620,32
	OTROS INGRESOS	1.061.037.296,94
48	OTROS INGRESOS	1.061.037.296,94
4802	FINANCIEROS	68.101.262,17
4808	INGRESOS DIVERSOS	992.936.034,77
	OTROS GASTOS	727.972.219,83
58	OTROS GASTOS	727.972.219,83
5804	GASTOS FINANCIEROS	14.235.288,97
5890	GASTOS DIVERSOS	713.736.930,86
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	7.911.410.697,43

La ESE HRSO en la vigencia 2020 ejecutó un Presupuesto por valor de \$18,678, millones de pesos, de los cuales recaudó \$17.756 millones de pesos y comprometió en gastos la suma de \$10.382 millones de pesos, obteniendo un Resultado favorable del ejercicio de \$7.374 millones de pesos al cierre de la vigencia.

6.6.3.2 Composición del Ingreso

DISPONIBILIDAD INICIAL	1.252	7,05
VENTA DE SERVICIOS	7.715	43,45
APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	6.969	39,25
OTROS INGRESOS CORRIENTES	49	0,28

INGRESOS DE CAPITAL	20	0.11
CUENTAS POR COBRAR	1,751	9.86
TOTAL INGRESO	17,756	100

La ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL en la vigencia 2020 recaudó la suma de \$17.756 millones de pesos, de los cuales el 43.45% corresponden a venta de servicios de salud por valor de \$7.715 millones de pesos, EL 39.25% Aportes no ligados a la venta de servicios de salud que son Aportes de la Nación y el Departamento para la construcción del Nuevo Hospital de Toledo y apoyo para la emergencia sanitaria por valor de \$6.970 millones de pesos, el 9.86% corresponde a cuentas por cobrar por valor de \$1.751 millones de pesos, un 7.05% es de la Disponibilidad Inicial por valor de \$1.252 millones de pesos, el 0.28% son de otros ingresos corrientes y el 0.11% Ingresos de capital

6.6.3.3 Composición del Gasto

GASTOS DE PERSONAL	\$ 4,297.00	41.39
GASTOS GENERALES	\$ 4,768.00	45.92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 82.00	0.79
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIO	\$ 763.00	7.35
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	\$ 472.00	4.55
TOTAL DEL GASTO	\$ 10,382.00	100

La ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL en la vigencia 2020 ejecutó la suma de \$10.382 millones de pesos, de los cuales el 41.39% corresponde a gastos de personal por \$4.297 millones de pesos, el 45.92% corresponden a Gastos Generales por valor de \$4.768 millones de pesos, el 7.35% Gastos de operación comercial y prestación del servicio por valor de 763 millones de pesos y se pagaron cuentas de otras vigencias por valor \$472 millones de pesos.

Es importante resaltar que los recursos recaudados y no utilizados corresponden en gran parte a proyecto Construcción del Nuevo Hospital de Toledo, que por tratarse de licitación pública fue un proceso lento que terminó en enero de la vigencia 2021.

Mediante resolución número 1342 de 2019 emitida por el ministerio de salud y la protección social, se efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018, en la cual la HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL se categorizó como "Riesgo bajo". De igual manera revisados los informes y los indicadores financieros de la vigencia 2019 y 2020 se observa un comportamiento favorable que nos permite inferir que nuevamente la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL estará categorizada como "Riesgo bajo" o mejor aún "sin riesgo".

6.6.4 ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz – Cúcuta

En la década de los 90 y de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza 00060 del 29 de diciembre de 1995 emanada por la Asamblea departamental, el Hospital Universitario Erasmo Meoz se transformó en la Empresa Social del estado Hospital Erasmo Meoz, una entidad pública descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1876 de 1994 Nivel Nacional, Fecha de Expedición, 03/08/1994, Fecha de Entrada en Vigencia, 05/08/1994, Diario Oficial No. 41.480 de fecha 5 de agosto de 1994, Artículo 1º.- Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

NOTA: Aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 195 y

197 de la Ley 100 de 1993 por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

En noviembre 27 de 2003, mediante ordenanza 00038, la Asamblea del Departamento de Norte de Santander modificó la denominación de la entidad quedando de la siguiente forma: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, tal como se conoce en la actualidad.

6.6.4.1 Ejecución Presupuesto Ingresos y Gastos Vigencia 2020

Código	CONCEPTO	Presupuesto Definitivo	Reconocimientos	Recaudos	Saldo por Recaudar	Saldo por Ejecutar
1	INGRESOS	245.983.993.660	253.327.969.812	186.478.036.520	86.849.963.292	79.505.957.140
10 10	Disponibilidad Inicial	6.534.267.700	6.534.267.790	6.534.267.790		
11	INGRESOS CORRIENTES	180.439.430.532	173.962.508.553	87.132.545.261	86.849.963.292	93.306.885.271
111	INGRESO DE EXPLOTACION	148.627.949.869	140.621.127.514	55.564.271.783	85.056.855.731	93.063.678.106
1111	VENTA DE SERVICIOS	148.483.997.000	140.477.174.625	55.422.718.894	85.054.455.731	93.061.278.106
1113	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	143.952.889	143.952.889	141.552.889	2.400.000	2.400.000
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	27.869.672.643	27.869.672.643	27.869.672.643		
1121	APORTES DE LA NACION	14.465.541.000	14.465.541.000	14.465.541.000		
1122	APORTES DEL DEPARTAMENTO	13.404.131.643	13.404.131.643	13.404.131.643		
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.941.808.000	5.401.708.396	3.698.690.835	1.793.107.561	243.207.165
1131 10	Arendas	99.008.000	67.404.234	67.404.234		31.603.766
1132 10	Intereses por Mora Venta de Servicios	270.400.000	1.188.132.346	1.188.132.346		-917.732.346
1134	OTROS	3.572.400.000	4.236.171.816	2.443.064.255	1.793.107.561	1.129.335.745
12	INGRESOS DE CAPITAL	205.504.000	146.345.569	146.345.569		59.158.431
123 10	Rendimientos Financieros	205.504.000	146.345.569	146.345.569		59.158.431
13	CUENTAS POR COBRAR	58.804.791.368	72.664.877.930	72.664.877.930		13.860.086.582
131	CUENTAS POR COBRAR VIG ANTERIOR	38.006.675.055	45.014.339.062	45.014.339.062		-7.007.663.007
1311 10	Regimen Subsidiado	15.296.633.992	20.055.692.403	20.055.692.403		-4.757.058.411
1312 10	E.p.s. Régimen Contributivo	11.459.974.405	12.863.549.372	12.863.549.372		-1.403.574.967
1313 10	Entidad Terr.Aterc.Poblac.Pobre no Afiliada	9.781.436.133	9.812.503.587	9.812.503.587		-31.067.454
1314	OTROS	1.416.631.525	2.232.593.700	2.232.593.700		-815.962.175
1316	PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA	50.000.000	50.000.000	50.000.000		
132	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	20.798.115.313	27.650.538.868	27.650.538.868		-6.852.423.555
1321 10	Régimen Subsidiado	4.830.748.300	8.774.985.961	8.774.985.961		-3.944.237.661
1322 10	E.P.S.Régimen Contributivo	1.907.279.724	1.970.195.874	1.970.195.874		-62.916.150
1323 10	Ent.Territ.Aterc.Poblac.Pobre no Afiliada	9.700.494.683	9.707.236.280	9.707.236.280		-6.741.597
1324	OTROS	4.359.592.606	7.188.120.753	7.198.120.753		-2.838.528.147
	TOTALES	245.983.993.660	253.327.969.812	186.478.036.520	86.849.963.292	79.505.957.140

Gastos

Código	CONCEPTO	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo Presupuesto	Saldo C X P
2	GASTOS	245.983.993.660	183.756.787.340	183.756.787.340	164.836.668.593	82.227.206.320	18.820.117.747
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	167.343.247.171	126.071.032.317	126.071.032.317	117.574.506.497	41.272.214.854	8.496.525.820

211	GASTOS DE PERSONAL	103,557,502.187	96,787,962.786	86,787,962.785	82,420,654.807	16,769,539.401	4,367,307.979
2111	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	20,494,299.321	16,657,152.620	16,657,152.620	15,828,663.377	3,837,146.701	826,489.243
2112	GASTOS DE OPERACION	83,063,202.866	70,130,810.166	70,130,810.166	66,591,991.430	12,932,392.700	3,538,818,736
212	GASTOS GENERALES	59,141,105.635	38,662,981.807	38,662,981.807	34,533,763.966	20,478,123.828	4,129,217.841
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	8,118,480.572	5,644,858.051	5,644,858.051	5,203,009.233	2,473,622.521	441,848,818
2122	GASTOS DE OPERACION	47,777,825.063	30,497,741.056	30,497,741.056	26,810,372.033	17,280,084.067	3,687,369.023
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	3,244,800.000	2,520,382.700	2,520,382.700	2,520,382.700	724,417.300	
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,644,639,349	626,087.724	626,087.724	626,087.724	4,024,551.625	
2131	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	110,550.698	102,574.181	102,574.181	102,574.181	7,976.517	
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,534,088.651	517,513.543	517,513.543	517,513.543	4,016,575.109	
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	49,199,400,104	31,996,520.684	31,996,520.684	22,214,766.720	17,202,879.220	9,761,752.164
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	49,199,400,104	31,996,520.684	31,996,520.684	22,214,766.720	17,202,879.220	9,761,752.164
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	13,694,905,640	10,516,349.752	10,516,349.752	7,023,588.444	3,178,555.888	3,492,761.308
2212	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	35,504,494,464	21,480,171.132	21,480,171.132	15,191,180.276	14,024,323.332	6,288,990.856
24	GASTOS DE INVERSION	16,094,941,431	12,621,384.838	12,621,384.838	12,140,590.899	3,473,556.593	480,793.939
241	PROGRAMAS DE INVERSION	16,094,941,431	12,621,384.838	12,621,384.838	12,140,590.899	3,473,556.593	480,793.939
2411	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	16,094,941,431	12,621,384.838	12,621,384.838	12,140,590.899	3,473,556.593	480,793.939
25	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	13,346,404,954	13,067,849.301	13,067,849.301	13,006,803.477	278,555.653	61,045.824
251	GASTOS DE PERSONAL	6,197,065.355	6,171,395.877	6,171,395.877	6,171,395.877	25,668.478	
2512	Servicios Personales Indirectos	3,685,920,106	3,660,250.628	3,660,250.628	3,660,250.628	25,668.478	
2513	Contribuciones Inherentes a la Nómina	2,511,145.249	2,511,145.249	2,511,145.249	2,511,145.249		
252	GASTOS GENERALES	3,822,926,099	3,732,433.468	3,732,433.468	3,671,387.604	90,492.611	61,045.824
2521	Adquisición de Bienes	1,071,537,769	1,071,537,769	1,071,537,769	1,071,537,769		
2522	Adquisición de Servicios	2,690,342,506	2,599,849.895	2,599,849.895	2,599,849.895	90,492.611	
2523	Impuestos y Multas	61,045.824	61,045.824	61,045.824			61,045.824
253	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121,441.730				121,441.730	
2531	Transferencias de Previsión y Seguridad Social	121,441.730				121,441.730	
254	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	3,204,971,770	3,164,019.936	3,164,019.936	3,164,019.936	40,951.834	
2541	Gastos de Comercialización	967,751,954	965,195.072	965,195.072	965,195.072	2,500.892	
2542	Gastos de Prestación de Servicios	2,237,219,806	2,198,824.864	2,198,824.864	2,198,824.864	38,384.942	
2	TOTALES	245,983,993.660	183,756,787.340	183,756,787.340	184,938,669.583	62,227,206.320	18,820,117.747

6.6.4.2 Presupuesto Vigencia 2021

Adoptar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para la Vigencia

Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.021, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$156.935.065.000), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
11	INGRESOS CORRIENTES	156.723.396.000
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	142.703.268.000
1111	VENTA DE SERVICIOS	142.703.268.000
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	8.500.000.000
1122	APORTES DEL DEPARTAMENTO	8.500.000.000
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	5.520.128.000
1131	Amiendos	101.978.000
1132	Intereses por Mora Venta de Servicios	270.400.000
1134	OTROS	5.147.750.000
12	INGRESOS DE CAPITAL	211.669.000
123	RENDIMIENTO FINANCIEROS	211.669.000
13	CUENTAS POR COBRAR	-
131	CUENTAS POR COBRAR VIG ANTERIOR	-
1311	Régimen Subsidiado	-
1312	E.P.S. Régimen Contributivo	-
1313	Ent.Terr. Aten.Pobls.Pobre No Afiliada	-
1314	Otros (Desglosar)	-
132	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	-
1321	Régimen Subsidiado	-
1322	E.P.S. Régimen Contributivo	-
1323	Ent.Terr. Aten.Pobls.Pobre No Afiliada	-
1324	Otros (Desglosar)	-
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	156.935.065.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	156.935.065.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	125.160.414.718
211	GASTOS DE PERSONAL	38.515.794.095
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	5.965.812.990
2112	GASTOS DE OPERACIÓN	32.549.981.145
212	GASTOS GENERALES	84.841.053.413
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	18.501.258.850
2122	GASTOS DE OPERACIÓN	66.014.438.562
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	1.325.366.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.803.567.209
2131	TRANSFERENCIA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	103.567.209
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.700.000.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN CCIAL Y DE PRESTAC. DE SERVIC.	30.947.470.512
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	6.801.544.015
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	6.801.544.015
2212	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	24.145.926.497
24	GASTOS DE INVERSION	827.179.772
241	PROGRAMAS DE INVERSION	827.179.772

2411	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	827,179,772
25	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	-
251	GASTOS DE PERSONAL	-
2511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	-
2512	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	-
2513	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-
252	GASTOS GENERALES	-
2521	ADQUISICION DE BIENES	-
2522	ADQUISICION DE SERVICIOS	-
2523	IMPUESTOS Y MULTAS	-
253	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
2531	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	156.935.065.000

6.6.4.3 Gestión de Riesgo Financiera y Administrativa

Equivalente a un 40% la gestión administrativa y financiera busca fortalecer la estabilidad económica de la institución.

Se hace presente en el direccionamiento estratégico institucional a través del desarrollo del objetivo estratégico de sostenibilidad financiera.

DIAGNÓSTICO	INDICADOR 4	Riesgo Fiscal y Financiero			
	FORMULA	Adopción del programa de saneamiento fiscal y financiero			
	OBSERVACIÓN	En la vigencia 2019 la E.S.E. HUEM no está calificada en alto riesgo fiscal y financiero.			
	LINEA BASE	Sin riesgo fiscal y financiero			
PROTECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	Sin riesgo	Sin riesgo	Sin riesgo	Sin riesgo
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mantener a la E.S.E. H.U.E.M. Sin riesgo fiscal y financiero.			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Mantener a la E.S.E. H.U.E.M. Sin riesgo fiscal y financiero.			
DIAGNÓSTICO	INDICADOR 5	Evolución del gasto por unidad de valor relativo producida			
	FORMULA	Ficha técnica de la página web del SIHO del Ministerio de salud y Protección Social			
	OBSERVACIÓN	El indicador de eficiencia pretende que en una comparación de dos años, se aumente la producción más que el gasto. No obstante, la E.S.E. viene realizando un ejercicio de control de costos institucionales. Año a años, se aumenta el costo de medicamentos e insumos en un porcentaje no proporcional al IPC y en el caso de la E.S.E. H.U.E.M. se viene promoviendo el aumento de producción en servicios de mayor complejidad acorde a nuestro nivel de atención lo que significa mayor costo de operación. La producción de la E.S.E. se ve influenciada por la disponibilidad de insumos y oferta de profesionales de la región, que en algunos casos es escasa para el nivel de atención de la institución. A través de alianzas estratégicas y de procesos de contratación con soporte tecnológico, es posible realizar ampliación de los servicios a ofertar. Nota: Para dar cumplimiento al indicador de eficiencia por evolución del gasto por unidad del valor relativo producida, se debe continuar con el aumento de la producción en la oferta de servicios; y con la adquisición de medicamentos e insumos a un mejor costo, acorde a la disponibilidad del mercado a través de cooperativas de Empresas sociales del Estado garantizando pluralidad de oferentes.			

PROYECCIÓN	LINEA BASE	0,97			
	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	<0,90	<0,90	<0,90	<0,90
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mejorar la eficiencia de la relación gasto versus producción			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	- Continuar con las políticas de control y racionalidad del gasto. - Formular estrategias para aumentar la producción.			
DIAGNÓSTICO	INDICADOR 6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a). Compras conjuntas b). Compras a través de cooperativas de empresas sociales del Estado c). Compras a través de mecanismos electrónicos			
	FORMULA	Certificación suscrita por el revisor fiscal, en caso de no contar con revisor fiscal, suscrita por el contador y responsable de control interno de la ESE. La certificación como mínimo contendrá: 1. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada discriminada por cada uno de los mecanismos de compra a). b) y c). 2. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada por otros mecanismos de compra. 3. Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada. 4. Aplicación de la fórmula del indicador.			
	OBSERVACIÓN	Con la implementación del procedimiento de contratación electrónica en el proceso de adquisición de bienes y servicios, la E.S.E viene ejecutando de manera sistemática las compras por dicho mecanismo, incluye la subasta electrónica. Para su ejecución, la institución utiliza las plataformas BIONEXO y PUBLINEXO.			
	LINEA BASE	98%			
	METAS	2020	2021	2022	2023
PROYECCIÓN	ESTANDAR PROPUESTO	≥0,70	≥0,70	≥0,70	≥0,70
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mantener el control de precios de compra con la realización de las adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico a través de contratación electrónica.			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	Dar continuidad a las compras electrónicas y compras de cooperativas de empresas sociales del estado			
	INDICADOR 7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior			
DIAGNÓSTICO	FORMULA	$* ((\text{Valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salario de personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia objeto de evaluación}) - (\text{valor de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, con corte a 31 de diciembre de la vigencia anterior, en valores constantes}))$			
	OBSERVACIÓN	Para la vigencia 2018 y con base en la disponibilidad de recursos económicos la institución culminó la vigencia sin deudas superiores a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios. Esta situación es difícil de mantener cuando el pago por parte de las EPS no corresponde al cumplimiento de la normalidad vigente al respecto. Se reporta a los entes de control el no cumplimiento por parte de las entidades responsables de pago, sin embargo, no se refleja en la mejora del flujo de efectivo.			
	LINEA BASE	A= \$ 0 B= \$ 0			
	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PROYECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mantener la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta en cero (0). Disminuir el monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios. Mantener la Categoría de Hospital Universitario a través de la acreditación y poder continuar con el recaudo de la Estampilla Pro Hospital Erasmo Meoz			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Mantener la política de priorización de pagos. • Gestión de recursos suficientes que garanticen liquidez al Hospital. • Hacer seguimiento a los pagos en los términos establecidos.			
DIAGNÓSTICO	INDICADOR 8	Utilización de la información de Registro Individual de prestadores RIPS			
	FORMULA	Número de informes de análisis de la prestación de servicios de la ESE presentados a la Junta Directiva con base en RIPS de la vigencia objeto de evaluación. En el caso de las instituciones clasificadas en primer nivel el informe debe contener la caracterización de la población captada, teniendo en cuenta, como mínimo el perfil epidemiológico y las frecuencias de uso de los servicios.			
	OBSERVACIÓN	Considerando que el análisis de la información solo es posible cuando se tiene validado el reporte del 2193, se presentan durante la vigencia los informes y análisis a los miembros de junta directiva en aras de que sea insumo para la toma de decisión institucional de la alta dirección.			
	LINEA BASE	Total de informes presentados: 4			
PROYECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	4	4	4	4
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Presentación a la junta directiva de 4 informes de RIPS comentados y analizados durante la vigencia			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Revisar y ajustar (en caso de requerirse) la fuente del dato y la parametrización del sistema de información. Procesar, validar y analizar el dato. • Consolidar y analizar la información generada en los RIPS con base en el Decreto 2193, con presentación de informe a la Junta Directiva.			
DIAGNÓSTICO	INDICADOR 9	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo			
	FORMULA	Valor de la ejecución de ingresos totales recaudados en la vigencia objeto de evaluación (Incluye el valor recaudado en CxP de vigencias anteriores) / Valor de la ejecución de gastos comprometidos en la vigencia objeto de evaluación (Incluye valor comprometido de CxP de vigencias anteriores)			
	OBSERVACIÓN	La ESE logra mantener un equilibrio con recaudo, lo cual se debe al control de gastos y a las políticas de gestión de cobro (por prestación de servicios y otros ingresos) emprendidas por la administración. Esta situación es difícil de mantener cuando el recaudo promedio de la E.S.E se encuentra en el 37% de lo facturado para la vigencia 2019. El recaudo es una variable que se sale del ámbito de gobernabilidad de la Institución, y cuyo cumplimiento no está siendo ejecutado satisfactoriamente por las entidades responsables de pago. La institución realiza constantemente actualización de la capacidad instalada para validar el plan de ventas de servicios acorde al mismo.			
	LINEA BASE	0,98			
PROYECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	≥0,99	≥0,99	≥0,99	≥0,99
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Aumentar el recaudo y mejorar la eficiencia del gasto			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Realizar seguimiento a la contratación y el consumo de servicios para generar alertas en torno al cumplimiento de la legislación vigente a partir del 2021. • Establecer políticas de recaudo basadas en la normatividad vigente. • Continuar con las políticas de disminución y racionalidad del gasto.			

DIAGNÓSTICO	INDICADOR 10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la circular única expedida por la superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya			
	FORMULA	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente.			
	OBSERVACIÓN	De acuerdo al certificado de reporte de circular única por parte de la Supersalud, y la circular externa correspondiente el estado de reporte de I y II Semestre de 2019, la ESE viene ejecutando reporte oportuno, pero el área de contabilidad reporta de manera extemporánea. Esta responsabilidad se encuentra explícita en el manual de funciones de la Institución, debido al ajuste realizado durante la vigencia 2015.			
	LINEA BASE	No cumple			
PROYECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mantener la oportunidad en la entrega de la información en cumplimiento de la circular única expedida por la superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Establecer un cronograma institucional de informes y responsables. • Dar cumplimiento al cronograma establecido para el reporte de la información. • Realizar seguimiento a través del cronograma de informes y responsables.			
DIAGNÓSTICO	INDICADOR 11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya			
	FORMULA	Cumplimiento oportuno de los informes, en términos de la normatividad vigente de la vigencia objeto de evaluación.			
	OBSERVACIÓN	De acuerdo al certificado de cumplimiento de reporte por las IPS públicas, en virtud del Decreto 2193 de 2004, emitido por el Ministerio de salud y Protección Social para la información trimestral y semestral de la vigencia 2019, la ESE viene ejecutando reporte oportuno. Esta responsabilidad se encuentra explícita en el manual de funciones de la Institución, debido al ajuste realizado durante la vigencia 2015.			
	LINEA BASE	Oportuno			
PROYECCIÓN	METAS	2020	2021	2022	2023
	ESTANDAR PROPUESTO	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos	Cumplimiento dentro de los términos previstos
	LOGROS O COMPROMISOS PLANTEADOS	Mantener la Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya			
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	• Establecer un cronograma institucional de informes y responsables. • Dar cumplimiento al cronograma establecido para el reporte de la información. • Realizar seguimiento a través del cronograma de informes y responsables.			

Tabla 1: Indicadores de gestión financiera y administrativa E.S.E. H.U.E.M.

6.7 ESE Centro de Rehabilitación Cardioneuromuscular - Cúcuta

Brindar servicios de calidad para la prevención y rehabilitación de pacientes con enfermedades y secuelas discapacitantes del aparato locomotor, de la audición, voz lenguaje y cardiovascular con la aplicación de los más avanzados conocimientos.

6.7.1 Gestión de Presupuesto 2020

El valor de la apropiación inicial del presupuesto aprobado de gastos para el 2020 ascendió a \$702.309.993 millones de pesos, que corresponden a la venta de servicios así: a la Gobernación del Departamento Norte de Santander en un 85.43%, régimen contributivo en un 1.69%, régimen subsidiado en un 5.64%, particulares en un 0.71%, arriendos en un 6.53%

En el presupuesto de ingresos ejecutado a diciembre 31 de 2020, se presentó así:

Definitivo	\$ 710.084.834,00
Reconocido	\$ 684.091.942,47
Recaudado	\$ 683.921.542,47

Los recursos disponibles permitieron atender los gastos que se comprometieron y no se presentó cuentas por pagar al cierre de la vigencia. El recaudo acumulado al cierre de la vigencia corresponde a 96% del total de presupuesto final para la vigencia.

EJECUCION DE INGRESOS
Enero a diciembre de 2020

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO		RECONOC/TO	RECAUDO	% EJECUCION CON DEF.	% EJECUCION CON REC.
		INICIAL	PRES DEF.	TOTAL	TOTAL		
11	INGRESOS CORRIENTES	702.309.993,00	710.084.834,00	683.184.758,00	683.018.358,00	0,96	1,00
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	656.474.044,00	605.401.885,00	600.552.900,00	600.382.500,00	0,99	1,00
1111	VENTA DE SERVICIOS	656.474.044,00	605.401.885,00	600.552.900,00	600.382.500,00	0,99	1,00
111101	E.P.S. Régimen Subsidiado	39.599.976,00	4.660.080,00	170.400,00	0,00	0,00	0,00
111102	E.P.S. Régimen Contributivo	11.874.388,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
111106	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	605.000.000,00	600.741.805,00	600.382.500,00	600.382.500,00	1,00	1,00
11110804	Particulares	5.000.000,00	741.805,00	382.500,00	382.500,00	0,52	1,00
11110811	Otras Entidades	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	500.000.000,00	1,00	1,00
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE S.	0,00	58.847.000,00	58.847.000,00	58.847.000,00	1,00	1,00
1121	APORTES DE LA NACION	0,00	58.847.000,00	58.847.000,00	58.847.000,00	1,00	1,00
112101	APORTES DE LA NACION	0,00	58.847.000,00	58.847.000,00	58.847.000,00	1,00	1,00
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	45.835.949,00	45.835.949,00	23.788.858,00	23.788.858,00	0,52	1,00
1131	Arrendos	45.835.949,00	45.835.949,00	23.788.858,00	23.788.858,00	0,52	1,00
12	INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	903.184,47	903.184,47	0,00	1,00
123	Rendimientos Financieros	0,00	0,00	903.184,47	903.184,47	0,00	1,00
1	TOTAL INGRESOS	702.309.993,00	710.084.834,00	684.091.942,47	683.921.542,47	0,96	1,00

Del total de presupuesto final de gastos, por valor de \$ 710.084.834,00 millones, el valor de los compromisos ascendió a \$664.980.375 millones, obligaciones y pagos por el mismo valor, lo que evidencia que no quedaron cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2020.

En la apropiación inicial de gastos aprobado para el 2020 está compuesto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$697.309.993,00 representan el 99,89% y los GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$5.000.000,00 el 1%.

Los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: \$339.832.405,00 desglosados en GASTOS DE PERSONAL: \$352.477.588,00 son el 43% de los gastos de funcionamiento donde el Plan de Cargos se incrementa en el 4,00% se presenta sin incremento a la Junta, GASTOS GENERALES \$2.172.944.594,00 y son el 57% del total de gastos de funcionamiento.

Los GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$5.000.000 es el 1% del presupuesto total; corresponde a los GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Todo lo anterior de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO PRESUP	% EJECU/ CON DEF
			TOTAL	TOTAL	TOTAL		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	705.202.301,00	660.193.860,50	660.193.860,34	660.193.860,34	45.008.440,50	0,94
211	GASTOS DE PERSONAL	314.993.353,00	292.638.890,00	292.638.890,00	292.638.890,00	22.354.463,00	0,93
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	314.993.353,00	292.638.890,00	292.638.890,00	292.638.890,00	22.354.463,00	0,93
212	GASTOS GENERALES	385.677.588,00	363.223.610,50	363.223.610,34	363.223.610,34	22.853.977,50	0,94

2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	227,949,188.00	216,423,589.50	216,423,589.50	216,423,589.50	11,525,598.50	0.95
2122	GASTOS DE OPERACION	154,928,400.00	144,755,355.00	144,755,354.84	144,755,354.84	10,173,045.00	0.93
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	3,000,000.00	2,044,686.00	2,044,686.00	2,044,686.00	955,314.00	0.68
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,331,360.00	4,331,360.00	4,331,360.00	4,331,360.00	0.00	1.00
22	GASTOS DE OPERACIONAL Y PREST. SERV.	1,213,893.00	1,117,875.00	1,117,875.00	1,117,875.00	96,018.00	0.92
25	CUENTAS POR PAGAR DE VIG. ANTERIORES	3,668,640.00	3,668,640.00	3,668,640.00	3,668,640.00	0.00	1.00
T	TOTAL GASTOS	710,064,634.00	664,980,375.50	664,980,375.34	664,980,375.34	45,104,458.50	0.94

Dado el escenario financiero de la ESE, y como es de conocimiento general, la entidad se encuentra a dar inicio la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y financiero, que cuenta según certificados anexos con financiación con recursos del Departamento para cancelar las obligaciones de vigencias anteriores, y de financiar la operación corriente, como con recursos del Instituto Departamental de Salud para financiar proyectos tanto de adquisición de equipo biomédico, como de herramientas de cómputo y de actualización de sus software, esto directamente impacta en las finanzas del departamento puesto que se hace necesario con los respectivos tramites presupuestales y de tesorería por parte de la Gobernación, con el fin de dar celeridad y eficiencia a la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

6.8 ESE Hospital Mental Rudesindo Soto - Cúcuta

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, es una institución de orden departamental ubicada en la ciudad de Cúcuta, presta servicios a la comunidad desde el 24 de agosto del año 1942.

Es la única institución de orden Departamental de segundo nivel de complejidad, que presta sus servicios de atención especializada en psiquiatría y salud mental al Departamento de Norte de Santander, cuenta con un equipo humano altamente calificado y la tecnología apropiada que garantiza la atención de los usuarios.

La ESE se ha caracterizado por su liderazgo en el sector público y privado en la prestación de servicios de salud mental, este liderazgo continúa siendo el reto de la entidad en las condiciones de cambio acelerado que nos impone la sociedad a nivel tecnológico, científico, económico y social. Siendo la Única Institución del sector público en el departamento, por su ubicación geográfica no solo presta sus servicios a la población del Norte de Santander, si no a la Población de Arauca y Sur del departamento de Cesar, provincias del departamento de Santander que limitan con nuestro departamento y la población de los estados venezolanos cercanos que tienen documentos colombianos.

		SALDO A LA FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL		
		TOTAL	CORRIENTE	NO CORRIENTE
2	PASIVOS	3,810,368,000	2,780,118,000	1,030,250,000
2.2	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON BANCA CENTRAL	0	0	0
2.4.06.01	BIENES Y SERVICIOS	0	0	0
2.4.23.01	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO PLAZO	0	0	0
2.4.23.08	OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS DE LARGO PLAZO	0	0	0
2.4.25	ACREEDORES	399,943,000	147,303,000	252,640,000
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	331,564,000	79,005,000	252,559,000
2.4.25.17	EXCEDENTES DE REMATES	0	0	0
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	3,995,000	3,990,000	0
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3,761,000	3,761,000	0
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	8,625,000	8,625,000	0
2.4.25.21	SINDICATOS	2,622,000	2,622,000	0

2.4.25.22	COOPERATIVAS	0	0	0
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	4,775,000	4,775,000	0
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	0	0	0
2.4.25.35	LIBRANZAS	44,606,000	44,525,000	81,000
2.4.30.05	SALUD	0	0	0
2.4.30.90	OTROS SUBSIDIOS ASIGNADOS	0	0	0
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	9,231,000	9,231,000	0
2.4.36.02	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	0	0	0
2.4.36.03	HONORARIOS	200,000	200,000	0
2.4.36.05	SERVICIOS	462,000	462,000	0
2.4.36.07	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0
2.4.36.08	COMPRAS	1,758,000	1,758,000	0
2.4.36.10	PAGOS AL EXTERIOR	0	0	0
2.4.36.15	A EMPLEADOS ARTÍCULO 383 ET	6,463,000	6,463,000	0
2.4.36.17	A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	0	0	0
2.4.36.18	SOBRE SALARIOS DE CONTRIBUYENTES QUE NO PERTENECEN A LA CATEGORÍA DE EMPLEADOS	0	0	0
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	348,000	348,000	0
2.4.36.27	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	0	0	0
2.4.36.28	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR VENTAS	0	0	0
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	382,749,000	172,683,000	210,066,000
2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	0	0	0
2.4.40.03	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	371,066,000	161,000,000	210,066,000
2.4.40.80	OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	11,683,000	11,683,000	0
2.4.57.03	PROMOCIÓN	0	0	0
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	944,000,000	944,000,000	0
2.4.60.02	SENTENCIAS	944,000,000	944,000,000	0
2.4.75.01	COTIZACIONES	0	0	0
2.4.90.07	CUENTAS EN PARTICIPACIÓN	0	0	0
2.4.90.11	ESQUEMAS DE PAGO	0	0	0
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	1,578,122,000	1,010,578,000	567,544,000
2.5.05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,578,122,000	1,010,578,000	567,544,000
2.5.05.01	NÓMINA POR PAGAR	95,510,000	95,510,000	0
2.5.05.02	CESANTÍAS	1,384,072,000	826,528,000	567,544,000
2.5.05.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	25,000,000	25,000,000	0
2.5.05.04	VACACIONES	31,877,000	31,877,000	0
2.5.05.05	PRIMA DE VACACIONES	6,970,000	6,970,000	0
2.5.05.06	PRIMA DE SERVICIOS	61,000	61,000	0
2.5.05.07	PRIMA DE NAVIDAD	791,000	791,000	0
2.5.05.08	INDEMNIZACIONES	4,927,000	4,927,000	0
2.5.05.09	LICENCIAS	0	0	0
2.5.05.12	BONIFICACIONES	2,893,000	2,893,000	0
2.5.05.15	OTRAS PRIMAS	3,583,000	3,583,000	0
2.5.05.90	OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12,438,000	12,438,000	0
2.5.70	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVA DE PENSIONES	0	0	0
2.5.70.05	AUXILIOS FUNERARIOS	0	0	0
2.7.25	PROVISIÓN PARA SEGUROS Y REASEGUROS	0	0	0
2.7.90	PROVISIONES DIVERSAS	0	0	0
2.9	OTROS PASIVOS	46,446,000	46,446,000	0
2.9.05	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	46,446,000	46,446,000	0

6.8.1 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

INGRESOS	Año N (2016)	Año 1 (2017)	Año 2 (2018)	Año 3 (2019)	Año 4 (2020)
1. Recursos de la ESE	34,587,855	153,611,413	339,559,498	257,087,198	210,566,414
Excedente (Déficit) Operación Corriente	34,587,855	153,611,413	339,559,498	257,087,198	210,566,414
7. Recursos de la Nación	821,810,484	-	-	-	-
Aportes Ocasionales de la Nación para el PSFF	821,810,484				
L. TOTAL INGRESOS PARA EL PSFF	856,398,339	153,611,413	339,559,498	257,087,198	210,566,414
GASTOS/COSTOS PSFF	Año 1 (2013)	Año 2 (2014)	Año 3 (2015)	Año 4 (2016)	Año 5 (2017)
1. Costos y Gastos	404,290,807	-	-	-	-
INVERSION	404,290,807				
2. Pago de Pasivos	452,107,532	153,611,413	339,559,498	257,087,198	210,566,414
2.1. Trabajadores y Pensionados	34,587,855	29,501,090	339,559,498	257,087,198	210,566,414
Prestaciones sociales	34,587,855	29,501,090	339,559,498	257,087,198	210,566,414
Otros - Libranzas	81,000				
2.2. Entidades Públicas y de Seguridad Social	417,519,677	124,110,323	-	-	-
Servicios Públicos	207,453,677	124,110,323	-		
Predial Unificado	210,066,000				
M. TOTAL GASTOS, COSTOS Y PASIVOS	856,398,339	153,611,413	339,559,498	257,087,198	210,566,414
BALANCE INGRESOS - GASTOS PSFF	-	0	-	-	-

6.8.2 Ejecución Presupuesto Ingresos y Gastos Vigencia 2020

126254000 - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO				
EMPRESAS TERRITORIALES				
01-10-2020 al 31-12-2020				
CGR_PRESUPUESTAL				
EJECUCIONDEINGRESOS				
CODIGO	NOMBRE	RECURSOS	SITUACIÓN DE FONDOS	RECAUDOS (Pesos)
1	INGRESOS			15,040,430.877
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL			6,126,448.456
1.0.02	BANCOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	6,126,448.456
1.1	INGRESOS CORRIENTES			8,857,099.817
1.1.02	NO TRIBUTARIOS			8,857,099.817

1.1.02.04	OPERACIONALES			8.804.394.186
1.1.02.04.03	VENTA DE SERVICIOS			8.804.394.186
1.1.02.04.03.05	SERVICIOS DE SALUD			8.804.394.186
1.1.02.04.03.05.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO			748.284.526
1.1.02.04.03.05.02.03	NO CAPITADOS			748.284.526
1.1.02.04.03.05.02.03	NO CAPITADOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	748.284.526
1.1.02.04.03.05.04	RÉGIMEN SUBSIDIADO			7.017.301.667
1.1.02.04.03.05.04.03	NO CAPITADOS			7.017.301.667
1.1.02.04.03.05.04.03	NO CAPITADOS	Ingresos Corrientes	Sin Situación de Fondos	4.099.467.611
1.1.02.04.03.05.04.03	NO CAPITADOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	2.917.833.856
1.1.02.04.03.05.06	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			242.929.957
1.1.02.04.03.05.06.03	NO CAPITADOS			242.929.957
1.1.02.04.03.05.06.03	NO CAPITADOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	242.929.957
1.1.02.04.03.05.08	CUOTAS DE RECUPERACIÓN			5.620.542
1.1.02.04.03.05.08	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	Ingresos Corrientes	Sin Situación de Fondos	5.620.542
1.1.02.04.03.05.18	REGÍMENES ESPECIALES			166.610.949
1.1.02.04.03.05.18	REGÍMENES ESPECIALES	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	150.786.659
1.1.02.04.03.05.18	REGÍMENES ESPECIALES	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	15.824.290
1.1.02.04.03.05.98	OTROS SERVICIOS DE SALUD			623.646.545
1.1.02.04.03.05.98.05	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD			15.727.416
1.1.02.04.03.05.98.05	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	Ingresos Corrientes	Sin Situación de Fondos	15.727.416
1.1.02.04.03.05.98.07	PARTICULARES			52.236.641
1.1.02.04.03.05.98.07	PARTICULARES	Ingresos Corrientes	Sin Situación de Fondos	52.236.641
1.1.02.04.03.05.98.98	OTROS SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	555.602.488
1.1.02.05	APORTES			33.208.000
1.1.02.05.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES			33.208.000
1.1.02.05.05.01	DEL NIVEL NACIONAL			33.208.000
1.1.02.05.05.01.01.98	OTROS APORTES DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	33.208.000
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS			19.497.631
1.1.02.98.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS			19.497.631
1.1.02.98.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	19.497.631
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			56.882.404
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL			56.882.404
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS			56.882.404
1.2.02.03.98	OTROS RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS			56.882.404
1.2.02.03.98	OTROS RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	Ingresos Corrientes	Con Situación de Fondos	56.882.404

126254000 - E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO

EMPRESAS TERRITORIALES

01-10-2020 al 31-12-2020

CGR_PRESUPUESTAL

EJECUCIONDEGASTOS			
CODIGO	NOMBRE	COMPROM. SIN ANTICIP. PACTADOS (Pesos)	PAGOS (Pesos)
2	GASTOS	13.796.902.226	13.796.902.226
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.785.946.958	7.785.946.958
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	3.171.787.435	3.171.787.435
2.1.02	GASTOS GENERALES	4.604.322.704	4.604.322.704
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.836.819	9.836.819
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	1.012.308.649	1.012.308.649
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.012.308.649	1.012.308.649
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	4.998.646.619	4.998.646.619
2.3.02	DOTACIÓN	4.998.646.619	4.998.646.619

6.9 ESE Hospital Regional Centro – Gramalote

La ESE Hospital Regional Centro se creó bajo la ordenanza 0017 del 18 de julio del 2003, ha sido diseñada para la atención de primer nivel de complejidad con los aportes del estado.

Por ser una empresa que propende por la excelencia en la atención a la comunidad, está en la capacidad de competir con eficiencia y calidad en las diferentes modalidades de la medicina y los diferentes servicios que presta a la población objetivo de los municipios de Gramalote, Salazar, Arboledas, Villa Caro, Lourdes, Santiago y San Cayetano, y la sede administrativa se encuentra ubicada temporalmente en la calle 1N #2E-85 Barrio quinta Bosch – Cúcuta.

La E.S.E Hospital Regional Centro, se enfoca al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud, abriendo el camino a la era moderna y la orden constitucional de prestar un servicio de salud con calidad, equidad, eficiencia e igualdad de condiciones para todos los habitantes enmarcados en los principios generales descritos en la Ley 100 de 1993. La E.S.E Hospital Regional Centro se encuentra en un proceso de Reorganización Institucional iniciado en año 2004, donde se firmó un Convenio de Desempeño a diez años para así lograr que la Empresa sea auto sostenible, y sobre todo con una buena prestación de servicios.

6.9.1 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020

La crisis generada por la pandemia global del Covid-19 ya es una realidad en nuestro departamento, su esparcimiento y las medidas para contener el contagio están provocando una interrupción sin precedentes en el crecimiento de nuestra región por ello es importante fortalecer y acondicionar las Empresas Sociales del Estado.

Ingresos 2020

La ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO presenta en la vigencia 2020 la siguiente ejecución de ingresos:

NOMBRE	EJECUCION CONSOLIDADA DE INGRESOS			
	INICIAL	DEFINITIVO	RECONOCIDO	RECAUDADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 0.00	\$ 132.844.296.00	\$ 132.844.296.00	\$ 132.844.296.00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.553.336.838.00	\$ 7.228.227.331.00	\$ 7.529.864.491.40	\$ 6.712.920.313.45
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 15.000.000.00	\$ 118.304.237.00	\$ 115.848.386.10	\$ 115.848.386.10
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0.00	\$ 300.129.294.60	\$ 353.817.566.40	\$ 353.817.566.40
TOTAL INGRESOS	\$ 5.568.336.838.00	\$ 7.779.505.158.00	\$ 8.132.374.729.90	\$ 7.315.430.551.95

Analizada la ejecución Consolidada de ingresos de la vigencia 2020 se evidencia que la ESE dispone de un presupuesto inicial acordado de \$5.568.336.838. Una vez incorporadas las adiciones y modificaciones de la vigencia el presupuesto definitivo asciende a la suma de \$7.779.505.158 de los cuales tenemos por presupuesto reconocido por valor de \$8.132.374.729.90 y con un recaudo

total al final del periodo de \$7.315.430.551.95.

Gastos 2020

NOMBRE	EJECUCION CONSOLIDADA DE EGRESOS				SALDO PRESUP
	INICIAL	PRES DEF.	OBLIGACIONES	PAGOS	
GASTOS	5.568.336.838	7.779.505.158	7.252.127.189	7.247.629.189	525.802.077
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.173.336.838	7.216.236.167	6.717.750.294	6.717.750.294	496.909.961
GASTOS DE PERSONAL	3.055.392.242	2.929.007.090	2.702.513.172	2.702.513.172	225.518.026
GASTOS GENERALES	2.117.944.596	4.201.259.857	3.931.391.710	3.931.391.710	269.858.147
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	85.360.220	83.845.412	83.845.412	1.523.806
GASTOS OPER. CIAL Y PREST. DE SERV.	395.000.000	563.268.991	534.376.896	529.878.896	28.892.096
GASTOS DE COMERCIALIZACION	150.000.000	203.438.491	192.473.304	192.473.304	10.965.187
GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	245.000.000	369.830.500	341.903.591	337.405.591	17.826.909

Analizada la ejecución consolidada de Gastos de la vigencia 2020 la ESE presenta un presupuesto inicial de \$5.568.336.838 y definitivo por \$7.779.505.158 resultado de las modificaciones generadas durante la vigencia 2020, adicionalmente presenta unas obligaciones por valor de \$7.252.127.189 y pagos totales al cierre de la vigencia por \$7.247.629.189 arrojando una diferencia resultada de una Cuenta por Pagar periodo 2020 por valor de \$4.498.000.

Las condiciones de nuestras instituciones están presentando grandes desafíos, por lo cual, es importante anticiparnos a esta situación que podría poner una presión inesperada en el recurso humano, capital de trabajo y en la liquidez de las ESE.

Por todo esto, las decisiones y medidas aplicadas para contener la crisis juegan un papel muy importante en los resultados de nuestra institución ya que estas pueden impactar positiva o negativamente tanto en este periodo de contracción como en la posterior fase de recuperación y crecimiento de nuestro Departamento Norte de Santander.

6.9.2 Informe de Resultados de las Operaciones del Cierre de Vigencia 2020

La ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO una vez revisado las operaciones del Cierre de Vigencia a 31 de diciembre del 2020, la ESE Hospital Regional Centro presenta los siguientes resultados:

SALDO CAJA Y BANCO 31 DICIEMBRE 2020	1.016.974.207.33
Menos:	
Recursos Sancionamiento de Patronales	\$74.428.146.33
Recursos cartera sin identificar	158.963.037.00
Retiro fuente por Pagar	19.751.650.00
Descuento Nomina Embargo por pagar	192.457.00
Estampilla H.U.E.M. por Pagar	175.900.00
Total Deducciones	1.052.601.196.33
Valor Incorporar	- 35.626.983.00

La ESE Centro presenta un valor negativo en el valor a incorporar ya que presenta los siguientes saldos por recuperar:

Valor Embargo laboral	86.610.751.00
Mayor valor depositado de Cesantías Porvenir	16.625.137.00
Total Valor Recuperar	103.235.888.00

Al hacer la diferencia entre el valor a recuperar y el valor a incorporar negativa presenta la disponibilidad final a 31 de diciembre 2020 así:

6.9.3 Presupuesto Vigencia 2021

El presupuesto de Ingresos y gastos Apropiaciones Presupuestales de la ESE Hospital Regional Centro para la vigencia 2021, ha sido programado cumpliendo con la normatividad legal vigente en la materia y las directrices impartidas en la circular 474 de noviembre de 2020, emanada del Instituto Departamental de Salud con el propósito de que la ESE cumpla con su misión institucional asignada.

El Presupuesto de INGRESOS de la ESE para el 2021 por \$5.560.704.661,00, se financia el 99.8% con INGRESOS CORRIENTES \$5.550.704.661,00 e INGRESOS DE CAPITAL \$10.000.000 el 0.2%.

Los INGRESOS CORRIENTES \$5.550.704.661,00, iguales a los Ingresos de Explotación y a la Venta de Servicios \$5.550.704.661,00, desglosados: EPS. Régimen Subsidiado \$5.439.224.912,00 es el 97,8% del Total de los Ingresos; Régimen Contributivo \$58.089.501,00 el 1%; Compañías de Seguros –Accidentes de Tránsito –SOAT \$408.466,00 y Otras ventas de Servicios \$52.981.782,00 son el 1% del Total de Ingresos. El proyecto de Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2021 se desglosa:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	5.550.704.661
INGRESOS DE EXPLOTACION	5.550.704.661
VENTA DE SERVICIOS	5.550.704.661
E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	5.439.224.912
EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	58.089.501
COMPAÑIAS DE SEGUROS-ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	408.466
OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD	52.981.782
Entidades del Régimen Especial	20.362.365
Administradores de Riesgos Profesionales	5.444.181
Usuarios vinculados Cuotas de recuperación	3.250.796
Particulares	9.111.907
I.P.S. Privados	14.792.512
INGRESOS DE CAPITAL	10.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.560.704.661

El valor total de los Ingresos proyectados para la vigencia 2021, fue de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.560.704.661,00).

El Presupuesto de GASTOS de la vigencia 2021 por \$5.560.704.661,00, compuesto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$5.034.352.119,00 representan el 90,5% y los GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$526.352.542, el 9,5%.

Los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: \$5.034.352.119,00 desglosados en GASTOS DE PERSONAL: \$3.177.323.680,00 son el 57,1%, donde el Plan de Cargos se incrementa en el 3,0%, se presentará sin incremento a la Junta, GASTOS GENERALES \$1.835.028.439,00 son el 33% y TRANSFERENCIAS \$22.000.000,00, son 0,4% del total de Gastos.

Los GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$526.352.542,00 es el 9,5% del presupuesto total; lo componen los GASTOS DE COMERCIALIZACION \$179.744.492,00 son el 3,2% y los GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS \$346.608.050,00 y son el 6,2% del Total General de Gastos

El Proyecto de Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 se desglosa así:

GASTOS	5.560.704.661
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.034.352.119
GASTOS DE PERSONAL	3.177.323.999
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	338.428.574
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	252.909.231
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	53.398.323
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PÚBLICO	12.188.612
GASTOS DE OPERACIÓN	2.838.903.654
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.112.399.966
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	475.781.867
CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PÚBLICO	230.806.871
GASTOS GENERALES	1.838.028.439
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	553.095.756
ADQUISICIÓN DE BIENES	30.332.220
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	508.767.536
CUOTAS DE AUDITAJE	14.000.000
GASTOS DE OPERACIÓN	360.875.821
ADQUISICIÓN DE BIENES	311.985.808
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	545.820.013
IMPUESTOS Y MULTAS	21.352.840
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.090.000
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	526.352.542
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	178.744.482
GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	348.608.060
TOTAL GASTOS	5.560.704.661

6.10 ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares - Ocaña

En 1622 en la ciudad de Pamplona, los hermanos de San Juan de Dios, sienten la necesidad de fundar un Hospital en Ocaña, es así que desde la Ciudad Mitrada de Colombia en el año 1645, se trasladan seis (6) religiosos para constituir un hospital manicomio, que además prestaría los servicios en Medicina General en la provincia de Ocaña.

Dicho centro hospitalario, funcionó poco tiempo en una casa ubicada en el Barrio San Agustín, cerca al convento de la capilla de San Sebastián; este Hospital se terminó debido a las guerras de la época y a la expulsión de los religiosos de la Nueva Granada.

A mediados del siglo XVIII, se fundó una clínica que funcionó en la casa de los Colobón, lugar donde estaba la panadería Insuperable, propiedad del controvertido presbítero padre Buzeta.

En el año 1888, Ocaña es azotada por la fiebre amarilla, dejando la Ciudad reducida a menos de su tercera parte; ante esta epidemia desolación y ausencia de una Institución Hospitalaria, la Diócesis de Santa Marta autoriza al Párroco Rafael Celedón de la Parroquia Santa Ana de Ocaña, para la creación del Hospital de Caridad, el que fue emanado mediante el Decreto Eclesiástico Número 203 de 1890, procedente de la Diócesis de Santa Marta y con escritura pública No. 445 del 25 de julio de 1890, el cual inicia la prestación de sus servicios el 1° de Febrero de 1891 en el sitio denominado "El Llano de Echavez".

Bajo la resolución Número 06 del 16 de Marzo de 1937, el consejo Municipal de Ocaña, cambia su nombre por el del Hospital civil de Ocaña y faculta al director del mismo, concediéndole personería jurídica a través de la resolución ejecutiva Número 90 del 18 de Septiembre de 1939.

Desde diciembre de 1955, ofrece sus servicios en el terreno donde actualmente funciona, adoptando el nombre de Hospital Emiro Quintero Cañizares, por Resolución número 23 de 1960, que gracias al Doctor Emiro Quintero Cañizares, en su condición de Secretario General de Salud se hizo posible su construcción y dotación.

El Acuerdo del Concejo Municipal No.27 de 1938, establece los estatutos que posteriormente fueron reformados por la Resolución No. 001 de 1960, emanada de la Junta Directiva y que define claramente su finalidad.

Su nivel de atención se determinó en 1960, cuando Norte de Santander fue tomado como uno de los Departamentos de prueba en la implantación de la regionalización, según el plan Piloto estructurado por el Ministerio de salud, O.P.S., UNICEF, con el fin de descentralizar las cuatro especialidades básicas como lo es Cirugía, Medicina Interna, Pediatría y Gineco-Obstetricia.

En el año de 1990, se inician los trabajos de remodelación, culminándose a finales de 1995, en esta misma fecha se le da vida jurídica como una Empresa Social del Estado, según ordenanza 060 del 29 de Diciembre de 1995, emanada por la honorable

Asamblea del Norte de Santander.

6.10.1 Intervención de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares - Ocaña

Comunicado de prensa número 169 de 2020. Se identificaron 87 hallazgos administrativos, financieros y asistenciales en la gestión de 2019 y primer semestre de 2020, por lo que ordena remover gerente y Junta Directiva.

Auditoría encontró lazos familiares entre los proveedores más favorecidos por millonarios contratos desde 2019.

Se encontraron especialistas que, al parecer, usaban el hospital para atender pacientes particulares, anticipos de pagos sin justificación, compras onerosas y contratación indiscriminada de personal.

Bogotá, 11 de noviembre de 2020.- La Superintendencia Nacional de Salud ordenó hoy la intervención forzosa administrativa del hospital Emiro Quintero Cañizares, de Ocaña, Norte de Santander, tras identificar al menos 87 deficiencias administrativas, financieras y asistenciales que ponen en riesgo la prestación adecuada y oportuna de los servicios de salud a sus usuarios.

Esta medida, que regirá durante los próximos seis meses, implica la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de esta Entidad Social del Estado (ESE) que cuenta con 12 sedes, 149 camas, 80 consultorios, 5 salas de cirugía, 2 salas de parto y una de procedimientos, y tiene habilitados 234 servicios de baja y mediana complejidad para la atención en varios municipios del departamento.

En la resolución 12773 de este 09 de noviembre, la Superintendencia también ordena la separación del actual gerente o representante legal del hospital y de los miembros de la Junta Directiva; y la designación de un agente especial interventor, quien tendrá un mes para presentar un Plan de Acción que contenga las actividades a realizar con miras a subsanar los hallazgos identificados.

Contratación sin rigor

Al menos 20 de los hallazgos registran situaciones encontradas en una muestra de 44 contratos celebrados entre 2019 y los primeros 5 meses de 2020, en los que se presuntamente se vulneran los principios de transparencia, buena fe, objetividad, imparcialidad, economía, eficiencia, debido proceso, igualdad, moralidad y eficacia, entre otros.

La existencia de procesos contractuales presuntamente irregulares, evidenciando situaciones relacionadas con: oferentes inexistentes, sobrecostos, procesos contractuales con conflicto de interés-colusión, concentración de proveedores, participación en procesos contractuales establecimientos comercio sin RUES, CC o NIT, no verificación de títulos de los profesionales y pagos de seguridad social, concentración de la contratación; indebido seguimiento a la ejecución contractual e indebida supervisión, entre otros.

De acuerdo con una auditoría realizada por la Supersalud en junio de este año, el hospital pagó anticipos sin tener argumentos técnicos; vinculó personal misional a través de cooperativas, configurando una tercerización laboral; suscribió contratos onerosos sin estudios de costos, y desarrolló procesos de contratación donde se les pedían cotizaciones a proveedores inexistentes o donde cotizaban, al parecer, al mismo tiempo empresas de cónyuges.

En este sentido, se pudo detectar que al parecer más de 17.000 millones de pesos contratados en un periodo de 14 meses se concentraron en 8 proveedores que en la práctica resultaban siendo 4, dado los vínculos de consanguinidad y afinidad que existían entre ellos.

La E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, realiza pagos a los contratistas sin que los supervisores hagan el seguimiento técnico del cumplimiento del contrato, al evidenciarse que efectúan pagos sin el soporte de verificación de informes en el desarrollo de la ejecución contractual.

En un cuaderno llevaban registros de pacientes

Dentro de las fallas administrativas, se evidenció la falta de sistematización de procesos como el registro de los traslados terrestres de usuarios, que se realizaba en un cuaderno y con información inconsistente, toda vez que se evidenciaron traslados que se traslapan en fecha, hora y profesional, igualmente traslados realizados por ambulancias que se encontraban fuera de servicio, letra de profesionales que difieren de una historia clínica a otra, información inadecuada respecto de los registros del profesional de medicina versus los registros de enfermería, generando duda de la información consignada.

Asimismo, se evidenció que algunos especialistas, al parecer, realizaron en las instalaciones del hospital procedimientos quirúrgicos a particulares percibiendo honorarios por parte de los pacientes sin que medie un acuerdo de voluntades, asociación o alianza estratégica.

Información financiera, confusa e inconsistente

En materia financiera se considera poco creíble la labor realizada por la Revisoría Fiscal del hospital, dado que no se evidenció que realice examen exhaustivo de la información para elaborar su dictamen, pasando por alto inconsistencias en la información financiera y/o legal.

Tras advertir que en muchos aspectos la información financiera dada por el hospital es confusa, incompleta, no verificable e incomprensible, el informe de la auditoría de Supersalud también estableció un aumento de riesgo en el equilibrio financiero del hospital, pues su déficit presupuestal pasó de 7.38% en 2019 a 61.4% en los 5 primeros meses de 2020.

Los pasivos de la ESE, se observa para el cierre de la vigencia 2019 fueron de \$16.209 millones y las cuentas por cobrar brutas de la E.S.E. en 2019 ascendieron al valor de \$94.183.150 miles, lo que indica la deficiente gestión de recaudo.

Durante el análisis, se advirtió que el hospital factura servicios que no están justificados o que no cuentan con soporte.

Incumpliendo con la normatividad existente, se evidenció que los dos últimos gerentes del hospital dieron poder a un colaborador vinculado a través de una cooperativa de trabajo para que asistiera y realizara actas de conciliación de cartera y acuerdos de pago en representación de esa institución de salud.

Otro hallazgo identificado está relacionado con inconsistencia en facturas y presuntos dobles cobros al sistema de salud por medicamentos y material médico quirúrgico, que en un primer momento no eran administrados a los pacientes, pero luego el servicio farmacéutico del hospital los despachaba y facturaba, nuevamente, para ser aplicados a otros pacientes.

Igualmente, se comprobó la facturación de servicios sin justificación y en 2019 el mantenimiento hospitalario estuvo por debajo de la ejecución exigida.

La auditoría de la Supersalud puso de manifiesto también una falta de control en las existencias, vigencias y almacenamiento de los medicamentos, así como una deficiente planeación y control sobre los precios de los productos.

En el aspecto administrativo, se detectaron inconsistencias en la evaluación hecha por la Junta Directiva al gerente durante la vigencia 2019, pues esta no cumplió con los parámetros y requisitos establecidos en la normatividad sobre el particular.

Sin garantías para una atención segura

En el aspecto asistencial, se evidenciaron incumplimientos frente a los estándares de habilitación en lo relacionado con infraestructura, dotación, medicamentos, dispositivos médico e insumos, entre otros; historia clínica, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y estándar de medicamentos, entre otros; así como incumplimiento de las normativas de bioseguridad, en cuanto a: atención segura, manejo de residuos hospitalarios, proceso de esterilización, protocolos de limpieza y desinfección de áreas y superficies.

Asimismo, se identificó incumplimiento en la correcta gestión del servicio farmacéutico en la medida en que presenta desabastecimiento de medicamentos, falta de control de insumos médico-quirúrgico, reúso de dispositivos médicos incumpliendo la

política de no reuso, medicamentos y dispositivos médicos vencidos, inadecuado control de inventarios, entre otros.

En el aspecto asistencial, también se observó incumplimiento en la oportunidad de agendas por parte de algunas especialidades, como dermatología y ortopedia con 697 y 1.169 usuarios en lista de espera, respectivamente.

Con el Emiro Quintero Cañizares, son ya seis los hospitales públicos que han sido objeto de intervención forzosa por parte de la Supersalud durante la actual emergencia sanitaria.

6.10.2 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020

Ingresos

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 890501438-1						
DICIEMBRE DEL 2020						
RUBRO	NOMBRE	PRES.DEF.	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS	SALDO POR RECAUDAR	SALDO POR EJECUTAR
1	INGRESOS	70,659,442,760	81,768,969,462	46,293,053,913	35,475,915,549	24,366,388,847
10	Disponibilidad Inicial	142,652,654	142,652,654	142,652,654		0
11	INGRESOS CORRIENTES	70,659,442,760	81,768,969,462	46,293,053,913	35,475,915,549	24,366,388,847
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	64,614,590,788	75,974,773,410	40,987,072,833	34,987,700,577	23,627,517,955
1111	VENTA DE SERVICIOS	64,614,590,788	75,974,773,410	40,987,072,833	34,987,700,577	23,627,517,955
111101	E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	49,648,516,000	54,149,931,750	34,563,593,289	19,586,338,461	15,064,922,711
111102	REGIMEN CONTRIBUTIVO	9,256,731,000	9,605,932,383	3,173,298,193	6,432,634,190	6,083,432,807
111103	ENTIDAD TERRITORIAL - ATENCION A POBLACION POBRE NO AFILIADA	0	14,686,480	285,900	14,400,558	-285,900
111104	ENTIDAD TERRITORIAL SALUD PUBLICA	806,083,788	784,833,787	556,508,550	228,325,137	249,575,138
111105	Min Protección social-Adress	271,556,000	1,137,506,269	174,583,474	962,924,795	96,972,526
111107	Compañías de seguros-Accidentes de tránsito	2,439,704,000	2,096,986,776	1,219,721,943	880,264,833	1,220,062,057
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	2,191,920,000	8,181,893,995	1,299,081,384	6,882,812,611	892,838,816
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	4,793,542,972	4,793,542,972	4,305,328,000	488,214,972	488,214,972
1121	Aportes de la Nación	2,305,328,000	2,305,328,000	2,305,328,000		0
1122	Aportes Departamentales	2,000,000,000	2,000,000,000	2,000,000,000		0
1124	Aportes Departamentales-Subsidio a la oferta	488,214,972	488,214,972	0	488,214,972	488,214,972
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,251,309,000	1,006,653,080	1,006,653,080		250,655,920
1131	Arrendamientos	120,675,000	29,986,122	29,986,122		90,688,878
1133	Reintegros		10,810,693	10,810,693		-10,810,693
1134	OTROS	1,130,634,000	959,856,265	959,856,265		170,777,735
114	OTROS INGRESOS NO CORRIENTES	0	74,425,854	74,425,854		-74,425,854
1141	Otros ingresos	0	74,425,854	74,425,854		-74,425,854
12	INGRESOS DE CAPITAL	50,181,000	84,397,829	84,397,829		-34,216,829
123	Rendimientos financieros	50,181,000	84,397,829	84,397,829		-34,216,829
S	INGRESOS DE LA VIGENCIA ACTUAL	70,799,623,760	81,927,793,145	46,451,877,598	35,475,915,549	24,257,746,164
13	CUENTAS POR COBRAR	22,119,350,801	36,027,964,772	36,027,964,772		-13,908,614,771
131	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR	17,132,687,696	27,675,287,123	27,675,287,123		-10,542,599,427

1311	Regimen subsidiado	10,110,972,967	15,655,043,791	15,655,043,791		-5,544,070,824
1312	Regimen contributivo	4,110,819,905	7,478,924,057	7,478,924,057		-3,368,904,152
1314	OTROS	2,909,832,554	4,537,491,525	4,537,491,525		-1,628,458,971
132	CUENTAS POR COBRAR OTRAS VIGENCIAS	4,988,462,305	8,352,677,649	8,352,677,649		-3,366,215,344
1321	Regimen subsidiado	3,217,549,436	5,678,597,990	5,678,597,990		-2,461,048,554
1322	Regimen contributivo	1,408,799,968	1,726,810,181	1,726,810,181		-320,010,213
1324	Soat	180,351,119	233,545,713	233,545,713		-73,194,594
1325	Entidades de Regimen Especial	43,111,414	93,856,938	93,856,938		-50,745,524
1327	Otros desdones		338,335	338,335		-338,335
1328	IPS Privadas	146,402,437	319,473,533	319,473,533		-173,071,096
1329	Min Protección social-Fosyga		272,793,492	272,793,492		-272,793,492
1330	Administradora de Regimen laboral	12,138,876	20,384,016	20,384,016		-8,245,140
1331	Particulares	89,630	89,630	89,630		0
T	TOTAL PRESUPUESTO	92,971,628,415	118,098,410,571	82,622,495,022	35,475,915,549	10,349,131,393

El presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2020 asciende a \$65.109,9 millones de pesos, con el giro normal del negocio se hacen necesarias modificaciones, además de las incorporaciones de la disponibilidad inicial y cuentas por cobrar y cuentas por pagar, para garantizar la prestación del servicio el presupuesto definitivo asciende a \$92.971,6 millones de pesos de los cuales se presenta la siguiente ejecución:

Los ingresos reconocidos de la entidad ascienden a \$118.098,4 millones de pesos de los cuales el 64% corresponde a ventas de servicios de salud, el 4% aportes no ligados a las ventas, el 1% otros ingresos mientras que el 31% corresponde a lo reconocido por cuentas por cobrar de las vigencias anteriores teniendo en cuenta la estructura, ahora bien si observamos por pagadores el régimen subsidiado representa el 46% del total reconocido.

Los recaudos ascienden a \$82.622,5 millones de pesos, las ventas de servicios representan el 50% de lo que se recauda mientras que el otro 50% se distribuye entre la recuperación de cartera 44%, aportes y otros ingresos el 6%, sigue siendo el régimen subsidiado dentro de esta estructura el que mas pesa con el 42%. A continuación en la tabla 3 observamos como se distribuye el porcentaje de recaudo frente a lo reconocido, demostrando que solo el 57% de lo que se recauda es operación corriente mientras que el 43% corresponde a vigencias anteriores.

El porcentaje total de recaudo frente a lo reconocido corresponde al 70%, cifra impactada por el porcentaje bajo de recaudo de la operación corriente.

Gastos

E.S.E HOSPITAL EMRO QUINTERO CAÑIZARES 899501438-1						
DICIEMBRE DEL 2020						
RUBRO	NOMBRE	PRES .DEF.	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO CxP
2	GASTOS	87,288,934,559	75,754,342,659	75,754,342,659	71,144,271,824	4,610,070,835
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65,430,487,447	56,610,480,778	56,610,480,778	53,909,240,254	2,701,240,524
211	GASTOS DE PERSONAL	52,593,209,658	46,844,689,988	46,844,689,988	45,006,930,448	1,837,758,540
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,988,565,341	1,909,954,187	1,909,954,187	1,833,978,839	75,975,348
2112	GASTOS DE OPERACION	50,601,644,317	44,934,735,891	44,934,735,891	43,172,951,609	1,761,784,192
212	GASTOS GENERALES	11,552,749,726	8,656,024,605	8,656,024,605	7,809,958,221	846,066,384
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,428,208,000	1,095,944,548	1,095,944,548	1,012,962,033	82,982,515
2122	GASTOS DE OPERACION	9,902,379,726	7,339,024,129	7,339,024,129	6,575,940,260	763,083,869
2123	Impuestos y multas	222,179,000	221,055,928	221,055,928	221,055,928	0

213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,287,538,063	1,109,766,185	1,109,766,185	1,092,351,585	17,414,600
2131	TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	587,538,063	587,538,063	587,538,063	587,538,063	0
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	700,000,000	522,228,122	522,228,122	504,813,522	17,414,600
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS	19,858,437,112	17,149,009,036	17,149,009,036	15,240,178,725	1,908,830,311
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	3,869,804,221	2,921,052,221	2,921,052,221	2,895,225,971	25,826,250
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	3,869,804,221	2,921,052,221	2,921,052,221	2,895,225,971	25,826,250
2212	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	15,988,632,891	14,227,956,815	14,227,956,815	12,344,952,754	1,883,004,061
24	GASTOS DE INVERSION	2,000,000,000	1,994,852,845	1,994,852,845	1,994,852,845	0
242	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	2,000,000,000	1,994,852,845	1,994,852,845	1,994,852,845	0
2422	Proyecto de Inversión-compra equipo biomédico	2,000,000,000	1,994,852,845	1,994,852,845	1,994,852,845	0
23	TOTAL GASTOS ACTUAL VIGENCIA	87,288,934,559	75,754,342,659	75,754,342,659	71,144,271,824	4,610,070,835
25	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	5,682,691,856	5,682,691,856	5,682,691,856	5,101,677,101	581,014,755
251	GASTOS DE PERSONAL	2,584,716,887	2,584,716,887	2,584,716,887	2,359,225,917	225,490,970
2512	Servicios personales indirectos	2,584,716,887	2,584,716,887	2,584,716,887	2,359,225,917	225,490,970
252	GASTOS GENERALES	1,098,882,704	1,098,882,704	1,098,882,704	920,382,704	178,500,000
2521	Adquisición de bienes	319,665,451	319,665,451	319,665,451	319,665,451	0
2522	Adquisición de servicios	779,217,253	779,217,253	779,217,253	600,717,253	178,500,000
253	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207,947,117	207,947,117	207,947,117	89,448,412	118,498,705
2532	Otras transferencias	207,947,117	207,947,117	207,947,117	89,448,412	118,498,705
254	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,553,306,038	1,553,306,038	1,553,306,038	1,494,788,958	58,525,080
2541	Gastos de Comercialización	101,924,046	101,924,046	101,924,046	101,924,046	0
2542	Gastos de prestación de servicios	1,451,381,992	1,451,381,992	1,451,381,992	1,392,864,912	58,525,080
256	Inversión	237,839,110	237,839,110	237,839,110	237,839,110	0
26	TOTAL GASTOS	92,971,626,415	81,437,034,515	81,437,034,515	76,245,948,925	5,191,085,590

El comportamiento del gasto comprometido asciende a \$81.437 millones de pesos de los cuales \$75.754,3 millones de pesos 93% son de vigencia actual y \$5.682,7 millones de pesos 7% son de vigencias anteriores, la estructura del gasto comprometido permite ver que el 58% de los compromisos corresponde a gastos de personal, el 21% gastos de operación, el 11% gastos generales, el 4% otros gastos.

La evaluación del periodo muestra que está en equilibrio presupuestal con recaudo 1,01 ya que este cubre el gasto total, por cada peso recaudado se cubre el gasto y queda un centavo, si evaluamos el gastos frente al reconocimiento 1,45 por cada peso reconocido se cubre el gasto y queda cuarenta y cinco centavos, esto teniendo en cuenta el total incluyendo cuentas por cobrar y cuentas por pagar, por otra parte si evaluamos solo la operación corriente el resultado cambia a 0,62 por cada peso comprometido se recaudan 62 centavos y no se equilibra la operación, este comportamiento se da ya que el proceso para el recaudo de lo reconocido que no es giro directo se tarda aproximadamente ante las diferentes eps del régimen subsidiado y contributivo tres meses.

6.10.3 Situación Financiera

MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
ESE HOSPITAL EMIRO QUNTERO CAÑIZARES			
NIT: 896501438-1			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL			
A DICIEMBRE DE 2020			
CIFRAS EN PESOS			
1	ACTIVO		
	CORRIENTE		

11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		9.147.858.898,49
1105	CAJA	715.356,00	
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9.147.143.542,49	
13	CUENTAS POR COBRAR		32.908.746.267,67
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	34.997.700.580,67	
1324	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	488.214.972,00	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	-	
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-2.587.169.265,60	
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	
15	INVENTARIOS		2.848.630.724,26
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.909.994.373,26	
1580	PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS (CR)	-61.357.649,00	
19	OTROS ACTIVOS		167.587.983,52
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-	
1970	INTANGIBLES	215.251.035,29	
1975	AMORTIZACION ACUMUL. DE INT.(CR)	-47.663.051,77	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		45.072.829.893,94
	ACTIVO NO CORRIENTE		
13	CUENTAS POR COBRAR		47.065.249.788,06
1319	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD	56.351.013.107,00	
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-9.285.763.319,00	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		47.065.249.788,06
	ACTIVO FIJO		
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
1605	TERRENOS	12.175.920.500,00	
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	365.909.464,50	
1625	PROP. PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO	-	
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	590.269.992,32	
1640	EDIFICACIONES	21.095.476.960,50	
1642	REPUESTOS	165.100.597,45	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.182.731.479,14	
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	19.786.267.191,51	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQU. OFIC	940.133.031,30	
1670	EQUIPO COMUNIC. Y COMPUTACION	1.092.663.343,74	
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.136.785.008,60	
1680	EQ.COMEDOR,COCINA,DESP.Y HOT.	53.420.291,85	
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-10.501.591.547,77	
1695	PROV.PROT.PROP.PLANT Y EQ.(CR)	-795.074.486,21	
	TOTAL ACTIVO FIJO		48.997.271.756,33
19	OTROS ACTIVOS		270.540.770,00
1909	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	270.540.770,00	
	TOTAL ACTIVOS		141.405.892.203,27
2	PASIVOS		

	CORRIENTE		
24	CUENTAS POR PAGAR		9.459.914.411,44
2401	ADQ.BIENES SERVICIOS NACIONAL	2.190.802.909,22	
2407	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.070.383.764,44	
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	-	
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	70.079.672,00	
2440	IMPUEST, CONTRIBUC, TASAS POR PAGAR	-	
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	976.216,00	
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	2.785.455.300,00	
2475	RECURSOS RECIBIDOS DEL SSSA	-	
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.333.216.549,71	
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS		531.152.826,00
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	531.152.826,00	
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-	
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	-	
27	PROVISIONES		958.394.067,80
2701	LITIGIOS O DEMANDAS	958.394.067,80	
28	OTROS PASIVOS		2.642.106.333,00
2903	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	-	
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	2.642.106.333,00	
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		13.591.567.638,24
	PASIVO NO CORRIENTES		
24	CUENTAS POR PAGAR		135.913.305,00
2401	ADQ.BIENES SERVICIOS NACIONAL	-	
2460	CREDITOS JUDICIALES	135.913.305,00	
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS		1.688.514.951,90
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	-	
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	184.238.753,00	
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	1.496.276.198,90	
27	PROVISIONES		-
2701	LITIGIOS O DEMANDAS	-	
2715	PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES	-	
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		1.816.426.256,90
	TOTAL PASIVOS		15.407.995.895,14
3	PATRIMONIO		
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3208	CAPITAL FISCAL	55.979.010.874,65	
			-
3225	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	68.197.883.088,27	
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.321.002.350,21	
			125.997.896.313,13
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		141.405.892.208,27

MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES				
NIT: 890501438-1				
ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL				
A DICIEMBRE DE 2020				
CIFRAS EN PESOS				
4	INGRESOS			81.961.944.903,55
43	VENTA DE SERVICIOS			75.974.773.410,00
4312	SERVICIOS DE SALUD		75.974.773.410,00	
4395	DEVOL.REB Y DESC.VENT.SERV(DB)		0,00	
6	COSTO DE VENTAS			64.119.547.804,00
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS		64.119.547.804,00	
6310	SERVICIOS DE SALUD			
	EXCEDENTE BRUTO EN VENTAS DE SERVICIOS			11.855.225.806,00
5	GASTOS			16.021.294.749,34
51	ADMINISTRACION			10.452.802.908,75
5101	SUELDOS Y SALARIOS		1.197.512.663,53	
510101	SUELDOS DE PERSONAL	1.037.363.629,00		
510103	HORAS EXTRAS Y RECARGOS	55.190.342,00		
510105	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15.530.199,93		
510119	BONIFICACIONES	67.017.851,00		
510123	AUXILIO DE TRANSPORTE	10.663.506,00		
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	11.777.135,00		
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		23.756.619,00	
510201	INCAPACIDADES	8.333.398,00		
510203	INDEMNIZACIONES	15.423.221,00		
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		155.421.800,00	
510301	SEGUROS DE VIDA	0,00		
510302	APORTES DE CAJAS COMP.FAMILIAR	28.443.100,00		
510303	APORTES A SEGURIDAD SOC.SALUD	58.782.300,00		
510305	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	4.311.900,00		
510306	COTIZ.ENT.ADM.REG.PRIMA MEDIA	50.806.900,00		
510307	COTIZ.SOC.ADMIN.REG.AHORRO IND	13.277.600,00		
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		31.342.200,00	
510401	APORTES AL ICBF	18.804.400,00		
510402	APORTES AL SENA	12.537.800,00		
5107	PRESTACIONES SOCIALES		326.051.256,00	
510701	VACACIONES	3.771.808,00		
510702	CESANTÍAS	5.189.277,00		

510704	PRIMA DE VACACIONES	88.457.574,00		
510705	PRIMA DE NAVIDAD	84.125.268,00		
510706	PRIMA DE SERVICIOS	143.208.599,00		
510790	OTRAS PRIMAS	1.348.790,00		
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		21.024.679,00	
510801	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	0,00		
510802	HONORARIOS	0,00		
510890	OTROS GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	21.024.679,00		
5111	GENERALES		8.476.637.763,22	
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	17.914.423,02		
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.137.042,00		
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	37.686.174,00		
511118	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	58.231.200,00		
511119	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	33.188.672,00		
511121	IMPRES. PÚBLIC., SUCRIP Y AFLAC.	9.050.000,00		
511122	FOTOCOPIAS	815.859,00		
511125	SEGUROS GENERALES	24.208.608,00		
511180	SERVICIOS TÉCNICOS	8.276.405.785,20		
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS		221.053.928,00	
512026	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	221.053.928,00		
53	DETERIORO, DEPREC., AGOT., AMORT. Y PROVISIONES			3.744.376.380,59
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		3.377.849.598,25	
534709	DETERIORO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	3.377.849.598,25		
5350	DETERIORO DE INVENTARIOS		61.357.649,00	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	61.357.649,00		
5351	DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		45.903.901,56	
535108	MAQUINARIA Y EQUIPO	305,58		
535110	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	11.190.154,52		
535111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	32.417.584,10		
535112	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACC. Y ELEVACIÓN	1.298.630,28		
535113	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESP. Y REST.	97.177,08		
5357	DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES		20.041.600,00	
535706	LICENCIAS	-		
535707	SOFTWARE	20.041.600,00		
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		235.374.481,78	

536001	EDIFICACIONES	235.974.431,78		
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		4.149.150,00	
536606	SOFTWARES Y LICENCIAS	4.149.150,00		
	EXCEDENTE OPERACIONAL			-2.341.953.683,34
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES			4.829.617.821,00
4430	SUBVENCIONES		4.829.617.821,00	
443004	SUBVENCIONES POR DONACIONES	36.074.849,00		
443090	OTRAS SUBVENCIONES	4.793.542.972,00		
48	OTROS INGRESOS			1.157.563.872,55
4802	FINANCIEROS		84.397.829,06	
480207	RENDIMIENTOS POR REAJUSTE MONETARIO	84.397.829,06		
4808	INGRESOS DIVERSOS		1.073.155.843,49	
480817	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	25.197.995,00		
480822	MARGEN DE CONTRATACION DE SERV. SALUD	0,00		
480825	SOBRANTES	2.563,00		
480826	RECUPERACIONES	108.240.478,00		
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	939.714.807,49		
4830	REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR		0,00	
483002	CUENTAS POR COBRAR	0,00		
58	OTROS GASTOS			1.824.215.460,00
5804	FINANCIEROS		1.596.995.834,00	
580423	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS POR COBRAR	1.578.952.851,00		
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.043.183,00		
5890	GASTOS DIVERSOS		227.219.626,00	
589012	SENTENCIAS JUDICIALES	0,00		
589090	OTROS GASTOS DIVERSOS	227.219.626,00		
5899	GASTOS ASIGNADOS A COSTOS DE P		0,00	
589904	SERVICIOS DE SALUD	66.418.590.891,78		
589996	GASTOS ASIGNADOS (CR)	66.418.590.891,78		
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO			1.821.002.350,21

6.10.3.1 Análisis situación financiera

Desde lo financiero el Hospital Emiro Quintero Cañizares, presenta unos estados financieros con indicadores relativamente buenos a la vista del usuario externo de la información, sin embargo con el análisis detallado de la composición de los mismos encontramos que existen contundentes problemas que generan información no confiable o estados financieros NO RAZONABLES, desde las etapas del proceso contable definido a través de las normas vigentes para el sector, en cuanto al reconocimiento, medición posterior y revelaciones (identificación, clasificación, medición inicial, presentación de estados financiero, presentación de notas a los estados

financieros), se evidencia en las fallas de clasificación y registros de hechos económicos en cuentas que no corresponden, así como confusión en la aplicabilidad de conceptos de provisiones y otros pasivos, el no registro de la totalidad de las operaciones tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia, en consecuencia, se puede destacar que existen hechos cumplidos que no fueron previstos por ningún subproceso, así como estimaciones de provisiones a causa de riesgo probable de pérdida en los procesos judiciales, fallos en firme, que suponen una subestimación de valor del pasivo generando un impacto negativo y a la fecha no se han adelantado las gestiones administrativas tendientes a lograr la depuración de las cifras para que los estados financieros cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel como el caso de los ajustes que deben realizarse en cartera por evidencia explícita de que algunos saldos dejaron de cumplir el criterio para clasificarse en ella, y que suponen una sobrestimación del valor del activo por lo anterior se puede señalar que la entidad no refleja la realidad económica. Sin embargo los datos consolidados a la fecha diciembre 31 de 2020, permiten observar que la cartera cubre los pasivos totales.

6.10.3.2 Impacto en las finanzas del departamento Norte de Santander.

Según lo analizado hasta el momento nos permitimos evaluar que lo reflejado en los estados financieros, no impactaría negativamente en las finanzas del departamento ya que la cartera cubre los pasivos, la entidad se encuentra actualmente intervenida por la Supersalud y se busca fortalecer los procesos de ventas de servicio y gestión de recaudo así como la contención de costos y gastos para ser eficientes, ahora bien si resulta dentro del proceso de depuración de los estados financieros y el logro de la razonabilidad de los mismos un aumento en los pasivos o cambia la clasificación del riesgo la ESE elaboraría un plan de saneamiento fiscal y financiero, y solo de esa forma el departamento colocaría recursos para cubrir deudas, no obstante la incertidumbre de los datos no permite cuantificar una cifra determinada. Reiteramos que los resultados de los estados financieros reportados con corte a la vigencia 2020 no dan cuenta de un impacto negativo en las finanzas del departamento.

6.11 ESE Hospital San Juan de Dios - Pamplona

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona es una institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, primer y segundo nivel de complejidad, conformada por las IPS públicas de los municipios de Cácora, Cucutilla, Chitagá, Mutiscua, Pamplona, Pamplonita, Silos, y ofrece servicios especializados que cubren las necesidades de salud demandadas en la ciudad.

El Establecimiento público Hospital San Juan de Dios – Pamplona fue transformado en Empresa Social del estado mediante Ordenanza 060 de 1.995 de la Asamblea de Norte de Santander.

El Hospital E.S.E. San Juan de Dios de Pamplona es una institución de, Para la atención integral de los pacientes se cuenta con personal científico altamente calificado y un completo equipo de enfermeras y auxiliares con experiencia e idoneidad en sus actividades asistenciales. La infraestructura se adecua a la demanda de servicios, prestando atención diaria en las siguientes especialidades:

6.11.1 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020

En material presupuestal, la normatividad aplicable al Hospital, como Empresa Social del Estado, está enmarcada en la Ley 100 de 1993, la Ley 1508 de 2013, los Decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.

En otros aspectos que no estén reglamentados, se asimila a las EIS – Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Para la proyección del presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2020, se se tomo lo establecido en el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF, presentado ante el Ministerio de Hacienda para su viabilización.

El presupuesto NO se elaboró de acuerdo a la ley 1797 del 13 de julio de 2016, la cual en su Artículo 17 expresa lo siguiente:

Artículo 17. Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo

anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ingresos 2020

Rubro	Nombre del Rubro	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Total Recaudos
1	INGRESOS	30,296,388,735	38,405,427,126	28,741,678,522
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	4,838,234,293	4,838,234,293	4,838,234,293
11	INGRESOS CORRIENTES	20,078,964,591	26,889,960,262	17,226,211,657
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	15,417,053,305	22,453,488,352	13,052,628,325
1111	VENTA DE SERVICIOS	15,417,053,305	22,453,488,352	13,052,628,325
111101	E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	13,798,100,440	15,387,391,688	11,239,732,868
111102	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	868,415,620	3,941,785,234	769,826,757
111103	ENT.TERR. ATEN.POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA		102,595,542	251,948
11110304	Recursos Municipales		67,253,888	251,948
11110305	Otros Departamento		35,342,654	
111104	ENTIDAD TERRITORIAL SALUD PUBLICA	226,094,844	273,137,264	189,819,390
111106	RECLAMACIONES ECAT		29,096,510	494,068
111107	COMPAÑIAS DE SEGUROS-ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	122,716,370	180,884,066	104,028,423
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD	401,726,031	2,558,627,048	748,374,851
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	4,421,911,286	4,090,136,715	4,090,136,715
1121	APORTES DE LA NACION	94,813,000	94,813,000	94,813,000
1122	APORTES DEL DEPARTAMENTO	3,000,000,000	3,000,000,000	3,000,000,000
1125	APORTES SUBSIDIO A LA OFERTA	1,327,098,286	995,323,715	995,323,715
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	240,000,000	346,335,195	83,446,617
1134	OTROS	240,000,000	346,335,195	83,446,617
12	INGRESOS DE CAPITAL	15,395,288	77,870,623	77,870,623
123	RENDIMIENTO FINANCIEROS		77,870,623	77,870,623
126	APORTE DE CAPITAL	15,395,288		
13	CUENTAS POR COBRAR	5,353,794,583	6,599,361,948	6,599,361,948
131	CUENTAS POR COBRAR VIG ANTERIORES	5,353,794,583	6,599,361,948	6,599,361,948
1311	REGIMEN SUBSIDIADO	3,476,141,358	4,245,088,150	4,245,088,150
1312	E.P.S. REGIMEN CONTRIBUTIVO	1,275,215,513	1,711,494,449	1,711,494,449
1313	ENT.TERR. ATEN.POBLA.POBRE NO AFILIADA	2,034,731	2,644,289	2,644,289
1314	OTROS (DESGLOSAR)	600,402,981	640,135,060	640,135,060
131402	MIN.PROTECCION SOCIAL-FOSYGA	20,497,098	27,795,115	27,795,115
131403	COMPAÑIAS DE SEGUROS-ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	125,801,087	127,885,913	127,885,913
131404	Entidades de Régimen Especial	220,734,935	239,747,135	239,747,135
131405	Administradora de Riesgos Profesionales	32,384,253	32,384,253	32,384,253
131407	I.P.S. Privadas	174,328,707	185,379,411	185,379,411
131408	Otras Entidades	23,596,614	23,876,966	23,876,966
131409	MEDICINA PREPAGADA	3,066,267	3,066,267	3,066,267

El presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2020, ascendió a la suma de \$15.446.353.749, donde el 98% pertenece a venta de servicios de salud, durante la vigencia la ESE realizó incorporaciones la presupuesto por valor de \$14.840.034.986, discriminados de la siguiente manera:

- ✓ \$ 4.838.234.293 de disponibilidad inicial proveniente del cierre de vigencia 2019. Con esta disponibilidad inicial se respaldaron gastos de funcionamiento y operación comercial propios de la vigencia.
- ✓ \$226.094.844, correspondientes a salud pública municipal y departamental, con estos recursos se ejecuto el PAB, propuesto para la vigencia 2020, de acuerdo a los convenios con los alcaldes de cada municipio adscrito a la ESE.
- ✓ \$ 4.421.911.286 correspondientes a los aportes no ligados a la venta de servicios de salud , estos aportes se desglosaron así:
 - \$94.813.000 provenientes de la resolución 2017 del 2020 , para pago de pasivos de recurso humano propios de la vigencia 2020.
 - \$3.000.000.000 provenientes de la Gobernación del departamento como inversión para el fortalecimiento de la ESE , atender la pandemia COVID 19 - creando un bloque con 19 camas UCI , con su respectiva dotación de equipos.
 - \$1.327.098.286 recurso de la resolución 0857 del 29 de mayo de 2020, provenientes de RECURSO A LA OFERTA con destinación gastos de funcionamiento y operación comercial para el primer nivel de complejidad.
 - \$5.353.749.563 correspondiente a la recuperación de cartera de vigencias anteriores , estos recursos apalancaron la operación corriente de la ESE durante la vigencia 2020.

La ESE cierra el presupuesto definitivo para la vigencia 2020 en la suma de \$30.286.388.735.

En cuanto a los ingresos reconocidos totales para la vigencia 2020 ascienden a la suma de \$ 38.405.427.126, el 248% de lo inicialmente aprobado para el presupuesto inicial, esto significa que a pesar de la pandemia COVID 19 la venta de servicios de salud estuvo muy por encima de lo inicialmente presupuestado.

La ESE recauda en la vigencia 2020 la suma de \$28.741.678.522 de los cuales se pagaron los compromisos de la vigencia por la suma de \$27.701.853.465, al revisar el porcentaje de recudo de los ingresos corrientes se obtuvo un 64%.

La ESE se apalanco con la recuperación de cartera de vigencias anteriores, la disponibilidad inicial y los recursos de la nación y el departamento para respaldar cada compromiso generado durante la vigencia

Gastos

Rubro	Nombre del Rubro	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Descuentos / Pagos
2	GASTOS	30,286,388,735	27,701,853,465	27,701,853,465	27,701,853,465
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,742,645,668	20,833,715,096	20,833,715,096	20,833,715,096
211	GASTOS DE PERSONAL	6,763,681,375	6,461,485,102	6,461,485,102	6,461,485,102
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,388,228,078	1,330,746,529	1,330,746,529	1,330,746,529
2112	GASTOS DE OPERACIÓN	5,375,433,296	5,130,738,573	5,130,738,573	5,130,738,573
212	GASTOS GENERALES	15,476,964,194	14,006,175,964	14,006,175,964	14,006,175,964
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	3,648,572,366	3,302,911,063	3,302,911,063	3,302,911,063
2122	GASTOS DE OPERACIÓN	11,814,411,828	10,613,579,586	10,613,579,586	10,613,579,586
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	213,000,000	89,685,316	89,685,316	89,685,316
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502,000,000	366,054,030	366,054,030	366,054,030
2131	TRANSFERENCIA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	52,000,000	44,824,495	44,824,495	44,824,495
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	450,000,000	321,229,535	321,229,535	321,229,535
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	4,520,308,367	3,845,410,104	3,845,410,104	3,845,410,104
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1,409,297,928	1,141,589,574	1,141,589,574	1,141,589,574
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	1,409,297,928	1,141,589,574	1,141,589,574	1,141,589,574
222	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	3,111,010,439	2,703,820,530	2,703,820,530	2,703,820,530
24	GASTOS DE INVERSION	3,000,000,000	2,999,293,465	2,999,293,465	2,999,293,465

242	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	3,000,000,000	2,999,293,465	2,999,293,465	2,999,293,465
2421	PROYECTOS	3,000,000,000	2,999,293,465	2,999,293,465	2,999,293,465
25	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	23,434,800	23,434,800	23,434,800	23,434,800
252	GASTOS GENERALES	11,363,000	11,363,000	11,363,000	11,363,000
2521	ADQUISICION DE BIENES	5,950,000	5,950,000	5,950,000	5,950,000
2522	ADQUISICION DE SERVICIOS	5,413,000	5,413,000	5,413,000	5,413,000
254	GASTOS DE OPERAC. COMERC. Y PRESTAC. SERVICIO	12,071,800	12,071,800	12,071,800	12,071,800
2541	GASTOS DE COMERCIALIZACION	12,071,800	12,071,800	12,071,800	12,071,800

En cuanto a la ejecución de gastos, la ESE para la vigencia 2020 compromete, obliga y paga la suma de \$27.701.853.465, no generando nuevos pasivos en la vigencia y dejando en 0 las cuentas por pagar para la vigencia 2021.

Como medida en el PSFF se encuentra plasmado la creación de un fondo de contingencia para las posibles demandas en contra de la ESE, durante la vigencia 2020 surgió un fallo judicial en contra por valor de 926 millones de los cuales la ESE con recursos propios pudo cancelar de acuerdo a las cuotas pactadas.

La ESE Hospital San Juan de Dios, para la vigencia 2020 en relación a limitar el gasto a lo estrictamente necesario, se evidencia en la ejecución presupuestal de gastos con corte 31 de diciembre, con relación al año inmediatamente anterior la ESE incremento el valor de sus compromisos en un 41%, esto debido a la pandemia COVID 19, donde se hizo necesario este incremento en la contratación de personal y adquisición de insumos para cubrir todas la necesidades y prestar en su totalidad el servicio de atención a pacientes.

La ejecución de gastos para vigencia 2020 muestra un incremento porcentual de ejecución comprometido en cuanto a la proyección del psff para la vigencia 2020 de 145%,

La ESE al cierre de la vigencia presenta un punto de equilibrio de **1.04**.

6.11.2 Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF

Al 14 de mayo de 2018, el hospital de Pamplona tenía pasivos por pagar de 9.000 millones de pesos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la resolución 1755, emitió concepto técnico de viabilidad al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

La decisión fue informada al gobernador, William Villamizar Laguado, por parte de la directora de Apoyo Fiscal del Minhacienda, Ana Lucía Villa Arcila.

En el documento se plasmó que **el monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal estaba a cargo del Ministerio.**

Sin embargo, la Gobernación debía remitir informes con periodicidad sobre los avances y grado de cumplimiento.

Al conocer del aval al Programa, el gerente del Hospital, Hernando Mora González, se reunió con los representantes del sindicato de Anthoc. Recordó que cuando asumió la gerencia el 17 de octubre de 2016, encontró deudas por 12.200 millones de pesos. De esta cifra con recursos de la ESE, logró pagar 3.200 millones de pesos.

Ahora, la situación va a cambiar con los aportes de 6.200 millones de pesos hechos por la Gobernación, 1.800 millones del Instituto Departamental de Salud (IDS), y 1.000 millones de pesos más que le corresponde poner al Hospital.

En total, el San Juan de Dios tiene pasivos por pagar de 9.000 millones de pesos, y de acuerdo con Mora, se empezarán a hacer efectivos en aproximadamente tres meses cuando se surtan los desembolsos de los recursos a una fiducia. **Las deudas**

corresponden a demandas, proveedores y pago de personal, acumuladas de vigencias anteriores.

Después de que se paguen los pasivos, continúa un proceso de recuperación de las finanzas que permitirá mejorar la prestación de los servicios en los siguientes cinco años, tal como está programada la recuperación del Hospital.

El 31 de agosto de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dio viabilidad al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital San Juan de Dios de Pamplona por valor de \$9.496 millones, como resultado de una gestión liderada por el Gobernador William Villamizar.

La buena noticia permitirá que el centro hospitalario pague los pasivos de \$9.000 millones, mediante recursos del FONPET, del Ministerio de Salud y Protección Social, del Instituto Departamental de Salud y la Gobernación de Norte de Santander, para que quede totalmente saneado.

El Programa De Saneamiento Fiscal y Financiero PSFF no afectó ni afecta actualmente la Capacidad de Endeudamiento contenida en la Ley 819 del 2003, y en la Ley 358 de 1.997, ya que los pasivos fueron asumidos por la ESE Hospital San Juan de Dios, que ha demostrado tener la capacidad financiera para asumir estas responsabilidades.

6.11.3 Situación Financiera

El Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en el año 1997 generaron el Manual denominado "EL PRESUPUESTO EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO", como guía de programación, ejecución y control en cuanto a la normatividad aplicable en materia presupuestal a las Empresas Sociales del Estado se les aplica las normas que corresponden a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Artículo 11, ley 225 de 1995, compilado en el Artículo 5, Decreto 111 de 1.996).

Con corte a 31 de diciembre de 2020, el activo disponible de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona cerró con saldo en Caja y Bancos la suma de: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON 81/100- M/Cte. (\$3.233.138.380.81)

CONCEPTO	SALDO A 31 DIC 2020
CAJA	21.828.466 .00
BANCOS	3.211.309.914 .81
SALDO CAJA Y BANCOS	3.233.138.380.81

Una vez efectuado las operaciones de cierre, la ESE presenta los siguientes resultados en caja y bancos:

SALDO CAJA Y BANCOS	3.233.138.380.81
MENOS	
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES)	992.162.985.67
SIN IDENTIFICAR	1.508.632.635.40
RECURSOS DE MINISTERIO DE SALUD	94.813.000.00
IMPUESTOS TRIBUTARIOS	8.615.148.00
SALDO DISPONIBLE PARA INCORPORAR	628.914.611.74

Con corte a 31 de diciembre de 2020, en el Estado de Situación Financiera, el saldo de las Cuentas por Cobrar 13 – DEUDORES, de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, ascienden a la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 27/100 – M/Cte. (\$9.155.158.774.27), conforme a la siguiente relación:

CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	VALOR TOTAL	DETERIORO	VALOR DEPURADO
---------------------------------------	-------------	-----------	----------------

CONTRIBUTIVO	4,034,126,807.82	751,690,006.00	3,282,436,801.82
SUBSIDIADO	7,614,848,136.01	3,153,996,973.00	4,460,851,163.01
REGIMEN PRIVADO	599,125,631.25	269,367,480.00	329,758,151.25
MEDICINA PREPAGADA	3,693,269.00	612,613.00	3,080,656.00
REGIMEN ESPECIAL	339,862,458.00	44,580,054.00	295,102,404.00
ARL	104,525,667.66	30,520,943.00	74,004,724.66
SOAT	1,685,738,306.00	980,520,942.00	1,052,177,364.00
SALUD PUBLICA	83,320,875.00	3,000.00	83,317,875.00
OTROS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS	234,063,825.00	131,212,806.00	102,851,019.00
PARTICULARES	33,866,827.00	19,929,290.00	14,057,537.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERV SALUD	1,387,150,468.00	82,856,893.00	1,304,293,575.00
GIRO PREVIO PARA ABONO A LA CARTERA DEL SECTOR SALUD (CR)	- 1,229,673,835.28		- 1,229,673,835.28
OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	1,233,510,282.81	903,446,944.00	330,061,338.81
TOTAL CUENTAS POR COBRAR A 31 DICIEMBRE 2020	\$ 15,523,898,718.27	\$ 6,368,739,944.00	\$ 9,155,158,774.27

Con corte a 31 de diciembre de 2020, en el Estado de Situación Financiera, el total del pasivo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, cierra en la suma de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 70/100 CTVOS (\$6,157.692.762.70) .

CUENTAS POR PAGAR	6,157,692,762.70
OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (PATRONALES)	992,162,985.67
DESCUENTOS DE NÓMINA (EMBARGOS)	862,600.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	8,615,148.00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	8,882,000.27
OBLIGACIONES A CARGO EN ACUERDOS NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES CONJUNTAS (UCI)	1,334,144,070.00
PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS	3,813,225,958.76
TOTAL PASIVOS A 31/12/2020	\$ 6,157,692,762.70

6.12 ESE Hospital Regional Norte - Tibú

Mediante Ordenanza N° 017 del 18 de Julio de 2.003 se crearon las Empresas Sociales del Estado, entre ellas la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL REGIONAL NORTE" de categoría especial de entidad pública descentralizada, del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen, reformen o sustituyan.

6.12.1 Informe ejecutivo de ejecución presupuestal Vigencia 2020

Ingresos 2020

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE 2020					
RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEF	RECONOCIMIENTOS	RECAUDO	SALDO POR EJECUTAR
1	INGRESOS	\$ 27.400.124.556,00	\$ 33.418.538.114,53	\$ 27.389.340.716,53	\$ 10.783.839,47
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.794.962.892,00	\$ 5.794.962.892,00	\$ 5.794.962.892,00	\$ 0,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 19.115.075.022,00	\$ 24.829.529.377,00	\$ 18.800.281.979,00	\$ 314.793.043,00
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	\$ 16.704.360.648,00	\$ 23.393.854.690,00	\$ 17.364.807.292,00	\$ 660.246.644,00

1111	VENTA DE SERVICIOS	\$ 16.704.360.848,00	\$ 23.383.854.690,00	\$ 17.364.637.292,00	-\$ 690.246.844,00
111101	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 15.031.219.474,00	\$ 18.880.262.700,00	\$ 16.142.151.416,00	-\$ 1.110.931.942,00
111102	E.P.S. REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 137.897.544,00	\$ 949.769.950,00	\$ 109.398.962,00	\$ 28.300.582,00
111104	ENTIDAD TERRITORIAL SALUD PUBLICA	\$ 1.029.925.002,00	\$ 954.829.377,00	\$ 683.842.194,00	\$ 346.082.808,00
111107	COMPAÑIAS DE SEGUROS - ACCIDENTES DE TRANSITO- SOAT	\$ 99.350.027,00	\$ 165.412.585,00	\$ 118.198.009,00	-\$ 18.847.982,00
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 406.168.601,00	\$ 2.463.580.097,00	\$ 311.018.711,00	\$ 95.149.890,00
112	APORTES NO LIGADOS A LA VENTA DE SERVICIOS	\$ 2.410.714.374,00	\$ 1.435.674.687,00	\$ 1.435.674.687,00	\$ 975.039.687,00
1122	APORTES DEL DEPARTAMENTO	\$ 2.410.714.374,00	\$ 1.435.674.687,00	\$ 1.435.674.687,00	\$ 975.039.687,00
12	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 267.874.094,00	\$ 381.677.782,41	\$ 381.677.782,41	-\$ 113.803.688,41
123	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 31.721.249,00	\$ 39.745.433,41	\$ 39.745.433,41	-\$ 8.024.184,41
125	RECUPERACIONES	\$ 236.152.845,00	\$ 338.498.546,96	\$ 338.498.546,96	-\$ 102.345.701,96
129	RENDIMIENTO FINANCIERO EXCEDENTES PATRONALES	\$ 0,00	\$ 3.433.802,04	\$ 3.433.802,04	-\$ 3.433.802,04
13	CUENTAS POR COBRAR	\$ 2.222.212.548,00	\$ 2.412.418.063,12	\$ 2.412.418.063,12	-\$ 190.205.515,12
131	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 2.222.212.548,00	\$ 2.412.418.063,12	\$ 2.412.418.063,12	-\$ 190.205.515,12
1311	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.448.810.477,00	\$ 1.575.451.420,00	\$ 1.575.451.420,00	-\$ 126.640.943,00
1312	E.P.S. REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$ 258.521.561,00	\$ 293.203.014,00	\$ 293.203.014,00	-\$ 34.681.453,00
1314	OTRAS CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	\$ 514.880.510,00	\$ 543.763.629,12	\$ 543.763.629,12	-\$ 28.883.119,12

Gastos 2020

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE 2020						
RUBRO	NOMBRE	PRES DEF.	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	CXP
2	GASTOS	\$ 27.400.124.556,00	\$ 20.640.462.319,21	\$ 20.640.462.319,21	\$ 20.039.196.334,21	\$ 601.265.985,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 19.849.139.425,00	\$ 19.022.748.135,38	\$ 19.022.748.135,38	\$ 18.421.462.150,38	\$ 601.265.985,00
211	GASTOS DE PERSONAL	\$ 4.537.418.798,00	\$ 4.327.724.198,00	\$ 4.327.724.198,00	\$ 4.235.502.282,00	\$ 92.221.834,00
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 672.363.441,00	\$ 546.507.787,00	\$ 546.507.787,00	\$ 521.070.167,00	\$ 24.537.620,00
2112	GASTOS DE OPERACION	\$ 3.965.055.357,00	\$ 3.781.216.409,00	\$ 3.781.216.409,00	\$ 3.713.532.095,00	\$ 67.684.314,00
212	GASTOS GENERALES	\$ 15.311.720.627,00	\$ 14.695.023.938,38	\$ 14.695.023.938,38	\$ 14.185.979.886,38	\$ 509.044.051,00
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 2.791.448.649,00	\$ 2.566.988.076,66	\$ 2.566.988.076,66	\$ 2.566.988.076,66	\$ 0,00
2122	GASTOS DE OPERACION	\$ 12.590.101.563,00	\$ 12.113.039.818,72	\$ 12.113.039.818,72	\$ 11.613.995.767,72	\$ 509.044.051,00
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	\$ 20.170.415,00	\$ 14.996.044,00	\$ 14.996.044,00	\$ 14.896.044,00	\$ 0,00
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.683.905.685,00	\$ 1.303.905.365,83	\$ 1.303.905.365,83	\$ 1.303.905.365,83	\$ 0,00
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	\$ 379.717.570,00	\$ 241.938.372,00	\$ 241.938.372,00	\$ 241.938.372,00	\$ 0,00
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 379.717.570,00	\$ 241.938.372,00	\$ 241.938.372,00	\$ 241.938.372,00	\$ 0,00
222	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.303.388.115,00	\$ 1.061.966.993,83	\$ 1.061.966.993,83	\$ 1.061.966.993,83	\$ 0,00
22201	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 1.059.927.202,00	\$ 878.260.229,83	\$ 878.260.229,83	\$ 878.260.229,83	\$ 0,00
22202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	\$ 243.460.913,00	\$ 183.706.764,00	\$ 183.706.764,00	\$ 183.706.764,00	\$ 0,00
24	GASTOS DE INVERSION	\$ 5.136.067.494,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 0,00
241	PROGRAMAS DE INVERSION	\$ 5.136.067.494,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 0,00
2411	FORMACION BRUTA DE CAPITAL	\$ 5.136.067.494,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 0,00
25	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	\$ 731.811.952,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 0,00
251	GASTOS DE PERSONAL	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 0,00

2511	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 203.808.818,00	\$ 0,00
253	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 528.003.133,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
2531	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 528.003.133,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

6.12.2 Presupuesto Vigencia 2021

Adóptese el Presupuesto de ingresos para la vigencia 2021 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, la suma de: DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$16.697.410.387,00), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	TIBU	EL TARRA	SARDINATA	BUCARASICA	PUERTO SANTANDER
11	INGRESOS CORRIENTES	16.697.410.387	10.281.853.269	2.469.322.166	2.247.619.428	385.178.596	1.313.436.928
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	16.697.410.387	10.281.853.269	2.469.322.166	2.247.619.428	385.178.596	1.313.436.928
1111	VENTA DE SERVICIOS	16.697.410.387	10.281.853.269	2.469.322.166	2.247.619.428	385.178.596	1.313.436.928
111101	E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	16.387.639.444	10.037.624.492	2.458.916.828	2.198.322.323	364.196.079	1.388.485.731
111102	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	32.378.956	23.726.536	2.018.569	4.921.098	122.168	1.590.634
111107	COMPANIAS DE SEGUROS-ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	79.969.439	62.795.114	4.547.229	10.929.609	309.549	1.363.740
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD	197.422.548	187.703.127	3.745.549	33.446.239	550.819	1.976.823
11110801	Entidades de Régimen Especial	24.587.033	18.773.450	489.447	3.215.513	131.803	1.576.823
11110802	Administradoras de Riesgos Profesionales	45.336.576	22.783.075	1.591.629	20.991.672		
11110804	Particulares	87.331.904	78.507.005	642.541	7.962.298		
11110805	I.P.S. Privadas	12.962.773	10.035.275	621.737	1.296.756	419.005	
11110811	Otras Entidades	27.604.262	27.604.262				
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.697.410.387	10.281.853.269	2.469.322.166	2.247.619.428	385.178.596	1.313.436.928

Adóptese el Presupuesto de gastos para la vigencia 2021 de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, la suma de: DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$16.697.410.387,00), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	TIBU	EL TARRA	SARDINATA	BUCARASICA	PUERTO SANTANDER
2	GASTOS	16.697.410.387	10.281.853.269	2.469.322.166	2.247.619.428	385.178.596	1.313.436.928
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.166.465.387	9.279.017.383	2.157.729.994	2.155.174.676	367.342.694	1.207.189.940
211	GASTOS DE PERSONAL	5.520.036.585	2.830.141.574	467.922.926	1.393.007.799	249.372.664	588.591.662
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	963.138.216	520.826.043	-	142.512.187	-	-
2112	GASTOS DE OPERACIÓN	4.556.898.375	2.309.315.531	467.922.926	1.250.495.592	249.273.664	588.591.662
212	GASTOS GENERALES	9.546.408.802	6.448.875.809	1.990.706.768	762.166.917	118.079.036	626.589.278
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.938.225.483	1.227.480.229	338.259.194	103.166.430	21.584.165	117.729.463
2122	GASTOS DE OPERACIÓN	7.608.183.319	5.221.395.580	1.348.706.574	657.889.487	96.267.865	508.859.815
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	20.170.000	13.833.000	3.739.000	1.109.000	214.000	1.275.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.330.965.000	1.002.835.886	311.392.472	92.444.752	17.835.902	106.255.988
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	300.000.000	181.416.000	69.964.000	20.757.000	4.905.000	23.858.000
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	300.000.000	181.416.000	69.964.000	20.757.000	4.905.000	23.858.000
222	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.230.965.000	821.419.886	241.528.472	71.687.752	13.830.902	82.397.988

22201	COMPRA DE BIENES PARA LA PREST DE SERVICIOS	987.503.000	654.459.000	196.494.000	58.297.000	11.247.000	67.507.000
22202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	243.462.000	166.961.996	45.134.472	13.390.752	2.583.902	15.390.999
	TOTAL GASTOS	16.697.410.387	10.281.853.299	2.408.322.166	2.247.819.428	385.178.596	1.313.436.928

6.12.3 Situación Financiera

CONCEPTOS	NORTE
Saldo Caja Bancos a XII-31-2019	5.794.962.892,00
Cuentas x Cobrar del 2019- incorporadas en el 2020	2.222.212.548,00
Ejecución Ctas x Cobrar a XII-30-2019 -Recaudadas en el 2020,	2.412.418.063,12
CXC de vigencias anteriores sin aforar	-190.205.515,12
Ingresos reconocidos a XII-31-2020	33.418.588.114,53
Ingresos recaudados a XII-31-2020	27.389.340.716,53
CXC de la vigencia 2020	6.029.247.398,00
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR CONTABLE	18.392.480.399,00
Total de Recaudos a 31 -12-2020	27.389.340.716,53
RECAUDOS POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	17.364.607.292,00
RECAUDOS OTROS INGRESOS CORRIENTES	0,00
RECAUDOS OTROS	
RECAUDOS APORTES NACION	1.435.674.687,00
RECAUDOS RECURSOS DE CAPITAL	381.677.782,41
DISPONIBILIDAD INICIAL	5.794.962.892,00
CUENTAS POR COBRAR	2.412.418.063,12
TOTAL DE RECURSOS RECAUDADOS	27.389.340.716,53
C X P VIGENCIAS ANTERIORES INCORPORADAS EN EL 2019	731.811.952,00
CUENTAS POR PAGAR DE VIGEN SIN PAGAR	528.803.134,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	27.400.124.555,00
TOTAL COMPROMISOS -2020	20.640.462.319,21
TOTAL OBLIGACIONES - 2020	20.640.462.319,21
Pagos de Vigencia	20.039.196.334,21
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA	601.265.985,00
SALDO CAJA Y BANCOS	7.350.144.382,32

CARTERA RADICADA	14.268.600.008,00
CARTERA POR RADICAR	737.590.761,00
TOTAL CARTERA A 31 DIC 2019	15.006.243.769,00
CONTABILIDAD	C X C A 31 -XII-2019-(VIG, ANT.)
DEUDORES VARIOS	15.006.243.769,00
1319	
REGIMEN SUBSIDIO	9.116.872.361,00
CONTRIBUTIVO	2.711.516.126,00
LP.S PRIVADAS	149.407.480,00
REGIMEN ESPECIAL	108.515.349,00

ARL	188.982.015,00
SOAT	1.435.589.517,00
SALUD PUBLICA	13.062.770,00
I.P.S Públicas	18.020.770,00
FOSYGA	0,00
Medicina Prepagada	1.265.716,00
Otros Deudores (extranjeros) 131990	1.263.011.655,00
Espacios Territoriales	
Particulares	0,00
APORTES DE LA NACION	0,00

CONTABILIDAD	C X C A 31 -XII-2019- (VIG. ANT.)	RECONOCIMIENTOS /2020	RECAUDOS-/2020	RECAUDO -VIGEN ANTERIORES	C X C A 31- XII-2020
DEUDORES VARIOS	15.006.243.769,00	23.393.854.690,00	17.364.607.292,00	2.412.418.063,00	18.623.073.104,00
REGIMEN SUBSIDIADO	9.116.872.361,00	18.860.282.700,00	16.142.151.416,00	1.575.451.420,00	10.259.532.225,00
CONTRIBUTIVO	2.711.516.126,00	949.789.950,00	109.396.962,00	293.203.014,00	3.258.686.100,00
I.P.S PRIVADAS	149.407.490,00	65.722.646,00	9.147.650,00	31.463.974,00	174.518.512,00
REGIMEN ESPECIAL	108.515.349,00	137.638.481,00	48.649.051,00	50.633.530,00	146.871.249,00
ARL	188.982.015,00	71.271.275,00	57.142.132,00	20.481.161,00	182.629.997,00
SOAT	1.435.589.517,00	165.412.566,00	118.198.009,00	87.604.915,00	1.395.199.159,00
SALUD PUBLICA	13.062.770,00	964.829.377,00	683.842.194,00	0,00	284.049.953,00
I.P.S Públicas	18.020.770,00	2.678.712,00	0,00	698.286,00	26.001.196,00
FOSYGA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Medicina Prepagada	1.265.716,00	4.211.188,00	1.199.219,00	0,00	4.277.685,00
Otros Deudores (extranjeros) 131990	1.263.011.655,00	1.987.177.136,00	0,00	352.881.763,00	2.897.387.028,00
Espacios Territoriales		107.366.667,00	107.366.667,00	0,00	0,00
Particulares	0,00	87.513.992,00	87.513.992,00		
APORTES DE LA NACION	0,00	1.435.674.687,00	1.435.674.687,00	0,00	0,00

PROVEEDORES	27.946.204,00					
CESANTIAS	1.109.824.391,00					
TOTAL CXP A DIC 2019	1.137.770.595,00					
	CUENTAS POR PAGAR-VIG. ANTE	OBLIGACIONES	PAGOS	PAGOS VIG. ANT.	C.X.P. A XII-2020	SEGÚN BALANCE
PRESUPUESTAL	1.137.770.595,00	20.640.462.319,21	20.039.196.334,21	203.808.818,00	1.535.227.762,90	1.535.227.762,00
GASTOS DE PERSONAL	1.137.770.595,00	13.585.255.750,00	13.035.715.107,00	203.808.818,00	1.483.502.420,90	1.483.502.420,00
SER. PERSON. ASOCIA A	1.137.770.595,00	3.275.494.007,00	3.275.494.007,00	203.808.818,00	933.961.777,00	933.961.777,00
INDIRECTOS		9.257.531.554,00	8.800.212.845,00	0,00	457.318.710,00	457.318.709,00
CONTRIBUCIONES		1.062.230.189,00	960.008.255,00	0,00	92.221.934,00	92.221.934,00
GASTOS GENERALES	0,00	5.437.492.385,38	5.385.767.043,38	0,00	51.725.342,00	51.725.342,00
ADQUISICION BIENES	0,00	1.313.134.037,08	1.313.134.037,08	0,00	0,00	
ADQUISICION SERV	0,00	4.109.362.304,30	4.057.636.962,30	0,00	51.725.342,00	51.725.342,00
IMPUESTOS TASAS Y M.	0,00	14.996.044,00	14.996.044,00	0,00	0,00	
TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTAC. SERV.	0,00	1.303.905.365,83	1.303.905.365,83	0,00	0,00	
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL VENTA	0,00	241.938.372,00	241.938.372,00	0,00	0,00	
GASTOS PRESTACION SERVICIOS	0,00	1.061.966.993,83	1.061.966.993,83	0,00	0,00	
Cuentas por Pagar vigencias anteriores	0,00	203.808.818,00	203.808.818,00	0,00	0,00	
INVERSION	0,00	110.000.000,00	110.000.000,00	0,00	0,00	
TOTAL	0,00				0,00	

6.13 CONCLUSIONES

Según lo analizado y evaluado hasta el momento, nos permitimos manifestar que lo reflejado en los Resultados y en los Estados Financieros de las entidades descentralizadas, no impactan negativamente las finanzas del Departamento ya que sus activos cubren los pasivos, y aunque algunas se encuentran intervenidas, han fortalecidos los procesos de ventas de servicio y gestión de recaudo así como la contención de costos y gastos para ser eficientes.

Ahora bien, si resulta dentro del proceso de depuración de los estados financieros y el logro de la razonabilidad de los mismos un aumento en los pasivos o cambia la clasificación del riesgo, elaborarían un plan de saneamiento fiscal y financiero, y solo de esa forma el Departamento colocaría recursos para cubrir deudas, no obstante la incertidumbre de los datos no permite cuantificar una cifra determinada.

Reiteramos que los resultados de los estados financieros reportados con corte a la vigencia 2020 no dan cuenta de un impacto negativo en las finanzas del Departamento.

Con el presente documento Marco Fiscal de Mediano Plazo estamos dando cumplimiento a lo normado en la Ley 819 de 2003.



Libertad y Orden

Con el presente documento Marco Fiscal de Mediano Plazo estamos dando cumplimiento a lo normado en el artículo 45 de la Resolución No. 0007 de 2016 expedida por la Contraloría General de la República, y por la CIRCULAR 032-4 de 21 de diciembre de 2021 que señala que los Departamentos deberán rendir anualmente el Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata la Ley 819 de 2003, en texto en Word o PDF y los datos en el formato Excel, a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente:

El envío lo remitimos al correo de la Contraloría General de la República cgr@contraloria.gov.co y a los correos radicacionorfeo@dnr.gov.co; acorredo@minhacienda.gov.co; dirigido a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas con asunto: CDEFP Marco Fiscal de Mediano Plazo, especificando la información que rendimos.

Los archivos fueron renombrados así: Código Chip, departamento, nombre del Departamento, nombre del informe y periodo (54000_NortedeSantander_DepartamentoNortedeSantander_MFMP_2022).

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador de Norte de Santander

OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER
Secretario de Hacienda